

Sumario

Número 181 - Martes, 18 de septiembre de 2018 - Año XL

1. Disposiciones generales

PÁGINA

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

Corrección de errores de la Resolución de 30 de agosto de 2018, de la Dirección General de Memoria Democrática, por la que se convocan para el año 2018 las ayudas previstas en la Orden de 12 de julio de 2018, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para actividades de investigación, estudio y divulgación, dentro de las actuaciones en materia de memoria democrática en Andalucía. (BOJA núm. 171, de 4.9.2018).

11

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Orden de 3 de septiembre de 2018, por la que se hacen públicas las listas del personal seleccionado en el procedimiento selectivo convocado para ingreso en el Cuerpo de Catedráticos de Música y Artes Escénicas y se les nombra provisionalmente personal funcionario en prácticas.

12

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 11 de septiembre de 2018, de la Viceconsejería, por la que se resuelve convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación.

15

CONSEJERÍA DE CULTURA

Resolución de 12 de septiembre de 2018, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación convocado por resolución que se cita.

16



2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD

- Resolución de 11 de septiembre de 2018, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo, por el sistema de libre designación. 18
- Resolución de 12 de septiembre de 2018, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de cargo intermedio para el Área de Gestión y Servicios de Jefe/a de Sección de Coordinación de Nóminas en el Hospital Universitario Torrecárdenas. 20
- Resolución de 12 de septiembre de 2018, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de cargo intermedio de Celador/a Encargado/a de Turno en el Hospital Universitario Torrecárdenas. 30
- Resolución de 12 de septiembre de 2018, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca la cobertura de cargo intermedio mediante el sistema de libre designación, para el Área de Gestión y Servicios, de Jefe/a de Servicio de Personal en el Hospital Universitario Virgen del Rocío. 38
- Resolución de 12 de septiembre de 2018, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de cargo intermedio de Supervisor/a de Enfermería en el Hospital Universitario Torrecárdenas (Ref. 3440). 48
- Resolución de 12 de septiembre de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anuncia la publicación de la lista de personas opositoras a las que se les requiere la documentación acreditativa de requisitos y méritos alegados y autobareados, propuesto por los Tribunales Calificadores correspondientes a las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre de las categorías y especialidades que se citan dependientes del Servicio Andaluz de Salud. 59
- Resolución de 12 de septiembre de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban y publican los nuevos programas de materias que habrán de regir las pruebas selectivas para el acceso a determinadas categorías y especialidades del Servicio Andaluz de Salud. 61
- Resolución de 12 de septiembre de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban y publican los nuevos programas de materias que habrán de regir las pruebas selectivas para el acceso a determinadas categorías y especialidades del Servicio Andaluz de Salud. 76

Resolución de 16 de septiembre de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, y las listas definitivas de adaptaciones de tiempo y/o medios concedidas y denegadas, con expresión, en su caso, de las causas de denegación, para la realización de las pruebas selectivas por el sistema de promoción interna de las categorías de Pinche y Telefonista, convocadas mediante la Resolución de 26 de junio de 2018, se anuncia la publicación de dichas listas y el lugar, fecha y hora de realización de los ejercicios en que consiste la fase de oposición. 96

Resolución de 16 de septiembre de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, y las listas definitivas de adaptaciones de tiempo y/o medios concedidas y denegadas, con expresión, en su caso, de las causas de denegación, para la realización de las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre de las categorías de Pinche y Telefonista, convocadas mediante la Resolución de 26 de junio de 2018, se anuncia la publicación de dichas listas y el lugar, fecha y hora de realización de los ejercicios en que consiste la fase de oposición. 99

Resolución de 12 de septiembre de 2018, de la Dirección Gerencia de la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias, por la que se convoca proceso selectivo para la contratación temporal de un Coordinador Técnico de Contratación Administrativa y constituir un listado de aspirantes para la contratación temporal de la citada categoría para la Sede Central, en Málaga, de la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias. 102

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Corrección de errores de la Resolución de 28 de agosto de 2018, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el procedimiento de libre designación (BOJA núm. 173, de 6.9.2018). 104

DEFENSOR DEL PUEBLO ANDALUZ

Resolución de 12 de septiembre de 2018, del Defensor del Pueblo Andaluz, por la que se convoca una beca destinada a persona con discapacidad psíquica, del tipo discapacidad intelectual, para la formación en tareas de apoyo a funciones de personal subalterno y tareas de apoyo administrativo en la Oficina del Defensor del Pueblo Andaluz. 105

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

Orden de 13 de septiembre de 2018, por la que se establecen, mediante actuaciones de replanteo, los datos identificativos de la línea que delimita los términos municipales de El Puerto de Santa María y Rota, ambos en la provincia de Cádiz. 116

Orden de 13 de septiembre de 2018, por la que se establecen, mediante actuaciones de replanteo, los datos identificativos de la línea que delimita los términos municipales de Benahavís y Parauta, ambos en la provincia de Málaga. 122

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 25 de julio de 2018, de la Dirección General de Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales, por la que se autorizan las tarifas de autotaxis del municipio de Pinos Puente (Granada). (PP. 2278/2018). 127

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 7 de septiembre de 2018, de la Dirección General de Participación y Equidad, por la que se establece la convocatoria de los Premios Anuales a la Promoción de la Cultura de Paz y la Convivencia Escolar en Andalucía para el curso escolar 2018-2019. 129

CONSEJERÍA DE CULTURA

Orden de 12 de septiembre de 2018, por la que se acepta la donación a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía de dos piezas escultóricas para su incorporación a los fondos del Museo de Bellas Artes de Córdoba. 130

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 6 de septiembre de 2018, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 239/2018. 133

Edicto de 3 de septiembre de 2018, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 98/2018. 134

Edicto de 3 de septiembre de 2018, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 6/2018. 136

Edicto de 3 de septiembre de 2018, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 397/2018. 138

Edicto de 3 de septiembre de 2018, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 27/2018. 139

Edicto de 4 de septiembre de 2018, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 119/2018. 141

Edicto de 6 de septiembre de 2018, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 118/2018. 144

Edicto de 27 de julio de 2018, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 166/2018. 146

Edicto de 7 de septiembre de 2018, del Juzgado de lo Social núm. Ocho de Sevilla, dimanante de autos núm. 246/2016. 150

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 12 de julio de 2018, de la Dirección General de Política Digital, por la que se hace pública la formalización del contrato de servicios que se indica. 151

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 12 de septiembre de 2018, de la Secretaría General Técnica, por el que se hace pública formalización de contrato. 152

Anuncio de 12 de septiembre de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Granada, por el que se hace pública la resolución del concurso para la adjudicación del aprovechamiento hidroeléctrico de la Presa de Rules (Granada). 153

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

Resolución de 12 de septiembre de 2018, de la Dirección General de Administración Local, por la que se da publicidad a las subvenciones concedidas a Entidades Locales de la Comunidad Autónoma de Andalucía en régimen de concurrencia no competitiva para afrontar necesidades surgidas de situaciones de emergencia o catástrofes, convocatoria 2018, dentro del ámbito del Plan de Cooperación Municipal. 157

Anuncio de 10 de septiembre 2018, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de protección de animales. 161

CONSEJERÍA DE CONOCIMIENTO, INVESTIGACIÓN Y UNIVERSIDAD

Anuncio de 10 de septiembre de 2018, de la Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo en Almería, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento en el ámbito de aplicación de la Ley de Minas, al no haber podido efectuarse la correspondiente notificación. 162

Anuncio de 13 de septiembre de 2018, de la Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo en Málaga, referente a la notificación de inscripciones de disolución de pleno derecho de Sociedades Cooperativas Andaluzas. 163

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 10 de septiembre de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, por la que se hace pública la relación de solicitantes de Ayudas Económicas por Parto Múltiple y Menores de tres años a los que no ha sido posible notificar diferentes actos administrativos. 164

- Resolución de 13 de septiembre de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, por la que se hace pública la propuesta de resolución relativa a expediente sancionador en materia de salud. 165
- Resolución de 13 de septiembre de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, por la que se hace público el acuerdo de inicio relativo a expediente sancionador en materia de salud. 166
- Resolución de 13 de septiembre de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, por la que se hace público el acuerdo de inicio relativo a expediente sancionador en materia de salud. 167
- Anuncio de 12 de septiembre de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, por el que se notifica resolución en materia de agua. 168
- Anuncio de 5 de septiembre de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, por el que se publican las resoluciones de cese en las solicitudes de familia numerosa a los que intentadas las notificaciones de las mismas no ha sido posible practicarlas. 169
- Anuncio de 6 de septiembre de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, por el que se publica la relación de solicitantes de inscripción de baja en el Registro de Parejas de Hecho de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a los que intentada la notificación de resolución no ha podido practicarse. 170
- Anuncio de 28 de agosto de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, por el que se hace pública relación de solicitantes del título de Familia Numerosa a los que intentada notificación de requerimiento de documentación no ha sido posible practicarse. 171
- Resolución de 13 de septiembre de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, por la que se hace público el acuerdo de inicio relativo a expediente sancionador en materia de salud. 172
- Anuncio de 13 de septiembre de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, por el que se publica acuerdo de inicio formulado en el expediente sancionador de referencia. 173
- Anuncio de 13 de septiembre de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se hace pública relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos. 174

CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

- Resolución de 10 de septiembre de 2018, de la Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad a los contratos de publicidad institucional adjudicados y a las ayudas, subvenciones y convenios en materia de actividad publicitaria, durante el segundo cuatrimestre de 2018. 176

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

- Anuncio de 10 de septiembre de 2018, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Córdoba, por el que se hacen públicas las notificaciones de diversos actos administrativos de los expedientes que se citan. 177
- Anuncio de 17 de agosto de 2018, del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre el depósito de los estatutos de la organización empresarial que se cita. 179

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

- Anuncio de 12 de septiembre de 2018, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Córdoba, de notificación mediante el que se publica resolución de inadmisión de solicitud de ayuda alquiler 2018. 180
- Anuncio de 12 de septiembre de 2018, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Granada, sobre notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes. 181
- Anuncio de 7 de septiembre de 2018, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Huelva, sobre determinación del justo precio por mutuo acuerdo de expropiación forzosa de la obra clave: 01-HU-1860 «Actuación de Seguridad Vial y Ejecución de Vía Multimodal en la carretera A-494, del p.k. 19+715 a Barriada de las Madres (Moguer)». 183
- Anuncio de 10 de septiembre de 2018, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Huelva, notificando resolución del expediente sancionador que se cita, dictado por la Dirección General de Infraestructuras. 184
- Anuncio de 5 de septiembre de 2018, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Málaga, sobre notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes. 185
- Anuncio de 5 de septiembre de 2018, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Málaga, por el que se publican diferentes actos administrativos que no han podido ser notificados a las personas interesadas. 187
- Anuncio de 12 de septiembre de 2018, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Málaga, por el que se hace pública la relación de solicitantes de transmisiones de viviendas protegidas, a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones. 188
- Anuncio de 30 de agosto de 2018, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Sevilla, por el que se hace pública relación de solicitantes de pagos de subvenciones autonómicas a adquirentes/adjudicatarios de vivienda protegida, a los que no ha sido posible notificar las resoluciones recaídas en dicho procedimiento. 189
- Anuncio de 5 de septiembre de 2018, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Sevilla, por el que se hace pública relación de solicitantes de ayudas de Rehabilitación de Adecuación Funcional Básica de Vivienda, al/los que no ha sido posible notificar acto administrativo. 191

Anuncio de 10 de septiembre de 2018, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Sevilla, por el que se hacen públicas las resoluciones de prórroga de subsidiación estatal del préstamo cualificado/convenido para la adquisición protegida de vivienda. 192

Anuncio de 10 de septiembre de 2018, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Sevilla, por el que se hacen públicas las resoluciones de los recursos potestativos de reposición interpuestos contra resoluciones denegatorias de ayudas al alquiler Alquila de la convocatoria del año 2016. 193

Anuncio de 13 de septiembre de 2018, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Sevilla, sobre notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes. 194

Anuncio de 13 de septiembre de 2018, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Sevilla, sobre notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes. 196

CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

Anuncio de 12 de septiembre de 2018, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por el que se notifica resolución de archivo de la solicitud en el procedimiento de habilitación de guías de turismo de Andalucía, por resultar desconocido el domicilio de las personas interesadas. 201

Anuncio de 12 de septiembre de 2018, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por el que se notifica requerimiento de subsanación de la solicitud en el procedimiento de habilitación de guía de turismo de Andalucía, por resultar desconocido el domicilio de la persona interesada. 202

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 12 de septiembre de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Cádiz, por el que se notifica a la persona interesada acuerdo de inicio relativo a procedimiento administrativo sancionador incoado en materia de sanidad animal . 203

Anuncio de 12 de septiembre de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Cádiz, por el que se notifica a la persona interesada trámite de audiencia relativo a procedimiento administrativo sancionador incoado en materia de protección de los vinos de Andalucía (Cálidad e inspección de calidad). 204

Anuncio de 12 de septiembre de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Cádiz, por el que se notifica a las personas interesadas propuesta de resolución de procedimiento administrativo sancionador incoado en diversas materias de pesca. 205

Anuncio de 12 de septiembre de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Cádiz, por el que se notifica a las personas interesadas resoluciones relativas a procedimientos administrativos sancionadores incoados en materia de pesca marítima profesional y marisqueo. 206

Anuncio de 12 de septiembre de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Cádiz, por el que se notifica a la persona interesada resolución de recurso de alzada relativa a procedimiento sancionador incoado en materia de ordenación de pesca marítima profesional en aguas interiores y marisqueo. 208

Anuncio de 13 de septiembre de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Cádiz, por el que se notifica a la persona interesada acuerdo de inicio relativo a procedimiento administrativo sancionador incoado en materia de pesca marítima profesional en aguas interiores y marisqueo. 209

Anuncio de 13 de septiembre de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Cádiz, por el que se notifican a las personas interesadas acuerdos de inicio relativos a procedimientos administrativos sancionadores incoados en diversas materias de pesca marítima. 210

Anuncio de 13 de septiembre de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Cádiz, por el que se notifican a las personas interesadas acuerdos de inicio relativos a procedimientos administrativos sancionadores incoados en materia de sanidad animal. 211

Anuncio de 13 de septiembre de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Córdoba, por el que se notifican los actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura y pesca que se citan. 212

Anuncio de 13 de septiembre de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Córdoba, por el que se notifican los actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura y pesca que se citan. 213

Anuncio de 12 de septiembre de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Jaén, por el que se notifica a la persona interesada actos administrativos relativos a determinados procedimientos sancionadores incoados en materia de protección de los animales que se cita. 214

Anuncio de 12 de septiembre de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Jaén, por el que se notifica a la/s persona/s interesada/s actos administrativos relativos a determinados procedimientos sancionadores incoados en materia de calidad agroalimentaria y pesquera que se citan. 215

Anuncio de 12 de septiembre de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Málaga, por el que se somete a información pública actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura y pesca. 216

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Acuerdo de 17 de abril de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Cádiz, por el que se abre un periodo de información pública con el fin de obtener la Modificación Sustancial de la Autorización Ambiental Unificada para el proyecto: «Instalación de central de dosificación de hormigón e instalaciones auxiliares en la explotación minera R.S.A) núm. 78, denominada “Monzon”», promovido por Construcciones Garrucho, S. A., en el término municipal de Alcalá del Valle, Cádiz. (PP. 1330/2018). 217

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 20 de junio de 2018, del Ayuntamiento de Motril, sobre publicación de la resolución adoptada por la Alcaldesa en Junta de Gobierno Local de 6 de junio de 2018, por el que se concede Licencia de Obras de Gran Superficie Minorista en la Parcela 1 procedente del SUO UE MOT-21 del PGOU de Motril. (PP. 1950/2018). 219

OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS

Anuncio de 22 de agosto de 2018, de la Comunidad de Regantes La Marala, de la convocatoria de Asamblea Extraordinaria. (PP. 2355/2018). 225

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

Corrección de errores de la Resolución de 30 de agosto de 2018, de la Dirección General de Memoria Democrática, por la que se convocan para el año 2018 las ayudas previstas en la Orden de 12 de julio de 2018, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para actividades de investigación, estudio y divulgación, dentro de las actuaciones en materia de memoria democrática en Andalucía. (BOJA núm. 171, de 4.9.2018).

Advertido un error en la resolución de 30 de agosto de 2018, de la Dirección General de Memoria Democrática, por la que se convocan para el año 2018 las ayudas previstas en la Orden de 12 de julio de 2018, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para actividades de investigación, estudio y divulgación, dentro de las actuaciones en materia de memoria democrática en Andalucía (BOJA núm. 171, de 4 de septiembre de 2018), se procede a efectuar su oportuna corrección en los términos que se indican a continuación:

En el apartado Quinto del Dispongo, donde dice:

«1. De conformidad con lo previsto en el apartado 6 del Cuadro Resumen de las Bases Reguladoras aprobadas por la Orden de 12 de julio de 2018 antes citada, la resolución de concesión deberá dictarse y notificarse en el plazo máximo de tres meses, desde el día siguiente a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.»

Debe decir:

«1. De conformidad con lo previsto en el apartado 16 del Cuadro Resumen de las Bases Reguladoras aprobadas por la Orden de 12 de julio de 2018 antes citada, la resolución de concesión deberá dictarse y notificarse en el plazo máximo de tres meses, desde el día siguiente a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.»

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Orden de 3 de septiembre de 2018, por la que se hacen públicas las listas del personal seleccionado en el procedimiento selectivo convocado para ingreso en el Cuerpo de Catedráticos de Música y Artes Escénicas y se les nombra provisionalmente personal funcionario en prácticas.

De conformidad con lo establecido en la base novena de la Orden de 3 de abril de 2018 (BOJA de 5 de abril), por la que se convoca procedimiento selectivo para ingreso en el Cuerpo de Catedráticos de Música y Artes Escénicas, procede la publicación de las listas del personal seleccionado de cada especialidad, ordenados según la puntuación global obtenida y nombrarles provisionalmente personal funcionario en prácticas.

En virtud de las atribuciones conferidas por el Decreto 207/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación,

D I S P O N G O

Primero. Publicar las listas del personal seleccionado de cada especialidad en el procedimiento selectivo para ingreso en el Cuerpo de Catedráticos de Música y Artes Escénicas, relacionados en el anexo de esta orden, con indicación de la puntuación global obtenida.

Segundo. Nombrar, de acuerdo con lo regulado en la base decimotercera de la Orden de 3 de abril de 2018 y con carácter provisional como personal funcionario en prácticas hasta su nombramiento como funcionario de carrera, a quienes figuran en el referido anexo. Dicho personal realizará la fase de prácticas en los destinos provisionales asignados por la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por Resolución de 8 de agosto de 2018 destinos que tienen carácter irrenunciable.

Tercero. Quedarán anuladas todas las actuaciones de quienes, dentro del plazo fijado en la base decimosegunda de la Orden de 3 de abril de 2018, no hayan presentado la documentación exigida o del examen de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos en la convocatoria, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiesen podido incurrir por falsedad, en su caso, en la solicitud inicial.

Cuarto. La fecha de efecto del nombramiento con carácter provisional, como personal funcionario en prácticas, será la de 1 de septiembre de 2018. En el caso de no incorporación a los destinos adjudicados en los primeros cinco días hábiles, contados desde el siguiente al de su asignación, se entenderá que se renuncia al procedimiento selectivo, salvo que se hubiese concedido el aplazamiento de incorporación a la fase de prácticas y con excepción de los supuestos de fuerza mayor, debidamente acreditados.

Quinto. El nombramiento como personal funcionario de carrera de quienes superen la fase de prácticas en el curso 2018/2019 tendrá efectos del día 1 de septiembre de 2019.

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente,

conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición ante la persona titular de la Consejería de Educación, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, conforme a lo establecido en los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 3 de septiembre de 2018

SONIA GAYA SÁNCHEZ
Consejera de Educación

Anexo I

CUERPO DE CATEDRATICOS DE MUSICA Y ARTES ESCENICAS

ARPA

Turno General

Apellidos y nombre	F.Nacim.	Global
(28812761) MARTIN MORALES , ESPERANZA	12/04/1984	7.3100

DANZA CLÁSICA

Turno General

Apellidos y nombre	F.Nacim.	Global
(33373056) GODINEZ MORENO , MARIA MARCELA	14/03/1966	7.0590
(74831486) ROMERO ACOSTA , MONICA	15/11/1976	7.0574

CLARINETE

Turno General

Apellidos y nombre	F.Nacim.	Global
(48897006) CANTO CARRILLO , FRANCISCO JOSE	19/03/1981	7.6665
(30226196) GONZALEZ ODRIOZOLA , JOSE ANTONIO	28/09/1984	7.1577

COMPOSICIÓN

Turno General

Apellidos y nombre	F.Nacim.	Global
(27317589) CARRETERO AGUADO , ALBERTO EUGENIO	11/11/1985	7.8494
(52364879) SUAREZ GARCIA , PABLO	15/03/1974	7.2643

CONTRABAJO

Turno General

Apellidos y nombre	F.Nacim.	Global
(27381824) MUÑOZ MARTIN , JORGE ANGEL	10/07/1966	6.6520
(47094653) TORRES OLMO , ANTONIO FRANCISCO	08/10/1988	5.4703

DIRECCIÓN ORQUESTA

Turno General

Apellidos y nombre	F.Nacim.	Global
(44288664) LINARI MELFI , MAURICIO LEONARDO	12/06/1975	8.5025
(30811219) GARCIA CARMONA , DAVID	05/11/1973	7.9010
(33378043) MARTIN JAIME , FRANCISCO JOSE	28/12/1970	7.3359

FAGOT

Turno General

Apellidos y nombre	F.Nacim.	Global
(05706321) MOLINA PARDO , LUCIA	11/12/1988	6.4171

FLAUTA DE PICO

Turno General

Apellidos y nombre	F.Nacim.	Global
(52564313) PARRILLA LOPEZ , VICENTE	18/11/1977	7.4810

FLAUTA TRAVESERA

Turno General

Apellidos y nombre	F.Nacim.	Global
(06259033) CASTIBLANQUE Saelices , FRANCISCO JAVIE	03/12/1980	8.8180
(44468791) SUAREZ OGANDO , SALETA	13/07/1980	8.5362
(44277388) SANCHEZ LORCA , MARIA DOLORES	03/09/1975	6.3788

GUITARRA

Turno General

Apellidos y nombre	F.Nacim.	Global
(28774365) SANCHEZ BERNIER , FRANCISCO LUIS	12/12/1975	7.8856
(30815816) RIBA MARTINEZ , ANTONIO JAVIER	28/01/1974	7.5651
(44310872) PINEDA ARJONA , ANTONIO JESUS	10/10/1975	7.1782

PERCUSIÓN

Turno General

Apellidos y nombre	F.Nacim.	Global
(77640763) RODRIGUEZ GOMEZ , LESTER	14/03/1978	7.8318
(48880457) MORENO SAENZ , ANTONIO	24/10/1978	7.7478
(26221660) ARBOLEDAS RUMI , TOMAS	11/09/1973	7.0890

PIANO

Turno General

Apellidos y nombre	F.Nacim.	Global
(75018673) MUDARRA GAMIZ , JUAN JOSE	04/01/1979	8.1386
(49524447) POLICINSKA MALOCCO , MARTA	19/06/1978	7.6962
(53698474) ORTIZ RAMIREZ , ANTONIO	27/08/1980	7.5368
(71103537) ARAUZO RODRIGUEZ , PATRICIA	13/01/1984	7.3197
(14315098) MARTIN CASTRO , OSCAR	07/07/1976	7.2362

CUERPO DE CATEDRATICOS DE MUSICA Y ARTES ESCENICAS

PIANO

Turno General

Apellidos y nombre	F.Nacim.	Global
(47004287) MOGUER MAYO , JULIO JOSE	15/04/1979	7.1126
(75127802) ALGARRA ULIERTE , ALEJANDRO	24/03/1983	7.0869
(30968846) BAEZ CERVANTES , SANTIAGO JOSE	03/12/1982	6.9657
(53155457) DEL VALLE DEL VALLE , VICTOR	28/03/1980	6.6591
(53687698) LECHADO LOPEZ , JORGE	14/04/1976	6.2010

SAXOFÓN

Turno General

Apellidos y nombre	F.Nacim.	Global
(31735820) ARIZA DEL RIO , ALVARO FRANCISCO	14/03/1985	7.8278
(78689890) FERNANDEZ MENA , IRENE	10/11/1988	7.1025
(48904195) LINARES LEYVA , FRANCISCO JAVIER	16/09/1987	5.6858

TROMBÓN

Turno General

Apellidos y nombre	F.Nacim.	Global
(75012614) YERA JIMENEZ , FRANCISCO JAVIER	15/12/1969	7.5177
(28749936) LUNA MANSO , CELESTINO	09/12/1975	6.8590

TROMPETA

Turno General

Apellidos y nombre	F.Nacim.	Global
(31672643) GUILLEN MONJE , JOSE DAVID	18/04/1974	6.9067

VIOLA

Turno General

Apellidos y nombre	F.Nacim.	Global
(71520511) GONZALEZ GONZALEZ , AGLAYA	28/11/1987	5.1529

VIOLÍN

Turno General

Apellidos y nombre	F.Nacim.	Global
(44883825) PASCUAL LEON , FERNANDO	07/07/1988	7.7524
(28751650) MUÑOZ-TORRERO SANTOS , RAFAEL	21/06/1978	7.4908
(76422589) RAYA CASTELLANO , JUAN SALVADOR	23/03/1988	7.3551

VIOLONCHELO

Turno General

Apellidos y nombre	F.Nacim.	Global
(04843178) MATA PAYERO , ALDO LUIS	19/07/1973	7.8707
(74690768) MARTOS LOZANO , ALBERTO	18/03/1981	6.6500

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 11 de septiembre de 2018, de la Viceconsejería, por la que se resuelve convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación.

Mediante Resolución de la Viceconsejería de Salud de fecha 31 de julio de 2018 (BOJA núm. 151, de 6 de agosto de 2018), fue publicada convocatoria pública para cobertura del puesto de libre designación, que figura en el anexo, por ello, una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, de conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, vista la propuesta e informes previos al nombramiento y cumpliendo la persona elegida con los requisitos exigidos a que se refiere el artículo 63 del Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19 de enero), por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, habiéndose observado el procedimiento establecido en el mencionado decreto, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por la Orden de 18 de marzo de 2016, y de conformidad con la disposición transitoria segunda del Decreto 208/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería, resuelve la convocatoria del puesto de libre designación que se indica.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51 en relación con el artículo 65 del Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición ante el órgano que suscribe, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 11 de septiembre de 2018.- La Viceconsejera, M.^a Isabel Baena Parejo.

A N E X O

Núm. orden: 1.
DNI: 30.198.600Z.
Primer apellido: Cabanillas.
Segundo apellido: Moruno.
Nombre: Juan Luis.
Código SIRHUS: 2052310.
Denominación del puesto: Subd. Planificación.
Consejería: Salud.
Centro directivo: Viceconsejería.
Centro destino: Videconsejería.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE CULTURA

Resolución de 12 de septiembre de 2018, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación convocado por resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, el artículo 64 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, y habiéndose observado el procedimiento establecido, y que el candidato elegido cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 4 de noviembre de 2016 (BOJA núm. 226, de 24 de noviembre),

R E S U E L V E

Adjudicar el puesto de trabajo de libre designación convocado por Resolución de esta Viceconsejería de 1 de agosto de 2018 (BOJA núm. 153, de 8 de agosto), al funcionario que figura en el anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51, en relación con el art. 65, del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía.

La presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante el titular de esta Viceconsejería, en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga el mismo su domicilio o ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en el art. 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y los arts. 123 y 124, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y los arts. 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 12 de septiembre de 2018.- La Viceconsejera, Marta Alonso Lappi.

A N E X O

DNI: 25569245F
Primer apellido: García.
Segundo apellido: Carrasco.
Nombre: Rafael Enrique.

Denominación del puesto de trabajo adjudicado: Sv. del Libro, Bibliotecas y Centros de Documentación.

Código: 9182110.

Consejería/Organismo: Cultura.

Centro directivo: D.G. Innovación Cultural y del Libro.

Centro destino: D.G. Innovación Cultural y del Libro.

Localidad: Sevilla.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 11 de septiembre de 2018, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo, por el sistema de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y a los artículos 60 a 66 del Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero, esta Viceconsejería, en virtud del Decreto de la Presidenta 12/2015, de 17 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, de las competencias que tiene delegadas por Orden de 18 de marzo de 2016 y de conformidad con la disposición transitoria segunda del Decreto 208/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería, anuncia la provisión de un puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo por el sistema de libre designación que se detalla en el anexo de la presente resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas a la Viceconsejera de Salud, se presentarán en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, preferentemente en el Registro General de la Consejería de Salud, situado en Sevilla, Avda. de la Innovación, s/n, Edificio Arena-1, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. En la instancia figurarán los datos personales de la persona solicitante y el puesto que se solicita, acompañando curriculum vitae en el que hará constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas. De la citada documentación se presentarán tantas copias como puestos a los que se aspire.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para la persona peticionaria, y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en los artículos 51 y 65 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente, para su inscripción, al Registro General de Personal.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición ante el órgano que suscribe, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 11 de septiembre de 2018.- La Viceconsejera, M.^a Isabel Baena Parejo.

A N E X O

Consejería: Salud.
Centro directivo: Secretaría General Técnica.
Centro destino: Secretaría General Técnica.
Código SIRHUS: 8323710.
Denominación del puesto: Coord. Programas Centros Sanitarios.
Núm. plazas: 1.
Adscripción: F.
Modo Acceso: PLD.
Tipo administración:
Grupo: A1.
Cuerpo preferente: A121.
Área funcional: Salud y Ordenación Sanitaria.
Área relacional:
Nivel: 28.
Complemento específico: 20.730,96 €.
Titulación:
Experiencia: 3.
Localidad: Sevilla.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 12 de septiembre de 2018, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de cargo intermedio para el Área de Gestión y Servicios de Jefe/a de Sección de Coordinación de Nóminas en el Hospital Universitario Torrecárdenas.

El Decreto 105/1986, de 11 junio, de ordenación de la asistencia especializada y de órganos de dirección de los hospitales, dispone en su artículo 17 que la Gerencia y las Direcciones de Servicios Generales y Económico-Administrativos contarán con la estructura de Servicio, Sección y Unidad al frente de cada cual existirá un Jefe como órgano unipersonal disponiendo así mismo que en atención a la complejidad, se definirá el nivel máximo que tendrá cada una de estas unidades y que en todo caso el número, composición y denominación de los diferentes Servicios, Secciones y Unidades se adaptarán a las condiciones específicas de cada Hospital y Centro periféricos de Especialidades adscritos al mismo y a las necesidades del Área Hospitalaria correspondiente.

Con este precedente legislativo, el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), incluyó la Jefatura de Sección dentro del conjunto de cargos intermedios del Servicio Andaluz de Salud, estableciendo y regulando su acceso a través de lo contemplado en este decreto y en la Orden de 10 de agosto de 2007, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), de desarrollo del citado Decreto, modificada por Orden de la Consejería de Salud, de 21 de diciembre de 2015 (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015).

Por ello, atendiendo a los antecedentes citados, y en virtud del artículo 12.d) del Decreto 208/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud, esta Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud

R E S U E L V E

Primero. Convocar la cobertura de cargo intermedio para el área de gestión y servicios de Jefe/a de Sección de Coordinación de Nóminas en el Hospital Universitario Torrecárdenas.

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II.

Tercero. En lo no previsto en la presente resolución, se estará a lo dispuesto en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), y la Orden de 10 de agosto de 2007, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), que desarrolla el anterior, modificada por la Orden de 21 de diciembre de 2015, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015).

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante esta Dirección Gerencia, en el plazo de un mes

a partir de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123.1 y 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, sede de este órgano, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE CARGO INTERMEDIO DE JEFE/A DE SECCIÓN DE COORDINACIÓN DE NÓMINAS EN EL HOSPITAL UNIVERSITARIO TORRECÁRDENAS

1. Sistema de provisión.

1.1. La provisión del cargo convocado se llevará a cabo por el sistema de concurso de méritos.

1.2. El proceso selectivo será evaluado por una Comisión de Selección y consistirá en dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y evaluación de un Proyecto de Gestión de la Sección de Coordinación de Nóminas.

1.2.1. Evaluación curricular y de las competencias profesionales:

Consistirá en la valoración de los méritos profesionales de los interesados que permita conocer su aptitud, idoneidad, experiencia profesional, formación y actividades docentes e investigadoras, todo ello mediante la aplicación del Baremo de Méritos que se incluye como Anexo II en esta convocatoria.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 60 puntos.

1.2.2. Proyecto de Gestión:

Cada candidato expondrá ante la Comisión de Selección un Proyecto de Gestión, cuyo contenido deberá incluir, necesariamente, todas las líneas de actuación: profesional, docente, investigación e innovación, y gestión del área de responsabilidad.

La defensa del Proyecto de Gestión se realizará mediante exposición en un acto público, seguida de un debate con los miembros de la Comisión. En la misma se valorarán obligadamente los siguientes aspectos clave en relación al cargo al que se opta.

1. Visión, misión y valores de la Sección de Coordinación de nóminas y su incardinación con los valores del Sistema Sanitario Público de Andalucía.
2. Líneas estratégicas y análisis DAFO de la Sección de Coordinación de Nóminas.
3. La cartera de servicios con especial énfasis en los procesos de gestión y servicios asociados.
4. El análisis de los recursos humanos, estructurales y fungibles asignados y las propuestas para su gestión eficiente.
5. Los objetivos a conseguir, su cronograma y los indicadores y estándares de referencia en los ámbitos asistenciales, docentes y de investigación e innovación.
6. La orientación a resultados en las diferentes líneas de producción de la Sección de Coordinación de nóminas.
7. Las propuestas para materializar una participación de las distintas Unidades y una participación ciudadana efectiva.
8. La gestión de la calidad y su acreditación.
9. Las propuestas para liderar grupos, delegar, generar equipo y propiciar la gestión participativa.
10. La capacidad de generar y transferir conocimientos e innovaciones.

La exposición del Proyecto de Gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección. La puntuación máxima a otorgar será de 40 puntos.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al Tratado de la Unión Europea o a otros tratados ratificados por España, o tener reconocido tal derecho por norma legal.

2.2. Estar en posesión de titulación universitaria o titulación académica suficiente que le habilite a puestos de clasificación del grupo C1, o en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

2.5. Podrá participar toda persona que esté previamente vinculada al Sistema Nacional de Salud, bien como personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo, bien como personal laboral fijo o indefinido o bien como personal funcionario o personal estatutario interino, siempre que el nombramiento temporal de interinidad se deba a la cobertura de plazas vacantes no cubiertas por personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo.

2.6. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de salud o Administración pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.7. Toda persona de cualquiera de los Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, que reúna los requisitos previstos en el punto 2.5, podrá participar en los procedimientos de provisión que se convoquen en los términos establecidos en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

2.8. Formación específica para cargos intermedios en el sistema de gestión de riesgos laborales, mediante la acreditación del «Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios», o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes. A tal efecto en la página web del SAS se encuentra disponible la información necesaria para la realización del citado curso.

3. Características del cargo convocado y funciones a desarrollar.

3.1. Características del cargo convocado.

3.1.1. Denominación: Jefe/a de Sección de Coordinación de nóminas.

3.1.2. Subgrupo retributivo: A1, A2 o C1 (anteriormente grupos A, B o C).

3.1.3. Las retribuciones para el cargo convocado serán las establecidas en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud para el puesto: Jefe de Sección Administrativo.

3.2. Funciones a desarrollar.

3.2.1. Funciones generales.

Serán sus funciones generales:

- La organización administrativa y funcional de la Sección.
- La gestión del personal relacionado con su ámbito de competencia: distribución de funciones, información, optimización de recursos, adecuación al puesto de trabajo, etc.
- La coordinación de las actividades de los profesionales de la Sección, asegurado los circuitos de comunicación con el resto de las Unidades de la Institución.
- La realización de una gestión por competencias y la promoción del desarrollo profesional de los integrantes de la Sección, evaluando y propiciando la adquisición de

competencias e impulsando acciones de mejora organizativa y modernización en el ámbito de la gestión de los profesionales.

- La propuesta y negociación de los objetivos anuales de la Sección y los objetivos individuales de los profesionales que la integran. El impulso, seguimiento y control del cumplimiento de los objetivos marcados por la Dirección del Centro. La evaluación del cumplimiento de dichos objetivos, así como la evaluación del desempeño individual de los profesionales bajo su responsabilidad.

- La gestión de las estrategias y programas que permitan el cumplimiento de los acuerdos de consumo y los objetivos de gestión ambiental y de sostenibilidad, a través del uso óptimo, adecuado y eficiente, de bienes y servicios de su Sección, su mantenimiento y la gestión adecuada de los residuos que se generen.

- La gestión, organización y promoción de todas las actividades necesarias para la integración efectiva de la prevención de riesgos laborales en su Sección, en consonancia con los objetivos marcados por la organización en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

- El impulso de la investigación de la Sección.

3.2.2. Funciones específicas.

Serán sus funciones específicas:

- Relación y apoyo con la Coordinación de Nóminas del SAS.
- Colaboración con la Coordinación Central de Nóminas formando parte de los grupos de trabajo en los módulos del nuevo programa de Gerhonte.

- Gestión de programas informáticos de Organismos externos: GIRO, DELTA, RED, SIRHUS.

- Relación, gestión y resolución de incidencias en materia retributiva, tributaria, Seguridad Social, con los distintos centros del S.A.S.

- Relación con los Organismos externos que están relacionados con la nómina (TGSS, AEAT, INSS).

- Utilización de los diccionarios de los programas informáticos que inciden en la nómina del SAS, en particular de los programas GEISAS y NORA.

- Gestión de los módulos de Gerhonte que intervienen en la nómina del SAS: Geisas, Expedientes, Ciclo presupuestario, Fiscalización, Turnos, Carrera Profesional, CRP.

- Gestión de descuentos no obligatorios (retenciones judiciales y no judiciales), así como relación con los Organismos beneficiarios.

- Aplicación de la normativa retributiva del personal estatutario.

- Tramitación de trienios en el módulo de Servicios Previos de Gerhonte.

- Gestión de la nueva aplicación de nóminas del SAS: NORA

- Procesamiento y actualización de información en los sistemas de Gerhonte

- Gestión y aplicación del programa informático SIRHUS

- Recepción de resoluciones de Incapacidad Permanente del INSS y su tramitación a los Centros.

- Tramitación de devoluciones de nóminas o descuentos no obligatorios.

- Gestionar las posibles incidencias con las Intervenciones Provinciales así como con la Intervención Central.

- Apoyo a todos los centros asistenciales en cuestiones relacionadas con la nómina.

Además de las funciones que tenga asignadas, las que puedan serle encomendadas por la Dirección a la que está adscrito, y las que corresponden al desarrollo del área que motivan la convocatoria del cargo.

4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se dirigirán a la Dirección Gerencia del Centro Hospitalario según modelo que figura como Anexo I a la presente resolución, y se presentarán en el Registro General del Hospital Universitario Torrecárdenas sito en C/ Hermandad de Donantes de Sangre, s/n, en Almería, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del

siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

4.2.1. Fotocopia del DNI.

4.2.2. Fotocopia compulsada de la titulación exigida en el apartado 2.2.

4.2.3. Relación de los méritos valorables alegados con original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de Gestión.

4.2.5. Acreditación de los requisitos establecidos en las bases 2.5 y 2.6.

4.2.6. Acreditación del curso específico de prevención de riesgos laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios contemplado en el apartado 2.8.

5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Hospital aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de las Bases de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tablones de anuncios de Hospital Universitario Torrecárdenas y en la página web del SAS (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), surtiendo dicha publicación los efectos de la notificación, de acuerdo con el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán presentar alegaciones, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia de Hospital Universitario Torrecárdenas.

5.3. Transcurrido el plazo previsto en el apartado anterior y, una vez resueltas las alegaciones contra la lista provisional, se publicará la lista definitiva de aspirantes admitidos.

6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la composición de la Comisión de Selección de la presente convocatoria será la siguiente:

6.1.1. Presidencia: Será desempeñada por la persona titular de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Torrecárdenas o persona en quien delegue.

6.1.2. Cuatro vocalías designadas por la persona que ejerza la Presidencia de acuerdo con lo contemplado en el apartado 2.b) del citado artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

6.1.3. La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de Profesionales del Hospital Universitario Torrecárdenas o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

6.2. La composición de la Comisión de Selección respetará el principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Asimismo, los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección, de acuerdo con lo previsto en el artículo 24 de dicha ley.

7. Desarrollo del proceso selectivo.

7.1. Tras la publicación del listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos, la Comisión de Selección iniciará y desarrollará el proceso selectivo conforme a lo previsto en esta convocatoria y elevará a la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Torrecárdenas la propuesta de resolución provisional del concurso de méritos, con indicación de la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes. La Comisión podrá, motivadamente, declarar desierto el cargo a proveer, cuando no concurren personas idóneas para su desempeño de acuerdo con los requisitos de la convocatoria.

7.2. La Dirección Gerencia del Hospital Universitario Torrecárdenas dictará resolución provisional con la propuesta de la Comisión de Selección, que será publicada en el tablón de anuncios del Centro y en la página web del Servicio Andaluz de Salud. Contra dicha resolución las personas interesadas podrán presentar alegaciones en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de la misma.

7.3. La resolución definitiva del concurso será motivada, incluirá respuestas a las alegaciones presentadas a la resolución provisional y contendrá el nombramiento de la persona que haya obtenido mayor puntuación o, en caso contrario, declarará desierta la convocatoria.

7.4. Dicha resolución se hará pública en los tablones de anuncios del Hospital Universitario Torrecárdenas y en la página web del SAS, en el plazo máximo de seis meses a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto en el art. 9 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo. Contra esta resolución, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Profesionales del SAS, de acuerdo con lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

7.5. Transcurrido el plazo al que se alude en el apartado anterior sin que se haya publicado la resolución de la convocatoria, las personas aspirantes que hubieran participado en el mismo podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

8. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

8.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del cargo por un periodo de cuatro años de duración, que será realizado por la persona titular de la Dirección Gerencia del Centro Sanitario al que se encuentre adscrito el cargo intermedio y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

8.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud o de los centros, servicios y establecimientos sanitarios de organismos, empresas públicas o cualesquiera otras entidades de naturaleza o titularidad pública admitidas en derecho, adscritas a la Administración Sanitaria de la Junta de Andalucía, que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslados. Si la ostenta con destino provisional, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de su nombramiento en dicha plaza.

8.3. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte adjudicatario con arreglo a lo establecido en la presente convocatoria y que ostente la condición de personal funcionario o estatutario interino, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de dicha plaza, quedando por consiguiente reservada, en tanto no sea cubierta por su titular definitivo o la misma no sea amortizada.

Si la persona nombrada como cargo intermedio perdiera la reserva de la plaza de origen al ser la misma cubierta por su titular definido o por resultar amortizada la plaza, será cesada por Resolución de la persona titular de la dirección del centro sanitario

correspondiente y perderá toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud, no pudiendo continuar en el desempeño del cargo intermedio, dada la pérdida del requisito de vinculación al Sistema Nacional de Salud establecido en el punto 2.5 de esta Resolución.

Si el cargo intermedio ostentase la condición de personal funcionario o estatutario interino, éste cesará en el mismo, tanto por renuncia, como por no superar la evaluación a que se refiere el artículo 15 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, como por remoción acordada mediante resolución motivada de la dirección del centro sanitario correspondiente y volverá a ocupar, en su caso, la plaza que tenía reservada.

El cese por sanción disciplinaria firme de separación del servicio o por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, del personal funcionario o estatutario interino del Servicio Andaluz de Salud que ocupe un cargo intermedio, implicará la pérdida de toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud.

8.4. De resultar designada una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud en el caso de ser cesada por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

8.5. De conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, el desempeño del cargo a cubrir será, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva.

8.6. El desempeño del cargo será objeto de evaluación conforme a lo establecido en el artículo 15 del citado Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

ANEXO I

Don/doña, con DNI núm.
y domicilio en, calle/avda./pza.
tfnos., correo electrónico
en posesión del título de, especialidad

EXPONE: Que desea tomar parte en la convocatoria para la provisión de cargo intermedio para el área de gestión y servicios de Jefe/a de Sección de Coordinación de nóminas del Hospital Universitario Torrecárdenas convocado por la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud mediante Resolución de fecha, BOJA núm., de fecha

SOLICITA: Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

SR./A. DIRECTOR/A GERENTE DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO TORRECÁRDENAS

ANEXO II

BAREMO DE MÉRITOS PROFESIONALES

1. Méritos profesionales (máximo 60 puntos).

1.1. Méritos de gestión (máximo 30 puntos).

Experiencia:

1.1.1. Jefatura de Servicio, Jefatura de Sección, Jefatura de Grupo y Jefatura de Equipo, o puestos equivalentes en Centros Sanitarios Públicos de los países miembros de la U.E., mediante concurso público y habiendo superado las evaluaciones periódicas, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente: 2 puntos por

año en el caso de Jefes de Servicio, hasta un máximo de 20 puntos, y 1 punto por año en el caso de los Jefes de Sección, Jefes de Grupo y Jefes de Equipo, hasta un máximo de 10 puntos.

1.1.2. Dirección Económico-Administrativa y/o de Servicios Generales, Subdirecciones Económico-Administrativa y/o de Servicios Generales o puestos equivalentes en Centros Sanitarios Públicos de los países miembros de la U.E., a través de nombramiento o concurso público, habiendo alcanzado los objetivos planteados, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente o del responsable superior en la Consejería de Salud o el Servicio Andaluz de Salud: 2 puntos por año, hasta un máximo de 20 puntos.

1.1.3. Técnico de Función Administrativa, Técnico Medio de Función Administrativa, Administrativo/a o puestos equivalentes en Centros Sanitarios Públicos de los Países miembros de la U.E., a través de nombramiento o concurso público, habiendo alcanzado los objetivos planteados: 1 punto por año de servicios prestados hasta un máximo de 10 puntos.

1.1.4. Servicios prestados en cualquier otra categoría básica de los subgrupos retributivos A1, A2 y C1, puesto Directivo o Cargo Intermedio no descrito anteriormente en Centros Sanitarios Públicos de los países miembros de la U.E., a través de nombramiento o concurso público, habiendo alcanzado los objetivos planteados: 0,50 puntos por año de servicios prestados hasta un máximo de 5 puntos.

1.1.5. Servicios prestados en cualquier otra categoría básica de los subgrupos retributivos A1, A2 y C1, puesto Directivo o Cargo Intermedio similares en otras administraciones públicas, a través de nombramiento o concurso público, habiendo alcanzado los objetivos planteados: 0,50 puntos por año de servicios prestados hasta un máximo de 5 puntos.

1.1.6. Servicios prestados como Licenciado, Grado, Diplomado o equivalente o en categorías del Grupo C1, en puestos de Cargo Intermedio o Directivo del área de gestión y servicios similares en otros centros e instituciones sanitarias no dependientes de administraciones públicas: 0,25 puntos por año de servicios prestados hasta un máximo de 5 puntos.

1.1.7. Servicios prestados como Licenciado, Grado, Diplomado o equivalente o en categorías del Grupo C1, en puestos de Cargo Intermedio o Directivo del área de gestión y servicios similares en otros centros e instituciones no dependientes de administraciones públicas: 0,25 puntos por año de servicios prestados hasta un máximo de 5 puntos.

Desempeño:

1.1.8. Cumplimiento de los objetivos individuales en la UGC o a la Unidad de Gestión y Servicios en el que ha desarrollado su trabajo: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 2,5 puntos; y b) 1 punto por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 5 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de objetivos de 2009.

1.1.9. Cumplimiento de los objetivos globales de la UGC o de la Unidad de Gestión y Servicios (o Institución para el desempeño de puestos directivos) en el que ha desarrollado su trabajo, una vez aplicado el factor de corrección el tiempo de desempeño de puesto directivo: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 2,5 puntos; y b) 1 punto por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 5 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de objetivos de 2009 y para tiempos inferiores a un año, de forma proporcional.

1.1.10. Innovaciones significativas en la organización del área de gestión y servicios, en el diseño y ejecución de programas de calidad, procesos, o en el uso/consumo de recursos, iniciadas o mantenidas en los últimos diez años, con resultados contrastados, según informe de la Dirección de División correspondiente, mediante informe razonado que acredite los cambios propuestos e implantados por el candidato. Estos deben haber tenido un efecto constatable en la mejora de la gestión, en la calidad, en la eficiencia del

uso de los recursos y/o en los resultados obtenidos. En todo caso, tendrán que haber supuesto, en su conjunto, una mejora sustancial sobre la situación de origen. A juicio del tribunal, y en relación directa con el cargo al que se opta, este ítem será valorado desde 0 a 10 puntos.

1.1.11. Por formar parte de las distintas Comisiones de Calidad o grupos de trabajo constituidas en centros sanitarios o en los Servicios de Apoyo: 0,25 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Económico-Administrativo y/o de Servicios Generales o por el Subdirector correspondiente de los Servicios de Apoyo, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.2. Méritos derivados de la formación y la docencia (máximo 25 puntos).

Formación:

1.2.1. Formación Universitaria de Postgrado, hasta un máximo de 7 puntos

1.2.1.1. Grado de Doctor.

- Por grado de Doctor: 2,50 puntos.

- Por grado de Doctor, obtenido con la mención «cum laude» o sobresaliente: 0,50 puntos adicionales.

1.2.1.2. Por cada Master Universitario oficial (EEES) relacionado con la categoría, especialidad o área de trabajo del cargo que se convoca: 2,50 puntos.

1.2.1.3. Por cada Master Universitario título propio, relacionado con la categoría, especialidad o área de trabajo del cargo que se convoca: 2,00 puntos.

1.2.1.4. Por cada Diploma de Experto Universitario relacionado la categoría, especialidad o área de trabajo del cargo que se convoca: 1,50 puntos.

1.2.2. Formación continuada, hasta un máximo de 7 puntos.

1.2.2.1. Por cada hora de formación continua como discente: 0,015 puntos.

1.2.2.2. Por cada crédito obtenido en actividades de formación continua como discente: 0,15 puntos.

Sólo serán valorables los créditos otorgados por la Universidad o por alguno de los órganos acreditadores que integran el sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud (los subapartados 1.2.2.1 y 1.2.2.2 son excluyentes entre sí. Sólo se computarán en el subapartado en el que les corresponda mayor valoración.

Las actividades de formación incluidas en los subapartados 1.2.2.1 y 1.2.2.2 serán valoradas siempre que reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar directamente relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo a la que se concursa.

b) Haber sido impartidas u organizadas por alguna de las siguientes instituciones: Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, Organizaciones Sindicales, Colegios Profesionales, Sociedades Científicas, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación.

Docencia:

1.2.3. Actividades formativas, hasta un máximo de 7 puntos.

1.2.3.1. Docencia en actividades formativas de formación continuada:

- En áreas transversales para la gestión y servicios (informática, prl, organización sanitaria, gestión ambiental, calidad, etc.): 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

- En el área de conocimiento específico de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que se realiza: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

Las actividades formativas serán valoradas siempre que reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar directamente relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo a la que se concursa.

b) Haber sido impartidas u organizadas por alguna de las siguientes instituciones: Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, Organizaciones Sindicales, Colegios Profesionales, Sociedades Científicas, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación.

1.2.3.2. Docencia universitaria: hasta un máximo de 3 puntos.

- Por impartir créditos de formación universitaria de pre-grado: 0,15 puntos por cada 10 horas.

- Por impartir créditos de formación universitaria de post-grado: 0,15 puntos por cada 10 horas.

- Tutoría de trabajos de fin de masteres oficiales: 0,15 puntos por cada alumno tutelado.

1.2.3.3. Tutor de formación profesional de categorías del área de gestión y servicios: 0,1 puntos por año, hasta un máximo de 1 puntos.

Idiomas:

1.2.4. Nivel de inglés, máximo 3 puntos.

De acuerdo a los niveles establecidos en el marco común europeo de referencia para las lenguas (MCERL) se valorarán los siguientes niveles de dominio del inglés, puntuándose exclusivamente el máximo nivel alcanzado:

· Nivel A2 o equivalente: 0,5 puntos.

· Nivel B1 o equivalente: 1,0 puntos.

· Nivel B2 o equivalente: 2,0 puntos.

· Nivel C1 o equivalente: 2,5 puntos.

· Nivel C2 o equivalente: 3,0 puntos.

La comisión de valoración establecerá las equivalencias con certificados expedidos por instituciones de reconocido prestigio. A título indicativo: B1 con PET, ISE 1, etc.

1.2.5. Otro idioma extranjero.

Acreditación de nivel de dominio de otro idioma extranjero con nivel alcanzado B1 o superior: 1 puntos

1.3. Publicaciones (máximo 5 puntos).

En los epígrafes 1.3.1, 1.3.2 y 1.3.3 de este apartado, se valoran sólo los tres primeros autores o el último autor o el autor de correspondencia.

1.3.1. Por publicaciones de libros, relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo del cargo que se convoca, y que contengan ISBN o Depósito Legal:

1.3.1.1. Por cada libro completo: 1 punto.

1.3.1.2. Por cada capítulo de libro no incluido en el punto anterior: 0,30 puntos (máximo 3 capítulos por libro).

1.3.2. Publicaciones de artículos en revistas relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo del cargo que se convoca: incluidas en el Journal Citation Report, 1 punto; otras revistas, 0,10 puntos.

1.3.3. Publicaciones en revista de Ponencias o Comunicaciones en congresos y reuniones relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo del cargo que se convoca:

1.3.3.1. Nacionalidad:

1.3.3.1.1. Publicadas en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.3.1.2. Publicadas en revista nacional: 0,05 puntos.

Sevilla, 12 de septiembre de 2018.- El Director Gerente, P.A. (Resolución de 17.3.2017), la Directora General de Profesionales, Celia Gómez González.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 12 de septiembre de 2018, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de cargo intermedio de Celador/a Encargado/a de Turno en el Hospital Universitario Torrecárdenas.

Siendo precisa la cobertura de un cargo clasificado como Cargo Intermedio en la Orden de la Consejería de Salud y Servicios Sociales de 5 de abril de 1990, por el que se establece el régimen funcional de las plantillas de los Centros Asistenciales del Servicio Andaluz de Salud.

Mediante el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), incluyendo los Celadores Encargados de Turno dentro del conjunto de cargos intermedios del Servicio Andaluz de Salud cuyo sistema de provisión es el concurso de méritos, estableciendo y regulando su acceso a través de lo contemplado en este decreto y en la Orden de 10 de agosto de 2007, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), de desarrollo del citado decreto, modificada por Orden de 21 de diciembre de 2015, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015).

Por ello, atendiendo a los antecedentes citados, y en virtud del artículo 12.d) del Decreto 208/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud, esta Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud

R E S U E L V E

Primero. Convocar por el sistema de concurso de méritos la cobertura de cargo intermedio de Celador/a Encargado/a de Turno en el Hospital Universitario Torrecárdenas.

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II.

Tercero. En lo no previsto en la presente resolución, se estará a lo dispuesto en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), y la Orden de 10 de agosto de 2007, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), que desarrolla el anterior, modificada por Orden de 21 de diciembre de 2015, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015).

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante esta Dirección Gerencia, en el plazo de un mes a partir de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123.1 y 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, sede de este órgano, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad

con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE CARGO INTERMEDIO DE CELADOR/A ENCARGADO/A DE TURNO EN HOSPITAL UNIVERSITARIO TORRECÁRDENAS

1. Sistema de provisión.

1.1. La provisión del cargo convocado se llevará a cabo por el sistema de concurso de méritos.

1.2. El proceso selectivo será evaluado por una Comisión de Selección y consistirá en dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y evaluación de un Proyecto de Gestión.

1.2.1. Evaluación curricular y de las competencias profesionales:

Consistirá en la valoración de los méritos profesionales de los interesados que permita conocer su aptitud, idoneidad, experiencia profesional, formación y actividades docentes e investigadoras, todo ello mediante la aplicación del baremo de méritos que se incluye como Anexo II en esta convocatoria.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 60 puntos.

1.2.2. Proyecto de Gestión:

Cada candidato expondrá ante la Comisión de Selección un Proyecto de Gestión, cuyo contenido deberá incluir, necesariamente, todas las líneas de actuación: profesional, docente, investigación e innovación, y gestión del área de responsabilidad.

La defensa del Proyecto de Gestión se realizará mediante exposición en un acto público, seguida de un debate con los miembros de la Comisión. En la misma se valorarán obligadamente los siguientes aspectos clave en relación al cargo al que se opta.

1. Visión, misión y valores de la Unidad de Celadores y su incardinación con los valores del Sistema Sanitario Público de Andalucía.
2. Líneas estratégicas y análisis DAFO de la Unidad de Celadores.
3. La cartera de servicios con especial énfasis en los procesos de gestión y servicios asociados.
4. El análisis de los recursos humanos, estructurales y fungibles asignados y las propuestas para su gestión eficiente.
5. Los objetivos a conseguir, su cronograma y los indicadores y estándares de referencia en los ámbitos asistenciales, docentes y de investigación e innovación.
6. La orientación a resultados en las diferentes líneas de servicio de la Unidad de Celadores.
7. Las propuestas para materializar una participación ciudadana efectiva.
8. La gestión de la calidad y su acreditación.
9. Las propuestas para liderar grupos, delegar, generar equipo y propiciar la gestión participativa.
10. La capacidad de generar y transferir conocimientos e innovaciones.

La exposición del Proyecto de Gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección. La puntuación máxima a otorgar será de 40 puntos.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, u ostentar el derecho a la libre circulación de

trabajadores conforme al Tratado de la Unión Europea o a otros tratados ratificados por España, o tener reconocido tal derecho por norma legal.

2.2. Estar en posesión de titulación de académica suficiente que le habilite a puestos de los grupos de clasificación E, o en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

2.5. Podrá participar toda persona que esté previamente vinculada al Sistema Nacional de Salud, bien como personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo, bien como personal laboral fijo o indefinido o bien como personal funcionario o personal estatutario interino, siempre que el nombramiento temporal de interinidad se deba a la cobertura de plazas vacantes no cubiertas por personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo.

2.6. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier Servicio de Salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.7. Toda persona de cualquiera de los Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, que reúna los requisitos previstos en el punto 2.5, podrá participar en los procedimientos de provisión que se convoquen en los términos establecidos en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

2.8. Formación específica para cargos intermedios en el sistema de gestión de riesgos laborales, mediante la acreditación del "Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios", o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes. A tal efecto en la página Web del SAS se encuentra disponible la información necesaria para la realización del citado curso.

3. Características del cargo convocado y funciones a desarrollar.

3.1. Características del cargo convocado.

3.1.1. Denominación: Celador/a Encargado/a de Turno.

3.1.2. Subgrupo retributivo: E.

3.1.3. Las retribuciones para el cargo convocado serán las establecidas en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud.

3.2. Funciones a desarrollar.

3.2.1. Funciones generales.

Serán sus funciones generales:

a) La organización funcional de su equipo/turno de celadores.

b) La gestión del personal relacionado con su ámbito de competencia: distribución de funciones, información, optimización de recursos, adecuación al puesto de trabajo, etc.

c) La coordinación, en el turno, de las actividades de los profesionales de la Unidad, asegurado los circuitos de comunicación con el resto de las Unidades de la Institución.

d) El impulso, seguimiento y control del cumplimiento de los objetivos marcados por la Dirección del Centro.

f) La colaboración en la gestión de las estrategias y programas que permitan el cumplimiento de los acuerdos de consumo y los objetivos de gestión ambiental y de sostenibilidad, a través del uso óptimo, adecuado y eficiente, de bienes y servicios de su turno, su mantenimiento y la gestión adecuada de los residuos que se generen.

g) La integración efectiva de la prevención de riesgos laborales en su turno, en consonancia con los objetivos marcados por la organización en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

3.2.2. Funciones específicas.

- a) Atribuciones en gestión del personal de su equipo y turno.
- b) Control de los servicios en los que los celadores desempeñen sus funciones con rondas periódicas, con el objetivo de garantizar un buen servicio a los usuarios que acuden a éstos.
- c) Control de cualquier anomalía, relativa a limpieza y desperfectos del edificio y mobiliario, con el objetivo de que las deficiencias sean reparadas con la menor demora posible para garantizar la confortabilidad del usuario durante su estancia en el centro.
- d) Supervisión del control de accesos al interior del edificio.
- e) Control de las llaves del centro en un libro de registro de entrada y salida.
- f) Supervisión de estancias indebidas.
- g) Responsabilidad sobre la correcta uniformidad e identificación de los profesionales dependientes de la Unidad de Celadores.
- h) Información a los familiares de los fallecidos de los trámites a seguir.
- i) Coordinación del servicio de seguridad y control.
- j) Informar a sus superiores de forma reglada y periódica sobre la dinámica del servicio.
- k) Procurar hacer cumplir las normas de orden, educación y trato en la institución, así como evitar el consumo de tabaco en cualquier lugar de los centros.
- l) Trasladar cualquier incidencia en el centro a sus referentes organizativos más inmediatos.
- m) Cualquier otra que por su contenido funcional o normativo sea considerado como competencia propia de la jefatura de turno.

Además de las funciones que tenga asignadas, las que puedan serle encomendadas por la Dirección a la que está adscrito, y las que corresponden al desarrollo del área que motivan la convocatoria del cargo.

4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se dirigirán a la Dirección Gerencia del Centro Hospitalario según modelo que figura como Anexo I a la presente resolución, y se presentarán en el Registro General del Hospital Universitario Torrecárdenas, sito en C/ Hermandad de Donantes de Sangre, s/n, de Almería, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

- 4.2.1. Fotocopia del DNI.
- 4.2.2. Fotocopia compulsada de la titulación exigida en el apartado 2.2.
- 4.2.3. Relación de los méritos valorables alegados con original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.
- 4.2.4. Proyecto de Gestión.
- 4.2.5. Acreditación de los requisitos establecidos en las bases 2.5 y 2.6.
- 4.2.6. Acreditación del curso específico de prevención de riesgos laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios contemplado en el apartado 2.8.

5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Torrecárdenas aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de las bases de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tablones de anuncios de Hospital Universitario Torrecárdenas y en la página web del SAS (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), surtiendo dicha publicación los efectos de la notificación, de acuerdo con el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán presentar alegaciones, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia de Hospital Universitario Torrecárdenas.

5.3. Transcurrido el plazo previsto en el apartado anterior, y una vez resueltas las alegaciones contra la lista provisional, se publicará la lista definitiva de aspirantes admitidos.

6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la composición de la Comisión de Selección de la presente convocatoria será la siguiente:

6.1.1. Presidencia: Será desempeñada por el/la titular de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Torrecárdenas o persona en quien delegue.

6.1.2. Cuatro vocalías designadas por la persona que ejerza la Presidencia de acuerdo con lo contemplado en el apartado 2.b) del citado artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

6.1.3. La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de Profesionales del Hospital Universitario Torrecárdenas o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

6.2. La composición de la Comisión de Selección respetará el principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Asimismo, los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección, de acuerdo con lo previsto en el artículo 24 de dicha ley.

7. Desarrollo del proceso selectivo.

7.1. Tras la publicación del listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos, la Comisión de Selección iniciará y desarrollará el proceso selectivo conforme a lo previsto en esta convocatoria y elevará a la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Torrecárdenas la propuesta de resolución provisional del concurso de méritos, con indicación de la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes. La Comisión podrá, motivadamente, declarar desierto el cargo a proveer, cuando no concurren personas idóneas para su desempeño de acuerdo con los requisitos de la convocatoria.

7.2. La Dirección Gerencia del Hospital Universitario Torrecárdenas dictará resolución provisional con la propuesta de la Comisión de Selección, que será publicada en el tablón de anuncios del Centro y en la página web del Servicio Andaluz de Salud. Contra dicha resolución las personas interesadas podrán presentar alegaciones en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de la misma.

7.3. La resolución definitiva del concurso será motivada, incluirá respuestas a las alegaciones presentadas a la resolución provisional y contendrá el nombramiento de la persona que haya obtenido mayor puntuación o, en caso contrario, declarará desierta la convocatoria.

7.4. Dicha resolución se hará pública en los tablones de anuncios del Hospital Universitario Torrecárdenas y en la página web del SAS, en el plazo máximo de seis

meses a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto en el art. 9 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo. Contra esta resolución, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Profesionales del SAS, de acuerdo con lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

8. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

8.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del cargo por un periodo de cuatro años de duración, que será realizado por la persona titular de la Dirección Gerencia del Centro Sanitario al que se encuentre adscrito el cargo intermedio y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

8.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud o de los centros, servicios y establecimientos sanitarios de organismos, empresas públicas o cualesquiera otras entidades de naturaleza o titularidad pública admitidas en derecho, adscritas a la Administración Sanitaria de la Junta de Andalucía, que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslados. Si la ostenta con destino provisional, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de su nombramiento en dicha plaza.

8.3. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte adjudicatario con arreglo a lo establecido en la presente convocatoria y que ostente la condición de personal funcionario o estatutario interino, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de dicha plaza, quedando por consiguiente reservada, en tanto no sea cubierta por su titular definitivo o la misma no sea amortizada.

Si la persona nombrada como cargo intermedio perdiera la reserva de la plaza de origen al ser la misma cubierta por su titular definitivo o por resultar amortizada la plaza, dicha persona será cesada por resolución de la persona titular de la dirección del centro sanitario correspondiente y perderá toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud, no pudiendo continuar en el desempeño del cargo intermedio, dada la pérdida del requisito de vinculación al Sistema Nacional de Salud establecido en el punto 2.5 de esta resolución.

Si el cargo intermedio ostentase la condición de personal funcionario o estatutario interino, éste cesará en el mismo, tanto por renuncia, como por no superar la evaluación a que se refiere el artículo 15 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, como por remoción acordada mediante resolución motivada de la dirección del centro sanitario correspondiente y volverá a ocupar, en su caso, la plaza que tenía reservada.

El cese por sanción disciplinaria firme de separación del servicio o por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, del personal funcionario o estatutario interino del Servicio Andaluz de Salud que ocupe un cargo intermedio, implicará la pérdida de toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud.

8.4. De resultar designada una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud en el caso de ser cesada por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

8.5. De conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, el desempeño del cargo a cubrir será, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva.

8.6. El desempeño del cargo será objeto de evaluación conforme a lo establecido en el artículo 15 del citado Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

ANEXO I

Don/Dña
con DNI núm., y domicilio en
calle/avda./pza., tfnos.
....., correo electrónico
en posesión del título de
especialidad

EXPONE: Que desea tomar parte en la convocatoria para la provisión de cargo intermedio de Celador/a Encargado/a de Turno del Hospital Universitario Torrecárdenas, convocado por la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud mediante Resolución de fecha, BOJA núm., de fecha

SOLICITA: Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

SR./A. DIRECTOR/A GERENTE DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO TORRECÁRDENAS

ANEXO II**BAREMO DE MÉRITOS PROFESIONALES**

1. Evaluación curricular (máximo 60 puntos).

1.1. Experiencia profesional (máximo 30 puntos).

1.1.1. Por cada mes completo de servicios prestados en las categorías de Celador, Celador Conductor, Jefe Personal Subalterno o Celador Encargado de Turno en Centros Sanitarios Públicos de los países miembros de la U.E.: 0,10 puntos.

1.1.2. Por cada mes completo de servicios prestados en cualquier otra categoría básica, puesto Directivo o cargo intermedio no descrito anteriormente en Centros Sanitarios Públicos de los países miembros de la U.E.: 0,05 puntos.

1.1.3. Por cada mes completo de servicios prestados en categorías equivalentes a las contempladas en el apartado 1.1.1, cargos intermedios similares o puestos Directivos en otras administraciones públicas: 0,05 puntos.

1.1.4. Por cada mes completo de servicios prestados en categorías equivalentes a las contempladas en el apartado 1.1.1 en otros centros e instituciones sanitarias no dependientes de administraciones públicas: 0,03 puntos.

1.2. Formación (máximo 21 puntos).

1.2.1 Por cada hora de formación como discente: 0,015 puntos.

1.2.2. Por cada crédito obtenido en actividades de formación como discente: 0,15 puntos.

Sólo serán valorables los créditos otorgados por la Universidad o por alguno de los órganos acreditadores que integran el sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud (los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 son excluyentes entre sí. Sólo se computarán en el subapartado en el que les corresponda mayor valoración).

Las actividades de formación incluidas en los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 serán valoradas siempre que reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar directamente relacionadas con el área de trabajo a la que se concursa.

b) Haber sido impartidas u organizadas por alguna de las siguientes instituciones:

Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, Organizaciones Sindicales, Colegios Profesionales, Sociedades Científicas, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación.

1.2.3. Por cada hora como docente en actividades de formación e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública: 0,05 puntos.

1.3. Publicaciones (máximo 6 puntos).

En los epígrafes 1.3.1, 1.3.2 y 1.3.3 de este apartado se valoran sólo los tres primeros autores.

1.3.1. Por publicaciones de libros relacionadas con el área de trabajo a la que se concursa, y que contengan ISBN o Depósito Legal:

1.3.1.1. Por cada libro completo: 1 punto.

1.3.1.2. Por cada capítulo de libro no incluido en el punto anterior: 0,30 puntos (máximo 3 capítulos por libro).

1.3.2. Publicaciones de artículos en revistas relacionadas con el área de trabajo a la que se concursa: 0,10 puntos.

1.3.3. Publicaciones –en revistas– de Ponencias o Comunicaciones en congresos y reuniones relacionadas con el área de trabajo a la que se concursa:

1.3.3.1. Nacionalidad:

1.3.3.1.1. Publicadas en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.3.1.2. Publicadas en revista nacional: 0,05 puntos.

1.4. Otros méritos (máximo 3 puntos).

1.4.1. Por cada año formando parte de las distintas Comisiones de Calidad constituidas en Centros Sanitarios Públicos: 0,10 puntos.

Sevilla, 12 de septiembre de 2018.- La Directora Gerente, P.A. (Resolución de 17.3.2017), la Directora General de Profesionales, Celia Gómez González.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 12 de septiembre de 2018, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca la cobertura de cargo intermedio mediante el sistema de libre designación, para el Área de Gestión y Servicios, de Jefe/a de Servicio de Personal en el Hospital Universitario Virgen del Rocío.

El Decreto 105/1986, de 11 de junio, de ordenación de la asistencia especializada y de órganos de dirección de los hospitales dispone en su artículo 17 que la Gerencia y las Direcciones de Servicios Generales y Económico-Administrativos, contarán con la estructura de Servicio, Sección y Unidad al frente de cada cual existirá un Jefe como órgano unipersonal disponiendo así mismo que en atención a la complejidad, se definirá el nivel máximo que tendrá cada una de estas unidades y que en todo caso el número, composición y denominación de los diferentes Servicios, Secciones y Unidades se adaptarán a las condiciones específicas de cada Hospital y Centro periféricos de Especialidades adscritos al mismo y a las necesidades del Área Hospitalaria correspondiente.

Con este precedente legislativo, el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), incluyó la Jefatura de Servicio dentro del conjunto de cargos intermedios del Servicio Andaluz de Salud, estableciendo y regulando su acceso a través de lo contemplado en este decreto y en la Orden de 10 de agosto de 2007, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), de desarrollo del citado decreto, modificada por la Orden de 21 de diciembre de 2015, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015).

Por ello, atendiendo a los antecedentes citados, y en virtud del artículo 12.d) del Decreto 208/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud, esta Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud

R E S U E L V E

Primero. Convocar la cobertura, por el sistema de libre designación, de cargo intermedio para el Área de Gestión y Servicios de Jefe/a de Servicio de Personal en el Hospital Universitario Virgen del Rocío.

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II.

Tercero. En lo no previsto en la presente resolución, se estará a lo dispuesto en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), y la Orden de 10 de agosto de 2007, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), que desarrolla el anterior, modificada por la Orden de 21 de diciembre de 2015, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015).

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante esta Dirección Gerencia, en el plazo de un mes a partir de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123.1 y 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, sede de este órgano, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE CARGO INTERMEDIO MEDIANTE EL SISTEMA DE LIBRE DESIGNACIÓN, PARA EL ÁREA DE GESTIÓN Y SERVICIOS, DE JEFE/A DE SERVICIO DE PERSONAL EN EL HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO

1. Proceso selectivo.

1.1. El proceso selectivo será evaluado por una Comisión de Selección y consistirá en dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y evaluación de un Proyecto de Gestión para Jefe/a de Servicio de Personal, en el Hospital Universitario Virgen del Rocío.

1.2.1. Evaluación curricular y de las competencias profesionales:

Consistirá en la valoración de los méritos profesionales de los interesados que permita conocer su aptitud, idoneidad, experiencia profesional, formación y actividades docentes e investigadoras, todo ello mediante la aplicación del Baremo de Méritos que se incluye como Anexo II en esta convocatoria.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 60 puntos.

1.2.2. Proyecto de Gestión:

Cada candidato expondrá ante la Comisión de Selección un Proyecto de Gestión, cuyo contenido deberá incluir, necesariamente, todas las líneas de actuación: profesional, docente, investigación e innovación, y gestión del área de responsabilidad.

La defensa del Proyecto de Gestión se realizará mediante exposición en un acto público, seguida de un debate con los miembros de la Comisión. En la misma se valorarán obligadamente los siguientes aspectos clave en relación al cargo al que se opta.

1. Visión, misión y valores del Servicio de Personal, y su incardinación con los valores del Sistema Sanitario Público de Andalucía.
2. Líneas estratégicas y análisis DAFO del Servicio de Personal.
3. La cartera de servicios con especial énfasis en los Procesos de gestión y servicios asociados.
4. El análisis de los recursos humanos, estructurales y fungibles asignados y las propuestas para su gestión eficiente.
5. Los objetivos a conseguir, su cronograma y los indicadores y estándares de referencia en los ámbitos asistenciales, docentes y de investigación e innovación.
6. La orientación a resultados en las diferentes líneas de producción del Servicio de Personal.
7. Las propuestas para materializar una participación de las distintas Unidades y una participación ciudadana efectiva.
8. La gestión de la calidad y su acreditación.
9. Las propuestas para liderar grupos, delegar, generar equipo y propiciar la gestión participativa.
10. La capacidad de generar y transferir conocimientos e innovaciones.

La exposición del Proyecto de Gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección. La puntuación máxima a otorgar será de 40 puntos.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al Tratado de la Unión Europea o a otros tratados ratificados por España, o tener reconocido tal derecho por norma legal.

2.2. Estar en posesión de titulación de Licenciado, Grado, Diplomado Universitario, Ingeniero, Arquitecto, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico, o equivalente, o en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

2.5. Podrá participar toda persona que esté previamente vinculada al Sistema Nacional de Salud, bien como personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo, bien como personal laboral fijo o indefinido o bien como personal funcionario o personal estatutario interino, siempre que el nombramiento temporal de interinidad se deba a la cobertura de plazas vacantes no cubiertas por personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo.

2.6. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de Salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.7. Toda persona de cualquiera de los Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, que reúna los requisitos previstos en el punto 2.5, podrá participar en los procedimientos de provisión que se convoquen en los términos establecidos en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

2.8. Formación específica para cargos intermedios en el sistema de gestión de riesgos laborales, mediante la acreditación del «Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios», o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes. A tal efecto en la página web del SAS se encuentra disponible la información necesaria para la realización del citado curso.

3. Características del cargo convocado y funciones a desarrollar.

3.1. Características del cargo convocado.

3.1.1. Denominación: Jefe/a de Servicio de Personal.

3.1.2. Subgrupo retributivo: A1 o A2 (anteriormente grupos A o B).

3.1.3. Las retribuciones para el cargo convocado serán las establecidas en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud para el puesto: Jefe de Servicio Administrativo.

3.2. Funciones a desarrollar.

3.2.1. Funciones generales.

Serán sus funciones generales:

- La organización administrativa y funcional del Servicio.
- La gestión del personal relacionado con su ámbito de competencia: distribución de funciones, información, optimización de recursos, adecuación al puesto de trabajo, etc.
- La coordinación de las actividades de los profesionales del Servicio, asegurado los circuitos de comunicación con el resto de las Unidades de la Institución.
- La realización de una gestión por competencias y la promoción del desarrollo profesional de los integrantes del Servicio, evaluando y propiciando la adquisición de

competencias e impulsando acciones de mejora organizativa y modernización en el ámbito de la gestión de los profesionales.

- La propuesta y negociación de los objetivos anuales del Servicio y los objetivos individuales de los profesionales que la integran. El impulso, seguimiento y control del cumplimiento de los objetivos marcados por la Dirección del Centro. La evaluación del cumplimiento de dichos objetivos, así como la evaluación del desempeño individual de los profesionales bajo su responsabilidad.

- La gestión de las estrategias y programas que permitan el cumplimiento de los acuerdos de consumo y los objetivos de gestión ambiental y de sostenibilidad, a través del uso óptimo, adecuado y eficiente, de bienes y servicios de su Servicio, su mantenimiento y la gestión adecuada de los residuos que se generen.

- La gestión, organización y promoción de todas las actividades necesarias para la integración efectiva de la prevención de riesgos laborales en su Servicio, en consonancia con los objetivos marcados por la organización en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

- El Impulso de la investigación del Servicio.

3.2.2. Funciones específicas.

Serán sus funciones específicas:

- Definición y seguimiento de los objetivos del Servicio en línea con la estrategia establecida por la Organización y sus ámbitos directivos.

- Dar soporte a las distintas Unidades y Servicios en materia de recursos humanos.

- Realizar el análisis de necesidades formativas en materia de recursos humanos, atendiendo a los objetivos institucionales y estratégicos del Centro, a los objetivos establecidos en el contrato programa, a los perfiles competenciales de los profesionales.

- Difusión y comunicación de las novedades normativas relacionadas con los profesionales.

- Control y gestión de las unidades de Personal, selección, atención al profesional y nóminas.

- Colaboración en el control, seguimiento y gestión del presupuesto anual.

- Participar en la elaboración del contrato programa en lo referente a la definición de los objetivos económicos y de recursos humanos.

- Realizar el control y seguimiento de las necesidades de cobertura de profesionales.

- Colaboración y participación en la elaboración de informes relacionados con su ámbito de competencia.

- Planificación y seguimiento del calendario de las diferentes comisiones del Área.

- Canalizar las demandas sindicales.

- Diseño y evaluación de manuales y protocolos de actuación en relación con los recursos humanos.

Además de las funciones que tenga asignadas, las que puedan serle encomendadas por la Dirección Económico-Administrativa y/o de Servicios Generales a la que está adscrito, y las que corresponden al desarrollo del área que motivan la convocatoria del cargo.

4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se dirigirán a la Dirección Gerencia del Centro Hospitalario según modelo que figura como Anexo I a la presente resolución, y se presentarán en el Registro General del Hospital Universitario Virgen del Rocío, sito en Avda. Manuel Siurot, s/n, 41013 de Sevilla, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

4.2.1. Fotocopia del DNI.

- 4.2.2. Fotocopia compulsada de la titulación exigida en el apartado 2.2.
- 4.2.3. Relación de los méritos valorables alegados con original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.
- 4.2.4. Proyecto de Gestión, en soporte papel y digital.
- 4.2.5. Acreditación de los requisitos establecidos en las bases 2.5 y 2.6.
- 4.2.6. Acreditación del curso específico de prevención de riesgos laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios contemplado en el apartado 2.8.

5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen del Rocío aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de las Bases de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tablones de anuncios del Hospital y en la página web del SAS (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), surtiendo dicha publicación los efectos de la notificación, de acuerdo con el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán presentar alegaciones, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen del Rocío.

5.3. Transcurrido el plazo previsto en el apartado anterior, y una vez resueltas las alegaciones contra la lista provisional, se publicará la lista definitiva de aspirantes admitidos.

6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la composición de la Comisión de Selección de la presente convocatoria será la siguiente:

6.1.1. Presidencia: Será desempeñada por el/la titular de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen del Rocío o persona en quien delegue.

6.1.2. Cuatro vocalías designadas por la persona que ejerza la Presidencia de acuerdo con lo contemplado en el apartado 2.b) del citado artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

6.1.3. La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de profesionales del Hospital Universitario Virgen del Rocío o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

6.2. La composición de la Comisión de Selección respetará el principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Asimismo, los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección, de acuerdo con lo previsto en el artículo 24 de dicha ley.

7. Desarrollo del proceso selectivo.

7.1 Una vez admitidos de forma definitiva los aspirantes, la Comisión de Selección llevará a cabo las actuaciones establecidas en el artículo 9 de la Orden de 10 de agosto de 2007, por la que se establecen las bases del procedimiento para la provisión de cargos intermedios de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud.

7.2. Una vez concluidas las actuaciones, la Comisión de Selección elevará a la Dirección Gerencia del Hospital la relación nominal de personas aspirantes que reúnan los requisitos y superen las especificaciones exigidas en esta convocatoria.

7.3. La Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen del Rocío dictará Resolución designando a la persona que considere más adecuada para el cargo a desempeñar.

7.4. Dicha resolución se hará pública en los tablones de anuncios del Hospital Universitario Virgen del Rocío y en la página web del SAS, en el plazo máximo de seis meses a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto en el art. 9 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo. Contra esta resolución, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Profesionales del SAS, de acuerdo con lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

7.5. Transcurrido el plazo al que se alude en el apartado anterior sin que se haya publicado la resolución de la convocatoria, las personas aspirantes que hubieran participado en el mismo podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

7.6. La presente convocatoria podrá ser declarada desierta, mediante resolución motivada, si no concurriera a la misma persona candidata idónea para el desempeño del cargo.

8. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

8.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del cargo por un periodo de cuatro años de duración, que será realizado por la persona titular de la Dirección Gerencia del Centro Sanitario al que se encuentre adscrito el cargo intermedio y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

8.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud o de los centros, servicios y establecimientos sanitarios de organismos, empresas públicas o cualesquiera otras entidades de naturaleza o titularidad pública admitidas en derecho, adscritas a la Administración Sanitaria de la Junta de Andalucía, que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslados. Si la ostenta con destino provisional, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de su nombramiento en dicha plaza.

8.3. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte adjudicatario con arreglo a lo establecido en la presente convocatoria y que ostente la condición de personal funcionario o estatutario interino, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de dicha plaza, quedando por consiguiente reservada, en tanto no sea cubierta por su titular definitivo o la misma no sea amortizada.

Si la persona nombrada como cargo intermedio perdiera la reserva de la plaza de origen al ser la misma cubierta por su titular definitivo o por resultar amortizada la plaza, dicha persona será cesada por Resolución de la persona titular de la dirección del centro sanitario correspondiente y perderá toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud, no pudiendo continuar en el desempeño del cargo intermedio, dada la pérdida del requisito de vinculación al Sistema Nacional de Salud establecido en el punto 2.5 de esta resolución.

Si el cargo intermedio ostentase la condición de personal funcionario o estatutario interino, éste cesará en el mismo, tanto por renuncia, como por no superar la evaluación a que se refiere el artículo 15 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, como por remoción acordada mediante resolución motivada de la dirección del centro sanitario correspondiente y volverá a ocupar, en su caso, la plaza que tenía reservada.

El cese por sanción disciplinaria firme de separación del servicio o por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, del personal funcionario o estatutario interino del Servicio Andaluz de Salud que ocupe un cargo intermedio, implicará la pérdida de toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud.

8.4. De resultar designada una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud en el caso de ser cesada por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

8.5. De conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, el desempeño del cargo a cubrir será, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva.

8.6. El desempeño del cargo será objeto de evaluación conforme a lo establecido en el artículo 15 del citado Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

ANEXO I

Don/doña, con DNI núm.
y domicilio en, calle/avda./pza.
tfnos., correo electrónico
en posesión del título de, especialidad

EXPONE: Que desea tomar parte en la convocatoria para la provisión de cargo intermedio para el área de gestión y servicios de Jefe/a de Servicio de en el Hospital, convocado por la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud mediante Resolución de fecha, BOJA núm., de fecha

SOLICITA: Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

SR./A. DIRECTOR/A GERENTE DEL HOSPITAL

ANEXO II

BAREMO DE MÉRITOS PROFESIONALES

1. Méritos profesionales (máximo 60 puntos).

1.1. Méritos de gestión (máximo 30 puntos).

Experiencia:

1.1.1 Jefatura de Servicio, Jefatura de Sección, Jefatura de Grupo y Jefatura de Equipo, o puestos equivalentes en Centros Sanitarios Públicos de los países miembros de la U.E., mediante concurso público y habiendo superado las evaluaciones periódicas, todo ello acreditado por la Gerencia del centro correspondiente: 2 puntos por año en el caso de Jefes de Servicio, hasta un máximo de 20 puntos, y 1 punto por año en el caso de los Jefes de Sección, Jefes de Grupo y Jefes de Equipo, hasta un máximo de 10 puntos.

1.1.2. Dirección Económico-Administrativa y/o de Servicios Generales, Subdirecciones Económico-Administrativa y/o de Servicios Generales o puestos equivalentes en Centros Sanitarios Públicos de de los países miembros de la U.E., a través de nombramiento o concurso público, habiendo alcanzado los objetivos planteados, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente o del responsable superior en la

Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales o el Servicio Andaluz de Salud: 2 puntos por año, hasta un máximo de 20 puntos.

1.1.3. Técnico de Función Administrativa, Técnico Medio de Función Administrativa o puestos equivalentes en Centros Sanitarios Públicos de los Países miembros de la U.E., a través de nombramiento o concurso público, habiendo alcanzado los objetivos planteados: 1 punto por año de servicios prestados hasta un máximo de 10 puntos.

1.1.4. Servicios prestados en cualquier otra categoría básica de los subgrupos retributivos A1 y A2, puesto Directivo o Cargo Intermedio no descrito anteriormente en Centros Sanitarios Públicos de los países miembros de la U.E., a través de nombramiento o concurso público, habiendo alcanzado los objetivos planteados: 0,50 puntos por año de servicios prestados hasta un máximo de 5 puntos.

1.1.5. Servicios prestados en cualquier otra categoría básica de los subgrupos retributivos A1 y A2, puesto Directivo o Cargo Intermedio similares en otras administraciones públicas, a través de nombramiento o concurso público, habiendo alcanzado los objetivos planteados: 0,50 puntos por año de servicios prestados hasta un máximo de 5 puntos.

1.1.6. Servicios prestados como Licenciado, Grado, Diplomado o equivalente en puestos de Cargo Intermedio o Directivo del área de gestión y servicios similares en otros centros e instituciones sanitarias no dependientes de administraciones públicas: 0,25 puntos por año de servicios prestados hasta un máximo de 5 puntos.

1.1.7. Servicios prestados como Licenciado, Grado, Diplomado o equivalente en puestos de Cargo Intermedio o Directivo del área de gestión y servicios similares en otros centros e instituciones no dependientes de administraciones públicas: 0,25 puntos por año de servicios prestados hasta un máximo de 5 puntos.

Desempeño:

1.1.8. Cumplimiento de los objetivos individuales en la UGC o a la Unidad de Gestión y Servicios en el que ha desarrollado su trabajo: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 2,5 puntos; y b) 1 punto por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 5 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de objetivos de 2009.

1.1.9. Cumplimiento de los objetivos globales de la UGC o de la Unidad de Gestión y Servicios (o Institución para el desempeño de puestos directivos) en el que ha desarrollado su trabajo, una vez aplicado el factor de corrección el tiempo de desempeño de puesto directivo: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 2,5 puntos; y b) 1 punto por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 5 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de objetivos de 2009 y para tiempos inferiores a un año, de forma proporcional.

1.1.10. Innovaciones significativas en la organización del área de gestión y servicios, en el diseño y ejecución de programas de calidad, procesos, o en el uso/consumo de recursos, iniciadas o mantenidas en los últimos diez años, con resultados contrastados, según informe de la Dirección de División correspondiente, mediante informe razonado que acredite los cambios propuestos e implantados por el candidato. Estos deben haber tenido un efecto constatable en la mejora de la gestión, en la calidad, en la eficiencia del uso de los recursos y/o en los resultados obtenidos. En todo caso, tendrán que haber supuesto, en su conjunto, una mejora sustancial sobre la situación de origen. A juicio del tribunal, y en relación directa con el puesto al que se opta, este ítem será valorado desde 0 a 10 puntos.

1.1.11. Por formar parte de las distintas Comisiones de Calidad o grupos de trabajo constituidas en centros sanitarios o en los Servicios de Apoyo: 0,25 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Económico-Administrativo y/o de Servicios Generales o por el Subdirector correspondiente de los Servicios de Apoyo, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.2. Méritos derivados de la formación y la docencia (máximo 25 puntos).

Formación:

1.2.1. Formación Universitaria de Postgrado, hasta un máximo de 7 puntos.

1.2.1.1. Grado de Doctor.

- Por grado de Doctor: 2,50 puntos.

- Por grado de Doctor, obtenido con la mención «cum laude» o sobresaliente: 0,50 puntos adicionales.

1.2.1.2. Por cada Master Universitario oficial (EEES) relacionado con la categoría, especialidad o área de trabajo del cargo que se convoca: 2,50 puntos.

1.2.1.3. Por cada Master Universitario título propio, relacionado con la categoría, especialidad o área de trabajo del cargo que se convoca: 2,00 puntos.

1.2.1.4. Por cada Diploma de Experto Universitario relacionado la categoría, especialidad o área de trabajo del cargo que se convoca: 1,50 puntos.

1.2.2. Formación continuada, hasta un máximo de 7 puntos.

1.2.2.1. Por cada hora de formación continua como discente: 0,015 puntos

1.2.2.2. Por cada crédito obtenido en actividades de formación continua como discente: 0,15 puntos.

Sólo serán valorables los créditos otorgados por la Universidad o por alguno de los órganos acreditadores que integran el sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud (los subapartados 1.2.2.1 y 1.2.2.2 son excluyentes entre sí. Sólo se computarán en el subapartado en el que les corresponda mayor valoración.

Las actividades de formación incluidas en los subapartados 1.2.2.1 y 1.2.2.2 serán valoradas siempre que reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar directamente relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo a la que se concursa.

b) Haber sido impartidas u organizadas por alguna de las siguientes instituciones: Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, Organizaciones Sindicales, Colegios Profesionales, Sociedades Científicas, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación.

Docencia:

1.2.3. Actividades formativas, hasta un máximo de 7 puntos.

1.2.3.1. Docencia en actividades formativas de formación continuada:

- En áreas transversales para la gestión y servicios (informática, prl, organización sanitaria, gestión ambiental, calidad, etc.): 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

- En el área de conocimiento específico de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que se realiza: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

Las actividades formativas serán valoradas siempre que reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar directamente relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo a la que se concursa.

b) Haber sido impartidas u organizadas por alguna de las siguientes instituciones: Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, Organizaciones Sindicales, Colegios Profesionales, Sociedades Científicas, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación.

1.2.3.2. Docencia universitaria: hasta un máximo de 3 puntos.

- Por impartir créditos de formación universitaria de pre-grado: 0,15 puntos por cada 10 horas.

- Por impartir créditos de formación universitaria de post-grado: 0,15 puntos por cada 10 horas.

- Tutoría de trabajos de fin de masteres oficiales: 0,15 puntos por cada alumno tutelado.

1.2.3.3. Tutor de formación profesional de categorías del área de gestión y servicios: 0,1 puntos por año, hasta un máximo de 1 puntos.

Idiomas:

1.2.4. Nivel de inglés, máximo 3 puntos.

De acuerdo a los niveles establecidos en el marco común europeo de referencia para las lenguas (MCERL) se valorarán los siguientes niveles de dominio del inglés, puntuándose exclusivamente el máximo nivel alcanzado:

- Nivel A2 o equivalente: 0,5 puntos.

- Nivel B1 o equivalente: 1,0 puntos.

- Nivel B2 o equivalente: 2,0 puntos.

- Nivel C1 o equivalente: 2,5 puntos.

- Nivel C2 o equivalente: 3,0 puntos.

La comisión de valoración establecerá las equivalencias con certificados expedidos por instituciones de reconocido prestigio. A título indicativo: B1 con PET, ISE 1, etc.

1.2.5. Otro idioma extranjero.

Acreditación de nivel de dominio de otro idioma extranjero con nivel alcanzado B1 o superior: 1 puntos

1.3. Publicaciones (máximo 5 puntos).

En los epígrafes 1.3.1, 1.3.2 y 1.3.3 de este apartado, se valoran sólo los tres primeros autores o el último autor o el autor de correspondencia.

1.3.1. Por publicaciones de libros, relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo del cargo que se convoca, y que contengan ISBN o Depósito Legal:

1.3.1.1. Por cada libro completo: 1 punto.

1.3.1.2. Por cada capítulo de libro no incluido en el punto anterior: 0,30 puntos (máximo 3 capítulos por libro).

1.3.2. Publicaciones de artículos en revistas relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo del cargo que se convoca: incluidas en el Journal Citation Report, 1 punto; otras revistas, 0,10 puntos.

1.3.3. Publicaciones -en revista- de Ponencias o Comunicaciones en congresos y reuniones relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo del cargo que se convoca:

1.3.3.1. Nacionalidad:

1.3.3.1.1. Publicadas en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.3.1.2. Publicadas en revista nacional: 0,05 puntos.

Sevilla, 12 de septiembre de 2018.- La Directora Gerente, P.A. (Resolución de 17.3.2017), la Directora General de Profesionales, Celia Gómez González.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 12 de septiembre de 2018, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de cargo intermedio de Supervisor/a de Enfermería en el Hospital Universitario Torrecárdenas (Ref. 3440).

La Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de las Profesiones Sanitarias, dispone en el apartado 3 de su artículo 4 que los profesionales sanitarios desarrollan, entre otras, funciones en los ámbitos asistencial, investigador, docente, de Gestión Clínica, de prevención, de información y de educación sanitarias.

Asimismo, la citada Ley 44/2003, en su artículo 10, apartado 1, establece que las Administraciones sanitarias, los servicios de salud o los órganos de gobierno de los centros y establecimientos sanitarios, según corresponda, establecerán los medios y sistemas de acceso a las funciones de gestión clínica a través de procedimientos en los que habrán de tener participación los propios profesionales, y en el apartado 2 del mismo artículo postula que tendrán la consideración de funciones de gestión clínica las relativas a la jefatura o coordinación de unidades y equipos sanitarios y asistenciales, estableciendo también que tales funciones podrán ser desempeñadas en función de criterios que acrediten los conocimientos necesarios y la adecuada capacitación. Finalmente, el apartado tercero del reiterado artículo 10 normativiza que el ejercicio de funciones de Gestión Clínica estará sometido a la evaluación periódica y podrá determinar, en su caso, la confirmación o remoción del interesado en dichas funciones.

Con estos precedentes legislativos, el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), incluyó la supervisión dentro del conjunto de cargos intermedios del Servicio Andaluz de Salud cuyo sistema de provisión es el concurso de méritos, estableciendo y regulando su acceso a través de lo contemplado en este decreto y en la Orden de 10 de agosto de 2007, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), de desarrollo del citado decreto, modificada por Orden de la Consejería de Salud, de 21 de diciembre de 2015 (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015).

Por ello, atendiendo a los antecedentes citados, y en virtud del artículo 12.d) del Decreto 208/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud, esta Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud

R E S U E L V E

Primero. Convocar por el sistema de concurso de méritos la cobertura de cargo intermedio, de Supervisor/a de enfermería en el Hospital Universitario Torrecárdenas.

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II.

Tercero. En lo no previsto en la presente resolución, se estará a lo dispuesto en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), y la Orden de 10 de agosto de 2007,

de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), que desarrolla el anterior, modificada por la Orden de 21 de diciembre de 2015, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015).

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante esta Dirección Gerencia, en el plazo de un mes a partir de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123.1 y 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, sede de este órgano, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE CARGO INTERMEDIO DE SUPERVISOR/A DE ENFERMERÍA EN EL HOSPITAL UNIVERSITARIO TORRECÁRDENAS

1. Sistema de provisión.

1.1. La provisión del cargo convocado se llevará a cabo por el sistema de concurso de méritos.

1.2. El proceso selectivo será evaluado por una Comisión de Selección y consistirá en dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y evaluación de un Proyecto de Gestión.

1.2.1. Evaluación curricular y de las competencias profesionales:

Consistirá en la valoración de los méritos profesionales de los interesados que permita conocer su aptitud, idoneidad, experiencia asistencial, formación y actividades docentes e investigadoras, todo ello mediante la aplicación del Baremo de Méritos que se incluye como Anexo II en esta convocatoria.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 60 puntos.

1.2.2. Proyecto de Gestión:

Cada candidato expone ante la Comisión de Selección un Proyecto de Gestión, cuyo contenido deberá incluir, necesariamente, todas las líneas de actuación: asistencial, docente, investigación e innovación, y gestión del área de responsabilidad de Cuidados Intensivos.

La defensa del Proyecto de Gestión se realizará mediante exposición en un acto público, seguida de un debate con los miembros de la Comisión. En la misma se valorarán obligadamente los siguientes aspectos clave en relación al cargo que se opta.

1. Visión, misión y valores del área asistencial de su competencia y su incardinación con los valores del Sistema Sanitario Público de Andalucía.
2. Líneas estratégicas y análisis DAFO del área asistencial de su competencia.
3. La cartera de servicios con especial énfasis en los procesos asistenciales.
4. El análisis de los recursos humanos, estructurales y fungibles asignados y las propuestas para su gestión eficiente.
5. Los objetivos a conseguir, su cronograma y los indicadores y estándares de referencia en los ámbitos asistenciales, docentes y de investigación e innovación.
6. La orientación a resultados en las diferentes líneas de producción del área asistencial de su competencia
7. Las propuestas para materializar una participación ciudadana efectiva.
8. La gestión de la calidad y su acreditación.
9. Las propuestas para liderar grupos, delegar, generar equipo y propiciar la gestión participativa.

10. La capacidad de generar y transferir conocimientos e innovaciones.

La exposición del Proyecto de Gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección. La puntuación máxima a otorgar será de 40 puntos.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al Tratado de la Unión Europea o a otros tratados ratificados por España, o tener reconocido tal derecho por norma legal.

2.2. Estar en posesión de la titulación de Diplomado Universitario Sanitario en Enfermería o Grado en Enfermería o en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

2.5. Podrá participar toda persona que esté previamente vinculada al Sistema Nacional de Salud, bien como personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo, bien como personal laboral fijo o indefinido o bien como personal funcionario o personal estatutario interino, siempre que el nombramiento temporal de interinidad se deba a la cobertura de plazas vacantes no cubiertas por personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo.

2.6. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de Salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.7. Toda persona de cualquiera de los Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, que reúna los requisitos previstos en el punto 2.5, podrá participar en los procedimientos de provisión que se convoquen en los términos establecidos en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

2.8. Formación específica para cargos intermedios en el sistema de gestión de riesgos laborales, mediante la acreditación del «Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios», o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes. A tal efecto en la página web del SAS se encuentra disponible la información necesaria para la realización del citado curso.

3. Características del cargo convocado y funciones a desarrollar.

3.1. Características del cargo convocado.

3.1.1. Denominación: Supervisor/a de Enfermería.

3.1.2. Subgrupo retributivo: A2 (anteriormente grupo B).

3.1.3. Nivel: 22.

3.1.4. Las retribuciones para el cargo convocado serán las establecidas en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud para el puesto: 070500 Supervisor de enfermería.

3.2. Funciones a desarrollar:

Además de las funciones que tenga asignadas en el área asistencial de Cuidados Intensivos, son entre otras:

a) Impulsar la gestión de los cuidados, favoreciendo la personalización de la atención en todos los procesos asistenciales priorizados por la Consejería de Salud y otros ámbitos

de actuación establecidos por los Planes Integrales de Salud, que permitan la mejora continua en la práctica clínica y en los estándares de calidad asumidos por la Unidad, incorporando las actividades de promoción de la salud, de educación para la salud y de prevención de la enfermedad.

b) Desarrollar y coordinar la atención de forma prioritaria a los pacientes en situación de especial vulnerabilidad, con mayores necesidades de cuidados, que deban ser atendidos en el domicilio o en la unidad.

c) Promover y establecer mecanismos de coordinación entre los profesionales de los distintos niveles asistenciales y del entorno social de acuerdo con los criterios establecidos por la Dirección Gerencia del Centro y la Dirección Asistencial correspondiente, en el marco de las estrategias de la Consejería de Salud, para conseguir una continuidad de cuidados eficaz en todos los procesos asistenciales.

d) Realizar una gestión por competencias, evaluando y propiciando la adquisición de competencias de los profesionales de su área de conocimiento e impulsando acciones de mejora organizativa y modernización en el ámbito de la gestión de los profesionales.

e) Elaborar junto a la Dirección de la Unidad los objetivos de los acuerdos de gestión.

f) Propiciar y favorecer la participación de los profesionales de su área de referencia de conocimiento en el seguimiento y monitorización de los indicadores específicos del Cuadro de Mandos de su área asistencial, con la finalidad de facilitar el correcto seguimiento de los objetivos definidos en el Acuerdo de Gestión.

g) Evaluar junto con la Dirección de la Unidad la efectividad, la calidad y la eficiencia de las actuaciones profesionales que se prestan por los profesionales de su área de referencia de conocimiento en Salud, proponiendo a la Dirección las medidas de mejora más adecuadas.

h) Evaluar a los profesionales de su área asistencial, de su área de referencia de conocimiento, sus objetivos individuales con carácter anual, en orden a lograr el óptimo cumplimiento de los objetivos del acuerdo de gestión de la Unidad y del Contrato Programa del Centro.

i) Colaborar en las actuaciones que en materia de docencia e investigación desarrolla la unidad, con especial énfasis en la práctica de cuidados.

j) Gestionar las estrategias y programas que permitan el cumplimiento de los acuerdos de consumo de su Acuerdo de Gestión Clínica a través del uso óptimo, adecuado y eficiente, de medicamentos y el material clínico y su mantenimiento, así como los productos sanitarios necesarios para la provisión de los cuidados más adecuados a la población.

k) Proponer a la Dirección de la Unidad cuantas medidas, iniciativas e innovaciones pudieran contribuir al mejor funcionamiento en el desarrollo de los cuidados.

l) Gestionar, organizar y promover todas las actividades necesarias para la integración efectiva de la prevención de riesgos laborales en el Área de conocimiento de su referencia, según las instrucciones recibidas por la Dirección y en consonancia con los objetivos marcados por la organización en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

m) Otras funciones que en materia de cuidados le sean atribuidas por la Dirección de la Unidad o por la Dirección de su Centro.

4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se dirigirán a la Dirección Gerencia del Centro Hospitalario según modelo que figura como Anexo I a la presente resolución, y se presentarán en el Registro General del Hospital Universitario Torrecárdenas sito en C/ Hermandad de Donantes de Sangre, s/n, de Almería, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

- 4.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación.
- 4.2.1. Fotocopia del DNI.
 - 4.2.2. Fotocopia compulsada de la titulación exigida en el apartado 2.2.
 - 4.2.3. Relación de los méritos valorables alegados con original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.
 - 4.2.4. Proyecto de Gestión.
 - 4.2.5. Acreditación de los requisitos establecidos en las bases 2.5 y 2.6.
 - 4.2.6. Acreditación del curso específico de prevención de riesgos laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios contemplado en el apartado 2.8.

5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Torrecárdenas aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de las Bases de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tabloneros de anuncios de Hospital Universitario Torrecárdenas y en la página web del SAS (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), surtiendo dicha publicación los efectos de la notificación, de acuerdo con el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán presentar alegaciones, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia de Hospital Universitario Torrecárdenas.

5.3. Transcurrido el plazo previsto en el apartado anterior, y una vez resueltas las alegaciones contra la lista provisional, se publicará la lista definitiva de aspirantes admitidos.

6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la composición de la Comisión de Selección de la presente convocatoria será la siguiente:

6.1.1. Presidencia: Será desempeñada por el/la titular de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Torrecárdenas o persona en quien delegue.

6.1.2. Cuatro vocalías designadas por la persona que ejerza la Presidencia de acuerdo con lo contemplado en el apartado 2.b) del citado artículo 12 del Decreto 75/2007.

6.1.3. La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de profesionales del Hospital Universitario Torrecárdenas o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

6.2. La composición de la Comisión de Selección respetará el principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Asimismo, los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección, de acuerdo con lo previsto en el artículo 24 de dicha ley.

7. Desarrollo del proceso selectivo.

7.1. Tras la publicación del listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos, la Comisión de Selección iniciará y desarrollará el proceso selectivo conforme a lo previsto en esta convocatoria y elevará a la Dirección Gerencia del Hospital Universitario

Torrecárdenas la propuesta de resolución provisional del concurso de méritos, con indicación de la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes. La Comisión podrá, motivadamente, declarar desierto el cargo a proveer, cuando no concurren personas idóneas para su desempeño de acuerdo con los requisitos de la convocatoria.

7.2. La Dirección Gerencia del Hospital Universitario Torrecárdenas dictará resolución provisional con la propuesta de la Comisión de Selección, que será publicada en el tablón de anuncios del Centro y en la página Web del Servicio Andaluz de Salud. Contra dicha resolución las personas interesadas podrán presentar alegaciones en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de la misma.

7.3. La resolución definitiva del concurso será motivada, incluirá respuestas a las alegaciones presentadas a la resolución provisional y contendrá el nombramiento de la persona que haya obtenido mayor puntuación o, en caso contrario, declarará desierta la convocatoria.

7.4. Dicha resolución se hará pública en los tablones de anuncios del Hospital Universitario Torrecárdenas y en la página web del SAS, en el plazo máximo de seis meses a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto en el art. 9 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo. Contra esta resolución, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Profesionales del SAS, de acuerdo con lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

8. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

8.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del cargo por un periodo de cuatro años de duración, que será realizado por la persona titular de la Dirección Gerencia del Centro Sanitario al que se encuentre adscrito el cargo intermedio y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

8.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud o de los centros, servicios y establecimientos sanitarios de organismos, empresas públicas o cualesquiera otras entidades de naturaleza o titularidad pública admitidas en derecho, adscritas a la Administración Sanitaria de la Junta de Andalucía, que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslados. Si la ostenta con destino provisional, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de su nombramiento en dicha plaza.

8.3. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte adjudicatario con arreglo a lo establecido en la presente convocatoria y que ostente la condición de personal funcionario o estatutario interino, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de dicha plaza, quedando por consiguiente reservada, en tanto no sea cubierta por su titular definitivo o la misma no sea amortizada.

Si la persona nombrada como cargo intermedio perdiera la reserva de la plaza de origen al ser la misma cubierta por su titular definitivo o por resultar amortizada la plaza, será cesada por resolución de la persona titular de la dirección del centro sanitario correspondiente y perderá toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud, no pudiendo continuar en el desempeño del cargo intermedio, dada la pérdida del requisito de vinculación al Sistema Nacional de Salud establecido en el punto 2.5 de esta resolución.

Si el cargo intermedio ostentase la condición de personal funcionario o estatutario interino, éste cesará en el mismo, tanto por renuncia, como por no superar la evaluación a que se refiere el artículo 15 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, como por remoción acordada mediante resolución motivada de la dirección del centro sanitario correspondiente y volverá a ocupar, en su caso, la plaza que tenía reservada.

El cese por sanción disciplinaria firme de separación del servicio o por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, del personal funcionario o estatutario interino del Servicio Andaluz de Salud que ocupe un cargo intermedio, implicará la pérdida de toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud.

8.4. De resultar designada una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud en el caso de ser cesada por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

8.5. De conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, el desempeño del cargo a cubrir será, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva.

8.6. El desempeño del cargo será objeto de evaluación conforme a lo establecido en el artículo 15 del citado Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

ANEXO I

Don/Doña, con DNI núm.
y domicilio en, calle/avda./pza.
tfnos., correo electrónico
en posesión del título de, especialidad

EXPONE: Que desea tomar parte en la convocatoria para la provisión de cargo intermedio de Supervisor/a de Enfermería en el Hospital Universitario Torrecárdenas (Ref. 3440) convocado por la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud mediante Resolución de fecha, BOJA núm., de fecha

SOLICITA: Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

SR./A. DIRECTOR/A GERENTE DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO TORRECÁRDENAS

ANEXO II

BAREMO DE MÉRITOS PROFESIONALES

1. Méritos profesionales (máximo 60 puntos).

1.1. Méritos asistenciales (máximo 40 puntos).

1.1.1. Dirección de Unidades de Gestión Clínica (UGC), Jefatura de Servicio, Jefatura de Sección, Jefatura de Bloque, Coordinador de Cuidados y Supervisor de Enfermería, mediante concurso público y habiendo superado las evaluaciones periódicas, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente: 2 puntos por año en el caso de los Directores de UGC, Jefes de Servicio y Jefes de Bloque, hasta un máximo de 10 puntos, y 1 punto por año en el caso de los Jefes de Sección, Coordinadores de Cuidados y Supervisores de Enfermería, hasta un máximo de 5 puntos.

1.1.2. Acreditación profesional por agencias oficiales, como la Agencia de Calidad Sanitaria de Andalucía (ACSA), hasta un máximo de 10 puntos: nivel avanzado 5 puntos, nivel experto 7,5 puntos y nivel excelente 10 puntos. La puntuación se adaptará, por la Comisión de Selección, si es un sistema de acreditación diferente al de la ACSA.

1.1.3. Cumplimiento de los objetivos individuales en la UGC o el Servicio en el que ha desarrollado su trabajo: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 5 puntos; y b) 2 puntos por año si el cumplimiento es superior al

80%, hasta un máximo de 10 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de 2009.

1.1.4. Cumplimiento de los objetivos globales de la UGC o del Servicio en el que ha desarrollado su trabajo, una vez aplicado el factor de corrección: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 2,5 puntos; y b) 1 punto por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 5 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de 2009.

1.1.5. Innovaciones significativas en la organización asistencial, en el diseño y ejecución de programas de calidad, incluyendo los cuidados basados en la evidencia (Instituto Joanna Briggs y similares), procesos asistenciales, o en el uso de recursos asistenciales, iniciadas o mantenidas en los últimos diez años, con resultados contrastados, según informe del Director de la Unidad de Gestión Clínica (UGC), o en su defecto del Jefe de Servicio y o del Jefe de Bloque correspondiente, y con el aval de la Dirección Asistencial del Centro Sanitario, mediante informe razonado que acredite los cambios propuestos e implantados por el candidato. Estos deben haber tenido un efecto constatable en la mejora de la calidad asistencial, en la eficiencia del uso de los recursos y/o en los resultados de salud obtenidos. En todo caso, tendrán que haber supuesto, en su conjunto, una mejora sustancial sobre la situación de origen. A juicio del tribunal, y en relación con el cargo al que se opta, este ítem será valorado desde 0 a 10 puntos.

1.1.6. Dirección Asistencial, Subdirecciones Asistenciales y Direcciones de Planes Integrales y/o Estratégicos, a través de nombramiento o concurso público, habiendo alcanzado los objetivos planteados, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente o del responsable superior en la Consejería de Salud o el Servicios Andaluz de Salud: 2 puntos por año, hasta un máximo de 10 puntos.

1.1.7. Por formar parte de las distintas Comisiones de Calidad Asistencial constituidas en centros sanitarios: 0,25 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.8. Por desempeñar la Secretaría de las distintas Comisiones de Calidad Asistencial constituidas en centros sanitarios: 0,5 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.9. Responsable de Calidad Asistencial del Centro: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar la actividad que ha desempeñado como responsable de la misma.

1.2. Méritos derivados de la docencia impartida (máximo 15 puntos).

1.2.1. Actividades formativas, hasta un máximo de 6 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria y/o calidad asistencial: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que se realiza: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

Sólo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

1.2.2. Tutor de la formación en la categoría profesional a la que pertenece la especialidad correspondiente en los últimos diez años: 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.3. Jefe de Estudios y Responsable de Formación: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.4. Supervisión y formación de investigadores, tales como tutoría de la formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega): 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.5. Profesor de Universidad (el ítem con mayor puntuación excluye a los otros): máximo 5 puntos.

- Tutor clínico o Profesor asociado con plaza concomitante en la categoría profesional a la que pertenece: 0,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Profesor Titular o Profesor Contratado Doctor con plaza vinculada en la especialidad: 1 punto por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Catedrático con plaza vinculada en la especialidad: 1,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.6. Otra docencia universitaria: hasta un máximo de 3 puntos.

- Por impartir créditos de formación universitaria de post-grado: 0,15 puntos por cada 10 horas, hasta un máximo de 1,5 puntos.

- Tutoría de trabajos de fin de másteres oficiales: 0,15 puntos por cada alumno tutelado, hasta un máximo de 1,5 puntos.

1.3. Méritos científicos (máximo 30 puntos).

1.3.1. Formación: hasta un máximo de 9 puntos.

- Grado de doctor o, en caso de diplomados, máster oficial compatible con acceso al doctorado: 5 puntos.

- Formación científica posdoctoral en un centro de prestigio internacional, diferente a aquel en el que se realizó la tesis doctoral: 1 punto por cada 6 meses, hasta un máximo de 5 puntos.

- Formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega), y contratos de programas Sara Borrell, Juan de la Cierva y Marie Curie o similares: 3 puntos.

1.3.2. Actividad en I+D+i: hasta un máximo de 45 puntos.

- Publicaciones: hasta 20 puntos para personal facultativo y hasta 15 puntos para personal de enfermería.

Se considerarán exclusivamente las publicaciones incluidas en el Science Citation Index (SCI). El factor de impacto será el correspondiente al de la última edición disponible en la ISI Web of Knowledge del Journal Citation Reports.

Se valorará el orden de autores dentro de la publicación: El primer y último autor se puntuarán según el factor de impacto (FI) de la revista; el segundo autor el 0.6 del FI, el tercer autor 0.4; y el resto de autores 0.2 del FI. Se igualará el valor del segundo autor al del primero cuando se indique que los dos primeros autores han contribuido igualmente al manuscrito. No se valorarán como autores de una publicación los mencionados en un índice de autores en el apéndice.

Cuando por un mismo cargo compitan profesionales con líneas de investigación en áreas de conocimiento diferentes se ponderará cada revista según el decil/cuartil que ocupa dentro de su especialidad.

- Proyectos de investigación con financiación competitiva financiados por agencias públicas o privadas: hasta 8 puntos para personal facultativo y hasta 10 puntos para personal de enfermería.

La valoración de los proyectos internacionales (3 puntos el investigador principal [IP]) será superior a la de los nacionales (1,5 puntos el IP) y ésta a la de los autonómicos (0,5 puntos el IP).

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del proyecto.

- Ensayos clínicos (fases I y II, y ensayos clínicos independientes): hasta un máximo de 4 puntos.

Participación en ensayos clínicos en fase I y ensayos clínicos independientes: 1,5 puntos el IP, y ensayos clínicos en fase II: 1 punto el IP, entendiéndose como IP el responsable nacional o internacional del ensayo cuando son multicéntricos o el responsable local cuando es unicéntrico.

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del ensayo clínico.

- Transferencia de tecnologías y conocimiento: hasta un máximo de 8 puntos.

- Por cada patente o modelo de utilidad licenciados: 5 puntos.

- Por cada patente o modelo de utilidad registrados: 1,5 puntos.

Investigación contratada o proyectos científicos cooperativos con empresas (no ensayos clínicos salvo en fase I), siempre como investigador principal, a través de convenios de colaboración gestionados por Fundaciones para la Gestión de la Investigación vinculadas a entidades públicas: 1 punto.

- Otros méritos: hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada tesis doctoral dirigida: 0,5 puntos.

- Participación en grupos de investigación estables (PAIDI y otras instituciones de investigación): 0,5 puntos por año.

- Libros y capítulos de libros: hasta 0,5 puntos por cada libro o capítulo, a valoración del tribunal.

- Premios científicos unipersonales de ámbito regional: 0,5 puntos.

- Premios científicos unipersonales de ámbito nacional: 1 punto.

- Premios científicos unipersonales de ámbito internacional: 2 puntos.

- Miembro de Comités editoriales de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,5 puntos.

- Evaluador de artículos científicos de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,25 puntos por año.

1.3.3. Gestión de la I+D+i: hasta un máximo de 9 puntos.

- Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (Subdirector en el ISCIII; Director de planes de investigación): 2,5 puntos por año.

- Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (responsables y adjuntos de áreas de la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva, responsables y miembros de las Comisiones de Evaluación del Fondo de Investigación Sanitaria o del Plan Nacional o de agencias similares de ámbito autonómico): 1 punto por año.

- Cargos unipersonales de gestión de la I+D+I en instituciones públicas o privadas (Director, en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 2 puntos por año.

- Cargos unipersonales de gestión de la I+D+I en instituciones públicas o privadas (Vicedirector y responsables de áreas en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 0,5 puntos por año.

- Coordinadores nacionales de estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 2 puntos por año.

- Coordinadores de grupos o nodos en estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 1 punto por año.

- Responsables de grupos de investigación oficiales con financiación competitiva (PAIDI y otras instituciones de investigación): 1 punto por año.

1.4. Méritos derivados de la formación recibida (máximo 5 puntos).

1.4.1. Estancias formativas en el área de conocimiento de la especialidad, hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada seis meses de estancia en un centro extranjero mediante beca de ampliación de estudios o similar: 3 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.

- Por cada seis meses de estancia en un centro nacional mediante beca de ampliación de estudios o similar: 2 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.

1.4.2. Estudios de maestría y experto, hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada máster universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del cargo que se convoca: 2,5 puntos.

- Por cada diploma de experto universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del cargo que se convoca: 1,5 puntos.

1.4.3. Actividades formativas: hasta un máximo de 3 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria, calidad asistencial, y medicina o cuidados basados en la evidencia. Por cada crédito obtenido como discente: 0,15 puntos.

- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que realiza. Por cada crédito obtenido como discente: 0,10 puntos.

Sólo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades con créditos universitarios para los discentes (se excluyen los estudios de maestría y de experto) o acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

Sevilla, 12 de septiembre de 2018.- La Directora Gerente, P.A. (Resolución de 17.3.2017), la Directora General de Profesionales, Celia Gómez González.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 12 de septiembre de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anuncia la publicación de la lista de personas opositoras a las que se les requiere la documentación acreditativa de requisitos y méritos alegados y autobareados, propuesto por los Tribunales Calificadores correspondientes a las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre de las categorías y especialidades que se citan dependientes del Servicio Andaluz de Salud.

Mediante la Resolución de 30 de agosto de 2018 (BOJA núm. 172, de 5 de septiembre), de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, se aprobaron las listas provisionales de personas aspirantes que han superado el concurso-oposición por el sistema de acceso libre de Auxiliar Administrativo/a, y se anunció su publicación, por orden alfabético y de puntuación, indicando la puntuación consignada por las personas aspirantes en cada uno de los apartados del autobaremo de méritos presentado, la puntuación asignada por los Tribunales Calificadores en cada uno de los apartados del baremo de méritos, la puntuación total obtenida en la fase de concurso, la puntuación obtenida en la fase de oposición y la puntuación total obtenida en el concurso-oposición.

Asimismo, en el Resuelve segundo, se aprobaron las listas provisionales de personas aspirantes que no han superado el concurso-oposición, ordenadas alfabéticamente, con indicación de la puntuación consignada por las personas aspirantes en cada uno de los apartados del autobaremo presentado, la puntuación obtenida en la fase de oposición, y la puntuación total obtenida en el concurso-oposición.

Adicionalmente, se indicaba que los aspirantes disponen de un plazo de 15 días hábiles para formular alegaciones contra la misma que deberán presentarse a través de la Ventanilla Electrónica de la persona Candidata (en adelante VEC) que está disponible en la página web del Servicio Andaluz de Salud (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud).

Habiéndose detectado que existen personas candidatas incluidas en los listados provisionales de aspirantes que no han superado el concurso-oposición para los que persiste la necesidad de requerirles la documentación justificativa de los méritos alegados, en vista de que su puntuación total en el autobaremo y oposición supera la de personas candidatas incluidas en la lista provisional de aspirantes que superan el concurso oposición, resulta procedente anunciar nuevos requerimientos de documentación dirigidos a las personas candidatas que se encuentran en tal situación.

Todo ello en base al artículo 23.2 de la Constitución Española, que garantiza la igualdad de oportunidades en el acceso a la función pública de acuerdo a los principios de mérito y capacidad, con arreglo a las bases y al procedimiento de selección establecido, garantizando su aplicación por igual a todas las personas participantes, lo que obliga a realizar el citado anuncio de los requerimientos y del plazo para la presentación de la solicitud de aporte de documentación.

Igualmente, tras la comprobación de la documentación aportada y consignación de la correspondiente puntuación por el Tribunal Calificador, la misma se hará pública mediante Resolución de esta Dirección General, en la que se resuelva corregir o bien mantener los listados provisionales, según proceda, y disponiendo el correspondiente plazo para formular alegaciones, lo que podrá en su caso llevar a modificar los listados provisionales de aspirantes que superan y que no superan el concurso-oposición.

De conformidad con lo anterior, y con lo establecido en la base 8 apartados 1 y 2 del Anexo I de la Resolución de 13 de abril de 2015, de esta Dirección General de Profesionales (BOJA núm. 74, de 20 de abril), por la que se convoca concurso-oposición, por el sistema de acceso libre, para cubrir plazas básicas vacantes de Auxiliar Administrativo/a; procesados los autobaremos de méritos presentados en Registro Oficial; y en relación con las Resoluciones de 28 de abril de 2017 de la Dirección General de Profesionales (BOJA núm. 86, de 9 de mayo) por las que se modifican parcialmente las Resoluciones de 23 de febrero de 2017 (BOJA núm. 41, de 2 de marzo) que publican la lista de personas opositoras a las que se les requiere la documentación acreditativa de los citados procesos selectivos, persistiendo la necesidad de realizar nuevos requerimientos a propuesta de los Tribunales Calificadores, se procede a realizar el citado requerimiento.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que tiene conferidas de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), modificado por Decreto 176/2006, de 10 de octubre (BOJA núm. 209, de 27 de octubre), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud y en el Decreto 208/2015, de 14 de julio (BOJA núm. 136, de 15 de julio), por el que se establece la estructura de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General

R E S U E L V E

Primero. Anunciar la publicación en la página web del Servicio Andaluz de Salud (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud) de nuevos requerimientos de documentación acreditativa de requisitos y méritos alegados dirigidos a las personas aspirantes cuya suma de puntuación total de autobaremo y oposición supera la puntuación de alguna de las personas candidatas incluidas en los listados de personas aspirantes que han superado el concurso-oposición por el sistema de acceso libre, de las siguientes categorías y/o especialidades:

- Auxiliar Administrativo/a.

Dicha lista, ordenada por la puntuación resultante de la suma de la fase de oposición y autobaremo, se encontrará expuesta al público en la página web del Servicio Andaluz de Salud (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), a partir del mismo día de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Segundo. Anunciar el plazo de 15 días hábiles, comenzando el día 18 de septiembre hasta el día 6 de octubre de 2018, ambos inclusive, para que las personas aspirantes requeridas procedan a la presentación de la documentación que acredite los méritos alegados y autobaremos y la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos alegados que se establecen en la base 3 de la convocatoria, a través de la Ventanilla Electrónica de la persona Candidata (VEC) que está disponible en la página web del Servicio Andaluz de Salud (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud).

Tercero. Advertir que, tras la comprobación de la documentación aportada y consignación de la correspondiente puntuación por los Tribunales Calificadores, la misma se hará pública por Resolución de esta Dirección General, en la que se resuelva corregir o bien mantener los listados provisionales, según proceda, y disponiendo el correspondiente plazo para formular alegaciones, lo que podrá en su caso llevar a modificar los listados provisionales de aspirantes que superan y que no superan el concurso-oposición.

Cuarto. Esta Resolución surtirá efectos desde el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 12 de septiembre de 2018.- La Directora General, Celia Gómez González.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 12 de septiembre de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban y publican los nuevos programas de materias que habrán de regir las pruebas selectivas para el acceso a determinadas categorías y especialidades del Servicio Andaluz de Salud.

La constante evolución científica y tecnológica de las profesiones sanitarias, la adaptación a las nuevas tecnologías, la implantación de nuevos procesos asistenciales en el Servicio Andaluz de Salud, y las modificaciones normativas producidas en los últimos años, así como la necesidad de mejora, adecuación y actualización de sus contenidos, hacen necesaria la aprobación de una nueva redacción de los programas que habrán de regir las pruebas selectivas para el acceso a determinadas categorías y especialidades del Servicio Andaluz de Salud.

En virtud de lo anterior, y en uso de las atribuciones que tiene conferidas en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, modificado por el Decreto 176/2006, de 10 de octubre (BOJA núm. 209, de 27 de octubre), y en el Decreto 208/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 136, de 15 de julio), esta Dirección General de Profesionales

R E S U E L V E

Primero. Aprobar y publicar, para general conocimiento, los nuevos programas de materias que regirán las pruebas selectivas para el acceso a determinadas categorías y especialidades del Servicio Andaluz de Salud, que se citan a continuación:

Anexo I. Programa para la categoría de Técnico/a de Gestión Documental, Biblioteca y Archivo.

Anexo II. Programa para la categoría de Peón/a.

Anexo III. Programa para la categoría de Técnico/a Especialista en Electromedicina.

Segundo. La presente resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 12 de septiembre de 2018.- La Directora General, Celia Gómez González.

ANEXO I

TÉCNICO/A DE GESTIÓN DOCUMENTAL, BIBLIOTECA Y ARCHIVO

Temas comunes.

Tema 1. La Constitución Española de 1978: Valores superiores y principios inspiradores; Derechos y deberes fundamentales; El Derecho a la protección de la salud.

Tema 2. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: Valores superiores y objetivos básicos; Derechos sociales, deberes y políticas públicas; Competencias en materia

de salud; Organización institucional de la Comunidad Autónoma; Elaboración de las normas.

Tema 3. Organización sanitaria (I). Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad: Principios Generales; Competencias de las Administraciones Públicas; Organización General del Sistema Sanitario Público. Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía: Objeto, principios y alcance; Derechos y deberes de los ciudadanos respecto de los servicios sanitarios en Andalucía; Efectividad de los derechos y deberes. Plan Andaluz de Salud: compromisos.

Tema 4. Organización sanitaria (II). Estructura, organización y competencias de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales y del Servicio Andaluz de Salud. Asistencia Sanitaria en Andalucía: La estructura, organización y funcionamiento de los servicios de atención primaria en Andalucía. Ordenación de la Asistencia Especializada en Andalucía. Organización de la Atención Primaria. Organización Hospitalaria. Áreas de Gestión Sanitarias. Continuidad asistencial entre niveles asistenciales.

Tema 5. Protección de datos. Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal: Objeto, ámbito de aplicación y principios; Derechos de las personas. La Agencia Española de Protección de Datos.

Tema 6. Prevención de riesgos laborales. La Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales: Derechos y obligaciones; Consulta y participación de los trabajadores. Organización de la prevención de riesgos laborales en el Servicio Andaluz de Salud: las Unidades de Prevención en los Centros Asistenciales del Servicio Andaluz de Salud. Manejo de sustancias biológicas. Higiene de manos. La postura. Las pantallas de visualización de datos. El pinchazo accidental. Agresiones a profesionales. Control de situaciones conflictivas.

Tema 7. Ley 12/2007, de 26 de noviembre, de Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía: Objeto; Ámbito de aplicación; Principios generales; Políticas públicas para la promoción de la igualdad de género. Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de Prevención y Protección Integral contra la Violencia de Género: Objeto; Ámbito de aplicación; Principios rectores; Formación a profesionales de la salud.

Tema 8. Régimen Jurídico del Personal. Régimen de Incompatibilidades del Personal al servicio de las Administraciones Públicas. Ley 55/2003, de 16 de diciembre, Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud: Clasificación del personal estatutario; Derechos y deberes; Adquisición y pérdida de la condición de personal estatutario fijo; Provisión de plazas, selección y promoción interna; Movilidad del personal; Carrera Profesional; Retribuciones; Jornadas de trabajo, permisos y licencias; Situaciones del personal estatutario; Régimen disciplinario; Derechos de representación, participación y negociación colectiva.

Tema 9. Autonomía del paciente y derechos y obligaciones en materia de información y documentación clínica. Ley 41/2002, de 14 de noviembre, básica reguladora de la Autonomía del Paciente y de Derechos y Obligaciones en Materia de Información y Documentación Clínica: El derecho de información sanitaria; El derecho a la intimidad; El respeto de la autonomía del paciente; La historia clínica. El consentimiento informado. Tarjeta sanitaria.

Temas específicos.

Tema 10. Calidad en el sistema sanitario: Métodos de evaluación. Plan de calidad del sistema sanitario público de Andalucía. Agencias Públicas Empresariales adscritas a la Consejería competente en materia de Salud. Consorcios y conciertos. Actuaciones en materia de Salud Pública: su regulación en la Ley 16/2011, de 23 de diciembre, de Salud Pública de Andalucía.

Tema 11. Modelo de Desarrollo Profesional de Andalucía. Modelo de Acreditación de Competencias Profesionales. Modelo de Acreditación de Centros y Servicios. El Contrato

Programa y los Acuerdos de Gestión como instrumentos de planificación estratégica. Comisiones clínicas y de calidad. Unidades de Gestión Clínicas.

Tema 12. Metodología de la investigación. Diseño adecuado de un trabajo de investigación: Objetivo e hipótesis, planificación, costes, ética y legalidad. Tamaño y validez de la muestra. Técnicas de muestreo. Tipos de errores. Comunicación de resultados. El artículo científico y la comunicación científica: elaboración, presentación y publicación. Medicina basada en la evidencia.

Tema 13. Sistemas de Información en atención primaria y hospitalaria. Estructura general de DIRAYA. Conjunto Mínimo Básico de Datos (CMBD). Clasificaciones Internacionales de Problemas de Salud: CIE 10. Producto sanitario. Concepto de Case Mix. Técnicas de medición y descripción. Economía de la Salud. Estudios de evaluación económica. Historia Digital de Salud del ciudadano. Base de datos de usuarios (BDU). Confidencialidad.

Tema 14. Estadística. Estadística descriptiva e inferencial. Medidas de centralización, posición, dispersión y forma. Estimación puntual y por intervalos. Contraste de hipótesis. Contrastes paramétricos y no paramétricos de una y dos muestras. . Regresión y correlación.

Tema 15. El Derecho Administrativo (I). Concepto y clases. Autonomía y sistemas de fuentes. La Ley: Concepto y clases. Disposiciones del ejecutivo con rango de Ley. El Reglamento: Clases, fundamento y límites de la potestad reglamentaria. Condiciones de la legalidad de los reglamentos. Elaboración de disposiciones de carácter general en el ámbito autonómico.

Tema 16. El Derecho Administrativo (II). Los órganos administrativos. Concepto y naturaleza. Clases de órganos, con especial referencia a los colegiados. La competencia: naturaleza, clases y criterios de delimitación. El acto administrativo. Concepto, clases y elementos. La forma de los actos: La motivación. La eficacia de los actos administrativos: la notificación y la publicación. El silencio administrativo, naturaleza y régimen jurídico. Su regulación en la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía. La ejecutoriedad de los actos administrativos. La invalidez de los actos administrativos: Nulidad de pleno derecho y anulabilidad. La revisión de oficio.

Tema 17. El Procedimiento Administrativo. Naturaleza y fines. El procedimiento administrativo común en la Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Los Principios Generales. Concepto de Interesado. Requisitos de los Actos Administrativos. Nulidad y Anulabilidad. Las fases del procedimiento. Garantías, Ordenación e instrucción del procedimiento. Recursos Administrativos.

Tema 18. Ley de Régimen Jurídico del Sector Público. La Responsabilidad Patrimonial de la Administración Pública. Principios de Responsabilidad. La Responsabilidad de las Autoridades y del Personal al servicio de la Administración Pública. Derecho a Indemnización. Criterios de valoración. Procedimientos para la exigencia de responsabilidad. Abstención y recusación. Principios de Potestad Sancionadora.

Tema 19. Los Contratos del Sector Público. Competencias de la junta de Andalucía para su regulación. Tipos de Contratos. Órganos competentes para su celebración. Incapacidad y prohibiciones. Invalidez de los Contratos. Actuaciones Administrativas preparatorias de los contratos. Procedimientos de Contratación. Efecto, cumplimiento y extinción de los contratos.

Tema 20. Política Sanitaria. El derecho a la protección de la salud: En los códigos internacionales, en la Constitución Española, en el Estatuto de Autonomía, en la Ley General de Sanidad y en la Ley de Salud de Andalucía. El modelo de Servicio Nacional de Salud: Bases históricas y teóricas. Modelo organizativo. Vías de financiación.

Tema 21. Derechos de los ciudadanos. La libre elección de médico y hospital en Andalucía. Las garantías del plazo de respuesta en procesos quirúrgicos y en procesos asistenciales en el Sistema Sanitario de Andalucía: Regulación. El ejercicio del derecho a

la segunda opinión médica. Asistencia sanitaria a personas sin recursos en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tema 22. Ley 16/2003, de 28 de mayo, de cohesión y calidad del Sistema Nacional de Salud. Normas generales de la Ley de Cohesión y Calidad del Sistema Nacional de Salud. Los nuevos sistemas: El modelo de excelencia y la gestión por procesos asistenciales.

Tema 23. Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de ordenación de las profesiones sanitarias. Normas generales. Ejercicio de las profesiones sanitarias. De la formación de los profesionales sanitarios. Formación continuada. Desarrollo profesional y su reconocimiento. Ejercicio privado de las profesiones sanitarias. La participación de los profesionales.

Tema 24. Organización territorial del Sistema Nacional de Salud. Transferencias en materia de sanidad a las Comunidades Autónomas: Niveles de competencias. Límites estatutarios y acuerdos y convenios con el Estado. Los Servicios de Salud de las Comunidades Autónomas. El Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud. La Alta Inspección. La Coordinación General Sanitaria.

Tema 25. Organización Sanitaria de Andalucía (I). Los Contratos-Programas como instrumento de planificación estratégica. El Contrato-programa Consejería de Salud-Servicio Andaluz de Salud. El Contrato-Programa de las Áreas de Gestión Sanitaria, Hospitales, Distritos de Atención Primaria y Centros de transfusión, tejidos y células. Las Áreas de Gestión Sanitaria.

Tema 26. Organización Sanitaria de Andalucía (II). La Atención Primaria de la Salud en Andalucía. La Atención Primaria de la Salud en Andalucía (Decreto 197/2007 de 3 de julio). Zonas Básicas de Salud, Centros de Salud. Las Unidades de Gestión Clínica: organización y funcionamiento. El Distrito de Atención Primaria: estructura orgánica y funcional.

Tema 27. Organización Sanitaria de Andalucía (III). La Asistencia Especializada en Andalucía. Ordenación general. Ordenación de los hospitales: Órganos de dirección. Órganos asesores colegiados y de participación social: Junta Facultativa, Junta de Enfermería y Junta de Personal. El Plan General Hospitalario. Los Centros Periféricos de Especialidades.

Tema 28. Ley 14/2007 del Patrimonio Histórico de Andalucía.

Tema 29. Ley 16/2003 del Sistema Andaluz de Bibliotecas y Centros de Documentación.

Tema 30. Legislación Vigente sobre Propiedad Intelectual. Regulación y especial incidencia en Bibliotecas.

Tema 31. Sistemas bibliotecarios: concepto y análisis de la organización bibliotecaria en España y en Andalucía.

Tema 32. Concepto de biblioteca. Tipos, función y servicios. Perspectiva de futuro.

Tema 33. La biblioteca especializada: concepto, funciones y servicios.

Tema 34. Las bibliotecas especializadas en ciencias de la salud. Concepto, funciones, servicios y perfiles de usuarios. Situación en España y en Andalucía.

Tema 35. La biblioteca virtual: concepto, evolución y modelos implantados en las bibliotecas de ciencias de la salud.

Tema 36. Las Bibliotecas Virtuales de Salud en España. La Biblioteca Virtual del Sistema Sanitario Público de Andalucía.

Tema 37. La biblioteca hospitalaria: evolución de la biblioteca presencial a la biblioteca virtual. Adecuación de espacios y servicios al acceso online.

Tema 38. Gestión económica de la biblioteca. Elaboración de presupuestos. Contratación. Negociación con proveedores: el big deal.

Tema 39. Nuevas formas de financiación de las bibliotecas: tarificación de servicios, mecenazgo y patrocinio.

Tema 40. Gestión de recursos humanos en las bibliotecas de ciencias de la salud.

Tema 41. Gestión de calidad en la biblioteca de ciencias de la salud: evaluación de procesos y servicios bibliotecarios virtuales. Normas.

Tema 42. Planificación de bibliotecas: concepto y características. Planificación estratégica.

Tema 43. Las memorias o informes anuales sobre la gestión de la biblioteca: herramientas de valoración y herramientas de planificación.

Tema 44. Marketing aplicado a las bibliotecas. Definición de objetivos. Comunicación, imagen y relaciones públicas. El plan de marketing: elaboración, aplicación y evaluación.

Tema 45. La gestión del cambio a las bibliotecas. Diseño de los procesos. Fases de un proyecto.

Tema 46. Estudio de usuarios: tipologías, detección de necesidades y metodología de recogida de datos.

Tema 47. Gestión de la colección de ciencias de la salud: Políticas de selección y adquisición de publicaciones periódicas. Criterios, fuentes y métodos para la constitución y el mantenimiento de la colección. Gestión de licencias y derechos de autor. El expurgo.

Tema 48. El proceso técnico de la información: catalogación, clasificación e indexación. Normas directrices y herramientas, haciendo incidencia en las utilizadas en las bibliotecas de ciencias de la salud.

Tema 49. Los lenguajes documentales: concepto, tipología, funciones, elementos y estructura.

Tema 50. La clasificación bibliográfica: concepto, tipos y principales sistemas de clasificación (Dewey, Clasificación Decimal Universal (CDU) y Library of Congress Classification (LCC)).

Tema 51. Principales sistemas de indexación en bibliotecas de ciencias de la salud: encabezamientos de materia, descriptores, tesauros, glosarios y léxicos.

Tema 52. Los formatos bibliográficos para descripción de contenidos de la catalogación en línea: Recursos, descripción y acceso (RDA), Reglas angloamericanas de catalogación (AACR2)¹ y formato MARC. Estructura, campos de datos y principales diferencias entre las RDA y AACR2, y correspondencias con el formato MARC21.

Tema 53. Descripción de los objetos digitales, uso y aplicación de los metadatos: el Dublin Core.

Tema 54. La interoperabilidad para el intercambio y recolección de datos entre bases de datos bibliográficas (catálogos bibliográficos, repositorios, sistemas integrados de recuperación de la información, etc.). Protocolos y formatos de codificación de datos.

Tema 55. La normalización de la identificación bibliográfica: ISBN, ISSN, DOI.

Tema 56. El Depósito legal en España y en Andalucía: finalidad, legislación i gestión.

Tema 57. Sistemas de gestión documental: concepto, características y tipología.

Tema 58. Los catálogos colectivos: herramientas de cooperación. Los catálogos colectivos de publicaciones periódicas. Situación en España.

Tema 59. Sistemas de acceso y validación de usuarios en una biblioteca virtual. El acceso remoto a la información científica. Sistemas de acceso federado. Federación de entidades, sistemas Single Sing –On (SSO), EZ-Proxy, OpenAthens.

Tema 60. La recuperación de la información. Definición de una estrategia de búsqueda. El lenguaje de búsqueda y los operadores más utilizados (lógicos o booleanos, de exactitud, proximidad y existencia).

Tema 61. Sistemas integrados de recuperación de información: herramientas de descubrimiento y resolvedores de enlaces.

Tema 62. La reutilización de la información. Diseño de páginas web y portales. La web semántica. Creación de soportes y servicios virtuales.

Tema 63. Diseño y contenidos de una biblioteca virtual de ciencias de la salud (plataforma web). Accesibilidad y usabilidad. Dispositivos móviles.

Tema 64. Servicios de referencia virtual. Desarrollo y mantenimiento.

Tema 65. El Servicio de obtención de documentos. Organización, gestión, normativas nacionales e internacionales. Sistemas de gestión online.

Tema 66. La difusión de información y servicios en ciencias de la salud. La comunicación social en salud. El community manager y la reputación online.

Tema 67. Evaluación de servicios: concepto. Metodología de recogida de datos: los indicadores. Análisis de resultados.

Tema 68. Las estadísticas la biblioteca virtual de salud como fuente en los sistemas de información de las organizaciones. Evaluación y análisis de colecciones digitales y otros recursos.

Tema 69. La formación en habilidades informacionales de usuarios de bibliotecas de ciencias de la salud. Necesidades de información de los profesionales sanitarios y de los investigadores.

Tema 70. Entornos virtuales de formación y aprendizaje para una biblioteca virtual. E-learning.

Tema 71. Principales recursos de información en ciencias de la salud: PubMed y MEDLINE, EMBASE, y otras fuentes de información biomédica. Fuentes de información en enfermería.

Tema 72. Fuentes de información en otras áreas afines: farmacología, psicología de la salud, salud pública, economía de la salud.

Tema 73. Recursos de síntesis y otras plataformas de información en ciencias de la salud.

Tema 74. La ciencia abierta. El acceso abierto. Declaraciones e iniciativas. Políticas institucionales. Gestión de datos de investigación. Proyectos y políticas nacionales y europeos.

Tema 75. Los derechos de autor y de distribución de la producción científica. La gestión de los derechos de autor en obras digitales y bases de datos. Las licencias de distribución y el acceso abierto. Licencias Creative Commons CC.

Tema 76. Los repositorios institucionales. Definición, finalidad, tipología, desarrollo, gestión y preservación. Metadatos e interoperabilidad. Identificadores persistentes.

Tema 77. Repositorios institucionales de salud en España. El Repositorio Institucional de Salud de Andalucía.

Tema 78. El perfil del profesional en las bibliotecas de ciencias de la salud: presente y futuro. Principales retos. Nuevos roles. La formación profesional. Formación permanente. La formación de los profesionales de bibliotecas de ciencias de la salud.

Tema 79. Evaluación de la producción científica: bibliometría, informetría y cibermetría. Concepto y aplicación en la biblioteca virtual de salud.

Tema 80. Herramientas e índices para medir la producción científica. Indicadores y criterios de evaluación utilizados en las herramientas e índices.

Tema 81. Indicadores de visibilidad e impacto para valorar las publicaciones y a los profesionales/investigadores. ORCID (Open Researcher and Contribution ID).

Tema 82. Bases de datos bibliométricas. Métricas alternativas: nuevos indicadores de uso y repercusión de la producción científica.

Tema 83. Análisis de la producción científica del Sistema Sanitario Público de Andalucía. Indicadores bibliométricos y no bibliométricos.

Tema 84. Los gestores de referencias. Cómo elaborar citas bibliográficas. El estilo o normas de Vancouver y otros estilos de citación utilizados en las ciencias de la salud.

Tema 85. Portales de difusión de producción científica.

Tema 86. La industria editorial en ciencias de la salud. Principales productores y distribuidores. Publicación en abierto.

Tema 87. La cooperación bibliotecaria. Modelos de redes de cooperación. La cooperación en España en bibliotecas de ciencias de la salud. REBISALUD (Red de Bibliotecas Virtuales de Salud).

Tema 88. Las normas ISO en biblioteconomía y documentación.

Tema 89. Organizaciones españolas, europeas e internacionales en el ámbito de las bibliotecas, la información y la documentación. Objetivos y actividades. Especial referencia a FESABID (Federación Española de Sociedades de Archivística, Biblioteconomía, Documentación y Museística), EBLIDA (European Bureau of Library, Information and Documentation), IFLA (International Federation of Library Associations), EAHIL (European Association for Health Information and Libraries) y UNESCO. La cooperación internacional.

Tema 90. Transparencia, acceso a la información y protección de datos.

Tema 91. Las bibliotecas en la sociedad de la información. La gestión de la información y del conocimiento.

Tema 92. Los servicios de la biblioteca virtual en ciencias de la salud.

ANEXO II

PEÓN/A

Temas comunes.

Tema 1. La Constitución Española de 1978: Valores superiores y principios inspiradores; Derechos y deberes fundamentales; El Derecho a la protección de la salud.

Tema 2. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: Valores superiores y objetivos básicos; Derechos sociales, deberes y políticas públicas; Competencias en materia de salud; Organización institucional de la Comunidad Autónoma; Elaboración de las normas.

Tema 3. Organización sanitaria (I). Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad: Principios Generales; Competencias de las Administraciones Públicas; Organización General del Sistema Sanitario Público. Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía: Objeto, principios y alcance; Derechos y deberes de los ciudadanos respecto de los servicios sanitarios en Andalucía; Efectividad de los derechos y deberes. Plan Andaluz de Salud: compromisos.

Tema 4. Organización sanitaria (II). Estructura, organización y competencias de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales y del Servicio Andaluz de Salud. Asistencia Sanitaria en Andalucía: La estructura, organización y funcionamiento de los servicios de atención primaria en Andalucía. Ordenación de la Asistencia Especializada en Andalucía. Organización de la Atención Primaria. Organización Hospitalaria. Áreas de Gestión Sanitarias. Continuidad asistencial entre niveles asistenciales.

Tema 5. Protección de datos. Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal: Objeto, ámbito de aplicación y principios; Derechos de las personas. La Agencia Española de Protección de Datos.

Tema 6. Prevención de riesgos laborales. La Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales: Derechos y obligaciones; Consulta y participación de los trabajadores. Organización de la prevención de riesgos laborales en el Servicio Andaluz de Salud: las Unidades de Prevención en los Centros Asistenciales del Servicio Andaluz de Salud. Manejo de sustancias biológicas. Higiene de manos. La postura. Las pantallas de visualización de datos. El pinchazo accidental. Agresiones a profesionales. Control de situaciones conflictivas.

Tema 7. Ley 12/2007, de 26 de noviembre, de Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía: Objeto; Ámbito de aplicación; Principios generales; Políticas públicas para la promoción de la igualdad de género. Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de Prevención y Protección Integral Contra la Violencia de Género: Objeto; Ámbito de aplicación; Principios rectores; Formación a profesionales de la salud.

Tema 8. Régimen Jurídico del Personal. Régimen de Incompatibilidades del Personal al servicio de las Administraciones Públicas. Ley 55/2003, de 16 de diciembre, Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud: Clasificación del personal

estatutario; Derechos y deberes; Adquisición y pérdida de la condición de personal estatutario fijo; Provisión de plazas, selección y promoción interna; Movilidad del personal; Carrera Profesional; Retribuciones; Jornadas de trabajo, permisos y licencias; Situaciones del personal estatutario; Régimen disciplinario; Derechos de representación, participación y negociación colectiva.

Tema 9. Autonomía del paciente y derechos y obligaciones en materia de información y documentación clínica. Ley 41/2002, de 14 de noviembre, Básica Reguladora de la Autonomía del Paciente y de Derechos y Obligaciones en materia de Información y Documentación Clínica: El derecho de información sanitaria; El derecho a la intimidad; El respeto de la autonomía del paciente; La historia clínica. El consentimiento informado. Tarjeta sanitaria.

Temas específicos.

Tema 10. El peón relacionado con el oficio de albañilería. Herramientas y útiles. Tareas a desarrollar. Definición: yeso, cemento, cal, áridos, ladrillos.

Tema 11. El peón relacionado con el oficio de pintura. Herramientas y útiles. Tareas a desarrollar.

Tema 12. El peón relacionado con el oficio de electricidad. Herramientas y útiles. Tareas a desarrollar.

Tema 13. El peón relacionado con el oficio de fontanería. Herramientas y útiles. Tareas a desarrollar.

Tema 14. El peón relacionado con el oficio de carpintería. Herramientas y útiles. Tareas a desarrollar.

Tema 15. El peón relacionado con el oficio de mecánica y calefacción. Herramientas y útiles. Tareas a desarrollar.

Tema 16. Protección medioambiental. Nociones básicas sobre contaminación ambiental. Principales riesgos ambientales relacionados a la funciones de la categoría.

Tema 17. Prevención de riesgos laborales. Riesgos laborales específicos en las funciones del peón, medidas de protección individuales y colectivas.

ANEXO III

TÉCNICO/A ESPECIALISTA EN ELECTROMEDICINA

Temario común.

Tema 1. La Constitución Española de 1978: valores superiores y principios inspiradores; derechos y deberes fundamentales; el derecho a la protección de la salud.

Tema 2. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: valores superiores y objetivos básicos; derechos sociales, deberes y políticas públicas; competencias en materia de salud; organización institucional de la Comunidad Autónoma; elaboración de las normas.

Tema 3. Organización sanitaria (I). Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad: principios generales; competencias de las Administraciones Públicas; organización general del Sistema Sanitario Público. Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía: objeto, principios y alcance; derechos y deberes de los ciudadanos respecto de los servicios sanitarios en Andalucía; efectividad de los derechos y deberes. Plan Andaluz de Salud: compromisos.

Tema 4. Organización sanitaria (II). Estructura, organización y competencias de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud. Asistencia sanitaria en Andalucía: la estructura, organización y funcionamiento de los servicios de atención primaria en Andalucía. Ordenación de la asistencia especializada en Andalucía. Organización de la atención primaria. Organización hospitalaria. Áreas de gestión sanitarias. Continuidad asistencial entre niveles asistenciales.

Tema 5. Protección de datos. Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal: objeto, ámbito de aplicación y principios. Derechos de las personas. La Agencia Española de Protección de Datos.

Tema 6. Prevención de riesgos laborales. La Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales: derechos y obligaciones; consulta y participación de los trabajadores. Organización de la prevención de riesgos laborales en el Servicio Andaluz de Salud: las unidades de prevención en los centros asistenciales del Servicio Andaluz de Salud. Manejo de sustancias biológicas. Higiene de manos. La postura. Las pantallas de visualización de datos. El pinchazo accidental. Agresiones a profesionales. Control de situaciones conflictivas.

Tema 7. Ley 12/2007, de 26 de noviembre, de Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía: objeto; ámbito de aplicación; principios generales; políticas públicas para la promoción de la igualdad de género. Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de Prevención y Protección Integral contra la Violencia de Género: objeto; ámbito de aplicación; principios rectores; formación a profesionales de la salud.

Tema 8. Régimen Jurídico del Personal. Régimen de incompatibilidades del Personal al servicio de las Administraciones Públicas. La Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud: clasificación del personal estatutario; derechos y deberes; adquisición y pérdida de la condición de personal estatutario fijo; provisión de plazas, selección y promoción interna; movilidad del personal; carrera profesional; retribuciones; jornadas de trabajo, permisos y licencias; situaciones del personal estatutario; régimen disciplinario; derechos de representación, participación y negociación colectiva.

Tema 9. Autonomía del paciente y derechos y obligaciones en materia de información y documentación clínica. Ley 41/2002, de 14 de noviembre, básica reguladora de la autonomía del paciente y de derechos y obligaciones en materia de información y documentación clínica: el derecho de información sanitaria; el derecho a la intimidad; el respeto de la autonomía del paciente; la historia clínica. El consentimiento informado. Tarjeta sanitaria.

Temario específico.

Tema 10. Legislación sectorial (I). Real Decreto 1591/2009, de 16 de octubre, por el que se regulan los productos sanitarios: objeto; definiciones; ámbito de aplicación y exclusiones; clasificación; marcado CE. Circular 3/2012 de la Agencia Española del Medicamento y Productos Sanitarios: recomendaciones aplicables en la asistencia técnica de productos sanitarios en los centros sanitarios.

Tema 11. Legislación sectorial (II). Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento electrotécnico para baja tensión (REBT): instalaciones en locales de pública concurrencia (BT-28); instalaciones con fines especiales (requisitos especiales para la instalación eléctrica en quirófanos y salas de intervención BT-38). UNE-HD 60364-7-710: instalaciones eléctricas de baja tensión, parte 7-710: requisitos para instalaciones o emplazamientos especiales, locales de uso médico.

Tema 12. Legislación sectorial (III). Real Decreto 2060/2008, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de equipos a presión (EP): gases comprimidos; identificación de botellas; definiciones; características de los gases; clasificación; tipos de recipientes; inscripciones y colores de identificación; marcas e inscripciones en los recipientes. Real Decreto 1085/2009, de 3 de julio, por el que se aprueba el Reglamento sobre instalación y utilización de aparatos de rayos X con fines de diagnóstico médico: objeto y ámbito de aplicación; definiciones; autoridades y competencias; coordinación de registros; informe, inspección y control del consejo de seguridad nuclear; requisitos de los equipos; clasificación de las instalaciones de RX de diagnóstico médico; retirada de equipos; capacitación del personal que opera en las instalaciones de RX de diagnóstico médico; acreditación de la capacitación.

Tema 13. Sistemas electrónicos y fotónicos (I). Medida y visualización de señales eléctricas y ópticas. Medidas de magnitudes eléctricas básicas. Funcionamiento y aplicaciones de los generadores de señales eléctricas básicas. Equipos de medida de ondas eléctricas. Sonda lógica y analizador lógico. Técnicas de medida. Láseres. Medidores de potencia óptica. Precauciones en el manejo de equipos de medida.

Tema 14. Sistemas electrónicos y fotónicos (II). Circuitos analógicos. Bloques funcionales de circuitos electrónicos. Fuentes de alimentación lineales y conmutadas. Convertidores DC/DC. Convertidores DC/AC. Circuitos electrónicos básicos. Amplificadores. Osciladores. Multivibradores. Circuitos con amplificadores operacionales. Medidas en circuitos electrónicos. Circuitos digitales: circuitos combinacionales. Circuitos secuenciales. Simbología de componentes de electrónica digital. Arquitectura de microprocesadores. Microcontroladores. Sistemas basados en microprocesador. Principios básicos de manejo de software.

Tema 15. Sistemas electrónicos y fotónicos (III). Estructura de circuitos de instrumentación: Sensores resistivos Sensores capacitivos. Sensores inductivos. Sensores electromagnéticos. Sensores electroquímicos. Sensores ópticos generadores de señal. Parámetros de un sensor. Acondicionamiento de señales. Puentes de medida. Amplificadores de instrumentación. Convertidores de datos (DAC-ADC). Características de componentes y circuitos fotónicos. Principios de la transmisión óptica. Fibras ópticas. Emisores electroópticos. Detectores ópticos. Amplificadores ópticos. Moduladores electroópticos. Verificación del funcionamiento de circuitos electrónicos y ópticos: Análisis del funcionamiento de circuitos electrónicos a través de su documentación técnica. Diagrama de bloques, esquema eléctrico, tensiones de alimentación, oscilogramas y cronogramas. Comprobación de circuitos electrónicos. Manipulación de circuitos electrónicos y fotónicos.

Tema 16. Instalaciones eléctricas (I). Los fenómenos eléctricos, magnéticos y electromagnéticos y sus aplicaciones. Leyes de Ohm y de Joule generalizadas para corriente alterna. Líneas de corriente alterna monofásica y trifásica, identificando valores típicos. Comportamiento de receptores frente a la corriente alterna. Cálculos (tensión, intensidad, potencias, factor de potencia y frecuencia de resonancia, entre otros) en circuitos de corriente alterna. Sistemas de distribución a tres y cuatro hilos. Cálculo del factor de potencia y su corrección en instalaciones eléctricas. Cálculo de la caída de tensión en líneas de corriente alterna. Armónicos: causas, efectos y las técnicas de filtrado. Montaje de las instalaciones y automatismos. Sensores y actuadores.

Tema 17. Instalaciones eléctricas (II). Motores de corriente continua y alterna. Fundamentos de operación. Arranque y maniobra de motores. Regulación de velocidad de motores. Características fundamentales de los arranques de motores. Magnitudes. Sistemas de control. Partes fundamentales. Transformadores. Construcción. Características técnicas. Tipología. Aplicaciones en el entorno sanitario. Aplicación y uso de motores y transformadores en el entorno sanitario.

Tema 18. Instalaciones eléctricas (III). Equipos de medida. Sistemas de medida. Instrumentos de medida. Procedimientos de medida. Medidas de resistencia. Medidas de tensión. Medidas de intensidad. Medida de potencia. Medidas de energía. Calibración de los aparatos de medida. Normativa. Instalaciones de calibración. Cálculo de la sección de los conductores de una instalación. Riesgo eléctrico. Seguridad en instalaciones eléctricas. Protecciones en instalaciones eléctricas.

Tema 19. Instalaciones eléctricas (IV). Sistema eléctrico hospitalario. Normativa. Centro de transformación. Suministros complementarios. Doble acometida. Áreas de riesgo. Clasificación. Instalaciones prioritarias. Áreas críticas: normativa; sistema IT aislado; dispositivos de vigilancia aislados; cuadro eléctrico y panel de alarmas; puesta a tierra.

Tema 20. Sistemas de radiodiagnóstico, radioterapia e imagen médica (I). Características, reglamentación, fundamentos y funcionamiento de instalaciones, sistemas y equipos: radiaciones ionizantes y no ionizantes y efectos sobre el organismo humano;

rayos X; tomografía axial computerizada (TAC); gammacámara; tomografía por emisión de fotones únicos (SPECT); tomografía por emisión de positrones (PET); resonancia magnética nuclear (RNM); ultrasonidos, Doppler, transductores de ultrasonidos, ecografía; sistemas de endoscopia, ópticas asociadas; radioterapia, acelerador lineal de electrones (ALE). Subsistemas y elementos típicos en equipos de radiodiagnóstico, radioterapia e imagen médica. Etiquetado e identificación de información administrativa. Datos básicos del equipamiento. Certificaciones y acreditaciones requeridas en salas de radiología e imagen médica. Consejo de Seguridad Nuclear. Documentación típica, protocolos de entrega y opciones de adquisición de sistemas y equipos de radiodiagnóstico, radioterapia e imagen médica.

Tema 21. Sistemas de radiodiagnóstico, radioterapia e imagen médica (II). Equipamiento y sistemas de fluoroscopia; principios de operación; tubos con ánodo fijo y con ánodo rotatorio; punto focal; sistema de refrigeración; envoltura del tubo de RX; imagen radiológica; monitores para fluoroscopia; mesa radiográfica; modalidades para fluoroscopia; fluoroscopia pulsada y continua; fluoroscopia convencional y digital; procedimientos característicos de la fluoroscopia.

Tema 22. Sistemas de radiodiagnóstico, radioterapia e imagen médica (III). Mantenimiento preventivo, predictivo y correctivo. Mantenimiento preventivo: estructura e interpretación de un plan de mantenimiento preventivo; partes y órdenes de trabajo; intervenciones típicas de mantenimiento preventivo; pruebas típicas de inspección visual; documentación del proceso e informe de mantenimiento; responsabilidad asociada al proceso de mantenimiento. Mantenimiento predictivo, diagnóstico de averías: elementos y sistemas susceptibles de producir averías; técnicas de diagnóstico de averías; mediciones típicas de control de disfunciones y averías; procedimientos de medida; revisión del histórico de averías; garantía y tipología de contratos asociados a instalaciones, sistemas y equipos. Mantenimiento Correctivo: planificación del proceso de reparación y sustitución de elementos típicos; compatibilidad de elementos; técnicas de reparación de averías tipo; comprobaciones de puesta en servicio; documentación del proceso.

Tema 23. Sistemas de monitorización, registro y cuidados críticos (I). Características técnicas y operativas de instalaciones, sistemas y equipos. Estructura y características técnicas de un quirófano y de una sala de cuidados críticos. Electricidad, iluminación y gases medicinales. Elementos de protección eléctrica. Certificaciones y acreditaciones en quirófanos y salas de cuidados críticos, así como sus sistemas y equipos asociados; normativa vigente; documentación típica; protocolos de entrega; opciones de adquisición.

Tema 24. Sistemas de monitorización, registro y cuidados críticos (II). Equipamiento. Monitor multiparamétrico; pulsioxímetro; monitor de presión no invasiva; transductores; amplificadores; medidas de biopotenciales; medidas de presión sanguínea; central de monitorización; sistema de telemetría; monitor fetal; monitor de apnea; electrocardiógrafo; Holter; incubadora; respirador; mesa de anestesia; bomba de infusión/perfusión; desfibrilador; electrobisturí; microscopio quirúrgico; marcapasos. Fundamentos básicos, principios de funcionamiento y características técnicas de estos equipos. Etiquetado e identificación de información administrativa.

Tema 25. Sistemas de monitorización, registro y cuidados críticos (III): Recepción de sistemas y equipos. Verificación de espacios físicos e infraestructuras para la instalación de equipos. Montaje, desmontaje y puesta en marcha de instalaciones, sistemas y equipos. Mantenimiento preventivo: interpretación de un plan de mantenimiento preventivo; intervenciones típicas de mantenimiento preventivo en quirófanos y salas de cuidados críticos, así como en los sistemas y equipos asociados; pruebas típicas de inspección visual y medida; documentación del proceso e informe de mantenimiento. Mantenimiento predictivo: elementos y sistemas susceptibles de producir averías; técnicas de diagnóstico; averías tipo; mediciones típicas de control de disfunciones y averías; puntos de medida; procedimientos de medida; revisión del histórico de averías. Mantenimiento Correctivo: planificación del proceso de reparación y sustitución de elementos típicos; compatibilidad

de elementos; técnicas de reparación de averías tipo; comprobaciones de puesta en servicio; seguridad y calidad en las intervenciones; plan de equipos de sustitución.

Tema 26. Sistemas de laboratorio y hemodiálisis (I). Características técnicas y operativas de instalaciones, sistemas y equipos: tratamiento y calidad del agua en el entorno clínico. Laboratorios: estructura y características técnicas de sus instalaciones: red de agua; características técnicas y funcionamiento de equipos de laboratorio. Hemodiálisis: principios físicos y químicos de la hemodiálisis; transporte por difusión; transporte por convección o ultrafiltración; estructura y características técnicas de sus instalaciones; red de agua; características técnicas y funcionamiento de equipos de hemodiálisis. Recepción de sistemas y equipos de laboratorio y hemodiálisis. Verificación de espacios físicos e infraestructuras. Montaje, desmontaje y puesta en marcha de instalaciones sistemas y equipos.

Tema 27. Sistemas de laboratorio y hemodiálisis (II). Equipamiento. Equipos de laboratorio: baño María; centrífuga; refrigerador; estufa de cultivo; agitador; analizador y autoanalizador; contador hematológico; gasómetro; microscopio; secuenciador; coagulador; espectrofotómetro; termociclador; cabinas de flujo laminar y seguridad biológica. Equipos de hemodiálisis: monitores de hemodiálisis; monitores de hemodiálisis peritoneal.

Tema 28. Sistemas de laboratorio y hemodiálisis (III). Mantenimiento preventivo: interpretación de un plan de mantenimiento preventivo; intervenciones típicas de mantenimiento preventivo; pruebas típicas de inspección visual; pruebas y medidas típicas de funcionamiento y funcionalidad; seguridad en el mantenimiento; documentación del proceso e informe de mantenimiento; responsabilidad asociada al proceso de mantenimiento. Mantenimiento predictivo: elementos y sistemas susceptibles de producir averías, en especial, servos y robots, sistemas de aspiración, sistemas de medida de distancias, y sistemas de calibración; técnicas de diagnóstico de averías; averías tipo; mediciones típicas de control de disfunciones; protección frente a descargas eléctricas; revisión del histórico de averías; garantía y tipología de contratos asociados. Mantenimiento correctivo: planificación del proceso de reparación y sustitución de elementos típicos; análisis de manuales de servicio típicos; compatibilidad de elementos; técnicas de reparación de averías tipo; comprobaciones de puesta en servicio; seguridad y calidad en las intervenciones; documentación del proceso.

Tema 29. Sistemas de rehabilitación y pruebas funcionales (I). Características técnicas y operativas de instalaciones, sistemas y equipos: estructura y características técnicas de una sala de rehabilitación y de una consulta de pruebas funcionales; distribución eléctrica y protección eléctrica. Recepción de sistemas y equipos. Certificaciones y acreditaciones. Verificación de espacios e infraestructuras. Montaje y desmontaje de instalaciones, sistemas y equipos.

Tema 30. Sistemas de rehabilitación y pruebas funcionales (II). Equipos de rehabilitación: equipos de electroterapia; de microondas; de ultrasonidos; de radiofrecuencia; de fototerapia; láser; otros equipos de rehabilitación. Equipos de pruebas funcionales: sistema de pruebas de esfuerzo; espirometría; exploración funcional; audiometría; otros equipos de pruebas funcionales. Fundamentos básicos, principios de funcionamiento y características técnicas de estos equipos. Etiquetado e identificación de información administrativa. Prótesis y su automatización. Tipos de prótesis. Materiales. El papel de las TIC en la rehabilitación.

Tema 31. Sistemas de rehabilitación y pruebas funcionales (III): Mantenimiento preventivo de instalaciones, sistemas y equipos: interpretación de un plan de mantenimiento preventivo; intervenciones típicas de mantenimiento preventivo; pruebas típicas de inspección visual; pruebas y medidas típicas de funcionamiento y funcionalidad; seguridad en el mantenimiento; documentación del proceso e informe de mantenimiento; responsabilidad asociada al proceso de mantenimiento. Mantenimiento Predictivo en instalaciones, sistemas y equipos: elementos y sistemas susceptibles de producir averías; técnicas de diagnóstico de averías; mediciones típicas de control de disfunciones

y averías; revisión del histórico de averías. Mantenimiento correctivo en instalaciones, sistemas y equipos: planificación del proceso de reparación y sustitución de elementos típicos; análisis de manuales de servicio típicos de sistemas y equipos de rehabilitación; compatibilidad de elementos; técnicas de reparación de averías tipo; comprobaciones de puesta en servicio en equipos; seguridad y calidad en las intervenciones; documentación del proceso.

Tema 32. Sistemas electromecánicos y de fluidos. Sistemas y equipos mecánicos. Componentes neumáticos y electroneumáticos: aire comprimido; válvulas; elementos de control, mando y regulación; croquis y esquemas. Componentes hidráulicos y electrohidráulicos: acumuladores, bombas, motores y cilindros hidráulicos; válvulas y servo válvulas; análisis de circuitos hidráulicos y electrohidráulicos.

Tema 33. Sistemas y aparatos del organismo humano, estructuras, funcionamiento y enfermedades típicas asociadas a cada sistema o aparato. Estructura y organización general del cuerpo humano: citología, embriología, histología, anatomía. Sistema nervioso. Aparato digestivo. Aparato locomotor. Aparato cardiocirculatorio. Aparato respiratorio. Sistema renal y genital. Sistema endocrino. Sistema inmunitario.

Tema 34. Gestión del mantenimiento electromédico (I). El servicio de electromedicina clínica en un hospital o área sanitaria. Características. Modelos organizativos de los servicios de electromedicina clínica. Organización interna. Gestión del servicio de electromedicina clínica de un hospital o área sanitaria. Relación del servicio con fabricantes y servicios de asistencia técnica. Tipos de contratos con empresas instaladoras y mantenedoras. Relaciones con las Unidades de Gestión Clínica del centro. Repercusión asistencial del buen mantenimiento y uso de los productos sanitarios. Ciclo de vida del equipamiento electromédico. El Técnico Especialista en Electromedicina en hospitales y áreas sanitarias del Servicio Andaluz de Salud. Funciones y competencias. El taller técnico: planificación y equipamiento; determinación de personal; planificación de pedidos de fungibles y repuestos. La planificación de acciones informativas destinadas a personal clínico y técnico: actividades informativas en el entorno laboral. Identificación de necesidades del personal clínico. Identificación de necesidades en personal técnico. Programación de acciones informativas.

Tema 35. Gestión del mantenimiento electromédico (II). Elaboración de un plan de inventario y su actualización: Inventario; información a incluir en el inventario; equipos a introducir en el inventario; procedimientos de actualización de un inventario; herramientas informáticas para la gestión y mantenimiento de inventarios; el inventario como herramienta. Certificación periódica de equipos de simulación, analizadores y comprobadores. Contenidos de un plan de mantenimiento. Tipos de mantenimiento, teoría y objetivos. Mantenimiento Preventivo. Mantenimiento Predictivo. Mantenimiento Correctivo. Mantenimiento Técnico-Legal.

Tema 36. Gestión del mantenimiento electromédico (III). Planificación de la adquisición de sistemas y equipos de electromedicina: elaboración de un plan de renovación y adquisición de nuevos sistemas y equipos de electromedicina; determinación de las características técnicas del nuevo equipamiento a adquirir; evaluación de tecnologías; la Agencia Andaluza de Evaluación de Tecnología Sanitaria.

Tema 37. Gestión del mantenimiento electromédico (IV). Replanteo de las instalaciones de electromedicina; análisis de costes de las diferentes alternativas de adquisición; determinación del equipamiento e identificación de la modalidad de adquisición; elaboración de un plan de inventario y su actualización. Planificación del montaje y puesta en marcha de equipos: Documentación Técnica de Referencia. Protocolos de puesta en marcha. Ensayos y comprobaciones. Seguridad Eléctrica.

Tema 38. Gestión del mantenimiento electromédico (V). Caracterización de los elementos de creación de un sistema de información sanitario (SIS). Tipos de sistemas de información. Características y proceso de la información. Componentes de un SIS. Requerimientos tecnológicos de un Sistema de Información Hospitalaria. Subsistemas

SIS. Los SIS en atención primaria y especializada. Datos clínicos y no clínicos. Estándares en la información sanitaria y digitalización de la imagen. Aplicación de nuevas tecnologías de la información y la comunicación en el entorno sanitario. Sistema de historia clínica en el Sistema Sanitario Público de Andalucía: DIRAYA. Concepto de PACS Corporativo. Gestión de mantenimiento asistido por ordenador (GMAO). El sistema informático corporativo de gestión de activos del SAS.

Tema 39. Gestión de mantenimiento electromédico (VI). Informática aplicada a la electromedicina. Telemedicina. Concepto. Integración de los equipos electromédicos con las TIC en el servicio de Salud. Requisitos técnicos. Estándares. Funcionamiento. Topología de redes informáticas. Informática aplicada a la gestión. Aplicaciones informáticas a nivel usuario: procesadores de texto, hoja de cálculo, bases de datos, tratamiento de imágenes, internet, correo electrónico, redes corporativas, intranet. Aplicaciones Informáticas de CAD.

Temas 40. Gestión de mantenimiento electromédico (VII). Otras herramientas de gestión. Plan anual de trabajos. Atención al cliente. Comunicación. Elaboración de presupuestos. Control de gestión. Comprobación de resultados. Selección de indicadores. Recogida de indicadores. Estrategias y secuencia de recogida. Cuadros de mando. Modelos de supervisión. Elaboración y archivo de documentación en electromedicina.

Tema 41. La Ley de Contratos del Sector Público: principios básicos de la contratación pública; tipos de contratos; los diferentes procedimientos de contratación; la ejecución y la interpretación de los contratos. La adquisición de equipos. La adquisición de repuestos y componentes. La contratación de servicios de mantenimiento. Ejecución de los contratos.

Tema 42. Gestión de la calidad. Definición de calidad. Normativa básica de calidad. Reconocimiento de calidad: homologación y certificación. Procesos y gestión del mantenimiento y de la calidad: Sistemas de aseguramiento de calidad. Herramientas para el aseguramiento y gestión de la calidad. Registro de datos en los documentos de calidad. Principales normas de aseguramiento de la gestión de la calidad. Identificación de las fases para el establecimiento de un sistema de gestión de la calidad. Medición de la calidad del servicio. Procesos de mejora continua. Auditorías internas. Planes de mejora. Costes de calidad. Sistema de Gestión de la Calidad ISO 9001:2015. Sistema de gestión de la calidad aplicable para dispositivos médicos UNE-EN ISO 13485:2016. La Agencia de Calidad Sanitaria de Andalucía (ACSA). Certificación de unidades de gestión clínica y otras unidades sanitarias por la ACSA.

Tema 43. Seguridad eléctrica en equipos de electromedicina. Efectos de la corriente eléctrica sobre el organismo humano; medidas de protección contra contactos; normas europeas y españolas que regulan los equipos electromédicos; instrumentos que permiten llevar a cabo los ensayos prescritos en dichas normas. Norma UNE-EN-IEC-60601-1: Protección contra peligros eléctricos; nomenclatura de las normas; términos y definiciones; clasificación de la protección contra el choque eléctrico; partes accesibles y partes aplicables; corrientes de fuga. Norma UNE-EN-IEC-62353: objeto y campo de aplicación; términos y definiciones. Requisitos e intervalo de los ensayos.

Tema 44. Seguridad del paciente relacionada con sistemas y equipamiento electromédico. Riesgos comunes en el entorno del paciente. Clasificación. Gestión de riesgos en productos sanitarios. El proceso de gestión de riesgo. Interferencias electromagnéticas en instituciones hospitalarias. Principales fuentes de interferencia y artefactos. La estrategia de seguridad del paciente del Servicio Andaluz de Salud.

Tema 45. Prevención de riesgos laborales específicos de la categoría de Técnico Especialista en Electromedicina (I). Conceptos básicos. Identificación de riesgos y factores de riesgo inherentes al trabajo del técnico Especialista en Electromedicina. Riesgos eléctricos, químicos, biológicos y mecánicos asociados al equipamiento electromédico. Protección radiológica.

Tema 46. Prevención de riesgos laborales específicos de la categoría de Técnico Especialista en Electromedicina (II). Medidas preventivas y actuaciones a realizar. Medios de protección colectiva. Protección individual: equipos de protección individual (EPI). Señalización. Normalización de las señales. Protocolos de emergencia sanitaria. Descripción de protocolos de urgencias y emergencias más comunes. El Plan de Autoprotección. Equipo de primera y segunda intervención: funciones y actuaciones a realizar. Medidas y equipos de protección individuales y colectivas. Medias de desinfección del equipamiento electromédico.

Tema 47. Gestión ambiental (I). Normativa medioambiental. La norma ISO 14001: 2015. El Sistema Integral de Gestión Ambiental del Sistema Sanitario Público Andaluz, SIGA-SAS. Impactos ambientales asociados al equipamiento electromédico. Gestión de emergencias ambientales.

Tema 48. Gestión ambiental (II). Gestión de residuos. Nociones básicas sobre contaminación ambiental. Clasificación y almacenamiento de residuos según características de peligrosidad. Tratamiento y recogida de residuos. Plan de gestión de residuos. Zonas de almacenaje temporal. Reutilización de componentes y accesorios en condiciones de seguridad y calidad. Reciclaje. Valorización.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 12 de septiembre de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban y publican los nuevos programas de materias que habrán de regir las pruebas selectivas para el acceso a determinadas categorías y especialidades del Servicio Andaluz de Salud.

La constante evolución científica y tecnológica de las profesiones sanitarias, la adaptación a las nuevas tecnologías, la implantación de nuevos procesos asistenciales en el Servicio Andaluz de Salud, y las modificaciones normativas producidas en los últimos años, así como la necesidad de mejora, adecuación y actualización de sus contenidos, hacen necesaria la aprobación de una nueva redacción de los programas que habrán de regir las pruebas selectivas para el acceso a determinadas categorías y especialidades del Servicio Andaluz de Salud.

En virtud de lo anterior, y en uso de las atribuciones que tiene conferidas en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, modificado por el Decreto 176/2006, de 10 de octubre (BOJA núm. 209, de 27 de octubre), y en el Decreto 208/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 136, de 15 de julio), esta Dirección General de Profesionales

R E S U E L V E

Primero. Aprobar y publicar, para general conocimiento, los nuevos programas de materias que regirán las pruebas selectivas para el acceso a determinadas categorías y especialidades del Servicio Andaluz de Salud, que se citan a continuación:

Anexo I. Programa para la categoría de Maestro/a Industrial.

Anexo II. Programa para la categoría de Técnico/a Especialista Informática.

Anexo III. Programa para la categoría de Técnico/a Medio-Gestión Función Administrativa, opción Informática.

Segundo. La presente resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 12 de septiembre de 2018.- La Directora General, Celia Gómez González.

ANEXO I

MAESTRO/A INDUSTRIAL

TEMAS COMUNES

Tema 1. La Constitución Española de 1978: valores superiores y principios inspiradores; derechos y deberes fundamentales; el derecho a la protección de la salud.

Tema 2. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: valores superiores y objetivos básicos; derechos sociales, deberes y políticas públicas; competencias en materia de salud; organización institucional de la Comunidad Autónoma; elaboración de las normas.

Tema 3. Organización sanitaria (I). Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad: principios generales; competencias de las Administraciones Públicas; organización general del Sistema Sanitario Público. Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía: objeto, principios y alcance; derechos y deberes de los ciudadanos respecto de los servicios sanitarios en Andalucía; efectividad de los derechos y deberes. Plan Andaluz de Salud: compromisos.

Tema 4. Organización sanitaria (II). Estructura, organización y competencias de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud. Asistencia sanitaria en Andalucía: la estructura, organización y funcionamiento de los servicios de atención primaria en Andalucía. Ordenación de la asistencia especializada en Andalucía. Organización de la atención primaria. Organización hospitalaria. Áreas de gestión sanitarias. Continuidad asistencial entre niveles asistenciales.

Tema 5. Protección de datos. Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal: objeto, ámbito de aplicación y principios. Derechos de las personas. La Agencia Española de Protección de Datos.

Tema 6. Prevención de riesgos laborales. La Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales: derechos y obligaciones; consulta y participación de los trabajadores. Organización de la prevención de riesgos laborales en el Servicio Andaluz de Salud: las unidades de prevención en los centros asistenciales del Servicio Andaluz de Salud. Manejo de sustancias biológicas. Higiene de manos. La postura. Las pantallas de visualización de datos. El pinchazo accidental. Agresiones a profesionales. Control de situaciones conflictivas.

Tema 7. Ley 12/2007, de 26 de noviembre, de Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía: objeto; ámbito de aplicación; principios generales; políticas públicas para la promoción de la igualdad de género. Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de Prevención y Protección Integral contra la Violencia de Género: objeto; ámbito de aplicación; principios rectores; formación a profesionales de la salud.

Tema 8. Régimen Jurídico del Personal. Régimen de incompatibilidades del Personal al servicio de las Administraciones Públicas. La Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud: clasificación del personal estatutario; derechos y deberes; adquisición y pérdida de la condición de personal estatutario fijo; provisión de plazas, selección y promoción interna; movilidad del personal; carrera profesional; retribuciones; jornadas de trabajo, permisos y licencias; situaciones del personal estatutario; régimen disciplinario; derechos de representación, participación y negociación colectiva.

Tema 9. Autonomía del paciente y derechos y obligaciones en materia de información y documentación clínica. Ley 41/2002, de 14 de noviembre, básica reguladora de la autonomía del paciente y de derechos y obligaciones en materia de información y documentación clínica: el derecho de información sanitaria; el derecho a la intimidad; el respeto de la autonomía del paciente; la historia clínica. El consentimiento informado. Tarjeta sanitaria.

TEMARIO ESPECÍFICO

Tema 10. Normativa Sectorial (I). Reglamento sobre condiciones técnicas y garantía de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus Instrucciones Técnicas Complementarias. Guía Técnica de Aplicación de la ITC-RAT 03, ITC-RAT 07 e ITC-RAT 23. R.D. 337/2014. Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de Alta Tensión y sus instrucciones técnicas complementarias. Guía

Técnica de Aplicación de la ITC-LAT 05. R.D. 223/2008. De aplicación en instalaciones Hospitalarias.

Tema 11. Normativa Sectorial (II). Reglamento electrotécnico para baja tensión e instrucciones técnicas complementarias. Guías técnicas de aplicación. R.D. 842/2002. De aplicación en instalaciones Hospitalarias.

Tema 12. Normativa Sectorial (III). Reglamento de Instalaciones térmicas en los edificios. Instrucciones técnicas complementarias. R.D. 1027/2007 y modificaciones posteriores. De aplicación en instalaciones Hospitalarias.

Tema 13. Normativa Sectorial (IV). Gases combustibles. Reglamento técnico de distribución y utilización de combustibles gaseosos y sus instrucciones técnicas complementarias. Real Decreto 919/2006. De aplicación en instalaciones Hospitalarias.

Tema 14. Normativa Sectorial (V). Reglamento de Equipos a presión y sus instrucciones técnicas complementarias. Guías interpretativas. R.D. 2060/2008. De aplicación en instalaciones Hospitalarias.

Tema 15. Normativa Sectorial (VI). Reglamento de aparatos de elevación y manutención. Instrucciones técnicas complementarias. R.D. 2291/1985. Prescripciones para el incremento de la seguridad del parque de ascensores existente R.D. 57/2005. Requisitos esenciales de seguridad para la comercialización de ascensores y componentes de seguridad para ascensores R.D. 203/2016. Directiva Comunitaria 2014/33/UE sobre la armonización de las legislaciones de los Estados miembros en materia de ascensores y componentes de seguridad para ascensores. De aplicación en instalaciones Hospitalarias.

Tema 16. Normativa Sectorial (VII). Reglamento de seguridad para plantas e instalaciones frigoríficas y sus instrucciones técnicas complementarias. Guía técnica de aplicación. R.D. 138/2011. De aplicación en instalaciones Hospitalarias.

Tema 17. Normativa Sectorial (VIII). Código Técnico de la Edificación. Exigencias básicas respecto a la seguridad en caso de incendios. Exigencias básicas en seguridad de utilización y accesibilidad. Exigencias básicas de ahorro de energía. Exigencias básicas de protección frente al ruido. Exigencias básicas de salubridad. De aplicación en instalaciones Hospitalarias.

Tema 18. Normativa Sectorial (IX). Reglamento de Instalaciones petrolíferas. Instrucciones técnicas complementarias: ITC-MI-IP-03, ITC-MI-IP-06. R.D. 2085/1994. De aplicación en instalaciones Hospitalarias.

Tema 19. Normativa Sectorial (X). Reglamento de Almacenamiento de Productos Químicos y sus Instrucciones Técnicas Complementarias. Guía técnica de aplicación. R.D. 656/2017. De aplicación en instalaciones Hospitalarias.

Tema 20. Normativa Sectorial (XI). Reglamento de eficiencia energética en instalaciones de alumbrado exterior y sus Instrucciones técnicas complementarias. Guías de aplicación técnica. R.D. 1890/2008. De aplicación en instalaciones Hospitalarias.

Tema 21. Normativa Sectorial (XII). Reglamento de instalaciones de protección contra incendios. Guía Técnica de aplicación. R.D. 513/2017. Reglamento de seguridad contra incendios en los establecimientos industriales. Guía Técnica de aplicación. R.D. 2267/2004. De aplicación en instalaciones Hospitalarias.

Tema 22. Normativa Sectorial (XIII). Normas para la comercialización y puesta en servicio de las máquinas. R.D. 1644/2008. Directiva Comunitaria 2006/42/CE relativa a las máquinas y por la que se modifica la Directiva 95/16/CE (refundición). De aplicación en instalaciones Hospitalarias.

Tema 23. Prevención de Riesgos Laborales (I). Seguridad en las obras. R.D. 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción. Coordinadores en materia de seguridad y salud. Estudio básico de seguridad y salud. Plan de seguridad y salud en el trabajo. Principios generales aplicables al proyecto y a la ejecución de la obra. Obligaciones. Libro de incidencias. Paralización de los trabajos. Trabajos que implican riesgos especiales para la seguridad

y salud de los trabajadores. IO-003: Instrucción Operativa del sistema de gestión de prevención de riesgos laborales del Servicio Andaluz de Salud sobre recomendación de seguridad y salud en trabajos donde exista riesgo de exposición a amianto. De aplicación en instalaciones Hospitalarias.

Tema 24. Prevención de Riesgos Laborales (II). Real Decreto 487/1997, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la manipulación manual de cargas que entrañe riesgos, en particular dorsolumbares, para los trabajadores. Real Decreto 486/1997, de 14 de abril, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo. Real Decreto 485/1997, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas en materia de señalización de seguridad y salud en el trabajo. De aplicación en instalaciones Hospitalarias.

Tema 25. Prevención de Riesgos Laborales (III). Real Decreto 773/1997, de 30 de mayo, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la utilización por los trabajadores de equipos de protección individual. Real Decreto 1215/1997, de 18 de julio, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de equipos de trabajo. Real Decreto 664/1997, sobre la exposición a agentes biológicos. De aplicación en instalaciones Hospitalarias.

Tema 26. Prevención de Riesgos Laborales (IV). Real Decreto 614/2001, de 8 de junio, sobre disposiciones mínimas para la protección de la salud y seguridad de los trabajadores frente al riesgo eléctrico. Guía técnica para la evaluación y prevención de los riesgos relacionados con la protección frente al riesgo eléctrico. De aplicación en instalaciones Hospitalarias.

Tema 27. Electricidad (I). Instalaciones Eléctricas de Media Tensión. Líneas de transporte de energía eléctrica en Media Tensión: acometidas aéreas y subterráneas. Centros de Seccionamiento. Centros de transformación. Interruptores, seccionadores, fusibles y relés térmicos. Celdas compactas: línea, protección, medida y remonte. Transformadores de potencia: generalidades, tipos, características principales, funcionamiento en paralelo. Transformadores de tensión e intensidad para la medida y maniobra. Reglas de seguridad y maniobras en los centros de transformación.

Tema 28. Electricidad (II). Instalaciones Eléctricas en Baja Tensión. Sistemas de control de medida por periodos. Protecciones: Interruptores generales automáticos, interruptores diferenciales, interruptores magnetotérmicos, relés térmicos, fusibles. Conductores eléctricos utilizados en baja tensión. Caída de tensión. Intensidades máximas admisibles. Cálculo de secciones, líneas monofásica y trifásica. Cuadros generales, derivaciones individuales, cuadros secundarios de distribución. Sistemas de distribución: esquema TN, esquema TT, esquema IT, medidas de seguridad. Suministro eléctrico de emergencia en centros sanitarios. Fuentes de energía alternativa.

Tema 29. Electricidad (III). Instalaciones Eléctricas en Baja Tensión: Intensidad luminosa. Luminancia. Iluminancia. Eficacia lumínica. Temperatura de color. Rendimiento de color. Factores de uniformidad, deslumbramiento, mantenimiento y utilización. Luminarias. Soportes de luminarias. Equipos auxiliares: balastos. Instalaciones de alumbrado exterior. Sistemas de iluminación. Tipos de lámparas recomendadas. Tecnología LED. Tipos de equipos auxiliares recomendados. Tipos de luminarias recomendadas. Tipos de sistemas de regulación y control. Eficiencia energética en iluminación. Clasificación de actividades. Criterios de calidad y diseño. Parámetros de iluminación recomendados en Servicios hospitalarios.

Tema 30. Electricidad (IV). Máquinas Eléctricas. Clasificación y tipos de máquinas. Generadores de corriente eléctrica, Alternadores, Dinamos, Transformadores de potencia, Autotransformadores, Motores. Características tipo: par, velocidad, deslizamiento, excitación, rendimientos. Motores síncronos y asíncronos. Sistemas de arranque. Protecciones y maniobras. Fusibles, Interruptores, Relés, Contactores. Variadores de frecuencia. Armónicos.

Tema 31. Electricidad (V). Instalaciones de puesta a tierra. Resistividad del terreno. Definición y unidades. Medición de la resistencia de puesta a tierra. Sistemas de conexión a tierra normalizados. Tierra y masas. Efectos fisiológicos de la corriente eléctrica, criterios de seguridad, intensidad de defecto. Diseño de los sistemas de puesta a tierra. Tensiones de paso y contacto. Instalaciones de pararrayos: Conceptos generales. Normativa de aplicación. Tipos de pararrayos. Diseño de la instalación de pararrayos. La NTE-IPP Pararrayos. Disposiciones constructivas.

Tema 32. Electricidad (VI). Energías alternativas. Introducción al aprovechamiento de la energía solar: radiación solar, constante solar, efecto de la atmósfera y de las estaciones del año. Células fotovoltaicas. Soportes e interconexión de paneles. Baterías, reguladores y convertidores. Energía solar térmica. Colectores planos y de concentración. Colectores de tubo de vacío. Depósitos acumuladores. Equipos de maniobra y de control. Disposiciones constructivas. Aplicaciones de la energía solar fotovoltaicas. Componentes de una instalación fotovoltaica. Dimensionado de instaladores solares fotovoltaicas. Sistemas fotovoltaicos conectados a la red.

Tema 33. Electricidad (VII). Instalaciones de infraestructuras comunes de telecomunicaciones (ICT): Instalación y mantenimiento de las ICT. Tipos de instalaciones de ICT: Instalaciones de Recepción, Instalaciones de telefonía interior e intercomunicación. Sistemas de telefonía. Centrales telefónicas. Sistemas de interfonos. Sistemas de cableado estructurado. Cableado UTP para transmisión de datos. Antenas. Tipos y características técnicas. Equipos de instalaciones de control de accesos. Instalación de intercomunicadores. Tendido de conductores. Técnicas de conexionado de fibra óptica. Circuitos cerrados de televisión, llamadas de enfermeras, anti-intrusismo, red de alarmas, control de accesos, emisoras de comunicación.

Tema 34. Electricidad (VIII). Bloques Quirúrgicos. Clasificación, condiciones interiores, criterios técnicos. Climatización y ventilación. Renovaciones de aire, presiones y patrón de flujo. Características de climatizadoras, conductos y sistemas de filtración. Caudales y calidad del aire; condiciones de confort. Alimentación eléctrica, aspectos constructivos a considerar, régimen de funcionamiento, sistemas de control, protocolos de mantenimiento, controles preventivos, de limpieza y microbiológicos. Seguridad y garantía de suministro eléctrico. Gases anestésicos. Revisiones eléctricas en quirófanos y áreas especiales: Monitor detector de fugas. Puestas a tierra. Conductores de equipotencialidad. Tomas de corriente y cables de conexión. Protecciones diferenciales y magnetotérmicos. Suelos anti electrostáticos. Iluminación. Medidas de resistencias. Transformadores de aislamientos. Controles periódicos.

Tema 35. Electricidad (IX). Electrotecnia: Magnitudes eléctricas. Intensidad, tensión, potencia y resistencia. Factor de potencia. Medida de magnitudes eléctricas. Instrumentos de medidas y características. Técnicas de medida de instalaciones electrotécnicas: Equipos de medida. Clasificación. Sistemas de medida. Instrumentos de medida. Conexionado de multímetro, pinza multifunción, telurómetro, medidor de aislamiento, medidor de corriente de fugas, detector de tensión, analizador-registrador de potencia y energía para corriente alterna trifásica. Procedimientos de medida. Medidas de resistencia, tensión, intensidad, potencia, energía, $\cos \phi$, factor de potencia. Medidas de resistencia de puesta a tierra, resistividad del terreno, resistencia de aislamiento en baja y media tensión, resistencia de aislamiento de suelos y paredes, medida de rigidez dieléctrica, medida de corriente de fugas.

Tema 36. Electricidad (X). Instalaciones en locales de pública concurrencia. Instalaciones en locales destinados a industrias. Instalaciones en locales de características especiales. Prescripciones particulares para las instalaciones eléctricas de los locales con riesgo de incendio o explosión. Instalaciones de alumbrado de emergencia (alumbrado de seguridad y de reemplazamiento). Prescripciones particulares para las instalaciones eléctricas de los locales con riesgo de incendio o explosión. Instalaciones en locales

de características especiales. Instalaciones con fines especiales (ITC-BT-32, 38). Instalaciones generadoras de baja tensión.

Tema 37. Electricidad (XI). Equipos Biomédicos. Clasificación y funcionamiento. Clasificación de los equipos electromédicos por su nivel de Tecnología, clase de riesgo y por el grado de protección contra descargas eléctricas. Funcionamiento: Equipos de laboratorio para analítica y tratamiento. Equipos de diagnóstico por imagen basados en ultrasonidos, Rx, Resonancia Magnética, Emisión de positrones, Radiación Gamma, etc. Equipos ópticos de Cirugía, endoscopia y diagnóstico. Equipos intervencionistas y de soporte vital. Equipos y sistemas de Monitorización. Equipos para aplicación de tratamiento, por medios físicos o químicos. Equipos de soporte auxiliar. Equipos de mantenimiento electromédico. Fisiología aplicada a la Bioingeniería. Sistemas y órganos del cuerpo humano. Nociones básicas.

Tema 38. Mecánica (I). Sistemas de control automático. Automatas programables. Fundamentos. Transición de la lógica cableada a la lógica programada. Sistemas de programación. Diseño de sistemas de control lógico con automatas programables. Control de procesos mediante automatas programables. Comunicaciones digitales.

Tema 39. Mecánica (II). Sistemas hidráulicos. Fundamentos físicos de la hidráulica. Fluidos hidráulicos. Propiedades. Principios físicos de la hidráulica. Elementos y accesorios de las instalaciones hidráulicas: Bombas, motores y cilindros hidráulicos. Características, aplicación y tipos. Acumuladores hidráulicos. Válvulas y servo válvulas. Dispositivos de mando y regulación: sensores y reguladores. Medida y verificación: Aparatos de medida de presión, caudal y temperatura.

Tema 40. Mecánica (III). Sistemas neumáticos: Componentes neumáticos. Aire comprimido: Principios físicos fundamentales, producción y almacenamiento del aire comprimido, preparación y distribución del aire comprimido. Elementos y accesorios neumáticos: Válvulas, actuadores e indicadores. Tipos, Elementos de control, mando y regulación. Dispositivos de mando y regulación, Sensores y reguladores. Análisis de circuitos electroneumáticos: Relés y contactores. Actuadores. Elementos de medida. Elementos de protección. Elementos de control. Válvulas distribuidoras. Cilindros. Tuberías. Simbología. Aplicaciones neumáticas hospitalarias.

Tema 41. Mecánica (IV). Protección Contra Incendios. El fuego. La química del fuego. Tipos de fuego. Lucha contra el fuego. Equipos e instalaciones contra incendios: generalidades. Sistemas automáticos de detección de incendios. Detectores, tipos. Centrales e instalaciones de detección y señalización. Sistemas de abastecimiento de agua contra incendios: hidrantes, BIE s, columna seca, rociadores automáticos, extintores de agua pulverizada, espuma física de baja expansión, extinción con polvo, anhídrido carbónico, extinción automática por agentes gaseosos.

Tema 42. Mecánica (V). Gases medicinales. Oxígeno, nitrógeno, protóxido de nitrógeno, anhídrido carbónico, gases especiales, gases de laboratorios, gases nobles. Propiedades, riesgos, actuaciones en caso de emergencia. Instalaciones características, elementos y equipos de regulación, seguridad y control. Cuadros de alternancia, seguridad en la utilización, en el almacenamiento, transporte. Recipientes de gases licuados, recipientes a presión. Tanques criogénicos. Mezcladores de aire sintético. Compresores productores de aire medicinal. Redes de distribución, tomas de gases, verificaciones y pruebas. Vacío, grupos de producción, filtros, redes, vacuostatos, alarmas.

Tema 43. Mecánica (VI). Gases industriales. Acetileno. Argón. Oxígeno industrial. Nitrógeno industrial. Propiedades físicas. Propiedades químicas. Botellas de gases. Identificación. Etiquetado. Partes de una botella. Almacenamiento y transporte.

Tema 44. Mecánica (VII). Metrología. Instrumentos de medición y verificación. Instrumentos de medida para magnitudes lineales y angulares. Metros y reglas. Calibrador o pie de rey. Micrómetro o palmero. Medición con compases. Goniómetros y transportadores. Instrumentos de verificación de superficies planas y de ángulos. Trazado de planos. Unidades de medida.

Tema 45. Mecánica (VIII). Tipos de Soldadura: soldadura por proyección, soldadura por resistencia, soldadura por electrodo revestido, soldadura en atmósfera protegida (principios, procedimientos, herramientas y materiales). Soldadura por termofusión (principios, procedimientos, herramientas y materiales). Soldadura por llama, oxiacetileno, butano, entre otros (principios, procedimientos, herramientas y materiales). Medidas de seguridad en operaciones de soldadura.

Tema 46. Mecánica (IX). Procesos de fabricación y montaje de instalaciones (I). Conocimiento de materiales. Propiedades químicas de los metales. Identificación de materiales. Propiedades de materiales metálicos férricos y no férricos. Nuevos materiales, Máquinas herramientas y herramientas manuales. Mecanizado y conformado de chapas, perfiles y tubos. Medidas de seguridad. Herramientas de mano y utilización. Tipos de herramientas. Utilización: Limado. Roscado. Aserrado. Cincelado. Burilado. Afilado de brocas. Tornillería. Grasas. Aceites.

Tema 47. Mecánica (X). Procesos de fabricación y montaje de instalaciones (II). Operaciones de cortado, taladrado, roscado, curvado. Abocardado y ensanchado en tuberías. Mecanizado de materiales rígidos. Construcciones metálicas. Taladradora. Plegadora. Cizalla. Amoladora. Torno. Fresadora. Limadora. Sierras mecánicas. Esmeriladora. Roscado, herramientas de roscar. Trabajo de los Metales: Cincelado y burilado, corte, serrado, forjado, estampado y laminado.

Tema 48. Fontanería (I). Naturaleza química del agua. Conceptos fundamentales: Caudales y consumos, velocidad, desplazamiento del agua, relación entre caudal, velocidad y sección. Presión, relación presión-altura, pérdidas de carga, golpe de ariete. Dureza. pH. Alcalinidad. Gases disueltos y salinidad. Incrustaciones y agresividad. La corrosión y sus clases. La corrosión en instalación de calefacción. La corrosión en instalaciones de agua caliente sanitaria. Tratamientos contra la corrosión. Filtración. Descalcificación, ósmosis inversa. Filtros de carbón activo.

Tema 49. Fontanería (II). Aljibes. Grupos de bombeo. Tratamiento de agua. Redes de distribución. Aguas residuales: Pluviales y fecales. Aparatos sanitarios. Elementos de las instalaciones. Tuberías y accesorios, válvulas y dispositivos de control, grifería sanitaria, contadores. Instalaciones de fluxores. Dimensionado, características y funcionamiento. Producción y distribución. Intercambiadores. Acumuladores. Bombas y tuberías. Grifos.

Tema 50. Fontanería (III). Instalaciones de saneamiento y depuración de aguas residuales. Recogidas de agua fecales y pluviales. Estaciones depuradoras de aguas residuales y desbastadoras. Fases para la depuración. Red de evacuación y desagües (instalación, dimensionamiento y materiales). Procesos de trabajo de ejecución de conducciones lineales sin presión. Red de saneamiento de hormigón prefabricado, alcantarillado, conducciones bajo tubo, sin presión, canalizaciones, arquetas de registro, soleras, cámaras.

Tema 51. Fontanería (IV). Generalidades sobre los equipos de tratamiento de agua. Prevención legionella: generalidades y medidas preventivas. Inspecciones y pruebas de las instalaciones. Real decreto 865/2003, de 4 de julio por el que se establecen los criterios higiénico-sanitarios para la prevención y control de la legionelosis y sus guías técnicas. Real Decreto 140/2003, de 7 de febrero, por el que se establecen los criterios sanitarios de la calidad del agua de consumo humano.

Tema 52. Energía Térmica y Frigorífica (I). Origen de los combustibles. Combustibles sólidos, líquidos y gaseosos Características. Poder calorífico. Aplicaciones. Instalación del combustible. Instalación de carga y almacenamiento. Instalación de trasiego y alimentación. Reacciones de combustión. Aire de combustión. Productos de combustión. Teoría de la llama. Parámetros de la combustión. Calor, temperatura y calor específico. Formas de transmisión de calor. Transmisión global de calor. Efectos de calor.

Tema 53. Energía Térmica y Frigorífica (II). Calderas y quemadores. Generalidades. Partes de una caldera. Tipos de calderas. Acuotubulares. Piro tubulares. Seguridades

en una caldera. Función y clasificación de los quemadores, de gasóleo, gas y mixtos. Rendimiento de la caldera. Chimeneas y clasificación. Control de la combustión.

Tema 54. Energía Térmica y Frigorífica (III). La instalación de calefacción. Generación de calor. Distribución de calor. Tuberías. Bombas. Válvulas. Emisión de calor. Elementos emisores. Radiadores. Funcionamiento y regulación. Conceptos sobre regulación automática. Equilibrado térmico e hidráulico de la instalación.

Tema 55. Energía Térmica y Frigorífica (IV). Energía solar térmica. Componentes de un captador. Principio de funcionamiento del captador de tubo de vacío. Sistema de almacenamiento, depósitos acumuladores, distribución y control. Intercambiadores de calor. Equilibrado hidráulico de la instalación. Válvulas de seguridad, antirretorno. Sistemas de distribución centralizados y descentralizados Células fotovoltaicas. Soportes e interconexión de paneles. Baterías, reguladores y convertidores. Colectores. Equipos de maniobra y control.

Tema 56. Energía Térmica y Frigorífica (V). Funcionamiento y regulación de equipos de aire acondicionado. Conceptos sobre regulación automática. Equilibrado térmico e hidráulico de la instalación. El ciclo de Carnot. Tipos de equipos de aire acondicionado

Tema 57. Carpintería (I). Principales propiedades físicas de la madera. Enfermedades y defectos de las maderas. Uniones en elementos de carpintería y mueble. Ensamblajes. Empalmes. Empleo de uniones encoladas. Tornillería, uniones ocultas. Bisagras. Cerraduras. Tipología. Funcionamiento. Herramientas para medir, marcar y trazar. Herramientas manuales. Tipos y características. Aplicaciones.

Tema 58. Carpintería (II). Herramientas aserrado. Herramientas con hoja de corte guiada. Herramientas para desbastar. Útiles de apriete. Banco de trabajo. Prensas. Soportes. Lijadora orbita. Lijadora de banda. Lijadora Mouse. Lijadora rotorbita. Lijadora triangular. Sierra circular. Sierra de calar. Sierra de cinta. Taladro de columna. Taladro eléctrico de mano. Ingletadora. Máquina combinada o universal: Cierra circular, tupí, cepilladora, regruesadora y escopleadora.

Tema 59. Albañilería (I). Enfoscados, revocos, guarnecidos, enlucidos, revocos, guarnecidos, enlucidos, alicatado, embaldosados y solados. Revestimientos flexibles: Flexibles de papel, plástico, micromadera o microcorcho. Herramientas, equipos, materiales y medios auxiliares. Equipos manuales y mecánicos. Selección de materiales. Elaboración de morteros y pastas. Colocación de los elementos necesarios para la definición de aristas. Planeidad, niveles, alineación. Defectos de ejecución habituales. Causas y efectos.

Tema 60. Albañilería (II). Realización de revestimientos mediante pastas y morteros especiales de aislamiento, impermeabilización y reparación: Tipos de aislamiento térmico y acústico. Materiales y sistemas. Puentes térmicos. Aislamiento térmico y acústico en edificación. Corrección acústica. Tipos de humedades y efectos del agua. Impermeabilización. Materiales y sistemas. Soluciones estancas y soluciones transpirables o porosas.

Tema 61. Albañilería (III). Procesos de trabajo de ejecución de techos continuos. Procesos de trabajo de ejecución de techos en placas. Montaje de techos suspendidos y suelos técnicos. Procesos de trabajo de ejecución de cubiertas e impermeabilizaciones. Herramientas, equipos, materiales y medios auxiliares.

Tema 62. Albañilería (IV). Maquinas y Herramientas. Características generales de Maquinaria de elevación, Maquinaria para tratamiento de áridos. Maquinaria para fabricación y puesta en obra de hormigón. Maquinaria de perforación y cimentación. Herramientas de mano.

Tema 63. Jardinería (I). Tipos de suelos y sus características. Necesidades hídricas de las especies. Nociones básicas de Botánica. Aparato vegetativo de las plantas: partes y función. Alérgenos. Tipos de fertilizantes y uso de cada uno. Instalaciones de riego: elementos y técnicas de montaje. Vegetación espontánea no deseada especies presentes en Andalucía. Fauna perjudicial y beneficiosa para los vegetales características biológicas

y efectos sobre las plantas. Productos químicos fitosanitarios que se deben aplicar y sus características técnicas.

Tema 64. Jardinería (II). Implantación de jardines y zonas verdes. Replanteo del jardín interior, exterior o zona verde. Preparación del terreno y de contenedores. Construcciones, instalaciones y equipamiento de jardines de interior y exterior. Siembra e implantación del material vegetal. Plantación de árboles, arbustos y plantas. El césped: especies utilizadas en jardinería, plantación, siembra, labores de mantenimiento. Plantación de vivaces y plantas de temporada. Mantenimiento, riego, abonado y mejora de jardines y zonas verdes.

Tema 65. Pintura (I). Pintura decorativa en construcción. Fichas técnicas. Marcas homologadas y sellos de calidad de pinturas, esmaltes y barnices. Útiles, herramientas, equipos y medios auxiliares asociados a los trabajos de pintura decorativa. Tipos, características, uso, aplicaciones, selección, manejo y mantenimiento. Regularidad de tono y textura. Defectos de aplicación de pinturas. Estado de los soportes.

Tema 66. Pintura (II). Tratamientos especiales. Impermeabilizantes, protectores de fachada e imprimaciones. Patología en superficies. Detección, identificación y tratamiento de las anomalías. Técnicas de saneamiento y limpieza de soportes. Lavado, cepillado, raspado, lijado y decapado, entre otros. Materiales para tratamientos de saneamiento y limpieza. Tipos, funciones y propiedades. Materiales para tratamientos de regularización y adherencia. Tipos, funciones y propiedades.

Tema 67. Pintura (III). Realización de mezclas de componentes de pinturas, esmaltes y barnices. Tipos y propiedades. El color. La carta de colores. Mezclas de colores. Procedimientos y temporalidad. Color de terminación. Rendimientos. Componentes, pigmentos, catalizadores, disolventes y diluyentes para pinturas. Tipos de pinturas para esmaltado. Óleos, esmaltes y barnices grasos. Pinturas sintéticas y otras pinturas no acuosas. Tipos de barnices. Acuosos, oleaginosos y piroxilina, entre otros. Disolventes. Características, aplicación y mezclas. Acabado de esmaltes y barnices. Acabado mate, satinado y brillo.

Tema 68. Pintura (IV). Tipos de pinturas para acabados lisos. Al temple, plásticos, al silicato, a la cal y enjalbegado. Técnicas de aplicación. Tipos de pinturas para acabados en capa gruesa. Al temple y plásticos. Acabados lisos normales y afinados; en plásticos o pasta (gotelé, arpillera, pasta rayada y picado, entre otros). Aplicación mediante pistola, rodillo o brocha. Rendimiento de la aplicación. Número de capas. Defectos de aplicación. Patologías de las pinturas.

Tema 69. Procesos Industriales (I). Lavandería. Ciclos de lavado de ropa, detergentes. Barrera sanitaria. Maquinaria: lavadoras, calandras, extendedoras, plegadoras, secadoras, maniqués, carros de transportes. Túnel de lavado.

Tema 70. Procesos Industriales (II). Cocina. Cámaras de congelación. Cámaras de refrigeración. Cuartos fríos. Hornos de convección a gas. Marmitas. Freidoras. Planchas. Sartenes basculantes. Baños marías. Batidoras. Peladoras. Cortadoras. Carros calientes. Carros de transportes. Cintas transportadoras. Trenes de lavabo. Campanas extractoras.

Tema 71. Procesos Industriales (III). Central de Esterilización. Sistemas de esterilización y su aplicación. Definición de áreas. Modelo de circulación. Clasificación de los materiales: textil, metales, gomas, prótesis, cables eléctricos, material empaquetado. Temperatura de esterilización, tiempo. Fases. Esterilización por vapor, formaldehídos, peróxido, plasma gas.

Tema 72. Gestión ambiental. Normativa medioambiental. La norma ISO 14001: 2015. El Sistema Integral de Gestión Ambiental del Sistema Sanitario Público Andaluz, SIGA-SAS. Política ambiental del SAS. Estructura y organigrama del SIGA-SAS. Impactos ambientales asociados al equipamiento técnico. Gestión de emergencias ambientales. Gestión de residuos. Nociones básicas sobre contaminación ambiental. Clasificación y almacenamiento de residuos según características de peligrosidad. Tratamiento y recogida de residuos. Puntos limpios. Plan de gestión de residuos. Zonas de almacenaje

temporal. Reutilización de componentes y accesorios en condiciones de seguridad y calidad. Reciclaje. Valorización.

Tema 73. Gestión y organización (I). La informática aplicada a la gestión administrativa. Aplicaciones informáticas a nivel de usuario. Procesadores de texto. Hoja de cálculo. Base de datos. Internet. Correo electrónico. Gestión del mantenimiento asistido por ordenador GMAO.

Tema 74. Gestión y organización (II). Representación gráfica y simbología en las instalaciones eléctricas: Normas de representación. Simbología normalizada. Planos y esquemas eléctricos normalizados. Topología. Interpretación de esquemas eléctricos (potencia y control). Esquemas hidráulicos y neumáticos. Representación e interpretación de planos de distribución. Herramientas CAD.

Tema 75. Gestión y organización (III). Gestión de la calidad. Sistemas de gestión de la calidad. Definición de calidad. Normativa básica de calidad. Sistema de Gestión de la Calidad. Generalidades: Normalización y Conceptos. Principios y ventajas de Sistema de Gestión. Requisitos Generales y Específicos de la Norma ISO 9001:2008.

Tema 76. Gestión y organización (IV). Gestión de Organizaciones y Personas. Análisis, diseño y valoración de puestos, planificación de la plantilla. Gestión del rendimiento: herramientas y metodologías de evaluación del desempeño. Gestión de Personas: Habilidades directivas: Capacidad, Compromiso, Contexto, Gestión del tiempo, Toma de decisiones y Liderazgo. Trabajo en equipo. Resolución de conflictos: Negociación y Motivación.

Tema 77. Gestión y organización (V). Personal de mantenimiento. Categorías de mantenimiento, Técnico/a Especialista de Mantenimiento, plazas diferenciadas de Técnico/a de Mantenimiento. Funciones, requisitos de acceso, plantilla orgánica y retribuciones. Procedimiento de integración en las categorías creadas. Orden de 16 de junio de 2008, (BOJA 30.7.2008); Corrección de errores de la Orden de 16 de junio de 2008 (BOJA 9.1.2009); Orden de 1 de julio de 2016, por la que se modifica la Orden de 16 de junio de 2008 (BOJA 7.7.2016).

ANEXO II

TÉCNICO/A ESPECIALISTA INFORMÁTICA

TEMAS COMUNES

Tema 1. La Constitución Española de 1978: Valores superiores y principios inspiradores; Derechos y deberes fundamentales; El Derecho a la protección de la salud.

Tema 2. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: Valores superiores y objetivos básicos; Derechos sociales, deberes y políticas públicas; Competencias en materia de salud; Organización institucional de la Comunidad Autónoma; Elaboración de las normas.

Tema 3. Organización sanitaria (I). Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad: Principios Generales; Competencias de las Administraciones Públicas; Organización General del Sistema Sanitario Público. Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía: Objeto, principios y alcance; Derechos y deberes de los ciudadanos respecto de los servicios sanitarios en Andalucía; Efectividad de los derechos y deberes. Plan Andaluz de Salud: compromisos.

Tema 4. Organización sanitaria (II). Estructura, organización y competencias de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud. Asistencia Sanitaria en Andalucía: La estructura, organización y funcionamiento de los servicios de atención primaria en Andalucía. Ordenación de la Asistencia Especializada en Andalucía. Organización de la Atención Primaria. Organización Hospitalaria. Áreas de Gestión Sanitarias. Continuidad asistencial entre niveles asistenciales.

Tema 5. Protección de datos. Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal: Objeto, ámbito de aplicación y principios; Derechos de las personas. La Agencia Española de Protección de Datos.

Tema 6. Prevención de riesgos laborales. La Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales: Derechos y obligaciones; Consulta y participación de los trabajadores. Organización de la prevención de riesgos laborales en el Servicio Andaluz de Salud: las Unidades de Prevención en los Centros Asistenciales del Servicio Andaluz de Salud. Manejo de sustancias biológicas. Higiene de manos. La postura. Las pantallas de visualización de datos. El pinchazo accidental. Agresiones a profesionales. Control de situaciones conflictivas.

Tema 7. Ley 12/2007, de 26 de noviembre, de Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía: Objeto; Ámbito de aplicación; Principios generales; Políticas públicas para la promoción de la igualdad de género. Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de Prevención y Protección Integral contra la Violencia de Género: Objeto; Ámbito de aplicación; Principios rectores; Formación a profesionales de la salud.

Tema 8. Régimen Jurídico del Personal. Régimen de Incompatibilidades del Personal al servicio de las Administraciones Públicas. Ley 55/2003, de 16 de diciembre, Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud: Clasificación del personal estatutario; Derechos y deberes; Adquisición y pérdida de la condición de personal estatutario fijo; Provisión de plazas, selección y promoción interna; Movilidad del personal; Carrera Profesional; Retribuciones; Jornadas de trabajo, permisos y licencias; Situaciones del personal estatutario; Régimen disciplinario; Derechos de representación, participación y negociación colectiva.

Tema 9. Autonomía del paciente y derechos y obligaciones en materia de información y documentación clínica. Ley 41/2002, de 14 de noviembre, básica reguladora de la Autonomía del Paciente y de Derechos y Obligaciones en Materia de Información y Documentación Clínica: El derecho de información sanitaria; El derecho a la intimidad; El respeto de la autonomía del paciente; La historia clínica. El consentimiento informado. Tarjeta sanitaria

TEMARIO ESPECÍFICO

Tema 10. La utilización de las tecnologías de la Información y las comunicaciones para la administración electrónica. Los proyectos y sistemas de administración electrónica en la Junta de Andalucía y el Servicio Andaluz de Salud. Normativa específica de administración electrónica. Novedades en materia de administración electrónica en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Tema 11. La seguridad de las tecnologías de la información: objetivos, organización y planificación. La evaluación y certificación de la seguridad de las tecnologías de la información. Medidas de seguridad (físicas, técnicas, organizativas y legales). Planes de contingencia y recuperación ante desastres. Respaldo y continuidad. Iniciativas en la Junta de Andalucía y el Servicio Andaluz de Salud.

Tema 12. El Esquema Nacional de Seguridad. Principios básicos. La seguridad como un proceso integral. Categorización de los sistemas de información. Roles y responsabilidades. Medidas de seguridad. Normativa de ámbito europeo, estatal y regional.

Tema 13. Análisis y gestión de riesgos. MAGERIT, la metodología del Consejo Superior de Informática de análisis y gestión de riesgos de los sistemas de información. La herramienta PILAR. Las funciones de la seguridad informática y su encuadre en la organización: implementación, control y auditoría.

Tema 14. La legislación de protección de datos de carácter personal. Normativa europea y estatal. Reglamento General de Protección de datos (RGPD) y Ley Orgánica de Protección de Datos (LOPD).

Tema 15. El ciclo de vida de los sistemas de información. Modelos de ciclo de vida. Evolución histórica. La elaboración de prototipos en el desarrollo de sistemas de información.

Tema 16. Metodologías de desarrollo de sistemas de información. La metodología de planificación y desarrollo de sistemas de información MÉTRICA del Consejo Superior de Informática. Objetivos. Fundamentos: procesos principales, interfaces, participantes, técnicas y prácticas. MADEJA, marco de desarrollo de la Junta de Andalucía.

Tema 17. Desarrollo ágil de software. Filosofía y principios del desarrollo ágil. El manifiesto ágil. Métodos de desarrollo ágil: SCRUM, KANBAN, extreme programming y otros.

Tema 18. Construcción de sistemas de información. Pruebas. Formación. Conceptos, participantes, métodos y técnicas. Reutilización de componentes software.

Tema 19. Herramientas de diseño y desarrollo de sistemas de información. Funcionalidad y conceptos. Entornos integrados. Gestión de la configuración del software: identificación de la configuración. Control de versiones y cambios.

Tema 20. Concepto de informática. Antecedentes históricos. Definición de un sistema de información. Estructura y elementos de un sistema de información (sistema informático, la información y los usuarios). Las etapas de la informática en las organizaciones.

Tema 21. Concepto de sistema informático. Componentes y funcionamiento: componentes físicos (subsistema central, subsistema de entrada/salida y de almacenamiento), componentes lógicos. Jerarquía de niveles, clasificaciones. Los programas de aplicación. Clasificaciones de los programas de aplicación. Software a medida y soluciones empaquetadas. Evolución y tendencias en los sistemas informáticos.

Tema 22. Arquitecturas básicas de los sistemas informáticos. La planificación de los sistemas informáticos. Capacidad, rendimiento, flexibilidad, escalabilidad y alta disponibilidad. Conceptos y funcionalidades básicas de las unidades centrales multiusuario. Evolución y tendencia de las unidades centrales multiusuario. Sistemas departamentales y grandes sistemas centrales.

Tema 23. Concepto y funciones principales de los sistemas operativos. Evolución y tendencias de los sistemas operativos. Sistemas abiertos y sistemas propietarios. Administración y gestión del sistema operativo. Planes de implantación y migración. Tareas de instalación, Configuración y optimización. Herramientas. sistemas operativos en dispositivos móviles.

Tema 24. El sistema operativo Unix. Historia y filosofía. Características y funcionalidades del sistema operativo Unix. Sistemas tipo Unix. Linux y sus distribuciones. Otros sistemas operativos para unidades centrales multiusuario.

Tema 25. Software libre y de código abierto. El concepto GNU. Filosofía y funcionamiento. Ventajas e inconvenientes. Proyectos locales, autonómicos, nacionales y europeos para la adopción de software libre y de código abierto en la Administración. Situación actual del mercado.

Tema 26. Los sistemas de gestión de bases de datos (SGBD). Modelos y arquitecturas. El modelo de referencia ANSI. Monitor de transacciones. Control de concurrencia. Bloqueos. Recuperación de errores. Integridad.

Tema 27. El modelo relacional. Definiciones y conceptos básicos. Arquitectura. Diseño. Normalización. Manipulación: álgebra y cálculo relacional. Modelo entidad-relación. El lenguaje SQL. Normas y estándares para la interoperabilidad entre gestores de bases de datos relacionales. Principales SGBD comerciales. SGBD de código abierto.

Tema 28. Arquitecturas de implantación de un SGBD: bases de datos centralizadas y distribuidas. Bases de datos federadas. Bases de datos orientadas a objetos. Bases

de datos documentales y multimedia. Bases de datos no relacionales. Motores de persistencia.

Tema 29. Lenguajes de programación. Características. Fundamentos. Traductores, compiladores, ensambladores e intérpretes. Estado del arte de las técnicas, herramientas y entornos de desarrollo: entornos visuales, JAVA, .NET, lenguajes de script, lenguajes de cuarta generación.

Tema 30. Arquitecturas, lenguajes, herramientas y protocolos para utilización en Internet. Lenguaje de especificación HTML: versiones y características. El protocolo HTTP: versiones y características. Lenguaje XML. Desarrollo de aplicaciones web en el cliente. Desarrollo de aplicaciones web en el servidor. Componentes distribuidos. Publicación de contenidos. Herramientas para la edición, gestión y personalización de contenidos en Internet. Javascript y AJAX. Web semántica.

Tema 31. Portales Corporativos: definición, evolución y arquitectura. Gestión de contenidos. Definición. Catalogación, suscripción y personalización de contenidos. La publicación de contenidos. Herramientas para la gestión de contenidos. Iniciativas en el Servicio Andaluz de Salud.

Tema 32. El puesto de trabajo. La movilidad en el puesto de trabajo: dispositivos móviles. Los puestos de trabajo pesados y ligeros. Los dispositivos personales en entornos corporativos (BYOD). La virtualización en el puesto de trabajo. Tendencias actuales. Puesto de trabajo en atención primaria y estrategia de evolución en el Servicio Andaluz de Salud.

Tema 33. Ofimática. Procesadores de texto. Hojas de cálculo. Bases de datos. Software gráfico. Organizadores. Paquetes integrados. Interfaces de usuario. La problemática del escritorio y las directivas de seguridad. Ofimática de código abierto. Política ofimática de la Junta de Andalucía.

Tema 34. Redes de telecomunicaciones. Conceptos básicos. Elementos. Clasificación. Redes de telefonía. Redes de datos. Redes de ordenadores (LAN, MAN, WAN, INTERNET). Redes de comunicaciones móviles. Redes de cable.

Tema 35. La arquitectura TCP/IP. Protocolos. Direccionamiento IP. Sistema de nombres de dominio y su gestión en España. Servicios. IPv6.

Tema 36. Redes de área local (LAN). Componentes. Medios y modos de transmisión. Topologías. Modos de acceso al medio. Protocolos. Estándares. Gestión de redes de área local. Evolución y tendencias. Redes de área local inalámbricas (WLAN). Bluetooth.

Tema 37. Sistemas de cableado. Planificación e instalación. El cableado estructurado. Las instalaciones físicas de los Centros de Proceso de Datos (CPD) y Salas de equipos. Normativa reguladora del diseño e implementación de infraestructuras de red de área local (cableadas e inalámbricas) y enlaces inalámbricos en la Administración Pública de la Junta de Andalucía.

Tema 38. Conceptos básicos de interconexión de redes locales. Características principales de los equipos de interconexión de redes. Encaminamiento: Conceptos fundamentales y protocolos de encaminamiento.

Tema 39. Servicios de comunicaciones sobre IP. Servicios de voz y fax sobre IP. Características básicas, requisitos de QoS y soluciones. Protocolos de señalización. El estándar H.323 para servicios multimedia sobre redes de paquetes. Escenarios de aplicación. Servicios de videoconferencia.

Tema 40. Servicios de datos corporativos. Conceptos de intranets, extranets y redes privadas virtuales. Sistemas y mecanismos que permiten dar soporte a estas soluciones. Estrategias de implantación. Planificación, diseño y gestión de redes privadas virtuales. Aplicaciones y tendencias. La Red Corporativa de Telecomunicaciones de la Junta de Andalucía. Redes Sara y Nerea.

Tema 41. Internet: historia, evolución, estado actual y tendencias. Servicios tradicionales de Internet: correo, transferencia de ficheros y publicación en hipertexto. La

Web 2.0: blogs, wikis y redes sociales. Long tail. Lenguajes, herramientas y protocolos para utilización en Internet. Intranets y extranets. Accesibilidad y usabilidad.

Tema 42. E-learning: conceptos, herramientas, sistemas de implantación y normalización.

Tema 43. La seguridad en redes. Tipos de ataques y herramientas para su prevención: cortafuegos, control de accesos e intrusiones y técnicas criptográficas. Medidas específicas para las comunicaciones móviles.

44. Principales sistemas de información del Servicio Andaluz de Salud. Módulos de Diraya, módulos de Gerhonte y módulos de SIGLO.

ANEXO III

TÉCNICO/A MEDIO-GESTIÓN FUNCIÓN ADMINISTRATIVA, OPCIÓN INFORMÁTICA

TEMARIO COMÚN

Tema 1. La Constitución Española de 1978: Valores superiores y principios inspiradores; Derechos y deberes fundamentales; El Derecho a la protección de la salud.

Tema 2. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: Valores superiores y objetivos básicos; Derechos sociales, deberes y políticas públicas; Competencias en materia de salud; Organización institucional de la Comunidad Autónoma; Elaboración de las normas.

Tema 3. Organización sanitaria (I). Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad: Principios Generales; Competencias de las Administraciones Públicas; Organización General del Sistema Sanitario Público. Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía: Objeto, principios y alcance; Derechos y deberes de los ciudadanos respecto de los servicios sanitarios en Andalucía; Efectividad de los derechos y deberes. Plan Andaluz de Salud: compromisos.

Tema 4. Organización sanitaria (II). Estructura, organización y competencias de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud. Asistencia Sanitaria en Andalucía: La estructura, organización y funcionamiento de los servicios de atención primaria en Andalucía. Ordenación de la Asistencia Especializada en Andalucía. Organización de la Atención Primaria. Organización Hospitalaria. Áreas de Gestión Sanitarias. Continuidad asistencial entre niveles asistenciales.

Tema 5. Protección de datos. Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal: Objeto, ámbito de aplicación y principios; Derechos de las personas. La Agencia Española de Protección de Datos.

Tema 6. Prevención de riesgos laborales. La Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales: Derechos y obligaciones; Consulta y participación de los trabajadores. Organización de la prevención de riesgos laborales en el Servicio Andaluz de Salud: las Unidades de Prevención en los Centros Asistenciales del Servicio Andaluz de Salud. Manejo de sustancias biológicas. Higiene de manos. La postura. Las pantallas de visualización de datos. El pinchazo accidental. Agresiones a profesionales. Control de situaciones conflictivas.

Tema 7. Ley 12/2007, de 26 de noviembre, de Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía: Objeto; Ámbito de aplicación; Principios generales; Políticas públicas para la promoción de la igualdad de género. Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de Prevención y Protección Integral contra la Violencia de Género: Objeto; Ámbito de aplicación; Principios rectores; Formación a profesionales de la salud.

Tema 8. Régimen Jurídico del Personal. Régimen de Incompatibilidades del Personal al servicio de las Administraciones Públicas. Ley 55/2003, de 16 de diciembre, Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud: Clasificación del personal

estatutario; Derechos y deberes; Adquisición y pérdida de la condición de personal estatutario fijo; Provisión de plazas, selección y promoción interna; Movilidad del personal; Carrera Profesional; Retribuciones; Jornadas de trabajo, permisos y licencias; Situaciones del personal estatutario; Régimen disciplinario; Derechos de representación, participación y negociación colectiva.

Tema 9. Autonomía del paciente y derechos y obligaciones en materia de información y documentación clínica. Ley 41/2002, de 14 de noviembre, básica reguladora de la Autonomía del Paciente y de Derechos y Obligaciones en Materia de Información y Documentación Clínica: El derecho de información sanitaria; El derecho a la intimidad; El respeto de la autonomía del paciente; La historia clínica. El consentimiento informado. Tarjeta sanitaria.

TEMARIO ESPECÍFICO

Tema 10. La Comunidad Autónoma de Andalucía. Antecedentes y construcción del estado autonómico. El Estatuto de Autonomía como norma institucional básica de la Comunidad Autónoma. Proceso de elaboración. Reforma del Estatuto. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: estructura y contenido. Relaciones institucionales de la Comunidad Autónoma de Andalucía. La organización territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía. La demarcación municipal de Andalucía. La modificación de términos municipales en la Comunidad Autónoma de Andalucía. La administración descentralizada del territorio municipal. Las asociaciones locales. Otras entidades de la organización territorial de Andalucía. El sistema electoral de Andalucía. El Parlamento de Andalucía. La función legislativa. El control parlamentario y el impulso de la acción del Gobierno. La disolución del Parlamento.

Tema 11. Organización institucional de la Comunidad Autónoma de Andalucía. El Presidente de la Junta de Andalucía. Los Vicepresidentes. El Consejo de Gobierno. Las Comisiones Delegadas y la Comisión General de Viceconsejeros y Viceconsejeras. La Administración de Justicia en la Comunidad Autónoma de Andalucía: el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. El Defensor del Pueblo Andaluz. La Cámara de Cuentas de Andalucía. El Consejo Consultivo de Andalucía. Otros órganos estatutarios. La Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Principios de organización y funcionamiento. Organización general. Tipos de órganos. Órganos centrales y territoriales. Estatuto de los altos cargos de la Administración. La Administración Instrumental de la Junta de Andalucía: regulación general y competencias de la Junta de Andalucía. Tipología. Rasgos diferenciadores de las distintas figuras organizativas. Entidades instrumentales de naturaleza privada.

Tema 12. Las instituciones de la Unión Europea: el Consejo y la Comisión. El Parlamento Europeo. El Tribunal de Justicia de la Unión Europea. Otras instituciones y órganos. La dimensión regional de Europa. Comunidades Autónomas e instituciones europeas. La representación de la Junta de Andalucía ante la Unión Europea.

Tema 13. La Administración Pública. El concepto de Administración Pública y su papel en el ordenamiento político del Estado. Administración Pública y Derecho: El sometimiento de la Administración al Derecho. Los principios de legalidad y jerarquía normativa. Gobierno y Administración. La discrecionalidad de la Administración: Concepto, fundamento y límites.

Tema 14. Derecho Administrativo (I) El Derecho Administrativo: concepto y contenido. Autonomía del Derecho Administrativo. Criterios de aplicación. Sometimiento de la Administración Pública al Derecho privado. Fuentes del Derecho Administrativo. Jerarquía normativa. Principios constitucionales rectores de la organización y actuación de las Administraciones públicas. Fuentes subsidiarias e indirectas del Derecho Administrativo. La Ley estatal. Leyes orgánicas y ordinarias. La Ley autonómica: sus límites. Relación entre la Ley autonómica y la estatal. Supuestos de competencia compartida. Legislación

autonómica y leyes de armonización. Supletoriedad del Derecho estatal. Las disposiciones normativas con fuerza de Ley en los ámbitos estatales y autonómicos.

Tema 15. Derecho Administrativo (II) El Reglamento administrativo. Jerarquía de los reglamentos. Fundamento y límites de la potestad reglamentaria. Órganos con potestad reglamentaria. La eficacia normativa del reglamento: su inderogabilidad singular. Los actos administrativos generales y las instrucciones, circulares y órdenes de servicios. El procedimiento para la elaboración de los reglamentos. Los órganos administrativos: concepto y naturaleza. Clases de órganos, especial referencia a los colegiados. La competencia: naturaleza, clases y criterios de delimitación. Figuras de traslación o alteración de las competencias: la descentralización, la desconcentración, la delegación, la encomienda de gestión y otros mecanismos. La atribución de competencias generales a órganos inferiores en la Comunidad Autónoma de Andalucía. El acto administrativo. Concepto, clases y elementos. El silencio administrativo y su regulación en la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía. La eficacia del acto administrativo: la notificación y la publicación. La ejecutoriedad de los actos administrativos. La invalidez de los actos administrativos.

Tema 16. El procedimiento administrativo. Naturaleza y fines. El procedimiento administrativo común en la Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Los Principios Generales. Concepto de Interesado. Requisitos de los Actos Administrativos. Nulidad y Anulabilidad. Las fases del procedimiento. Garantías, Ordenación e instrucción del procedimiento. Recursos Administrativos. La resolución de los recursos administrativos. El recurso contencioso administrativo.

Tema 17. Ley de Régimen Jurídico del Sector Público. La Responsabilidad Patrimonial de la Administración Pública. Principios de Responsabilidad. La Responsabilidad de las Autoridades y del Personal al servicio de la Administración Pública. Derecho a Indemnización. Criterios de valoración. Procedimientos para la exigencia de responsabilidad. Abstención y recusación. Principios de Potestad Sancionadora.

Tema 18. Los Contratos del Sector Público. Competencias de la junta de Andalucía para su regulación. Tipos de Contratos. Órganos competentes para su celebración. Incapacidad y prohibiciones. Invalidez de los Contratos. Actuaciones Administrativas preparatorias de los contratos. Procedimientos de Contratación. Efecto, cumplimiento y extinción de los contratos.

Tema 19. Ley 16/2003, de 28 de mayo, de Cohesión y Calidad del Sistema Nacional de Salud. Normas generales de la Ley de Cohesión y Calidad del Sistema Nacional de Salud. Los nuevos sistemas: El modelo de excelencia y la gestión por procesos asistenciales.

Tema 20. Ley 44//2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de las Profesiones Sanitarias: Normas generales; Ejercicio de las profesiones sanitarias; De la formación de los profesionales sanitarios; Formación continuada; Desarrollo profesional y su reconocimiento; Ejercicio privado de las profesiones sanitarias; La participación de los profesionales.

Tema 21. El Plan Andaluz de Salud vigente: Estructuras y líneas básicas de actuación.

Tema 22. La Atención Primaria de la Salud en Andalucía. La Atención Primaria de la Salud en Andalucía (especial referencia al Decreto 197/2007, de 3 de julio). Zonas Básicas de Salud, Centros de Salud. Las Unidades de Gestión Clínica: organización y funcionamiento. El Distrito de Atención Primaria: estructura orgánica y funcional.

Tema 23. La Asistencia Especializada en Andalucía (especial referencia al Decreto 105/1986, 11 de junio, sobre ordenación de asistencia sanitaria especializada y órganos de dirección de los hospitales, y al Decreto 462/96, por el que se modifica el Decreto 105/86). Ordenación general. Ordenación de los hospitales: Órganos de dirección. El Plan General Hospitalario. Los Centros Periféricos de Especialidades.

Tema 24. Los Contratos-Programas como instrumento de planificación estratégica. El Contrato-programa Consejería de Salud-Servicio Andaluz de Salud. El Contrato-Programa de las Áreas de Gestión Sanitaria, Hospitales y Distritos de Atención Primaria.

Tema 25. El régimen de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía: ámbito de aplicación, estructura y principios generales. El Presupuesto de la Junta de Andalucía: concepto, estructura y contenido. Criterios de clasificación de los créditos. El ciclo presupuestario en la Junta de Andalucía: procedimiento de elaboración, tramitación, aprobación, ejecución y control. La prórroga del Presupuesto.

Tema 26. Modelos de gobernanza de las tecnologías de la información y las comunicaciones y su implantación en las Administraciones Públicas. Gobernanza y modelo organizativo TIC en el SSPA. Equipos provinciales TIC.

Tema 27. Gestión de proyectos de tecnologías de la información y las comunicaciones. Metodologías de planificación (GANTT, PERT, LEAN, etc.). Principales variables de un proyecto: alcance, usuarios, presupuestos y tiempo. Seguimiento de proyectos: el cuadro de mandos. La evaluación de resultados.

Tema 28. Buenas prácticas y certificaciones en la gestión de servicios de tecnologías de la información. El enfoque hacia procesos integrados. ITIL, y su ciclo de vida del servicio: estrategia del servicio, diseño del servicio, transición del servicio, operación del servicio. ISO 20000. La mejora continua basada en el modelo PDCA. COBIT: objetivos de control y métricas.

Tema 29. La contratación de bienes y servicios de tecnologías de la información y comunicaciones en la Administración Pública. Marco legal. El proceso de la contratación administrativa. Particularidades en la Junta de Andalucía y el Servicio Andaluz de Salud. Iniciativas nacionales y de la UE relativas a la contratación de bienes y servicios de las tecnologías de la información y de las comunicaciones.

Tema 30. La utilización de las tecnologías de la Información y las comunicaciones para la administración electrónica. Los proyectos y sistemas de administración electrónica en la Junta de Andalucía y el Servicio Andaluz de Salud. Normativa específica de administración electrónica. Novedades en materia de administración electrónica en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Tema 31. El intercambio electrónico de datos. Concepto. Tecnologías. Normas y estándares: EDI, XML, etc. Supresión de certificados en soporte papel. Iniciativas en la Junta de Andalucía y el Servicio Andaluz de Salud para el intercambio de datos entre administraciones. Otros proyectos nacionales y europeos.

Tema 32. El Esquema Nacional de Interoperabilidad. Las normas técnicas de interoperabilidad. Norma técnica de interoperabilidad de catálogo de estándares. Norma técnica de interoperabilidad de documento electrónico. Norma técnica de interoperabilidad de expediente electrónico. El directorio común (DIR3).

Tema 33. Estándares para el intercambio electrónico de información clínica: HL7, Reference Information Model (RIM) y Clinical Document Architecture (CDA).

Tema 34. La seguridad de las tecnologías de la información: objetivos, estrategias, políticas, organización y planificación. La evaluación y certificación de la seguridad de las tecnologías de la información. Medidas de seguridad (físicas, técnicas, organizativas y legales). Planes de contingencia y recuperación ante desastres. Respaldo y continuidad. Iniciativas en la Junta de Andalucía y el Servicio Andaluz de Salud.

Tema 35. El Esquema Nacional de Seguridad. Principios básicos. La seguridad como un proceso integral. Categorización de los sistemas de información. Roles y responsabilidades. Medidas de seguridad. Normativa de ámbito europeo, estatal y regional.

Tema 36. Análisis y gestión de riesgos. MAGERIT, la metodología del Consejo Superior de Informática de análisis y gestión de riesgos de los sistemas de información.

La herramienta PILAR. Las funciones de la seguridad informática y su encuadre en la organización: implementación, control y auditoría.

Tema 37. La legislación de protección de datos de carácter personal. Normativa europea y estatal. Reglamento General de Protección de datos (RGPD) y Ley Orgánica de Protección de Datos (LOPD).

Tema 38. El ciclo de vida de los sistemas de información. Modelos de ciclo de vida. Evolución histórica. La elaboración de prototipos en el desarrollo de sistemas de información.

Tema 39. Metodologías de desarrollo de sistemas de información. La metodología de planificación y desarrollo de sistemas de información MÉTRICA del Consejo Superior de Informática. Objetivos. Fundamentos: procesos principales, interfaces, participantes, técnicas y prácticas. MADEJA, marco de desarrollo de la Junta de Andalucía.

Tema 40. Desarrollo ágil de software. Filosofía y principios del desarrollo ágil. El manifiesto ágil. Métodos de desarrollo ágil: SCRUM, KANBAN, extreme programming y otros.

Tema 41. Construcción de sistemas de información. Pruebas. Formación. Conceptos, participantes, métodos y técnicas. Reutilización de componentes software.

Tema 42. Herramientas de diseño y desarrollo de sistemas de información. Funcionalidad y conceptos. Entornos integrados. Gestión de la configuración del software: identificación de la configuración. Control de versiones y cambios.

Tema 43. Concepto de informática. Antecedentes históricos. Definición de un sistema de información. Estructura y elementos de un sistema de información (sistema informático, la información y los usuarios). Las etapas de la informática en las organizaciones.

Tema 44. Concepto de sistema informático. Componentes y funcionamiento: componentes físicos (subsistema central, subsistema de entrada/salida y de almacenamiento), componentes lógicos. Jerarquía de niveles, clasificaciones. Los programas de aplicación. Clasificaciones de los programas de aplicación. Software a medida y soluciones empaquetadas. Evolución y tendencias en los sistemas informáticos.

Tema 45. Arquitecturas básicas de los sistemas informáticos. La planificación de los sistemas informáticos. Capacidad, rendimiento, flexibilidad, escalabilidad y alta disponibilidad. Conceptos y funcionalidades básicas de las unidades centrales multiusuario. Evolución y tendencia de las unidades centrales multiusuario. Sistemas departamentales y grandes sistemas centrales.

Tema 46. Concepto y funciones principales de los sistemas operativos. Evolución y tendencias de los sistemas operativos. Sistemas abiertos y sistemas propietarios. Administración y gestión del sistema operativo. Planes de implantación y migración. Tareas de instalación, Configuración y optimización. Herramientas. sistemas operativos en dispositivos móviles.

Tema 47. El sistema operativo Unix. Historia y filosofía. Características y funcionalidades del sistema operativo Unix. Sistemas tipo Unix. Linux y sus distribuciones. Otros sistemas operativos para unidades centrales multiusuario.

Tema 48. Software libre y de código abierto. El concepto GNU. Filosofía y funcionamiento. Ventajas e inconvenientes. Proyectos locales, autonómicos, nacionales y europeos para la adopción de software libre y de código abierto en la Administración. Situación actual del mercado.

Tema 49. El procesamiento cooperativo y la arquitectura cliente-servidor. Principales características. Arquitectura de dos, tres o más niveles. Ventajas e inconvenientes. Servidores de datos y de aplicaciones. Clientes ligeros y pesados. Modelos actuales del mercado. Arquitecturas orientadas a servicios. Gobierno SOA. Buses de interoperabilidad. Aplicación de estas tecnologías en el Servicio Andaluz de Salud.

Tema 50. Los sistemas de gestión de bases de datos (SGBD). Modelos y arquitecturas. El modelo de referencia ANSI. Monitor de transacciones. Control de concurrencia. Bloqueos. Recuperación de errores. Integridad.

Tema 51. El modelo relacional. Definiciones y conceptos básicos. Arquitectura. Diseño. Normalización. Manipulación: álgebra y cálculo relacional. Modelo entidad-relación. El lenguaje SQL. Normas y estándares para la interoperabilidad entre gestores de bases de datos relacionales. Principales SGBD comerciales. SGBD de código abierto.

Tema 52. Arquitecturas de implantación de un SGBD: bases de datos centralizadas y distribuidas. Bases de datos federadas. Bases de datos orientadas a objetos. Bases de datos documentales y multimedia. Bases de datos no relacionales. Motores de persistencia.

Tema 53. Gestión de los datos corporativos. Almacén de datos (Data-warehouse/ Data-mart). Arquitectura OLAP. Minería de datos. Big data. Entornos Hadoop y similares. Sistemas de soporte a la decisión. Cuadro de mando integral (CMI). Diccionarios de recursos de información. Metadatos. Repositorios. Bancos de datos. Aplicación de estas tecnologías en el Servicio Andaluz de Salud. Base Poblacional de Salud.

Tema 54. Cloud Computing. IaaS, PaaS, SaaS. Nubes privadas, públicas e híbridas. Virtualización de servidores: datos y aplicaciones. Virtualización de contenedores.

Tema 55. Programación. Evolución. Paradigmas de la programación. Programación estructurada. Orientación a objetos. Orientación a eventos. Orientación a aspectos. Programación visual. Generación automática de código. Modularidad y reutilización de componentes. Desarrollo orientado a pruebas (TDD). Nuevas tendencias.

Tema 56. Lenguajes de programación. Características. Fundamentos. Traductores, compiladores, ensambladores e intérpretes. Estado del arte de las técnicas, herramientas y entornos de desarrollo: entornos visuales, JAVA, .NET, lenguajes de script, lenguajes de cuarta generación.

Tema 57. Arquitecturas, lenguajes, herramientas y protocolos para utilización en Internet. Lenguaje de especificación HTML: versiones y características. El protocolo HTTP: versiones y características. Lenguaje XML. Desarrollo de aplicaciones web en el cliente. Desarrollo de aplicaciones web en el servidor. Componentes distribuidos. Publicación de contenidos. Herramientas para la edición, gestión y personalización de contenidos en Internet. Javascript y AJAX. Web semántica.

Tema 58. Accesibilidad y usabilidad. W3C. Diseño universal. Diseño web adaptativo.

Tema 59. Portales Corporativos: definición, evolución y arquitectura. Gestión de contenidos. Definición. Catalogación, suscripción y personalización de contenidos. La publicación de contenidos. Herramientas para la gestión de contenidos. Iniciativas en el Servicio Andaluz de Salud.

Tema 60. El puesto de trabajo. La movilidad en el puesto de trabajo: dispositivos móviles. Los puestos de trabajo pesados y ligeros. Los dispositivos personales en entornos corporativos (BYOD). La virtualización en el puesto de trabajo. Tendencias actuales. Puesto de trabajo en atención primaria y estrategia de evolución en el Servicio Andaluz de Salud.

Tema 61. Ofimática. Procesadores de texto. Hojas de cálculo. Bases de datos. Software gráfico. Organizadores. Paquetes integrados. Interfaces de usuario. La problemática del escritorio y las directivas de seguridad. Ofimática de código abierto. Política ofimática de la Junta de Andalucía.

Tema 62. Redes de telecomunicaciones. Conceptos básicos. Elementos. Clasificación. Redes de telefonía. Redes de datos. Redes de ordenadores (LAN, MAN, WAN, INTERNET). Redes de comunicaciones móviles. Redes de cable.

Tema 63. Protocolos y arquitectura. El modelo de referencia de interconexión de sistemas abiertos (OSI).

Tema 64. La arquitectura TCP/IP. Protocolos. Direccionamiento IP. Sistema de nombres de dominio y su gestión en España. Servicios. IPv6.

Tema 65. Redes de área local (LAN). Componentes. Medios y modos de transmisión. Topologías. Modos de acceso al medio. Protocolos. Estándares. Gestión de redes de área local. Evolución y tendencias. Redes de área local inalámbricas (WLAN). Bluetooth.

Tema 66. Sistemas de cableado. Planificación e instalación. El cableado estructurado. Las instalaciones físicas de los Centros de Proceso de Datos (CPD) y Salas de equipos. Normativa reguladora del diseño e implementación de infraestructuras de red de área local (cableadas e inalámbricas) y enlaces inalámbricos en la Administración Pública de la Junta de Andalucía.

Tema 67. Conceptos básicos de interconexión de redes locales. Características principales de los equipos de interconexión de redes. Encaminamiento: Conceptos fundamentales y protocolos de encaminamiento.

Tema 68. Redes públicas de transmisión de datos. Red digital de servicios integrados (RDSI). Redes Frame Relay. Redes ATM. Tecnologías xDSL. Redes de cable. Radio en BA. Redes de fibra óptica. FTTX.

Tema 69. Redes de comunicaciones móviles. Radiotelefonía en grupo cerrado de usuarios. Sistemas Trunking, PMR, TETRA. Telefonía celular. GSM. Sistemas móviles de tercera y cuarta generación, evolución futura. Servicios de datos sobre tecnología móvil. Redes móviles por satélite. Sistemas VSAT. Sistemas de posicionamiento.

Tema 70. Servicios de comunicaciones sobre IP. Servicios de voz y fax sobre IP. Características básicas, requisitos de QoS y soluciones. Protocolos de señalización. El estándar H.323 para servicios multimedia sobre redes de paquetes. Escenarios de aplicación. Servicios de videoconferencia.

Tema 71. Servicios de datos corporativos. Conceptos de intranets, extranets y redes privadas virtuales. Sistemas y mecanismos que permiten dar soporte a estas soluciones. Estrategias de implantación. Planificación, diseño y gestión de redes privadas virtuales. Aplicaciones y tendencias. La Red Corporativa de Telecomunicaciones de la Junta de Andalucía. Redes Sara y Nerea.

Tema 72. Internet: historia, evolución, estado actual y tendencias. Servicios tradicionales de Internet: correo, transferencia de ficheros, publicación en hipertexto, ... La Web 2.0: blogs, wikis, redes sociales... Long tail. Lenguajes, herramientas y protocolos para utilización en Internet. Intranets y extranets. Accesibilidad y usabilidad.

Tema 73. E-learning: conceptos, herramientas, sistemas de implantación y normalización.

Tema 74. La seguridad en redes. Tipos de ataques y herramientas para su prevención: cortafuegos, control de accesos e intrusiones, técnicas criptográficas, etc. Medidas específicas para las comunicaciones móviles.

Tema 75. Principales sistemas de información del Servicio Andaluz de Salud. Módulos de Diraya, módulos de Gerhonte y módulos de SIGLO.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 16 de septiembre de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, y las listas definitivas de adaptaciones de tiempo y/o medios concedidas y denegadas, con expresión, en su caso, de las causas de denegación, para la realización de las pruebas selectivas por el sistema de promoción interna de las categorías de Pinche y Telefonista, convocadas mediante la Resolución de 26 de junio de 2018, se anuncia la publicación de dichas listas y el lugar, fecha y hora de realización de los ejercicios en que consiste la fase de oposición.

De conformidad con lo establecido en las bases 6.2 y 6.4 del Anexo I de la Resolución de 31 de enero de 2018 (BOJA núm. 25, de 5 de febrero), por la que se aprueban las bases generales de las convocatorias que han de regir los procesos selectivos de concurso-oposición por el sistema de promoción interna para cubrir plazas básicas vacantes de categorías y especialidades en desarrollo de las Ofertas de Empleo Público de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, aprobadas mediante el Decreto 130/2017, de 1 de agosto, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para el año 2017 de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y mediante el Decreto 213/2017, de 26 de diciembre, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal en la Administración de la Junta de Andalucía, y la Resolución de 26 de junio de 2018 (BOJA núm. 126, de 2 de julio), por la que se convoca concurso-oposición, por el sistema de promoción interna, para cubrir plazas básicas vacantes de Pinche y Telefonista, y se aprueban las bases específicas que han de regir dicho proceso selectivo, vistas las alegaciones presentadas contra la Resolución de 17 de agosto de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 164, de 24 de agosto), por la que se aprueban las listas provisionales de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, y las listas provisionales de adaptaciones de tiempo y/o medios concedidas y denegadas, con expresión, en su caso, de las causas de denegación, para la realización de las pruebas selectivas de dichas categorías, y en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), modificado por el Decreto 176/2006, de 10 de octubre (BOJA núm. 209, de 27 de octubre), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en el Decreto 208/2015, de 14 de julio (BOJA núm. 136, de 15 de julio), por el que se establece la estructura de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General

R E S U E L V E

Primero. Aprobar las listas definitivas de personas admitidas y excluidas, con expresión, en su caso, de las causas de exclusión, y las listas definitivas de adaptaciones de tiempo y/o medios concedidas y denegadas, con expresión, en su caso, de las causas de denegación, para la realización de las pruebas selectivas por el sistema de promoción interna de las siguientes categorías convocadas por la Resolución que se cita:

- Pinche.
- Telefonista.

La concesión de adaptación de tiempo y/o medios para la realización de las pruebas que forman parte de estas convocatorias no dará derecho a la realización de las mismas, en caso de ser excluido/a en el listado definitivo de personas admitidas y excluidas de la convocatoria en la que participa.

Segundo. Anunciar que las citadas listas definitivas de personas admitidas y excluidas a las pruebas selectivas, así como las listas definitivas de adaptaciones de tiempo y/o medios concedidas y denegadas para la realización de las pruebas selectivas, se encontrarán expuestas al público en los tabloneros físicos o virtuales de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y de las Delegaciones Territoriales de la Consejería de Salud, así como en la página web del Servicio Andaluz de Salud (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), a partir del mismo día de publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Anunciar que:

- La fase de oposición por el sistema de promoción interna de Pinche, consistente en la realización de las dos pruebas previstas en la base general 2.1 de la convocatoria, se celebrará en Sevilla el día 23 de septiembre de 2018, a las 8:00 horas, en las siguientes sedes:

- Facultad de Turismo y Finanzas (Campus Universitario Ramón y Cajal, Avda. San Francisco Javier, s/n, de Sevilla).

- La fase de oposición por el sistema de promoción interna de Telefonista, consistente en la realización de las dos pruebas previstas en la base general 2.1 de la convocatoria, se celebrará en Sevilla el día 23 de septiembre de 2018, a las 8:00 horas, en la siguiente sede:

- Facultad de Ciencias de la Educación (Campus Universitario Ramón y Cajal, C/ Pirotecnia, s/n, de Sevilla).

La distribución de cada persona aspirante por centros y aulas se encontrará disponible en la página web del Servicio Andaluz de Salud (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud) desde el mismo día de publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. La duración máxima para la realización de las dos pruebas será de tres horas, pudiendo la persona aspirante distribuir libremente el tiempo dedicado a cada prueba.

Para acceder al aula de examen, las personas opositoras deberán presentar necesariamente, en el momento del llamamiento, el Documento Nacional de Identidad, Número de Identidad Extranjero, Pasaporte o cualquier otro documento que permita acreditar su personalidad.

De conformidad con lo dispuesto en la base general 8.2 de la convocatoria, las personas aspirantes que acudan sin la documentación acreditativa de su identidad quedarán decaídos en sus derechos, considerándose que no ha completado la fase de oposición.

De conformidad con lo dispuesto en la base general 8.1 de la convocatoria, cuando la prueba sea señalada en sábado, las personas aspirantes que hayan solicitado la no realización de las pruebas de las que consta la fase de oposición, desde la puesta del sol del viernes hasta la puesta de sol del sábado, al amparo del artículo 12.3 de la Ley 24/1992, de 10 de noviembre, por la que se aprueba el Acuerdo de Cooperación del Estado con la Federación de Entidades Religiosas Evangélicas de España, y lo hayan acreditado conforme la base general 5.1 deberán acudir al llamamiento efectuado para acreditar su identidad, adoptándose si fuera necesario las medidas organizativas oportunas para que puedan ejercer su derecho y que con carácter preferente preverán que realiza la misma prueba y en el mismo día que el resto de personas opositoras.

En cualquier caso, quedarán decaídos en sus derechos quienes no comparezcan, considerándose que no ha completado la fase de oposición, sin perjuicio de lo establecido en la base general 8.5.

El llamamiento será único y se excluirá a quienes no comparezcan.

Asimismo, las personas aspirantes deberán acudir provistas de bolígrafo azul o negro. No podrá utilizarse libro ni documentación alguna.

Quinto. Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Profesionales en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de Granada, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente al de la publicación de la resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 16 de septiembre de 2018.- La Directora General, Celia Gómez González.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 16 de septiembre de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, y las listas definitivas de adaptaciones de tiempo y/o medios concedidas y denegadas, con expresión, en su caso, de las causas de denegación, para la realización de las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre de las categorías de Pinche y Telefonista, convocadas mediante la Resolución de 26 de junio de 2018, se anuncia la publicación de dichas listas y el lugar, fecha y hora de realización de los ejercicios en que consiste la fase de oposición.

De conformidad con lo establecido en las bases 6.2 y 6.4 del Anexo I de la Resolución de 31 de enero de 2018 (BOJA núm. 25, de 5 de febrero), por la que se aprueban las bases generales de las convocatorias que han de regir los procesos selectivos de concurso-oposición por el sistema de acceso libre para cubrir plazas básicas vacantes de categorías y especialidades en desarrollo de las Ofertas de Empleo Público de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, aprobadas mediante el Decreto 130/2017, de 1 de agosto, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para el año 2017 de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y mediante el Decreto 213/2017, de 26 de diciembre, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal en la Administración de la Junta de Andalucía, corregida por Resolución de 15 de mayo de 2018 (BOJA núm. 95, de 18 de mayo), y la Resolución de 26 de junio de 2018 (BOJA núm. 126, de 2 de julio), por la que se convoca concurso-oposición, por el sistema de acceso libre, para cubrir plazas básicas vacantes de Pinche y Telefonista, y se aprueban las bases específicas que han de regir dicho proceso selectivo, vistas las alegaciones presentadas contra la Resolución de 17 de agosto de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 164, de 24 de agosto), por la que se aprueban las listas provisionales de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, y las listas provisionales de adaptaciones de tiempo y/o medios concedidas y denegadas, con expresión, en su caso, de las causas de denegación, para la realización de las pruebas selectivas de dichas categorías, y en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), modificado por el Decreto 176/2006, de 10 de octubre (BOJA núm. 209, de 27 de octubre), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en el Decreto 208/2015, de 14 de julio (BOJA núm. 136, de 15 de julio), por el que se establece la estructura de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General

R E S U E L V E

Primero. Aprobar las listas definitivas de personas admitidas y excluidas, con expresión, en su caso, de las causas de exclusión, y las listas definitivas de adaptaciones de tiempo y/o medios concedidas y denegadas, con expresión, en su caso, de las causas de denegación, para la realización de las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre de las siguientes categorías convocadas por la resolución que se cita:

- Pinche.
- Telefonista.

La concesión de adaptación de tiempo y/o medios para la realización de las pruebas que forman parte de estas convocatorias no dará derecho a la realización de las mismas, en caso de ser excluido/a en el listado definitivo de personas admitidas y excluidas de la convocatoria en la que participa.

Segundo. Anunciar que las citadas listas definitivas de personas admitidas y excluidas a las pruebas selectivas, así como las listas definitivas de adaptaciones de tiempo y/o medios concedidas y denegadas para la realización de las pruebas selectivas, se encontrarán expuestas al público en los tabloneros físicos o virtuales de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y de las Delegaciones Territoriales de la Consejería de Salud, así como en la página web del Servicio Andaluz de Salud (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), a partir del mismo día de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Anunciar que:

- La fase de oposición por el sistema de acceso libre de Pinche, consistente en la realización de las dos pruebas previstas en la base general 2.1 de la convocatoria, se celebrará en Sevilla el día 23 de septiembre de 2018, a las 8:00 horas, en las siguientes sedes:

- Facultad de Ciencias de la Educación (Campus Universitario Ramón y Cajal, C/ Pirotecnia, s/n, de Sevilla).
- Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales (Campus Universitario Ramón y Cajal, Avda. Ramón y Cajal, núm. 1, de Sevilla).
- Facultad de Turismo y Finanzas (Campus Universitario Ramón y Cajal, Avda. San Francisco Javier, s/n, de Sevilla).
- Facultad de Biología (Campus Universitario Reina Mercedes, Avda. de la Reina Mercedes, s/n, de Sevilla).
- Facultad de Farmacia (Campus Universitario Reina Mercedes, C/ Profesor García González, núm. 2, de Sevilla).
- Facultad de Física (Campus Universitario Reina Mercedes, Avda. de la Reina Mercedes, s/n, de Sevilla).
- Facultad de Matemáticas (Campus Universitario Reina Mercedes, C/ Tarifa, núm. 21, de Sevilla)
- Escuela Técnica y Edificación (Avda. Reina Mercedes, núm. 4 A, de Sevilla).

- La fase de oposición por el sistema de acceso libre de Telefonista, consistente en la realización de las dos pruebas previstas en la base general 2.1 de la convocatoria, se celebrará en Sevilla el día 23 de septiembre de 2018, a las 8:00 horas, en la siguiente sede:

- Facultad de Ciencias de la Educación (Campus Universitario Ramón y Cajal, C/ Pirotecnia, s/n, de Sevilla).

La distribución de cada persona aspirante por centros y aulas se encontrará disponible en la página web del Servicio Andaluz de Salud (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud) desde el mismo día de publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. La duración máxima para la realización de las dos pruebas será de tres horas, pudiendo la persona aspirante distribuir libremente el tiempo dedicado a cada prueba.

Para acceder al aula de examen, las personas opositoras deberán presentar necesariamente, en el momento del llamamiento, el Documento Nacional de Identidad, Número de Identidad Extranjero, Pasaporte o cualquier otro documento que permita acreditar su personalidad.

De conformidad con lo dispuesto en la base general 8.2 de la convocatoria, las personas aspirantes que acudan sin la documentación acreditativa de su identidad

quedarán decaídos en sus derechos, considerándose que no ha completado la fase de oposición.

De conformidad con lo dispuesto en la base general 8.1 de la convocatoria, cuando la prueba sea señalada en sábado, las personas aspirantes que hayan solicitado la no realización de las pruebas de las que consta la fase de oposición, desde la puesta del sol del viernes hasta la puesta de sol del sábado, al amparo del artículo 12.3 de la Ley 24/1992, de 10 de noviembre, por la que se aprueba el Acuerdo de Cooperación del Estado con la Federación de Entidades Religiosas Evangélicas de España, y lo hayan acreditado conforme la base general 5.1 deberán acudir al llamamiento efectuado para acreditar su identidad, adoptándose si fuera necesario las medidas organizativas oportunas para que puedan ejercer su derecho y que con carácter preferente preverán que realiza la misma prueba y en el mismo día que el resto de personas opositoras.

En cualquier caso, quedarán decaídos en sus derechos quienes no comparezcan, considerándose que no ha completado la fase de oposición, sin perjuicio de lo establecido en la base general 8.5.

El llamamiento será único y se excluirá a quienes no comparezcan.

Asimismo, las personas aspirantes deberán acudir provistas de bolígrafo azul o negro. No podrá utilizarse libro ni documentación alguna.

Quinto. Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Profesionales en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de Granada, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente al de la publicación de la resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 16 de septiembre de 2018.- La Directora General, Celia Gómez González.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 12 de septiembre de 2018, de la Dirección Gerencia de la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias, por la que se convoca proceso selectivo para la contratación temporal de un Coordinador Técnico de Contratación Administrativa y constituir un listado de aspirantes para la contratación temporal de la citada categoría para la Sede Central, en Málaga, de la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias.

Luis Olavarría Govantes, Director Gerente de la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias, con domicilio a efectos de notificaciones en Campanillas (Málaga), C/ Severo Ochoa, núm. 28, Distrito Postal 29590, de conformidad con lo establecido en el Decreto 487/2012, de 4 de septiembre, publicado en el BOJA número 176, de 7 de septiembre de 2012, en ejercicio de las facultades que tiene atribuidas en el Decreto 88/1994, de 19 de abril, por el que se aprueban los Estatutos de la entidad, y según los siguientes antecedentes y fundamentos de Derecho:

HECHOS

Primero. Que la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias debe realizar la contratación temporal de un Coordinador Técnico de Contratación Administrativa y constituir un listado de aspirantes para la contratación temporal de la citada categoría para la Sede Central, en Málaga, de la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias.

Segundo. La categoría se encuentra excluida del ámbito subjetivo del Convenio Colectivo de la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias.

Tercero. Comisión de Selección.

Por la Dirección Gerencia se nombrará, con carácter previo al inicio de las pruebas, una Comisión de Selección con las siguientes funciones:

- Organización y seguimiento del proceso.
- Verificación de requisitos de acceso.
- Realización y calificación de las pruebas.
- Verificación y valoración de los méritos.

Los miembros de la Comisión de Selección estarán sujetos a las normas sobre abstención y recusación. Podrán intervenir en el proceso expertos de distintas especialidades para la celebración de las pruebas selectivas.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero. El artículo 16, apartado h) de los Estatutos de la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias, aprobados por el Decreto 88/1994, de 19 de abril, de la Junta de Andalucía, establece como la competencia del Director Gerente de la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias para «Desempeñar la jefatura superior del personal, contratar al mismo y ejercer las demás funciones que en esta materia le asigne el Reglamento de Régimen Interior.»

En consecuencia, corresponde al Director Gerente de la Empresa Pública, convocar el proceso de selección para la cobertura de los contratos, con carácter temporal, de

la categoría de Coordinador Técnico de Contratación Administrativa para el debido desenvolvimiento de la Empresa y el cumplimiento de los fines que tiene encomendados.

D I S P O N G O

Convocar proceso selectivo para la contratación temporal de un Coordinador Técnico de Contratación Administrativa y constituir un listado de aspirantes para la contratación temporal de la citada categoría para la Sede Central, en Málaga, de la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias.

Asimismo, dispongo que se proceda a la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y de las Bases de la Convocatoria en la página web de la entidad (www.epes.es), a fin de otorgarle la debida publicidad.

El plazo para participar en el proceso de selección finaliza a los 10 días naturales a contar desde el siguiente día hábil a la publicación en el BOJA del anuncio de la convocatoria del Proceso Selectivo. En caso de que el último día fuera inhábil, el plazo se entenderá prorrogado hasta el primer día hábil siguiente.

Para participar en el proceso de selección los interesados deberán inscribirse en la dirección www.epes.es en «Bolsa de trabajo», para el puesto de Coordinador Técnico de Contratación Administrativa, dentro del plazo de presentación de solicitudes. Junto con la inscripción deberán cumplimentar, en la propia aplicación informática, el autobaremo de los méritos.

Málaga, 12 de septiembre de 2018.- El Director Gerente, Luis Olavarría Govantes.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Corrección de errores de la Resolución de 28 de agosto de 2018, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el procedimiento de libre designación (BOJA núm. 173, de 6.9.2018).

Advertido error en la Resolución de 28 de agosto de 2018, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el procedimiento de libre designación, Sv. Coordinación de Verificaciones y Controles de Fondos Europeos (código 13426610) de la Secretaría General de Medio Ambiente y Cambio Climático, procede su rectificación en el siguiente sentido:

Donde dice: Cuerpo esp. Preferente: A12.

Debe decir: Cuerpo esp. Preferente: A112.

Asimismo, se procede a ampliar el plazo de presentación de solicitudes, para todos aquellos funcionarios que pudieran verse afectados por esta corrección de errores, en 15 días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de la corrección en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

DEFENSOR DEL PUEBLO ANDALUZ

Resolución de 12 de septiembre de 2018, del Defensor del Pueblo Andaluz, por la que se convoca una beca destinada a persona con discapacidad psíquica, del tipo discapacidad intelectual, para la formación en tareas de apoyo a funciones de personal subalterno y tareas de apoyo administrativo en la Oficina del Defensor del Pueblo Andaluz.

El artículo 9.2 de la Constitución Española establece que los poderes públicos promoverán las condiciones para que la igualdad del individuo y de los grupos en que se integre sean reales y efectivas, removerán los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud y facilitarán la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social, señalando su artículo 49 que los poderes públicos realizarán una política de integración de las personas con deficiencias físicas, sensoriales y psíquicas.

De forma semejante, el artículo 10.1 del Estatuto de Autonomía para Andalucía recoge los principios contenidos en el artículo 9.2 de la Constitución.

Igualmente, la Ley 4/2017, de 25 de septiembre, de los Derechos y la Atención a las Personas con Discapacidad en Andalucía, establece como objeto de la misma (artículo 1.a), promover y garantizar los derechos de las personas con discapacidad y de sus familias en el marco de la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, incidiendo especialmente en los principios de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal, y fomentando la capacitación y el empoderamiento personal y social de las personas con discapacidad. Son fines esenciales de esta Ley garantizar la igualdad de oportunidades y el pleno ejercicio de derechos de las personas con discapacidad (artículo 5.1.a), promover la participación activa de estas personas (artículo 5.1.b) o prevenir la discriminación en el acceso al empleo, incorporando actuaciones que faciliten la inclusión e integración transversal de la igualdad de oportunidades en el diseño, implantación y evaluación de las políticas públicas de empleo (artículo 5.1.o), entre otros.

En atención a tales disposiciones, y a las previsiones de la anterior Ley 1/1999, de 31 de marzo, de Atención a las Personas con Discapacidad en Andalucía, desde hace años la Institución del Defensor del Pueblo Andaluz viene asumiendo la iniciativa de convocar una beca anual destinada a personas con discapacidad psíquica, sin experiencia laboral o muy limitada, para la formación en tareas de apoyo a personal subalterno y administrativo.

Considerando el buen resultado obtenido, y en atención a las demandas planteadas por colectivos sociales dedicados a la atención de personas discapacitadas psíquicas, el Defensor del Pueblo Andaluz ha estimado oportuno modular la orientación de la iniciativa al objeto de hacer factible la convocatoria de sendas becas semestrales, destinada una de ellas a personas con discapacidad psíquica del tipo enfermedad mental, y la otra a personas con discapacidad psíquica del tipo discapacidad intelectual; ambas, para la formación en tareas de apoyo a funciones de personal subalterno y administrativo.

Por todo ello, en virtud de las atribuciones que me confiere la Ley 9/1983, de 1 de diciembre, del Defensor del Pueblo Andaluz,

R E S U E L V O

Convocar una beca para la formación de una persona con discapacidad psíquica, del tipo discapacidad intelectual, para tareas de apoyo a funciones del personal subalterno y tareas de apoyo administrativo de la Oficina del Defensor del Pueblo Andaluz, de acuerdo con las siguientes

B A S E S**Primera. Objeto.**

La beca tendrá por objeto la formación de una persona con discapacidad psíquica, del tipo discapacidad intelectual, en tareas de apoyo a funciones propias del personal subalterno y administrativo, como medida de formación para su integración laboral.

Segunda. Requisitos.

Podrán ser beneficiarias de esta beca las personas que acrediten reunir todos los siguientes requisitos:

- Tener una discapacidad psíquica, con una afección incluida dentro de la discapacidad intelectual en un grado igual o superior al 33%.
- No contar con experiencia laboral alguna, ni por cuenta propia ni por cuenta ajena, o que dicha experiencia no exceda, en su cómputo total, de los 3 meses.

No podrán ser beneficiarios/as de la beca:

- Quienes hayan disfrutado beca de alguna Administración Pública en los últimos cuatro años por periodo superior a 6 meses o por tiempo superior a 480 horas.
- Quienes hayan realizado prácticas en el Defensor del Pueblo Andaluz o hayan sido adjudicatarios de beca en esta Institución.
- Quienes sean menores de 18 años.

Tercera. Asignaciones.

La beca comprende las siguientes asignaciones:

a) Una asignación mensual de 500 euros, pagaderos por mes vencido.

b) Una asignación por un importe máximo de hasta 300 euros para la contratación de un seguro que incluya como garantías el fallecimiento por accidente y la invalidez permanente por accidente, que cubra el período de duración de la beca. Para su abono, antes de producirse la incorporación la persona adjudicataria de la beca deberá presentar ante el Departamento de Gestión Económica del Defensor del Pueblo Andaluz copia de la póliza contratada y justificante del pago.

Cuarta. Duración.

La duración de la beca será de seis meses, transcurridos los cuales se entregará un certificado acreditativo de su realización.

La beca no podrá ser prorrogada.

Quinta. Naturaleza.

La adjudicación de esta beca no supone ningún tipo de vinculación laboral o funcional entre el beneficiario o beneficiaria y el Defensor del Pueblo Andaluz, ni implica compromiso alguno por parte de esta Institución que trascienda lo que estrictamente se deriva del objeto y desarrollo de la presente convocatoria.

Sexta. Desarrollo de la beca.

La persona becada realizará su programa formativo bajo la dirección de la Jefatura del Departamento de Documentación y Biblioteca, debiendo permanecer en la Oficina del Defensor del Pueblo Andaluz durante 5 horas al día, de lunes a viernes, entre las 8:30 y 14:30 horas.

Aunque no tenga una relación laboral o funcional con la Institución, disfrutará de los días festivos del calendario laboral, así como de 15 días naturales, en concepto de vacaciones, periodo que será acordado con la dirección de la beca.

Asimismo, se le podrán conceder los permisos necesarios por motivos personales, con la solicitud previa de la persona interesada ante la misma dirección.

En ningún caso, salvo baja médica, la ausencia justificada o permitida de las prácticas puede superar el 20% de la jornada de trabajo en cómputo mensual. Si se superara este porcentaje el Defensor del Pueblo Andaluz podrá rescindir la beca.

Séptima. Presentación de solicitudes.

1. Documentación a aportar:

Las personas interesadas deberán aportar la siguiente documentación:

- Escrito de solicitud, cumplimentado y firmado, conforme al modelo que figura en el anexo I. Solo se valorarán los méritos que figuren en la solicitud.
- Informe actualizado de vida laboral.

La cumplimentación y entrega de dicha documentación será suficiente para concurrir al procedimiento, sin que sea necesaria la aportación de documentación adicional salvo que la misma sea requerida por parte de la Comisión de Selección señalada en la base décima.

2. Forma de presentación.

Las solicitudes deberán ser dirigidas al Defensor del Pueblo Andaluz, por cualquiera de los siguientes medios, poniendo como referencia o asunto «BECA_DI»:

a) Presencialmente, en la sede de nuestras oficinas: calle Reyes Católicos, 21, en Sevilla.

b) A través de nuestra página web, por medio del siguiente enlace: <http://www.defensordelpuebloandaluz.es/el-defensor-a-un-clic>.

c) Por correo electrónico a defensor@defensor-and.es.

d) A través de la sede electrónica de la Institución: <https://sede-electronica.defensor-and.es/dpa-sede/sedeElectronica.do>

e) Correo postal certificado, dirigido a C/ Reyes Católicos, 21. 41001, Sevilla.

Cuando se emplee este medio, la persona interesada deberá conservar un justificante de la fecha de imposición del envío en las oficinas de Correos.

f) Por fax, dirigido al número: 954 214 497.

Cuando se emplee este medio, la persona interesada deberá conservar un justificante de la fecha de envío del fax con justificante acreditativo de la entrega adecuada.

En todos los casos deberá adjuntarse el escrito de solicitud, cumplimentado y firmado, conforme al modelo que figura en el Anexo I y el informe actualizado de vida laboral.

La documentación adicional que, en su caso, solicite la Comisión de Selección deberá entregarse a través de medios que permitan verificar la autenticidad de dicha documentación. En todo caso se aceptará la entrega presencial en la sede del Defensor del Pueblo Andaluz.

3. Plazo de presentación.

El plazo de presentación de solicitudes finalizará el decimoquinto día natural a partir del día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

4. Posibilidad de retirada posterior de la documentación.

La documentación presentada por las personas solicitantes que finalmente no hayan sido seleccionados podrá ser recogida, en la sede la Oficina del Defensor del Pueblo Andaluz, por la persona interesada o por quien haya sido debidamente autorizado, en el plazo de un mes iniciado a partir del transcurso de dos meses desde la fecha en que se haga pública la adjudicación. Transcurrido dicho plazo, la documentación que no hubiese sido retirada podrá ser destruida.

Octava. Procedimiento.

El procedimiento se desarrollará en las siguientes fases:

Fase I: Calificación de la documentación.

1. Calificación inicial de la documentación presentada.

Concluido el plazo de presentación de solicitudes, la Comisión de Selección calificará la documentación presentada por las personas aspirantes.

Tras ello, publicará en el sitio web de la Institución del Defensor del Pueblo Andaluz (www.defensordelpuebloandaluz.es) una relación provisional de las solicitudes recibidas en la que los datos de carácter personal aparecerán debidamente disociados (figurarán las iniciales de nombre y apellidos junto con los tres últimos dígitos del DNI, seguidos de la letra de éste). En tal listado se indicarán las solicitudes que han sido admitidas, las que han sido excluidas, señalándose la causa de exclusión, y las que hayan de ser subsanadas.

1. Presentación de alegaciones y subsanaciones.

Tras la publicación del listado provisional señalado en el punto primero anterior se abrirá un plazo de 10 días hábiles, contados desde dicha fecha de publicación, durante el cual se podrán presentar alegaciones y/o subsanar los defectos identificados por la Comisión de Selección.

2. Publicación de listado definitivo.

Una vez se evalúen las alegaciones y subsanaciones aportadas, la Comisión de Selección publicará en el sitio web de la Institución del Defensor del Pueblo Andaluz (www.defensordelpuebloandaluz.es) la relación definitiva de solicitudes presentadas, señalando las admitidas y las excluidas, indicando las causas.

Dicha publicación igualmente, contendrá los datos disociados conforme al criterio indicado en el punto 1 anterior.

Fase II. Valoración de méritos:

Concluida la Fase I, la Comisión de Selección verificará el cumplimiento de los requisitos previstos para la obtención de la beca y evaluará los méritos alegados por las personas solicitantes que hayan sido admitidas, conforme a los criterios señalados en la base novena. Sólo se valorarán los méritos que figuren en la solicitud.

Para el desarrollo de estos cometidos podrá interesar la aportación de la documentación que estime pertinente al objeto de verificar las circunstancias puestas de manifiesto en las solicitudes. La Comisión de Selección dejará constancia de la realización de dichos requerimientos a efectos de cómputo de plazos.

En el caso de que la Comisión requiera la acreditación de cursos oficiales o prácticas laborales consideradas como oficiales, éstos se acreditarán mediante certificado del Organismo oficial que lo imparte, organiza u homologa, siempre que el curso en cuestión se haya realizado con un año de antelación a la publicación de la convocatoria. En caso distinto valdrá con el certificado de la Empresa que lo ha impartido y escrito dirigido al Organismo que lo ha organizado u homologado solicitando la emisión de tal certificado.

Si en el plazo concedido por la Comisión de Selección no se aportase la documentación requerida para verificar el cumplimiento de los requisitos de la beca, se entenderá que la persona desiste de su solicitud.

Si la documentación requerida fuese orientada a verificar méritos alegados y ésta no se entregase en el plazo señalado por la Comisión de Selección, en tal caso dichos méritos no serán tenidos en consideración.

Tras ello, se publicará en el sitio web de la Institución del Defensor del Pueblo Andaluz (www.defensordelpuebloandaluz.es) una relación ordenada en base a la puntuación obtenida por aquellas personas cuyas solicitudes hubiesen sido admitidas. La misma aparecerá igualmente disociada conforme a los criterios señalados en el punto 1 anterior.

Fase III. Entrevista con la Comisión de Selección.

Concluida la Fase II, la Comisión de Selección convocará a las tres personas que hubiesen obtenido mayor puntuación en la fase de valoración de méritos para la realización de una entrevista personal.

En el supuesto en que se produjese algún desistimiento, se llamará a la persona siguiente con mayor puntuación.

El acceso a esta fase de entrevista se hará en igualdad de condiciones, de tal manera que la propuesta de concesión de la beca se dirigirá a la persona que obtenga mejor resultado en esta fase de entrevista.

La entrevista consistirá en preguntas sobre aspectos relativos a habilidades personales, laborales y sociales, e irá orientada a evaluar el potencial aprovechamiento que la persona solicitante pudiera hacer de la beca, atendiendo al propósito de ésta.

Con anterioridad a la entrevista, y siempre que se hubiese consentido, la Comisión de Selección podrá interesar a la entidad, asociación o fundación sin ánimo de lucro que hubiese sido indicada en la solicitud de concesión de beca, la evacuación de informe sobre la persona interesada.

Fase IV. Propuesta de concesión de la beca.

Tras la realización de las entrevistas, la Comisión de Selección elevará al Defensor del Pueblo Andaluz una propuesta de concesión de beca.

La misma recaerá en aquella persona que, a juicio de la Comisión de Selección, presente un mayor potencial de aprovechamiento, indicándose en todo caso el orden en que hubiesen quedado las otras dos personas entrevistadas.

Fase V. Resolución de concesión de beca.

En atención a la propuesta realizada por la Comisión de Selección, el Defensor del Pueblo Andaluz resolverá la concesión de la beca.

Para ello podrá, si lo estima pertinente, realizar alguna entrevista adicional a las personas candidatas. En todo caso podrá apartarse del criterio de la Comisión de Selección, motivando tal decisión.

Novena. Criterios de valoración.

La valoración de los méritos en la Fase II del procedimiento se realizará de acuerdo con el siguiente baremo:

a) Sobre la formación: (hasta 6 puntos, más 1 punto adicional si se da formación reglada en especialidad administrativa).

Se valorará en este apartado la formación reglada según consta en el apartado «Titulación» y toda aquella formación que a juicio de la Comisión de Selección pueda aportar elementos que ayuden al desarrollo de las tareas que se le va a encomendar –labores de apoyo a funciones de personal subalterno y administrativo–.

A modo de ejemplo se tendrán en cuenta la formación en tareas administrativas en general, ofimática, internet a nivel de usuario, manejo de fotocopiadoras, clasificación de documentos, etc.

Asignación de la puntuación en función de tipo de formación:

- Titulación: Se puntúa solo la titulación más valorada y el punto adicional por especialidad administrativa (hasta 3 puntos, más 1 punto adicional si se da formación reglada en especialidad administrativa).
- Certificado de escolaridad: 1 punto.
- Programa de garantía social (PGS), programa de cualificación profesional inicial (PCPI) o haber superado la prueba de acceso a formación profesional básica: 1,5 puntos
- Graduado escolar, educación secundaria obligatoria (ESO) y formación profesional básica: 2 puntos.
- Bachillerato, Formación Profesional Grado Medio o cualquier otra titulación superior, incluyendo haber superado la prueba de selectividad. A efectos de cómputo, el certificado de profesionalidad será asimilado a Formación Profesional de Grado Medio: 3 puntos.
- Título de Formación Profesional o título de Grado Medio o Superior de la rama Administrativa o cualquier otra titulación reglada que a juicio de la Comisión de

Selección pueda considerarse valorable en función a las tareas que va a desarrollar:
1 punto adicional

- Otra formación: (hasta 3 puntos):

- Cursos:

0,04 puntos por cursos oficiales –se entiende por cursos oficiales aquéllos que han sido impartidos u homologados por organismos oficiales– hasta 20 horas y 0,04 puntos por cada 20 horas.

En caso de tratarse de cursos no oficiales, la puntuación será de 0,02 puntos hasta 20 horas y 0,02 por cada 20 horas.

Para valorar adecuadamente los cursos del presente apartado, en la solicitud (Anexo I) deberá constar las horas del curso en cuestión o, en su defecto, los meses de duración.

En el supuesto en que la duración se exprese en meses, éstos serán computados de la siguiente manera: por cada mes se computarán 60 horas y por periodo inferior al mes se computarán 20 horas.

Cuando la duración se exprese en años o se indique «curso escolar», se estimará a priori una duración de 600 horas, sin menoscabo de la verificación que se haga en base a la documentación que se requiera.

Para el supuesto en que se señalen diversos cursos con similar contenido, sólo se computará aquel que permitiese la obtención de mayor puntuación.

Los cursos de idiomas no serán objeto de valoración.

- Prácticas laborales:

Las prácticas laborales se valorarán como cursos no oficiales, a no ser que sean desarrolladas en organismos públicos o avaladas u homologadas por éstos, en cuyo caso se tendrán en cuenta como cursos oficiales.

En todo caso, las prácticas integradas en la formación reglada o en cursos alegados no serán objeto de valoración adicional.

b) Estar inscrito como demandante de empleo, al menos con un año de antigüedad ininterrumpidamente, contado desde la fecha de publicación de la convocatoria: 1 punto.

c) Que a la fecha de la publicación de esta convocatoria en el BOJA, la persona que solicite la beca o representantes legales en su nombre estén inscritos en alguna entidad, asociación o fundación sin ánimo de lucro, promovida por entes públicos o por profesionales que traten esta discapacidad o acrediten la participación en sus actividades en el transcurso del último año a contar desde la publicación de la convocatoria: 1 punto.

Décima. Comisión de Selección.

La Comisión de Selección estará compuesta por las siguientes personas:

Presidencia:

- Un Adjunto o una Adjunta del Defensor del Pueblo Andaluz, designado/a por éste.

Vocales:

- Una representante de la Confederación Andaluza de Organizaciones en favor de las Personas con Discapacidad Intelectual (Plena Inclusión Andalucía)

- La responsable del Departamento de Documentación y Biblioteca

- La responsable del Departamento de Gestión Económica, que hará las funciones de secretario/a.

El Defensor del Pueblo Andaluz designará, en su caso, a miembros suplentes de la Comisión, que sustituirán a los titulares en caso de renuncia justificada o de imposibilidad para el desempeño de la función.

Los nombres de las personas que compongan la Comisión de Selección y de sus suplentes se publicarán en la página web del Defensor del Pueblo Andaluz www.defensordelpuebloandaluz.es, con anterioridad a su primera sesión de trabajo.

La Comisión no podrá constituirse ni actuar sin la presencia de la mayoría de sus miembros. La Presidencia tendrá voto de calidad en caso de empate.

La Comisión actuará como órgano instructor del procedimiento de concesión de la beca y tendrá atribuidas las funciones y potestades siguientes:

- a) Interpretar las bases y resolver cuantas dudas pudieran derivarse de las mismas.
- b) Examinar las solicitudes y la documentación aportada, y comprobar los datos en virtud de los cuales se ha de adoptar la propuesta de adjudicación y la resolución de adjudicación.
- c) Valorar las solicitudes de acuerdo con el baremo que se establece en la base novena de esta convocatoria.
- d) Requerir a las personas solicitantes para la subsanación de las solicitudes, para la aportación de aclaraciones o ampliaciones de información o para la aportación de documentación acreditativa.
- e) Solicitar a la Asociación que corresponda un informe de las personas candidatas a la entrevista, que podrán entregarlo en un plazo no superior a cinco días laborables.
- f) Realizar una entrevista personal a las personas que sean convocadas.
- g) Formular la propuesta de concesión de beca a la persona seleccionada.
- h) Establecer lista ordenada de suplentes, para los supuestos de desistimiento o renuncia, revocación u otras causas que dejen vacante la plaza de la beca objeto de convocatoria.

Undécima. Publicidad de la Resolución de concesión de beca.

La Resolución del Defensor del Pueblo Andaluz por la que se conceda la beca se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA) y en la página web de la Institución del Defensor del Pueblo Andaluz.

Duodécima. Incorporación y vacantes.

La persona seleccionada deberá incorporarse para el desarrollo de los cometidos objeto de la beca en la fecha que se señale en la resolución de adjudicación. Si transcurridos 10 días naturales desde la fecha establecida de incorporación ésta no se hubiese producido o no se hubiese aportado la documentación relativa a la póliza de aseguramiento señalada en la base tercera, letra b), la beca se podrá entender rechazada salvo que la Comisión de Selección aprecie causa justificativa de la demora.

Si la beca resultase rechazada o si se quedase vacante en período de vigencia, el Defensor del Pueblo Andaluz podrá proponer a las personas suplentes, en el orden en que hubiesen resultado, la concesión de la beca por el tiempo que restase respecto del inicialmente previsto.

Decimotercera. Información en materia de protección de datos.

Responsable del tratamiento: Institución del Defensor del Pueblo Andaluz (DPA) (sede localizada en C/ Reyes Católicos, 21; 41001, Sevilla).

Delegado de Protección de Datos: datos de contacto: dpd@defensordelpuebloandaluz.es.

Fines del tratamiento y base jurídica: Los datos serán tratados conforme a las indicaciones y para los fines previstos en la presente convocatoria, de tal manera que la negativa al tratamiento o la revocación del consentimiento hacen imposible la tramitación de la solicitud y, en su caso, el desarrollo de la beca. En este sentido, la presentación de la solicitud supone la aceptación explícita de dicho tratamiento.

Destinatarios o categorías de destinatarios de los datos personales:

- a) Los datos serán objeto de la publicidad que se señala en las bases (octava y undécima).
- b) Para el supuesto en que se señale expresamente en el modelo de solicitud (Anexo I), los datos serán comunicados a las autoridades públicas competentes para obtener información sobre el reconocimiento, tipología y grado de discapacidad (base segunda). En el supuesto en que no se marque esa opción en la solicitud, esta cesión no se llevará a cabo y deberá aportarse la información por el interesado.

c) En su caso, al objeto de poder interesar el informe que se señala en la base octava, fase III, los datos serán objeto de cesión a la asociación o fundación sin ánimo de lucro que hubiese sido indicada en la solicitud de concesión de beca. En el supuesto en que no se marque esa opción en la solicitud (Anexo I), el informe no será interesado de tal manera que la Comisión de Selección no podrá disponer de dicha información.

d) Los datos también podrán ser comunicados en el ámbito de la prestación de servicios de encargo de tratamiento al DPA conforme a la información dispuesta a través del Portal de la Transparencia (mantenimientos informáticos, abonos de prestaciones, servicios postales, etc.); y cedidos a las autoridades u organismos públicos para el cumplimiento de obligaciones, cuando existan razones de interés público o en el ejercicio de derechos específicos de la Institución del DPA.

Plazo de conservación: Con carácter general, el plazo será el indicado en la base séptima. No obstante, para el caso de las personas suplentes el plazo se extenderá al período de realización de la beca al objeto de, en su caso, poder cubrir vacantes. Finalmente, en el caso de las personas adjudicatarias de la beca, sus datos serán conservados de forma ilimitada para el cumplimiento de obligaciones legales y para garantizar, en futuras convocatorias, que no se incumple el requisito que se señala en la base segunda (haber realizado prácticas en el Defensor del Pueblo Andaluz o haber sido adjudicatarios de beca en esta Institución).

Derechos: Las personas interesadas podrán ejercitar ante el DPA los derechos de acceso a sus datos personales, podrán requerir su rectificación o supresión, la limitación de su tratamiento y oponerse al mismo. De igual modo, podrán retirar en cualquier momento el consentimiento prestado y podrán presentar las reclamaciones que estimen pertinentes ante la Agencia Española de Protección de Datos.

Sevilla, 12 de septiembre de 2018.- El Defensor del Pueblo Andaluz en funciones, Jesús Maeztu Gregorio de Tejada.

ANEXO I

CONVOCATORIA DE UNA BECA DESTINADA A PERSONA CON DISCAPACIDAD PSÍQUICA, DEL TIPO DISCAPACIDAD INTELECTUAL, PARA LA FORMACIÓN EN TAREAS DE APOYO A FUNCIONES DE PERSONAL SUBALTERNO Y TAREAS DE APOYO ADMINISTRATIVO EN LA OFICINA DEL DEFENSOR DEL PUEBLO ANDALUZ.

PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO				
NOMBRE		DNI O PASAPORTE		FECHA DE NACIMIENTO		
NACIONALIDAD						
DOMICILIO		Nº	LETRA	ESC.	PISO	PTA
MUNICIPIO						
C POSTAL	PROVINCIA		TELÉFONO			
CORREO ELECTRÓNICO						

MANIFIESTA

- Que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos para ser beneficiario o beneficiaria de la beca, señalados en la base segunda de la presente convocatoria.
- Que reúne los méritos que se indican a continuación y que se compromete formalmente a aportar la documentación acreditativa de los mismos que le sea requerida.
- Que SI / NO (márquese con un círculo lo que proceda) autoriza al Defensor del Pueblo Andaluz a solicitar la cesión de información sobre el reconocimiento, tipología y grado de discapacidad (BASE segunda).
- Que SI / NO (márquese con un círculo lo que proceda) autoriza al Defensor del Pueblo Andaluz a solicitar la evacuación de informe a la entidad, asociación o fundación en su caso, sea señalada en la presente solicitud (BASE octava)

Se advierte la necesidad de aportar Informe Actualizado de Vida Laboral, junto a la presente solicitud.

Por todo ello, SOLICITA concurrir al presente procedimiento.

Firma de la persona solicitante, de su representante legal o de su tutor/a.

(Firma)

En....., a..... de de 2018

SR. DEFENSOR DEL PUEBLO ANDALUZ.

Reyes Católicos, número 21 - 41001 SEVILLA.

FORMACIÓN (BASE 9.a)	Titulación (poner una X donde proceda)	Certificado de escolaridad	
		Programa de garantía social (PGS), programa de cualificación profesional (PCPI) o superación de prueba de acceso a Formación Profesional Básica. En su caso, especificar el PGS o PCPI que se ha cursado:	
		Graduado escolar, educación secundaria obligatoria (ESO) y Formación Profesional Básica.	
		Bachillerato, Formación Profesional Grado Medio o cualquier otra titulación superior, incluyendo haber superado la prueba de selectividad. A efectos de cómputo, el certificado de profesionalidad será asimilado a Formación Profesional de Grado Medio.	
		Título de Formación Profesional o título de Grado Medio o Superior de la rama Administrativa o cualquier otra titulación que a juicio de la Comisión de Selección pueda considerarse valorable en función a las tareas que va a desarrollar En caso de tratarse de otra titulación, indique de cual se trata:	
Otra formación (poner una X donde proceda y describir con detalle más abajo)	Cursos oficiales (indicar los impartidos u homologados por organismos oficiales, dejando constancia de la duración: horas, meses o fracción)		
	Cursos NO oficiales (NO impartidos u homologados por organismos oficiales, dejando constancia de la duración: horas, meses o fracción)		
	Prácticas laborales (indicar el organismo o entidad en el que se realizaron, si están homologadas por organismos públicos y su duración)		
DEMANDANTE DE EMPLEO (durante 1 año o más, ininterrumpidamente, desde la fecha de publicación de la convocatoria) (BASE 9.b)	Señalar con una X si lo cumple.		
INSCRIPCIÓN EN ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO (BASE 9.c)	Señalar con una X si lo cumple.	Nombre de la Entidad:	

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

Orden de 13 de septiembre de 2018, por la que se establecen, mediante actuaciones de replanteo, los datos identificativos de la línea que delimita los términos municipales de El Puerto de Santa María y Rota, ambos en la provincia de Cádiz.

Visto el expediente correspondiente a las actuaciones de replanteo arriba mencionadas y en consideración a los siguientes

HECHOS

Primero. Mediante oficio con fecha de salida de 29 de enero de 2018, se puso en conocimiento de los Ayuntamientos de El Puerto de Santa María y de Rota, ambos en la provincia de Cádiz, que en la planificación para el año 2018, elaborada por la Dirección General de Administración Local y el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Primera del Decreto 157/2016, de 4 de octubre, por el que se regula el deslinde de los términos municipales de Andalucía y se establecen determinadas disposiciones relativas a la demarcación municipal y al Registro Andaluz de Entidades Locales, se hallaban incluidas, entre otras actuaciones de replanteo, las correspondientes a la línea delimitadora entre ambos municipios.

Por ello, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 10.3 del Decreto 157/2016, de 4 de octubre, con fecha 9 de marzo de 2018 el Director General de Administración Local dictó Resolución de inicio del procedimiento de replanteo de la línea delimitadora de los municipios de El Puerto de Santa María y de Rota, ambos en la provincia de Cádiz.

Dicha resolución preveía su notificación a los Ayuntamientos afectados, así como su traslado al Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Pública, a fin de que por este se emitiera el preceptivo informe de replanteo sobre la mencionada línea de delimitación.

Segundo. Mediante oficios con fecha de salida de 12 de marzo de 2018, se remitió la Resolución de inicio de las actuaciones de replanteo a los Ayuntamientos de El Puerto de Santa María y Rota, así como al Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda, al estar afectado este último por el punto de amojonamiento trigémino de inicio de la línea límite.

Asimismo, por oficio de la misma fecha se dio traslado de la mencionada Resolución al Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía, para la emisión del informe de replanteo en el plazo de un mes desde su notificación, de conformidad con lo señalado en el mencionado artículo 10.3 del Decreto 157/2016, de 4 de octubre. Consta en el expediente el acuse de recibo de 14 de marzo de 2018.

Tercero. Con fecha 20 de abril de 2018 emitió informe el Instituto, en el cual se detallan las actuaciones de replanteo realizadas sobre la línea límite entre los municipios de El Puerto de Santa María y de Rota, con el objeto de proyectar la línea definitiva acordada en su día sobre la realidad física existente en la actualidad.

En el citado informe se afirma que a la operación de deslinde entre El Puerto de Santa María y Rota, practicada el 5 de abril de 1873, asistieron los representantes de ambos municipios, quedando constancia de las firmas de todos ellos en la última página del Acta de deslinde, en la que se recoge el reconocimiento de la totalidad de la línea

entre los términos municipales mencionados, la descripción de los mojones, así como su ubicación.

Si bien no asistieron a dicha operación de deslinde los representantes del municipio de Sanlúcar de Barrameda, que comparte con los municipios de El Puerto de Santa María y Rota el punto de amojonamiento M1, en el informe se indica que tal punto de amojonamiento trigémino ya había quedado determinado en las actuaciones de deslinde de la línea límite entre El Puerto de Santa María y Sanlúcar de Barrameda del 6 de marzo de 1873, quedando constancia de la asistencia y la firma de conformidad de los representantes de todos los municipios en el Acta correspondiente. También se destaca que este es el único punto de amojonamiento que ostenta la condición de trigémino de la línea delimitadora entre El Puerto de Santa María y Rota, al concluir en el Océano Atlántico el último punto de amojonamiento de dicha línea, correspondiente al M38.

Cuarto. De conformidad con lo previsto en el referido artículo 10.3, mediante oficios de la Dirección General de Administración Local con fecha de salida de 9 de mayo de 2018, se dio traslado a los Ayuntamientos de los municipios afectados de una propuesta de Orden de datos identificativos de la línea delimitadora, concediéndoles audiencia por un plazo de un mes con objeto de que pudieran alegar y presentar cuantos documentos y justificaciones estimaran convenientes. Obran en el expediente los acuses de recibo de las notificaciones por los Ayuntamientos de El Puerto de Santa María, Rota y Sanlúcar de Barrameda, todos en fecha de 11 de mayo de 2018.

Quinto. El 13 de junio de 2018 tuvieron entrada en la administración autonómica andaluza sendos escritos firmados, respectivamente, por el Alcalde de Rota y por el Alcalde de El Puerto de Santa María, acompañado el primero por un informe emitido el 8 de junio de 2018 por el Arquitecto municipal y por cartografía catastral, y el segundo por documentación planimétrica, expresándose en ambos su disconformidad con ciertos datos identificativos de la línea delimitadora, al amparo de las alegaciones que seguidamente se relacionan brevemente, agrupándolas atendiendo a su contenido:

- Primer grupo de alegaciones: Punto de amojonamiento M1 (M3T). Los dos escritos coinciden en su disconformidad con respecto a la ubicación que se expresa en la propuesta acerca del punto de amojonamiento trigémino M1.

En el escrito remitido por el Alcalde de Rota se afirma que la ubicación de dicho punto de amojonamiento no se corresponde con la georreferenciación del mismo obrante en las operaciones de deslinde realizadas el 6 de marzo de 1873 entre su municipio y el municipio de Sanlúcar de Barrameda, constando la conformidad al respecto por los representantes de ambos municipios en Acta de tal fecha.

En el mismo sentido se expresa el escrito firmado por el Alcalde de El Puerto de Santa María, remitiéndose a las operaciones de deslinde realizadas en el mismo día antes citado, entre su municipio y el municipio de Sanlúcar de Barrameda, de las que también consta la conformidad de los representantes municipales en Acta de idéntica fecha.

- Segundo grupo de alegaciones: Prevalencia de la cartografía catastral. En el escrito de alegaciones del Alcalde de Rota se considera que debe prevalecer la cartografía del Catastro en los tramos de la línea en los que se advierten divergencias con respecto a lo expresado en la propuesta: desde el punto de amojonamiento M2 hasta el M14, desde el punto de amojonamiento M29 hasta el M38.

- Tercer grupo de alegaciones: Adecuación de la línea límite a elementos orográficos claramente identificables. En el escrito de alegaciones del Alcalde de Rota se considera la conveniencia de que una serie de tramos transcurran por elementos físicos claramente identificables, coincidentes con la planimetría del Catastro o con el eje del Arroyo del Salado: desde el punto de amojonamiento M2 hasta el M14, desde el punto de amojonamiento M19 al M26 y desde el punto de amojonamiento M29 hasta el M38.

El escrito del Alcalde de El Puerto de Santa María también afirma la pertinencia de ajustar la línea límite a elementos orográficos perceptibles desde el punto de amojonamiento M2 al M5, desde el punto de amojonamiento M8 al M28 y desde el punto de amojonamiento M29 hasta el M38 (camino, cauce del río...).

Este trámite finalizó sin que el Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda se pronunciara sobre la propuesta y sin que hubiera aportado ninguna alegación ni documentación con respecto a la misma.

Sexto. El 25 de junio de 2018 se remitió al Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía las alegaciones efectuadas por los Ayuntamientos de El Puerto de Santa María y Rota solicitando que tras el estudio de las mismas procediera a emitir un nuevo informe. Dicho Informe fue emitido el 28 de junio de 2018.

A los hechos anteriormente expresados, les resultan de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Corresponde a la Consejería de la Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática, conforme a lo dispuesto en los artículos 1.k) y 12.2 a) del Decreto 204/2015, de 14 de julio, por el que se establece su estructura orgánica, modificado por el Decreto 142/2017, de 29 de agosto, el desarrollo y ejecución de las medidas tendentes a la gestión de las competencias que en materia de administración local estén atribuidas a la Junta de Andalucía, y, en particular y por lo que se refiere al contenido de la presente Orden, «los procedimientos de (...) replanteo de las líneas definitivas».

Según el artículo 10.4 del Decreto 157/2016, de 4 de octubre, las resoluciones de replanteo se adoptarán, mediante Orden, por la persona titular de la consejería competente sobre régimen local. En consecuencia, procede la resolución del procedimiento mediante esta Orden a la vista de la propuesta efectuada por la Dirección General de Administración Local.

Segundo. De conformidad con el artículo 7.2, h) y m), del Decreto 141/2006, de 18 de julio, por el que se ordena la actividad cartográfica en la Comunidad Autónoma, el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Pública es el organismo público competente para prestar asistencia técnica a la Consejería de la Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática en la delimitación de los términos municipales.

Asimismo, los artículos 3.1 y 10.3 del Decreto 157/2016, de 4 de octubre, regulan la intervención de dicho Instituto en los procedimientos de replanteo de los términos municipales, mediante la emisión del informe de replanteo.

Tercero. El artículo 10.1, en consonancia con el artículo 4.1 del Decreto 157/2016, de 4 de octubre, establece que, sin perjuicio de la inamovilidad de las líneas definitivas, se efectuarán las actuaciones de replanteo necesarias para el establecimiento de los datos identificativos de las líneas delimitadoras de los términos municipales, al objeto de proyectar sobre la realidad física las acordadas en su día, en el caso de que el deslinde no se hubiera efectuado con las coordenadas geográficas conforme al sistema de representación y georreferenciación previsto en el apartado 2 del artículo 4.

Por ello, partiendo de la consideración de que, según dispone el artículo 2.2 K) del Decreto 157/2016, de 4 de octubre, el Acta de deslinde constituye el título acreditativo del deslinde entre dos municipios, la presente Orden se ha limitado a proyectar sobre la realidad física la línea definitiva divisoria de los municipios de El Puerto de Santa María y de Rota, a partir de la descripción contenida en el Acta de deslinde de 5 de abril de 1873, suscrita por ambos municipios, en relación con el Acta de 6 de marzo de 1873 citada en

el Hecho Tercero, y con pleno respeto de las mismas, conforme al Sistema Geodésico de Referencia ETRS89, expresando sus coordenadas en grados sexagesimales, con precisión mínima de cinco decimales y en proyección UTM huso 30 para la representación cartográfica.

Cuarto. Con respecto a las alegaciones formuladas, se procede a continuación a responder a cada una de ellas, atendiendo al orden en el que figuran relacionadas en el hecho quinto:

- En cuanto al primer grupo de alegaciones sobre la disconformidad con la ubicación del punto de amojonamiento M1, común a los municipios de El Puerto de Santa María, Rota y Sanlúcar de Barrameda, en el informe del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía emitido el 28 de junio de 2018 se expresa que, revisados los datos y el desarrollo de los cálculos, se ratifica en las coordenadas recogidas en el informe de replanteo.

- Por lo que respecta al segundo grupo de alegaciones relativo a la prevalencia de la cartografía catastral en determinados tramos de la línea límite, ha de destacarse que es muy común que la cartografía del Catastro no se adecue a la planimetría correspondiente a la línea delimitadora entre términos municipales, toda vez que la documentación planimétrica catastral representa la titularidad parcelaria a efectos puramente hacendísticos y tributarios, sin que la misma constituya un título idóneo para justificar la delimitación entre dos municipios, de acuerdo con la línea jurisprudencial mantenida por el Tribunal Supremo.

- Con respecto al tercer grupo de alegaciones acerca de la conveniencia de adecuar la línea límite a elementos orográficos naturales, el informe del citado Instituto, igualmente, se ratifica en su informe de replanteo al ajustarse su contenido al Acta de deslinde suscrita de conformidad por los representantes de los Ayuntamientos el 5 de abril de 1873.

Es preciso tener en cuenta la inamovilidad de los límites ya establecidos, independientemente de la fecha en que se fijaron, resultando necesario subrayar, en este sentido, que la doctrina jurisprudencial ha sido uniforme a lo largo del tiempo, manifestándose, entre otras, en Sentencias del Tribunal Supremo de 8 de abril de 1967, de 30 de diciembre de 1979, de 26 de febrero de 1983, de 10 de diciembre de 1984, de 20 de septiembre de 2006, y, más recientemente, en la de 1 de julio de 2008 que cita a las anteriores, así como la doctrina del Consejo de Estado, mereciendo destacarse sus dictámenes 1625/1993, de 3 de febrero de 1994, y 897/1999, de 29 de abril de 1999.

En este sentido, según lo expresado en el Acta de deslinde de 5 de abril de 1873 y al amparo de lo previsto en el artículo 2.2.b) del Decreto 157/2016, de 4 de octubre, la línea límite entre El Puerto de Santa María y Rota tiene el carácter de línea definitiva. Al respecto, los artículos 2.1.c), 4.1. y 10.1 del mismo Decreto 157/2016, de 4 de octubre, subrayan la condición de inamovilidad de las líneas que hubieran sido acordadas entre dos municipios limítrofes, con independencia de la fecha en que hubieran quedado establecidas.

Tal como se expresa en el Fundamento de Derecho Tercero de la presente Orden, las actuaciones de replanteo efectuadas han respetado escrupulosamente la descripción contenida en el Acta de deslinde de 5 de abril de 1873, suscrita por los representantes de los municipios de El Puerto de Santa María y Rota, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.1.d) del Decreto 157/2016, de 4 de octubre, según el cual el replanteo es una actuación de ejecución del acto de deslinde consistente en la proyección de una línea definitiva sobre la realidad física, a partir de la descripción contenida en el Acta de deslinde o en el acto administrativo o judicial que, en su caso, la señaló.

Por todo ello, si se pretendiera cualquier variación del deslinde consentido y firme contenido en el Acta de deslinde, deberá seguirse el procedimiento de alteración de términos municipales expresamente regulado a tal fin en el Capítulo II del Título VI, de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, que se resuelve por

Decreto del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a propuesta de la persona titular de la Consejería competente sobre régimen local, sin que pueda obviarse tal tramitación procedimental. En cualquier caso, se significa la relevancia del consenso en el ámbito municipal, teniendo en cuenta que el apartado 1.a) en relación con el apartado 2 del artículo 95 de la citada Ley prevé que dicho procedimiento puede iniciarse por varios o todos los ayuntamientos interesados en realizar una determinada modificación, constituyendo una comisión mixta integrada por representantes de los mismos para la formulación única de pareceres, en su caso, sobre todos aquellos aspectos que hubieran de quedar resueltos en el expediente.

En virtud de los hechos y fundamentos de derecho que anteceden, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10.4 del Decreto 157/2016, de 4 de octubre, en relación con los artículos 26.2 m) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y 46.4 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como con las demás normas administrativas, concordantes y de general aplicación, en uso de las facultades que me han sido conferidas,

DISPONGO

Primero. De conformidad con el deslinde consentido y firme, contenido en el Acta de deslinde de 5 de abril de 1873, en relación con la Acta de 6 de marzo de 1873 citada en el Hecho Tercero, la línea divisoria que delimita los términos municipales de El Puerto de Santa María y de Rota, ambos en la provincia de Cádiz, tiene, por tanto, la consideración de definitiva e inamovible, figurando en el Anexo a la presente orden los datos identificativos de la referida línea, los cuales se encuentran indicados y desarrollados en la documentación cartográfica facilitada por el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía, de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Pública.

Segundo. La presente orden se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, fecha en la cual surtirá efectos, y se dará traslado de la misma a los Ayuntamientos afectados, a la Diputación Provincial de Cádiz y al Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía.

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo que corresponda del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses desde su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Previamente, con carácter general, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dicta este acto, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien, también con carácter potestativo, el requerimiento previsto en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, en el supuesto de que la impugnación se efectúe por una Administración Pública, en el plazo de dos meses desde la referida publicación.

Sevilla, 13 de septiembre de 2018

MANUEL JIMÉNEZ BARRIOS
Vicepresidente de la Junta de Andalucía
y Consejero de la Presidencia,
Administración Local y Memoria Democrática

A N E X O

LISTADO DE COORDENADAS DE LOS PUNTOS DE AMOJONAMIENTO DE LA LÍNEA LÍMITE ENTRE LOS MUNICIPIOS DE EL PUERTO DE SANTA MARÍA Y ROTA

Sistema de Referencia ETRS89. Elipsoide de SGR80

Punto de amojonamiento	Geográficas		Proyección UTM Huso 30 Extendido	
	Latitud	Longitud	X	Y
M1 común a El Puerto de Santa María, Rota y Sanlúcar de Barrameda.	36.702857596	-06.323631479	203081,63	4067060,57
M2	36.701418615	-06.321376139	203277,64	4066893,87
M3	36.699161070	-06.317502335	203615,15	4066631,33
M4	36.697381153	-06.315254615	203809,18	4066426,83
M5	36.695233473	-06.313815515	203929,55	4066184,03
M6	36.692415253	-06.313794978	203920,56	4065871,20
M7	36.685157774	-06.313660965	203904,68	4065065,34
M8	36.683297924	-06.311131999	204123,60	4064851,12
M9	36.679665697	-06.308085107	204382,03	4064438,60
M10	36.677733747	-06.307170173	204456,41	4064221,37
M11	36.674813376	-06.307148133	204447,20	4063897,20
M12	36.671636845	-06.306700818	204475,02	4063543,29
M13	36.668843103	-06.307189923	204420,60	4063234,74
M14	36.667934339	-06.307522027	204387,42	4063134,91
M15	36.668059002	-06.308674290	204284,88	4063152,30
M16	36.668197081	-06.309852409	204180,08	4063171,27
M17	36.668315174	-06.310980908	204079,64	4063187,86
M18	36.668551852	-06.312775653	203920,09	4063219,67
M19	36.668599315	-06.313135727	203888,08	4063226,05
M20	36.660285459	-06.310788676	204066,05	4062296,12
M21	36.660343767	-06.310755945	204069,20	4062302,49
M22	36.661026184	-06.310356051	204107,57	4062376,99
M23	36.661284195	-06.309168947	204214,70	4062401,96
M24	36.660132124	-06.309216460	204206,04	4062274,25
M25	36.659972549	-06.309219579	204205,15	4062256,55
M26	36.648161502	-06.300992317	204895,64	4060920,39
M27	36.648163844	-06.300907879	204903,20	4060920,39
M28	36.644619674	-06.301076686	204874,57	4060527,58
M29	36.641466002	-06.303734235	204624,84	4060185,77
M30	36.636840889	-06.306629755	204348,18	4059681,40
M31	36.631859129	-06.303865412	204576,38	4059120,01
M32	36.629658533	-06.302927028	204651,91	4058872,89
M33	36.625585756	-06.301469351	204766,74	4058416,41
M34	36.622029594	-06.300279580	204859,59	4058018,09
M35	36.620557273	-06.299888367	204888,97	4057853,48
M36	36.618649011	-06.299149170	204947,81	4057639,43
M37	36.616885484	-06.298487048	205000,32	4057441,68
M38 común a El Puerto de Santa María, Rota y Océano Atlántico.	36.616282184	-06.298260474	205018,29	4057374,03

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

Orden de 13 de septiembre de 2018, por la que se establecen, mediante actuaciones de replanteo, los datos identificativos de la línea que delimita los términos municipales de Benahavís y Parauta, ambos en la provincia de Málaga.

Visto el expediente correspondiente a las actuaciones de replanteo arriba mencionadas y en consideración a los siguientes

H E C H O S

Primero. Con fecha de 11 de diciembre de 2017 tuvo entrada en el Registro General de esta Consejería un escrito de la Delegación Territorial en Málaga de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, solicitando la documentación gráfica que recogiera la delimitación oficial del municipio de Benahavís.

Venía fundamentada la petición de la Delegación Territorial en su necesidad de contar con dicha documentación para proceder a la aprobación definitiva del Plan General de Ordenación Urbanística del mencionado municipio de Benahavís.

Segundo. Al haberse acreditado que se trataba de un asunto de interés para el ejercicio de las competencias de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, consistentes en la aprobación definitiva de los Planes Generales de Ordenación Urbanística de los municipios, de conformidad con el artículo 31.2.B.a) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, en relación con el artículo 4.3.a) del Decreto 36/2014, de 11 de febrero, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, y el artículo 1 del Decreto 216/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la mencionada Consejería, se accedió a la petición efectuada, iniciándose el correspondiente procedimiento de acuerdo con lo establecido en el artículo 10.3 del Decreto 157/2016, de 4 de octubre, por el que se regula el deslinde de los términos municipales de Andalucía y se establecen determinadas disposiciones relativas a la demarcación municipal y al Registro Andaluz de Entidades Locales, en relación con el artículo 61 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A tal fin, con fecha 17 de enero de 2018 el Director General de Administración Local dictó resolución de inicio de las actuaciones de replanteo de la línea delimitadora de ambos municipios.

Dicha resolución también preveía su traslado al Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Pública, a fin de que emitiera el preceptivo informe de replanteo sobre la mencionada línea de delimitación, así como su notificación a los Ayuntamientos afectados.

Tercero. Mediante oficios con fecha de salida de 18 de enero de 2018, se remitió la resolución de inicio de las actuaciones de replanteo a los Ayuntamientos de Benahavís y de Parauta, así como a los Ayuntamientos de Igualeja y de Istán, al estar afectados estos dos últimos por los puntos de amojonamiento trigéminos de inicio y de fin de la línea límite, respectivamente.

Asimismo, con la misma fecha se dio traslado de la mencionada resolución al Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía para la emisión del informe de replanteo en el plazo de un mes desde su notificación, de conformidad con lo señalado en el referido artículo 10.3 del Decreto 157/2016, de 4 de octubre. Consta en el expediente el acuse de recibo de la notificación el 23 de enero de 2018.

Cuarto. Con fecha 20 de abril de 2018 fue emitido informe por el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía, en el cual se detallan las actuaciones de replanteo realizadas sobre la línea límite entre los municipios de Benahavís y Parauta, con el objeto de proyectar la línea definitiva acordada en su día sobre la realidad física existente en la actualidad.

En el citado informe se afirma lo siguiente:

- A las actuaciones de deslinde de la línea límite entre los municipios de Benahavís y Parauta de 22 de agosto de 1874 únicamente comparecieron los representantes del municipio de Benahavís, constando la firma de los representantes de dicho municipio en el Acta correspondiente a dicha fecha.

- Si bien no asistieron los representantes de los municipios de Igualeja e Istán, que comparten respectivamente, con los municipios de Benahavís y Parauta, los puntos de amojonamiento M1 y M2, inicial y final de la línea, ambos de carácter trigémino, en el informe se expone que mediante Diligencia obrante en la citada Acta de deslinde de 22 de agosto de 1874, y de la misma fecha que esta, los representantes de los municipios de Igualeja e Istán afirman que los mencionados puntos de amojonamiento ya fueron reconocidos, remitiéndose expresamente a las actuaciones de deslinde de la línea límite entre los municipios de Benahavís e Igualeja de 21 de agosto de 1874, en las que se determinó el punto de amojonamiento M1 quedando constancia de la conformidad de los representantes de los dos últimos municipios citados en Acta de tal fecha; así como a las actuaciones de deslinde de la línea límite entre los municipios de Benahavís e Istán de 10 de agosto de 1874, en las que se determinó el punto de amojonamiento M2, quedando constancia de la conformidad de los representantes de estos dos municipios citados en Acta de tal fecha.

- Por otra parte, también se afirma en el informe que con fecha 4 de junio de 1876 los representantes de los municipios de Benahavís, Igualeja e Istán firmaron una «Diligencia aclaratoria de los rumbos y distancias correspondientes al itinerario comprendido entre los dos mojones comunes a (...) Benahavís y Parauta (...)».

- En cuanto al reconocimiento por parte del Ayuntamiento de Parauta de los puntos de amojonamiento comunes a su término municipal con el de Benahavís, así como al reconocimiento del tramo entre los dos puntos de amojonamiento que conforman la línea, recoge el informe que con fecha 1 de agosto de 1876 los representantes del municipio de Parauta suscribieron una Diligencia en la que expresaban que, aunque no concurrieron a las actuaciones de deslinde de 22 de agosto de 1874, hacían constar su conformidad con el Acta levantada en tal fecha y con la citada Diligencia aclaratoria de los rumbos y distancias de 4 de junio de 1876, quedando por consiguiente reconocida, por los representantes de todos los municipios, la totalidad de la línea entre los términos municipales de Benahavís y Parauta, la descripción de los mojones, así como su ubicación.

Quinto. De conformidad con lo previsto en el referido artículo 10.3, mediante oficios de la Dirección General de Administración Local con fecha de salida de 8 de mayo de 2018 se dio traslado a los Ayuntamientos de los municipios afectados de una propuesta de orden de datos identificativos de la línea delimitadora, concediéndoles audiencia por un plazo de un mes, con objeto de que pudieran alegar y presentar cuantos documentos y justificaciones estimaran convenientes. Obran en el expediente los acuses de recibo de las notificaciones por el Ayuntamiento de Benahavís, en fecha 10 de mayo de 2018, por el Ayuntamiento de

Igualeja, en fecha 10 de mayo de 2018, por el Ayuntamiento de Istán, en fecha 11 de mayo de 2018, y por el Ayuntamiento de Parauta, en fecha 10 de mayo de 2018.

Con fecha 26 de junio de 2018 tuvo entrada un escrito firmado por el Alcalde del Ayuntamiento de Istán, pidiendo que se proceda a la verificación de las coordenadas expresadas en la propuesta de orden en cuanto al punto de amojonamiento trigémino M2, compartido por los municipios de Benahavís, Igualeja e Istán, argumentando que en el informe que acompaña a su escrito, emitido el 12 de junio de 2018 por un Ingeniero Técnico Topógrafo colegiado, no consta la localización de ningún mojón físico en las referidas coordenadas, habiéndose señalado por tal profesional el lugar exacto de la ubicación que correspondería al citado punto de amojonamiento.

El trámite de audiencia finalizó, sin que los Ayuntamientos de Benahavís, Igualeja y Parauta se pronunciaran sobre la propuesta y sin que hubieran aportado ninguna alegación ni documentación con respecto a la misma.

Sexto. Mediante oficio con fecha de salida de 5 de julio de 2018 se remitió el escrito presentado por el Alcalde de Istán al Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía, a fin de que procediera a revisar las coordenadas del punto de amojonamiento trigémino M2 emitiendo informe al respecto, al versar tal alegación sobre una cuestión que concierne a su ámbito competencial.

El 20 de julio de 2018 tuvo entrada un nuevo informe del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía de fecha 13 de julio de 2018, ratificándose en las conclusiones de su primer informe, referido en el hecho cuarto.

A los hechos anteriormente expresados, les resultan de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Corresponde a la Consejería de la Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática, conforme a lo dispuesto en los artículos 1.k) y 12.2.a) del Decreto 204/2015, de 14 de julio, por el que se establece su estructura orgánica, modificado por el Decreto 142/2017, de 29 de agosto, el desarrollo y ejecución de todas las medidas tendentes a la gestión de las competencias que en materia de administración local estén atribuidas a la Junta de Andalucía, y, en particular y por lo que se refiere al contenido de la presente orden, «los procedimientos de (...) replanteo de las líneas definitivas».

Según el artículo 10.4 del Decreto 157/2016, de 4 de octubre, las resoluciones de replanteo se adoptarán, mediante orden, por la persona titular de la consejería competente sobre régimen local. En consecuencia, procede la resolución del procedimiento mediante la presente orden a la vista de la propuesta efectuada por la Dirección General de Administración Local.

Segundo. De conformidad con el artículo 7.2.h) y m), del Decreto 141/2006, de 18 de julio, por el que se ordena la actividad cartográfica en la Comunidad Autónoma, el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Pública es el organismo público competente para prestar asistencia técnica a la Consejería de la Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática en la delimitación de los términos municipales.

Asimismo, los artículos 3.1 y 10.3 del Decreto 157/2016, de 4 de octubre, regulan la intervención de dicho Instituto en los procedimientos de replanteo de los términos municipales, mediante la emisión del informe de replanteo.

Tercero. El artículo 10.1, en consonancia con el artículo 4.1, del Decreto 157/2016, de 4 de octubre, establece que, sin perjuicio de la inamovilidad de las líneas definitivas, se efectuarán las actuaciones de replanteo necesarias para el establecimiento de los

datos identificativos de las líneas delimitadoras de los términos municipales, al objeto de proyectar sobre la realidad física las acordadas en su día, en el caso de que el deslinde no se hubiera efectuado con las coordenadas geográficas conforme al sistema de representación y georreferenciación previsto en el apartado 2 del artículo 4.

Por ello, partiendo de la consideración de que, según dispone el artículo 2.2.k) del Decreto 157/2016, de 4 de octubre, el acta de deslinde constituye el título acreditativo del deslinde entre dos municipios, la presente orden se ha limitado a proyectar sobre la realidad física la línea definitiva divisoria de los municipios de Benahavís y Parauta, a partir de la descripción contenida en el Acta de 22 de agosto de 1874, en relación con las Actas de 10 y 21 de agosto del mismo año, así como con las Diligencias de 22 de agosto de 1874 y de 4 de junio y 1 de agosto de 1876, citadas todas ellas en el hecho cuarto y con pleno respeto de las mismas, conforme al Sistema Geodésico de Referencia ETRS89, expresando sus coordenadas en grados sexagesimales, con precisión mínima de cinco decimales y en proyección UTM huso 30 para la representación cartográfica.

Cuarto. Con respecto a la alegación formulada por el Alcalde de Istán, fundamentada en el informe de un Ingeniero Técnico Topógrafo, cuestionando la georreferenciación de las coordenadas contenidas en la propuesta de orden sobre el punto de amojonamiento M2 y refiriendo que no existe ningún mojón físico en tal ubicación, el nuevo informe del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía ratifica su primer informe de 20 de abril de 2018, afirmando que este tomó como punto de partida «la información legal existente», sin verterse en él «ningún error de transcripción de los datos ni de cálculo de los mismos», habiéndose utilizado para su elaboración, como documentos básicos, las actas y las diligencias que se han detallado en el hecho cuarto de la presente orden.

Concretamente, se expresa que el punto de amojonamiento trigémino M2, compartido por los términos municipales de Benahavís, Igualeja e Istán, quedó determinado en las actuaciones de deslinde de la línea límite entre Benahavís e Istán de 10 de agosto de 1874, quedando constancia de la conformidad de los representantes de estos dos municipios en acta de tal fecha. También se expresa que mediante Diligencia obrante en el Acta de deslinde de 22 de agosto de 1874, sobre la línea límite entre Benahavís y Parauta, y de la misma fecha que esta, los representantes del municipio de Istán afirmaron, entre otras cuestiones, que el mencionado punto de amojonamiento M2 ya fue reconocido.

Al amparo de todo ello, en el nuevo informe del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía se concluye que, ante la imposibilidad de localizar en campo el punto de amojonamiento M2, «se opta por calcular sus coordenadas siguiendo las indicaciones del Cuaderno de Campo. Los resultados obtenidos están dentro de las precisiones exigidas».

En virtud de los hechos y fundamentos de derecho que anteceden, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10.4 del Decreto 157/2016, de 4 de octubre, en relación con los artículos 26.2.m) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y 46.4 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como con las demás normas administrativas, concordantes y de general aplicación, en uso de las facultades que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Primero. De conformidad con el deslinde consentido y firme, contenido en el Acta de 22 de agosto de 1874, en relación con las Actas de 10 y 21 de agosto del mismo año, así como con las Diligencias de 22 de agosto de 1874 y de 4 de junio y 1 de agosto de 1876, citadas todas ellas en el hecho cuarto, la línea divisoria que delimita los términos municipales de Benahavís y Parauta, ambos en la provincia de Málaga, tiene, por tanto, la consideración de definitiva e inamovible, figurando en el anexo a la presente orden los datos identificativos de la referida línea, los cuales se encuentran indicados y desarrollados

en la documentación cartográfica facilitada por el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía, de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Pública.

Segundo. La presente orden se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, fecha en la cual surtirá efectos, y se dará traslado de la misma a los Ayuntamientos afectados, a la Diputación Provincial de Málaga, al Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía y a la Delegación Territorial en Málaga de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo que corresponda del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses desde su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Previamente, con carácter general, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dicta este acto, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien, también con carácter potestativo, el requerimiento previsto en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, en el supuesto de que la impugnación se efectúe por una Administración Pública, en el plazo de dos meses desde la referida publicación.

Sevilla, 13 de septiembre de 2018

MANUEL JIMÉNEZ BARRIOS
Vicepresidente de la Junta de Andalucía
y Consejero de la Presidencia,
Administración Local y Memoria Democrática

A N E X O

LISTADO DE COORDENADAS DE LOS PUNTOS DE AMOJONAMIENTO DE LA LÍNEA LÍMITE ENTRE LOS MUNICIPIOS DE BENAHAVÍS Y PARAUTA

Sistema de Referencia ETRS89. Elipsoide de SGR80.

Punto de amojonamiento	Geográficas		Proyección UTM Huso 30	
	Latitud	Longitud	X	Y
M1 común a Benahavís, Igualeja y Parauta.	36.635676331	-05.051094314	316623,31	4056417,11
M2 común a Benahavís, Istán y Parauta.	36.642361890	-05.043522286	317316,16	4057144,41

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 25 de julio de 2018, de la Dirección General de Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales, por la que se autorizan las tarifas de autotaxis del municipio de Pinos Puente (Granada). (PP. 2278/2018).

De acuerdo con la propuesta de resolución emitida al efecto, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 4 y 9 del Decreto 365/2009, de 3 de noviembre, por el que se regulan los procedimientos administrativos en materia de precios autorizados de ámbito local en Andalucía, en relación con el artículo 16.3 del Decreto 107/2018, de 19 de junio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Pública,

R E S U E L V O

Primero. Autorizar las tarifas de autotaxis del municipio de Pinos Puente (Granada) que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

TARIFAS AUTORIZADAS

IVA INCLUIDO

TARIFA 1 URBANA DIURNA

Bajada de bandera	1,52 euros
Km recorrido	0,82 euros
Hora de espera	21,48 euros
Carrera mínima	4,04 euros

TARIFA 2 URBANA NOCTURNA, FINES DE SEMANA Y FESTIVOS

Bajada de bandera	1,92 euros
Km recorrido	1,04 euros
Hora de espera	26,48 euros
Carrera mínima	5,02 euros

Aplicación de tarifas:

Tarifa 1 de lunes a viernes de 7:00 a 22:00 horas.

Tarifa 2 de lunes a jueves de 22:00 a 7:00, viernes de 22:00 a 7:00 del lunes y festivos de 22:00 del día anterior a 7:00 del día siguiente.

El fin de tarifa urbana vendrá delimitado por la señal indicadora a la salida de la zona urbana de pinos puente.

Recargos

- Maleta o bulto de más de 60 cm	0,50 euros
- Días de fiesta local	1,00 euro
- 25 de diciembre	1,00 euro
- 1 de enero	1,00 euro

Sin recargo

- Maleta o bulto de menos de 60 cm
- Coche de bebé
- Silla discapacitados
- Perro lazarillo

Segundo. Esta Resolución surtirá efectos desde el día en que se adopta, independientemente de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía como requisito de publicidad. De la misma se deberá informar expresamente a los usuarios del servicio, por los profesionales del sector, exhibiéndola en un lugar visible del vehículo hasta tanto no se publique en el citado boletín.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Secretaría General de Hacienda, Finanzas y Sostenibilidad de esta Consejería en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 25 de julio de 2018.- La Directora General , Ana María Campos Montero.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 7 de septiembre de 2018, de la Dirección General de Participación y Equidad, por la que se establece la convocatoria de los Premios Anuales a la Promoción de la Cultura de Paz y la Convivencia Escolar en Andalucía para el curso escolar 2018-2019.

Mediante Orden de 27 de octubre de 2009, de la Consejería de Educación (BOJA núm. 220, de 11 de noviembre), se regula la concesión de los Premios Anuales a la Promoción de la Cultura de Paz y la Convivencia Escolar en Andalucía.

La citada Orden de 27 de octubre de 2009 establece en su artículo 7 que la convocatoria de las sucesivas ediciones se efectuará anualmente mediante resolución de la persona titular de la Dirección General competente en materia de convivencia.

De conformidad con las atribuciones que tiene conferidas, esta Dirección General de Participación y Equidad,

R E S U E L V E

Primero. Convocatoria.

Efectuar la convocatoria de la X Edición de los Premios Anuales a la Promoción de la Cultura de Paz y la Convivencia Escolar en Andalucía correspondiente al curso 2018-2019, de acuerdo con las bases reguladoras aprobadas mediante Orden de 27 de octubre de 2009.

Segundo. Plazo de presentación de candidaturas.

El plazo de presentación de candidaturas será el comprendido entre el 24 de septiembre al 16 de octubre de 2018.

Tercero. Premios.

1. Se convocan tres premios con una dotación económica de 3.000,00 euros para el Primer Premio, 1.750,00 euros para el Segundo Premio y 1.000,00 euros para el Tercer Premio, que se registrarán por lo establecido en la Orden de 27 de octubre de 2009.

Cuarto. Dotación económica.

La dotación económica para los premios en esta convocatoria asciende a un total de 5.750,00 euros, que se imputarán a la aplicación presupuestaria G/54C/226 08/00.

Sevilla, 7 de septiembre de 2018.- La Directora General, M.^a Isabel González Gómez.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE CULTURA

Orden de 12 de septiembre de 2018, por la que se acepta la donación a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía de dos piezas escultóricas para su incorporación a los fondos del Museo de Bellas Artes de Córdoba.

Don Juan Serrano Muñoz ha manifestado su voluntad de donar a la Comunidad Autónoma de Andalucía dos piezas escultóricas de su autoría y propiedad que se describen en el anexo de la presente orden, expresando su deseo de que se incorporen a los fondos del Museo de Bellas Artes de Córdoba. Estas obras resultan de especial interés para ese museo, por ser testimonio del arte moderno en Córdoba a través de la abstracción geométrica. La relevancia de Juan Serrano como artista, así como la importancia y monumentalidad de las piezas que pretende donar, motivan su aceptación por la Comunidad Autónoma de Andalucía para ser incorporadas al acervo museístico de la ciudad de Córdoba, con lo que la futura didáctica y conocimiento público de su obra podrá ser de mayor envergadura.

El Museo de Bellas Artes de Córdoba, museo de titularidad estatal, cuya gestión fue transferida a la Comunidad Autónoma de Andalucía mediante Real Decreto 864/1984, de 19 de junio, sobre traspaso de funciones y servicios del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de cultura, ha informado favorablemente, con fecha 7 de mayo de 2018, sobre el interés artístico de los bienes ofertados, siendo de igual modo informada favorablemente la idoneidad de los mencionados bienes para el Museo de Bellas Artes de Córdoba por la Comisión Andaluza de Bienes Muebles, con fecha 5 de julio de 2018.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero. Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 1.2.a) del Decreto 213/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Cultura, corresponden a la misma la promoción, fomento, protección y difusión de la cultura en todas sus manifestaciones y expresiones tales como el patrimonio histórico, artístico, monumental, científico, industrial, arqueológico, etnológico y el patrimonio bibliográfico y documental, atribuyéndose a la Dirección General de Bienes Culturales y Museos la tutela, promoción y difusión, con fines de investigación, educación, disfrute y promoción científica y cultural, de los museos, espacios culturales, colecciones museográficas y enclaves competencia de la Comunidad Autónoma, y la tutela y gestión, de acuerdo con la normativa aplicable, de los museos de titularidad estatal, con arreglo al artículo 7.3 del citado decreto.

Segundo. El artículo 87.1 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, faculta a la Consejería competente en materia de patrimonio histórico para aceptar donaciones y legados de bienes muebles integrantes del Patrimonio Histórico Andaluz. En dicho artículo se especifica que queda exceptuada del requisito de previa aceptación por Decreto del Consejo de Gobierno, previsto en el artículo 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En el mismo sentido anterior, el artículo 3.6 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado por el Decreto 4/1993, de 26 de enero, atribuye a la persona titular de la Consejería de Cultura la competencia para aceptar donaciones de bienes muebles integrantes del Patrimonio Histórico Andaluz.

Tercero. El artículo 101, apartados 1 y 2, del Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado por Decreto 19/1995, de 7 de febrero, establece que las personas propietarias que pretendan donar bienes integrantes del Patrimonio Histórico Andaluz a la Junta de Andalucía, se dirigirán por escrito a la Consejería de Cultura, describiendo los bienes objeto de la donación y aportando cuantos datos estimen pertinentes. La Consejería de Cultura, una vez estimado el valor cultural de los bienes, podrá aceptar la donación siempre que se trate de bienes muebles y se cumpla lo establecido en los párrafos segundo y tercero del artículo 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo.

Por su parte, la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, dispone en su artículo 2 que el Patrimonio Histórico Andaluz se compone de todos los bienes de la cultura, materiales e inmateriales, en cuanto se encuentren en Andalucía y revelen un interés artístico, histórico o documental para la Comunidad Autónoma, añadiendo en su artículo 42.1 que forman parte del Patrimonio Histórico Andaluz los bienes muebles de relevancia cultural para Andalucía que se encuentren establemente en territorio andaluz.

Cuarto. Conforme a lo dispuesto en el artículo 9.1.c) del Reglamento de Museos de titularidad estatal y del Sistema Español de Museos, aprobado por Real Decreto 620/1987, de 10 de abril, los museos de titularidad estatal admitirán, conforme a su capacidad de custodia y con la prioridad que a continuación se señala, el depósito de las siguientes categorías de bienes: c) Bienes pertenecientes a la Comunidad Autónoma gestora del Museo que ésta decida ingresar.

Expuesto lo anterior, atendiendo a la solicitud del donante en la que se hace constar que el bien que se ofrece es de su titularidad, cumpliendo así lo dispuesto en el apartado segundo del artículo 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, acreditado el valor cultural que presentan los bienes que se donan, y que por ello acrecentarán el Patrimonio Histórico de Andalucía mediante su ingreso en el Museo de Bellas Artes de Córdoba y, por ende, su incorporación a la Colección Museística de Andalucía, de acuerdo con los informes emitidos por el Museo de Bellas Artes de Córdoba, de fecha 7 de mayo de 2018, y por la Comisión Andaluza de Bienes Muebles, de fecha 5 de julio de 2018, a propuesta del Director General de Bienes Culturales y Museos,

RESUELVO

Primero. Aceptar la donación de las dos esculturas propiedad de don Juan Serrano Muñoz que se relacionan en el anexo, de las que toma posesión en este acto la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía.

Segundo. Adscribir y depositar los bienes donados en el Museo de Bellas Artes de Córdoba.

Tercero. Ordenar que, por la persona titular de la dirección del Museo de Bellas Artes de Córdoba, se levante acta del ingreso definitivo de esta donación, mencionando la presente orden de aceptación a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que lo acuerda en calidad de administración gestora del centro.

Cuarto. Ordenar la publicación de la presente orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra esta orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la dicta, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos

114, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, con sede en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, conforme a lo dispuesto en los artículos 10.1.a), 14.1.regla primera y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 12 de septiembre de 2018

MIGUEL ÁNGEL VÁZQUEZ BERMÚDEZ
Consejero de Cultura

A N E X O

Autor	Denominación	Cronología	Técnica y dimensiones
Juan Serrano Muñoz	Sin título	2007	Escultura de DM lacado, 191 x 355 x 222 cm
Juan Serrano Muñoz	Sin título	2007	Escultura de DM lacado, 150 x 305 x 135 cm

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 6 de septiembre de 2018, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 239/2018.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 239/2018.
Negociado: 06.
NIG: 2906744420180003349.
De: Doña Sandra González González.
Abogado: Doña Carmen Martín Guillén.
Contra: Fogasa e Inversiones Flamencas 2016, S.L.

E D I C T O

Doña Luciana Rubio Bayo, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Seis de Málaga.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 239/2018 se ha acordado citar a Inversiones Flamencas 2016, S.L., como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezca el próximo día 13 de noviembre de 2018, a las 11:20 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en C/ Fiscal Luis Portero Garcia (Ciudad de la Justicia de Málaga), planta 3.ª, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora la referida parte realice prueba de Confesión Judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Inversiones Flamencas 2016, S.L., se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Málaga, a seis de septiembre de dos mil dieciocho.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 3 de septiembre de 2018, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 98/2018.

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 98/2018. Negociado: C3.

NIG: 2906744S20170012841.

De: Doña Patricia Ramírez de las Heras.

Contra: Estudio 151 Multiservicios, S.L.

E D I C T O

Don Juan Carlos Ruiz Zamora, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el núm. 98/2018, a instancia de doña Patricia Ramírez de las Heras contra Estudio 151 Multiservicios, S.L., sobre ejecución de títulos judiciales, se ha dictado decreto de fecha 3.9.2018 del tenor literal siguiente:

DECRETO NÚM. 361/2018

Letrado de la Administración de Justicia, Sr. don Juan Carlos Ruiz Zamora. En Málaga, a tres de septiembre de dos mil dieciocho.

(...)

PARTE DISPOSITIVA

DISPONGO

Declarar al ejecutado Estudio 151 Multiservicios, S.L., con CIF: B-92807387, en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 6.543,18 euros de principal, más 981,48 euros que, provisionalmente, se presupuestan para intereses legales y costas del procedimiento, sin perjuicio de su ulterior tasación.

Si no manifiestan alegación alguna, se procederá al archivo provisional de las actuaciones.

De conformidad con el artículo 276.5 de la LRJS, una vez firme la presente resolución, líbrese mandamiento al Registro correspondiente para que se haga constar la declaración efectuada.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de revisión ante este Juzgado, pese a lo cual se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles, contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso.

Para la admisión del recurso, deberá antes acreditarse constitución de depósito de 25€, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado abierta en el Banco Santander núm. 2955000064009818, utilizando para ello el modelo oficial, debiendo indicar en el campo «Concepto» que se trata de un recurso seguido del código «30» y «Social-Reposición», de conformidad con la Disposición adicional 15.ª de la L.O. 6/1985, salvo los

supuestos de exclusión previstos en la misma y quienes tengan reconocido el derecho de asistencia jurídica gratuita.

Si el ingreso se efectuare por transferencia, se hará en la cuenta del Santander 0049 3569 92 0005001274, debiendo indicar el beneficiario Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, y en «Observaciones» se consignarán los 16 dígitos que componen la cuenta-expediente judicial, indicando después de estos 16 dígitos (separados por un espacio) el código «30» y «Social-Reposición».

Así lo acuerdo y firmo. Doy fe.

El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación al demandado, Estudio 151 Multiservicios, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a tres de septiembre de dos mil dieciocho.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda. Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 3 de septiembre de 2018, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 6/2018.

NIG: 2906744S20170006450.
Procedimiento: Despidos/Ceses 536/17.
Ejecución núm.: 6/2018. Negociado: B3.
De: Don José Fulgencio Segovia Jiménez.
Letrado: Víctor Delgado Santiago.
Contra: Belconsur, S.L.

EDICTO

Don Juan Carlos Ruiz Zamora, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 6/2018, a instancia de la parte actora don José Fulgencio Segovia Jiménez contra Belconsur, S.L., sobre Ejecución de títulos judiciales, se ha dictado resolución cuya parte dispositiva contiene el siguiente tenor literal:

DECRETO NÚM. 356/2018

Letrado/a de la Administración de Justicia don Juan Carlos Ruiz Zamora.

En Málaga, a tres de septiembre de dos mil dieciocho.
(...)

PARTE DISPOSITIVA

DISPONGO:

Declarar al ejecutado Belconsur, S.L., con CIF núm. B93067742 en situación de Insolvencia Total con carácter provisional por importe de 10.529,21 euros de principal, más 1.579,38 euros que provisionalmente se presupuestan para intereses legales y costas del procedimiento, sin perjuicio de su ulterior tasación.

Si no manifiestan alegación alguna se procederá al archivo provisional de las actuaciones.

De conformidad con el artículo 276.5 de la LRJS, una vez firme la presente resolución, líbrese mandamiento al Registro correspondiente para que se haga constar la declaración efectuada.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de revisión ante este Juzgado, pese a lo cual se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso.

Para la admisión del recurso deberá antes acreditarse constitución de depósito de 25€, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado abierta en el Banco Santander

núm. 2955000064000618, utilizando para ello el modelo oficial, debiendo indicar en el campo «Concepto» que se trata de un recurso seguido del código «30» y «Social-Reposición», de conformidad con la Disposición adicional 15.^a de la L.O. 6/1985, salvo los supuestos de exclusión previstos en la misma y quienes tengan reconocido el derecho de asistencia jurídica gratuita.

Si el ingreso se efectuare por transferencia se hará en la cuenta del Santander 0049 3569 92 0005001274, debiendo indicar el beneficiario Juzgado de lo Social núm. 07 de Málaga, y en «Observaciones» se consignarán los 16 dígitos que componen la cuenta expediente judicial, indicando después de estos 16 dígitos (separados por un espacio) el código «30» y «Social-Reposición».

Así lo acuerdo y firmo. Doy fe.

El/La Letrado de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación al demandado Belconsur, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a tres de septiembre de dos mil dieciocho.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda. Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 3 de septiembre de 2018, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 397/2018.

Procedimiento: Cuenta del Abogado 397/2018. Negociado: B2.

NIG: 2906744S20150007446.

De: CCOO.

Abogado: Don Eduardo Alarcón Alarcón.

Contra: Don José Luis Jiménez Berlanga y Fogasa.

E D I C T O

Don Juan Carlos Ruiz Zamora, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Siete de Málaga.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 397/2018 a instancia de la parte actora CCOO contra don José Luis Jiménez Berlanga y Fogasa sobre Cuenta del Abogado se ha dictado resolución de fecha del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo:

1. Admitir a trámite la cuenta de abogado presentada por don Eduardo Alarcón Alarcón.
2. Requerir al deudor don José Luis Jiménez Berlanga, con traslado de la cuenta, para que en el plazo de diez días pague la cantidad de 356,95 euros o impugne la cuenta, sirviendo la notificación de la presente de requerimiento en forma.
3. Apercibir al poderdante de que si no procediere al pago, ni formulare oposición, se procederá a su exacción por la vía de apremio.

Notifíquese la presente resolución.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

El Letrado de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación al demandado don José Luis Jiménez Berlanga actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a tres de septiembre de dos mil dieciocho.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 3 de septiembre de 2018, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 27/2018.

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 27/2018. Negociado: C3.

NIG: 2906744S20170012096.

De: Doña Virginia García Pérez.

Contra: Construcciones Sergio López, S.A.

E D I C T O

Don Juan Carlos Ruiz Zamora, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el núm. 27/2018, a instancia de Virginia García Pérez contra Construcciones Sergio López, S.A., sobre Ejecución de títulos judiciales, se ha dictado Decreto de fecha 3.9.2018 del tenor literal siguiente:

D E C R E T O

Letrado de la Administración de Justicia don Juan Carlos Ruiz Zamora.

En Málaga, a tres de septiembre de dos mil dieciocho.

(...)

PARTE DISPOSITIVA

Se tiene por terminada la presente ejecución y se acuerda el archivo definitivo previa anotación en los libros correspondientes y comunicación al Registro Público Concursal.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de revisión ante este Juzgado, pese a lo cual se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso.

Para la admisión del recurso deberá antes acreditarse constitución de depósito de 25 €, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado abierta en Banco Santander núm. 29550000640002718 utilizando para ello el modelo oficial, debiendo indicar en el campo «Concepto» que se trata de un recurso seguido del código «30» y «Social-Revisión», de conformidad con lo establecido en la Disposición adicional 15.ª de la L.O. 6/1985, salvo los supuestos de exclusión previstos en la misma y quienes tengan reconocido el derecho de asistencia jurídica gratuita.

Si el ingreso se efectuare por transferencia bancaria habrá de hacerse en la cuenta del Santander ES55 0049 3569 92 0005001274, debiendo indicar el beneficiario, Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, y en «Observaciones» se consignarán los 16 dígitos de la cuenta que componen la cuenta-expediente judicial, indicando después de estos 16 dígitos (separados por un espacio) el código «30» y «Social-Revisión».

El/La Letrado de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación al demandado Construcciones Sergio López, S.A., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a tres de septiembre de dos mil dieciocho.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 4 de septiembre de 2018, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 119/2018.

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 119/2018. Negociado: C3.

NIG: 2906744S20170013192.

De: Don Jesús Pérez Bazalo.

Contra: Diseños y Grafismos Mainake, S.L., y Gestión de Hostelería Moretti, S.L.

E D I C T O

Don Juan Carlos Ruiz Zamora, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 119/2018 a instancia de la parte actora don Jesús Pérez Bazalo contra Diseños y Grafismos Mainake, S.L., y Gestión de Hostelería Moretti, S.L., sobre ejecución de títulos judiciales, se han dictado auto y Decreto ambos de fecha xxxx/09/2018, de los tenores literales siguientes:

A U T O

En Málaga, a cuatro de septiembre de dos mil dieciocho (...)

PARTE DISPOSITIVA

S.S.^a ltma. dijo: Procede y así por este auto se dicta orden general de ejecución, así como despachar la misma en los siguiente términos:

1. A favor de Jesús Pérez Bazalo contra Diseños y Grafismos Mainake, S.L., y Gestión de Hostelería Moretti, S.L.
2. La ejecución despachada contra las citadas ejecutadas lo es en forma solidaria.
3. El principal de la ejecución es por 8.384,61€, más la cantidad de 1.257,69 € presupuestada para intereses y costas, lo que hace un total de 9.642,30 €.
4. Se autoriza expresamente a obtener información patrimonial de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y demás organismos públicos y privados durante la ejecución.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de reposición. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso.

Para la admisión del recurso deberá antes acreditarse constitución de depósito de 25 €, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado en el Santander núm. 2955000064011918, debiendo indicar en el campo «Concepto» que se trata de un recurso seguido del código «30» y «Social-Reposición», conforme a la disposición adicional 15.^a de la L.O. 6/1985, salvo los casos de exclusión previstos en la misma y quienes tengan reconocido el derecho de asistencia jurídica gratuita.

Si el ingreso se efectuare por transferencia se hará en la cuenta del Santander es 0049 3569 92 0005001274, debiendo indicar el beneficiario, Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, y en «Observaciones» se consignarán los 16 dígitos de la cuenta-expediente judicial, indicando después de estos dígitos (separados por un espacio) el código «30» y «Social-Reposición».

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma el lltmo. Sr. don Gonzalo Alonso Sierra, Magistrado/Juez del Juzgado de lo Social número Siete de Málaga. Doy fe.

El Magistrado-Juez. El Letrado de la Administración de Justicia.

D E C R E T O

Letrado de la Administración de Justicia don Juan Carlos Ruiz Zamora.

En Málaga, a cuatro de septiembre de dos mil dieciocho.
(...)

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo: Proceder, sin previo requerimiento de pago, al embargo de bienes, derechos y acciones de la propiedad de las demandadas Grafismos Mainake, S.L., y Gestión de Hostelería Moretti, en cantidad suficiente a cubrir solidariamente la suma de 8.384,61 euros en concepto de principal, más la de 1.257,69 euros calculada para intereses y costas, debiéndose guardar en la diligencia, el orden establecido en la LECivil, advirtiéndose al ejecutado, administrador, representante, encargado o tercero, en cuyo poder se encuentren los bienes, de las obligaciones y responsabilidades derivadas del depósito que le incumbirán hasta que se nombre depositario, sirviendo la presente resolución de mandamiento en forma al Agente Judicial del Servicio de Notificaciones y Embargos del Decanato de los Juzgados de la Localidad correspondiente, para que, asistido de funcionario habilitado para ello, se lleven a efecto las diligencias acordadas, así como para solicitar el auxilio de la Fuerza Pública, si fuese necesario.

Póngase en conocimiento del Registro Público Concursal la incoación de la presente ejecución, mediante comunicación telemática.

No teniéndose conocimiento de bienes de los ejecutados y sin perjuicio de que la parte ejecutante señale bienes, derechos o acciones propiedad de las demandada que puedan ser objeto de embargo, se dispone:

Requerir, de conformidad con el artículo. 249 de la LRJ Social en relación con el 589 de la LECivil, al Representante Legal de las empresas ejecutadas para que manifiesten relacionadamente bienes y derechos suficientes para cubrir la cuantía de la ejecución, con expresión en su caso, de cargas y gravámenes, así como en el caso de inmuebles, si están ocupados, por qué personas y con qué título en un plazo no superior a cuatro días, con apercibimiento de las sanciones que pueden imponérsele cuanto menos por desobediencia grave, además de la imposición de multas coercitivas periódicas.

A la vista de la averiguación patrimonial practicada a través de la terminal de este Juzgado:

- Se decreta el embargo de las devoluciones fiscales que puedan resultar respecto de las ejecutadas por parte de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, expidiéndose a tal fin la oportuna orden telemática.

- Se decreta el embargo sobre cualquier cantidad que exista en cuentas corrientes, a plazo, de crédito, libretas de ahorros, fondos de inversión, obligaciones, valores en general, o cualquier otros productos bancarios, incluidas las amortizaciones de préstamos, que los demandados mantengan o puedan contratar con las entidades financieras adheridas al servicio de embargos automáticos del Punto Neutro Judicial, hasta cubrir el principal y el importe presupuestado para costas e intereses, a tal efecto dese la orden a través del PNJudicial.
- Se decreta el embargo de las cantidades por las que resulte acreedora la parte demandada Gestión de Hostelería Moretti, S.L., frente a Volmón Exports, S.L., por cualquier concepto, en cuantía suficiente para cubrir las cantidades reclamadas en la presente ejecución, para cuya efectividad se expedirán los despachos oportunos.
- Se decreta el embargo y posterior precinto sobre el vehículo matrícula 4724DYZ, cuya titularidad corresponde a la ejecutada Gestión de Hostelería Moretti, S.L., librándose a tal efecto el correspondiente mandamiento por duplicado para que se remita a este Juzgado certificación de cargas del citado vehículo y se practique la anotación de dicho embargo en el Registro de Bienes Muebles de Málaga.

Se informa a las partes que podrán designar número de cuenta para el caso de que haya que hacerles entrega de dinero.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de revisión ante este Juzgado, pese a lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso.

Para la admisión del recurso deberá antes acreditarse constitución de depósito de 25 €, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado abierta en el Banco Santander núm. 2955000064011918, utilizando para ello el modelo oficial e indicando en el campo «Concepto» que se trata de un recurso seguido del código «30» y «Social-Revisión», de conformidad con la disposición adicional 15.ª de la L.O. 6/1985, salvo los supuestos de exclusión previstos en la misma y quienes tengan reconocido el derecho de asistencia jurídica gratuita.

Si el ingreso se efectuare por transferencia se hará en la cuenta del Santander 0049 3569 92 0005001274, se indicará el beneficiario, Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, y en «Observaciones» se consignarán los 16 dígitos de la cuenta-expediente judicial, indicando después de estos dígitos (separados por un espacio) el código «30» y «Social-Revisión».

El/La Letrado de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación al demandado Diseños y Grafismos Mainake, S.L., y Gestión de Hostelería Moretti, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a cuatro de septiembre de dos mil dieciocho.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 6 de septiembre de 2018, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 118/2018.

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 118/2018. Negociado: C3.

NIG: 2906744S20170013200.

De: Doña Francisca Marín López.

Contra: Glia Neuronal, S.L.

E D I C T O

Don Juan Carlos Ruiz Zamora, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Siete de Málaga.

Hace saber: Que en Ejecución de títulos judiciales seguida en este Juzgado bajo el núm. 118/2018, a instancia de Francisca Marín López contra Glia Neuronal, S.L., se ha dictado Resolución de fecha 6.9.2018 del tenor literal siguiente:

DECRETO NÚM. 375/2018

Letrado/a de la Administración de Justicia, don Juan Carlos Ruiz Zamora, en Málaga, a seis de septiembre de dos mil dieciocho.

(...)

PARTE DISPOSITIVA DISPONGO:

Declarar al ejecutado Glia Neuronal, S.L., con CIF: B-29789682 en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 31.014,29 euros de principal, más 4.652,14 euros que, provisionalmente, se presupuestan para intereses legales y costas del procedimiento, sin perjuicio de su ulterior tasación.

Si no manifiestan alegación alguna se procederá al Archivo provisional de las actuaciones.

De conformidad con el artículo 276.5 de la LRJS, una vez firme la presente resolución, líbrese mandamiento al Registro correspondiente para que se haga constar la declaración efectuada.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de revisión ante este Juzgado, pese a lo cual se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso.

Para la admisión del recurso, deberá antes acreditarse constitución de depósito de 25 €, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado abierta en el Banco Santander, núm. 2955000064011818, utilizando para ello el modelo oficial, debiendo indicar en el campo «Concepto» que se trata de un recurso seguido del código «30» y «Social-Reposición», de conformidad con la Disposición adicional 15.^a de la L.O. 6/1985, salvo los supuestos de exclusión previstos en la misma y quienes tengan reconocido el derecho de asistencia jurídica gratuita.

Si el ingreso se efectuare por transferencia, se hará en la cuenta del Santander 0049 3569 92 0005001274, debiendo indicar el beneficiario Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, y en «Observaciones» se consignarán los 16 dígitos, que componen la cuenta-expediente judicial, indicando después de estos 16 dígitos (separados por un espacio) el código «30» y «Social-Reposición».

Así lo acuerdo y firmo. Doy fe.

El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación al demandado Glia Neuronal, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a seis de septiembre de dos mil dieciocho.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda. Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 27 de julio de 2018, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 166/2018.

Procedimiento: 1057/14. Ejecución de títulos judiciales 166/2018. Negociado: 2E.

NIG: 4109144S20140011417.

De: Fundación Laboral de la Construcción.

Abogado: Jesús Montañes Uceda.

Contra: Ferrallas Divi, S.L.

E D I C T O

Doña Araceli Gómez Blanco, Letrado/a de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 166/2018 a instancia de la parte actora Fundación Laboral de la Construcción contra Ferrallas Divi, S.L., sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado Auto y Decreto de fecha 27.7.18 del tenor literal siguiente:

A U T O

En Sevilla, a veintisiete de julio de dos mil dieciocho. Dada cuenta y;

H E C H O S

Primero. En los autos de referencia, seguidos a instancia de Fundación Laboral de la Construcción, se dictó resolución judicial en fecha 25.5.18, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Que estimando la demanda formulada por Fundación Laboral de la Construcción contra la empresa Ferrallas Divi, S.L., debo condenar y condeno a dicha empresa demandada al abono en favor de la entidad actora de la suma de 475,06 euros».

Segundo. Dicha resolución judicial es firme.

Tercero. Que se ha solicitado la ejecución de la resolución por la vía de apremio, toda vez que por la demandada no se ha satisfecho el importe de la cantidad objeto de condena.

Cuarto. La parte demandada se encuentra en paradero desconocido.

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

Primero. Que el ejercicio de la potestad jurisdiccional, juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado, corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados en las Leyes y en los Tratados Internacionales (art. 117 de la C.E. y 2 de la L.O.P.J.).

Segundo. Previenen los artículos 237 de la L.R.J.S y 545.1 y 549.2 de la subsidiaria Ley de Enjuiciamiento Civil, que las resoluciones firmes se ejecutarán a instancia de parte, por el Órgano Judicial que hubiera conocido del asunto en primera instancia y una vez solicitada se tramitará de oficio, dictándose al efecto las resoluciones y diligencias necesarias (art. 239 de T.A. de la L.R.J.S).

Tercero. Cuando el título ejecutivo consista en resoluciones judiciales o arbitrales o que aprueben transacciones o convenios alcanzados dentro del proceso, que obliguen a entregar cantidades determinadas de dinero, no será necesario requerir de pago al ejecutado para proceder al embargo de sus bienes (art. 580 L.E.C.), siguiendo el orden de embargo previsto en el artículo 592 L.E.C.

Cuarto. Encontrándose la ejecutada en paradero desconocido procede de conformidad con lo dispuesto en el artículo 250 de la L.R.J.S librar oficio a los pertinentes organismos y registros públicos a fin de que faciliten la relación de todos los bienes y derechos del deudor de los que tengan constancia y dese audiencia al Fondo de Garantía Salarial a fin de que inste las diligencias que a su derecho interesen de conformidad con lo previsto en el artículo 276 de la L.R.J.S.

Vistos los preceptos legales citados y otros de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

S.S.^a Ilma. dijo: Procédase a despachar ejecución contra Ferrallas Divi, S.L., por la suma de 475,06 euros en concepto de principal, más la de 142,51 euros calculadas para intereses y gastos.

Dése audiencia al Fondo de Garantía Salarial para que en el plazo de quince días insten las diligencias que a su derecho interesen.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de los tres días siguientes al de su notificación, en el que, además de alegar las posibles infracciones en que hubiere incurrido la presente resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse oposición a la ejecución despachada aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impositivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar siempre que hubieren acaecido con posterioridad a la constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución (artículos 239 y concordantes de la LRJS).

Así por este Auto, lo acuerdo, mando, y firma la Ilma. Sra. doña María Amelia Lerdo de Tejada Pagonabarraga, Magistrada del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla. Doy fe. La Magistrada. La Letrada de la Administración de Justicia.

D E C R E T O

Letrada de la Admón. de Justicia doña Araceli Gómez Blanco. En Sevilla, a veintisiete de julio de dos mil dieciocho.

H E C H O S

Primero. En los presentes autos, en el día de la fecha, se ha despachado ejecución por la vía de apremio toda vez que no se ha satisfecho, voluntariamente por la demandada, la cantidad líquida objeto de condena.

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

Primero. Si la sentencia condenare al pago de cantidad determinada y líquida, se procederá siempre, y sin necesidad de previo requerimiento personal al condenado, al embargo de sus bienes en la forma y por el orden prevenido en el art. 592 de la LEC, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 249.1 de la LRJS, el ejecutado está obligado a efectuar, a requerimiento del Órgano Judicial, manifestación sobre sus bienes o derechos, con la precisión necesaria para garantizar sus responsabilidades, indicando a su vez las personas que ostenten derechos de cualquier naturaleza sobre sus bienes y de estar sujetos a otro proceso, concretar los extremos de éste que puedan interesar a la ejecución, todo ello de conformidad con el artículo 249.1 de la LRJS.

Segundo. Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 239 de la LRJS y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, siempre que sea firme una sentencia se procederá a su ejecución, únicamente a instancia de parte, por el Magistrado que hubiere conocido del asunto en primera instancia, y, una vez solicitada, se llevará a efecto por todos sus trámites, dictándose de oficio todos los proveídos necesarios en virtud del artículo 239.3 de la LOPJ, asimismo lo acordado en conciliación ante el Centro de Mediación, Arbitraje y Conciliación, tendrá fuerza ejecutiva para las partes intervinientes, sin necesidad de ratificación ante el Juzgado de lo Social; tendrá fuerza ejecutiva lo acordado en conciliación ante este Juzgado (art.84.5 de la LRJS).

Tercero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 250 de la LRJS, si no se tuviere conocimiento de la existencia de bienes suficientes, el Secretario Judicial deberá dirigirse a los pertinentes organismos y registros públicos a fin de obtener relación de los bienes o derechos del deudor de los que tenga constancia, tras la realización por éstos, si fuere preciso, de las averiguaciones legalmente posibles. Igualmente podrá el Secretario Judicial, dirigirse o recabar la información precisa para lograr la efectividad de la obligación pecuniaria que ejecute, de entidades financieras o depositarias o de otras personas privadas que por el objeto de su normal actividad o por sus relaciones jurídicas con el ejecutado deban tener constancia de los bienes o derechos de éste o pudieran resultar deudoras del mismo.

Cuarto. De conformidad con los artículos 583 y 585 de la LEC, el ejecutado podrá evitar el embargo pagando o consignando la cantidad por la que se hubiere despachado ejecución.

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo: De conformidad con lo establecido en el Convenio de Colaboración suscrito en 1998 por el Consejo General del Poder Judicial y los organismos públicos AEAT, INSS, TGSS, INE, INEM y ISM, con el fin de obtener información contenida en los ficheros automatizados de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 250 de la LRJS, y para satisfacción de la deuda objeto del procedimiento a cargo del deudor, recábase directamente por este Juzgado de la Base de datos de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria la información necesaria sobre el Patrimonio del deudor y con su resultado se acordará.

De conformidad con lo establecido en el artículo 239 de la LRJS, se decreta el embargo de los siguientes bienes propiedad de la parte ejecutada:

Embargo telemático de las cuentas bancarias que tengan convenio con el CGPJ.

Embargo telemático de las devoluciones por cualquier concepto de la Agencia Tributaria.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso directo de revisión, en el plazo de tres días, mediante escrito en el que deberá citarse la infracción en la que se hubiera incurrido.

Así lo acuerdo y firmo. La Letrada Admón. Justicia.

Y para que sirva de notificación al demandado Ferrallas Divi, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a veintisiete de julio de dos mil dieciocho.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 7 de septiembre de 2018, del Juzgado de lo Social núm. Ocho de Sevilla, dimanante de autos núm. 246/2016.

Procedimiento: Despidos/Ceses en general 246/2016. Negociado: RF.

De: Don Fernando Martín Cabrera.

Abogado: Don Manuel Jiménez Portero.

Contra: Valcare Transportes y Logística, S.L.U.

E D I C T O

La Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado Refuerzo de lo Social número Ocho de Sevilla.

Hace Saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento núm. 246/2016, sobre Despidos/Ceses en general, a instancia de don Fernando Martín Cabrera contra Valcare Transportes y Logística, S.L.U., en la que con fecha 19.6.17 se ha dictado Sentencia que sustancialmente dice lo siguiente:

Se pone en conocimiento de Valcare Transportes y Logística, S.L.U., que tienen a su disposición en la Secretaría de esta Adscripción Territorial copia de dicha Sentencia y se le hace saber que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, dentro del plazo de cinco días a contar desde la notificación, debiendo ser anunciado ante esta Adscripción Territorial de Refuerzo en la forma legalmente establecida.

Y para que sirva de notificación en forma a Valcare Transportes y Logística, S.L.U., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el BOJA de Sevilla, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

En Sevilla, a siete de septiembre de dos mil dieciocho.- El/La Secretario/a Judicial.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 12 de julio de 2018, de la Dirección General de Política Digital, por la que se hace pública la formalización del contrato de servicios que se indica.

De conformidad con el artículo 154.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Pública hace pública la formalización del contrato de servicios que se indica:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Hacienda y Administración Pública.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
 - c) Número de expediente: SGT023/18TIC.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Servicios.
 - b) Descripción del objeto: Mantenimiento de GECOS.
 - c) CPV (Referencia Nomenclatura): 72267100-0 Mantenimiento de software de tecnología de la información.
 - d) Medio de publicación del anuncio de licitación: En BOJA y Perfil del Contratante.
 - e) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 8 de marzo de 2018 y 8 de marzo de 2018, respectivamente.
3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación:

Importe: 70.000,00 €, IVA excluido; a esta cantidad le corresponde un IVA de 14.700,00 €; por lo que el importe total, IVA incluido, es de 84.700,00 €.
5. Formalización.
 - a) Fecha de adjudicación: 22 de mayo de 2018.
 - b) Fecha de formalización: 15 de junio de 2018.
 - c) Contratista: Solutia Innovaworld Technologies, S.L.
 - d) Importe de adjudicación: El precio unitario de la hora del perfil de programador es de 23,00 €, IVA excluido; a esta cantidad le corresponde un IVA de 4,83 € por lo que el precio unitario, IVA incluido, es de 27,83 €, teniendo en cuenta un presupuesto máximo de licitación de setenta mil euros (70.000,00 €), IVA excluido; a esta cantidad le corresponde un IVA de catorce mil setecientos euros (14.700,00 €), por lo que el importe total, IVA incluido, es de ochenta y cuatro mil setecientos euros (84.700,00 €).

Sevilla, 12 de julio de 2018.- La Directora General, María Gema Pérez Naranjo.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 12 de septiembre de 2018, de la Secretaría General Técnica, por el que se hace pública formalización de contrato.

Entidad adjudicadora.

Organismo: Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio. Secretaría General Técnica.

Dirección: Avda. Manuel Siurot, 50, C.P. 41071, Sevilla. Tfno.: 955 003 835.

1. Expediente.

a) Número de expediente: 2017/000203.

b) Dirección de Internet del perfil del contratante: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion/>.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo: Suministro.

b) Título: Suministro de una infraestructura de servidores con seguridad perimetral y balanceo de carga para la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

c) CPV: 30234000, 48800000, 51612000.

d) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación:

DOUE núm. 2017/S 242-504628, de 16.12.2017.

BOE núm. 313, de 26.12.2017.

BOJA núm. 243, de 21.12.2017.

3. Tramitación, procedimiento.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

4. Presupuesto base de licitación: Importe neto: 892.914,88 €. Importe total: 1.080.427,00 €.

5. Formalización del contrato.

a) Fecha de adjudicación: 5.4.2018.

b) Fecha de formalización del contrato: 7.5.2018.

c) Contratista: Solutia Innovaworld Technologies, S.L.

d) Importe de adjudicación: Importe neto: 874.272 €. Importe total: 1.057.869,12 €.

Sevilla, 12 de septiembre de 2018.- La Secretaria General Técnica, Isabel López Arnesto.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 12 de septiembre de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Granada, por el que se hace pública la resolución del concurso para la adjudicación del aprovechamiento hidroeléctrico de la Presa de Rules (Granada).

De conformidad con lo previsto en el artículo 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, coincidente en lo esencial con el artículo 45 de la actual Ley 39/2015, se hace pública la Resolución de 27 de julio de 2018, de la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico, del concurso para la adjudicación del aprovechamiento hidroeléctrico de la Presa de Rules (Granada), que se transcribe a continuación.

«RESOLUCIÓN DE 27 DE JULIO DE 2018, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO HIDRÁULICO

1.º ANTECEDENTES DE HECHO

1.º Por resolución de la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico de 14 de noviembre de 2013 se aprueba el Pliego de Bases del concurso para la adjudicación del aprovechamiento hidroeléctrico de la presa de Rules (Granada), en el río Guadalfeo, y se autoriza su celebración con sujeción a las bases establecidas en dicho Pliego.

2.º En el BOJA núm. 31, de 14 de febrero de 2014, se publica el anuncio correspondiente a dicha resolución. En dicho anuncio se daba un plazo de tres meses para la presentación de ofertas. Pasado el plazo legal correspondiente, no se presentaron alegaciones, ni recurso alguno.

3.º Por Resolución de la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico de 27 de mayo de 2014 se designan a los miembros de la Comisión Técnica de Valoración.

4.º Conforme a lo dispuesto en el anuncio, la apertura de los sobres tuvo lugar el 29 de mayo de 2014. En dicho acto de apertura, y según lo reflejado en el acta de ese día, se pone de manifiesto que se han presentado 6 ofertas, las correspondientes a las empresas:

- Sedisa.
- Solar Europe.
- Endesa Generación
- Hidroeléctrica Cuerva, S.L.
- Andaluza de la Energía.
- UTE: Prodiel-CCRR.

Tras el examen de la documentación presentada se constata que todas las ofertas contienen la documentación requerida en el Pliego de Bases, siendo conforme y por tanto admitiéndose las mismas a la fase siguiente del concurso.

5.º Con fecha 3 de junio de 2014 se levanta Acta de comprobación de la Documentación administrativa presentada en el sobre núm. 1 por las empresas licitadoras en el concurso para la concesión del aprovechamiento hidroeléctrico de la Presa de Rules (Granada).

A partir del mes de julio se da traslado de las ofertas presentadas a la Comisión Técnica de Valoración nombrada al efecto, para que de forma individual estudiara y evaluara las citadas ofertas, terminado su evaluación en el mes de enero de 2015.

Con fecha 29 de enero de 2015 se reúne la Comisión Técnica de Valoración en las dependencias de la Subdirección de Gestión del DPH y Calidad de Aguas de la Demarcación Hidrográfica de las Cuencas Mediterráneas Andaluzas, sita en Málaga en, «El Palacio de la Tinta», Paseo de Reding, núm. 20, para analizar la documentación aportada por cada una de las empresas licitadoras, evaluarlas de forma conjunta y elevar un Informe Técnico al órgano competente de adjudicar la concesión de aprovechamiento hidroeléctrico.

La Comisión Técnica de Valoración aplicó las bases especificadas en el Pliego de Bases del Concurso que sirve de base para la licitación, con un estudio individualizado de cada una de las ofertas en la fase económica y técnica, que presentaron los licitadores, y tras la valoración y deliberación de los componentes de la Comisión se elevó la correspondiente Acta suscrita por todos sus miembros, según el siguiente detalle:

A) PROPUESTA ECONÓMICA.

En el Pliego de Bases (cláusula 18.2.ªa)], se establece que una puntuación económica inferior a 20 puntos será motivo de exclusión, por lo cual, y tras las pertinentes valoraciones de la Comisión Técnica, solo pueden pasar a la siguiente fase (valoración técnica) las ofertas correspondientes a los licitadores que superasen dicha fase, los que se excluyeron a los siguientes licitadores:

- Sedisa, Solar Europea, Endesa Generación y Andaluza de Energía.

Las puntuaciones que se emplearon para las valoraciones de las propuestas económicas que presentan los licitadores, se justifican plenamente a tenor de lo dispuesto en el art. 18.1.º apartados a): canon fijo, canon variable, plazo de ejecución y obras. Se utilizó unos coeficientes –con los criterios de ponderación–, calculando los ingresos a obtener a partir del canon variable y del canon fijo ofertado por cada licitador, y considerando las producciones del Pliego. Para cada licitador se calcula la relación entre los ingresos de ambos cánones, de la media de las seis licitaciones se obtiene un valor de 1,70, por lo que el peso de ponderación del canon variable debe ser 1,7 veces superior al fijo.

La duración de las obras tiene poca repercusión, ya que se tratan de meses en comparación con el plazo de concesión de años, por lo que se estima tiene un peso mínimo.

El plazo de concesión tiene una gran incidencia económica, pues el tiempo restante desde la finalización del plazo de concesión hasta los 50 años que propone el Pliego, el beneficio íntegro de la explotación podrá revertir a la Administración, lo que en términos cuantitativos globales, dentro de los 50 años, tiene una incidencia igual al término variable, por lo que se le da el mismo coeficiente de valoración.

Se estima que el plazo mínimo que puede permitir una recuperación de la inversión es de 30 años, a la que se le otorga la máxima puntuación.

No obstante lo anterior, para contrastar la bondad de las ponderaciones empleadas, la Comisión Técnica de Valoración, también efectuó una simulación aritmética, por la que se asignaba la puntuación en función del importe económico. (Las puntuaciones dieron resultados que varían desde el 8,76 puntos a los 50).

De la valoración efectuada en primer lugar, así como la simulación aritmética de contraste, daban un resultado muy similares en ambos casos, por lo que se consideró bien ejecutada la valoración en esa fase de la Comisión.

La citada simulación aritmética, se utilizó como contraste a las ponderaciones aplicadas, y asigna una puntuación lineal en función entre otros del: importe económico obtenido por la Administración a lo largo de un período homogéneo (50 años), la producción hidroeléctrica según variación lineal a los largo del periodo de explotación

y mantenimiento, canon concesional que se calcula con el fijo más variable por la producción estimada conforme lo ofertado por cada licitador, etc.

Todo ello consta en el correspondiente expediente.

- Siguieron el proceso de adjudicación los siguientes licitadores:
- Hidroeléctrica Cuerva, S.L., y la UTE Prodiel-CCRR.

B) PROPUESTA TÉCNICA.

A continuación se procedió a valorar respecto a los dos anteriores licitadores, el resto de los aspectos contemplados en el Pliego, esto es, lo dictado en la cláusula 18.2.º apartados b), c), d), e) y f), el resultado de esta valoración sumada a la valoración económica, y cuyas puntuaciones se fijan en el ya meritado Pliego de Bases.

Diversos conceptos se han integrado para ejecutar la valoración económica de las ofertas presentadas y que siguen en la licitación de la concesión, y entre ellas destacamos: los ingresos a lo largo de los años de explotación, los costes de operación y mantenimiento, las cesiones (kW) y el canon a favor de la Administración, periodo de explotación, la amortización de la inversión, y el VAN (valor actual neto) y el TIR (tasa interna de retorno: tipo de interés en el VAN se hace cero), parámetros utilizados generalmente para comprobar la viabilidad del proyecto, y que permite conocer cual de los proyectos es el más rentable.

Con todo ello, permite tener a la Administración una certeza del cumplimiento de lo dispuesto en la legislación vigente en esa época de licitación, relativa a la solvencia y capacidad técnica, financiera del futuro adjudicatario y el cumplimiento de los items dictados por la Administración competente en materia de aguas.

6.º De acuerdo al Informe mencionado de 29 de enero de 2015 y el Acta de la Comisión Técnica de Valoración de igual fecha, dicha Comisión elevó con fecha 7 de octubre de 2015 propuesta de adjudicación por unanimidad, a favor de la empresa Hidroeléctrica Cuerva, S.L.; por haber obtenido la máxima puntuación (61,70 puntos), y cumplir con las prescripciones establecidas en el Pliego de Bases.

7.º Por resolución de la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico, de fecha 12 de abril de 2018, se corrige un error material en el Pliego de Bases en cuanto al Centro Directivo competente para la resolución de la adjudicación del concurso y otorgamiento de la concesión, conforme al informe emitido con fecha 27 de febrero de 2018 por el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía. Esta resolución ha sido notificada a todos los interesados en el procedimiento.

2.º FUNDAMENTOS DE DERECHO

A) DE ORDEN JURÍDICO-FORMAL.

Compete al Director General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico dictar la presente resolución de conformidad con lo establecido en el texto refundido de la Ley de Aguas, Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de junio, y Real Decreto 2130/2004, de 29 de octubre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de recursos y aprovechamientos hidráulicos, Decreto 14/2005, de 18 de enero, por el que se asignan a la Consejería de Medio Ambiente las funciones y servicios traspasados por la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de recursos y aprovechamientos hidráulicos, y Decreto 216/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

B) DE ORDEN JURÍDICO-MATERIAL.

Por resolución de la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico de fecha 27 de mayo de 2014 se designaron a los miembros de la Comisión de Valoración.

De acuerdo con la valoración realizada por la Comisión Técnica de Valoración, la empresa Hidroeléctrica Cuerva, S.L., ha obtenido la máxima puntuación, una puntuación de 61,70.

Dicha Comisión encargada de la valoración de las ofertas y formular la propuesta de adjudicación del concurso, propone adjudicar el concurso a la empresa Hidroeléctrica Cuerva, S.L., por obtener la máxima puntuación y cumplir con las prescripciones establecidas en el Pliego de Bases.

La Subdirección de Gestión del Dominio Público Hidráulico y Calidad de Aguas de Málaga con fecha 11.7.2018 formula propuesta de resolución de adjudicación del concurso para la adjudicación del aprovechamiento hidroeléctrico de la Presa de Rules (Granada).

La Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico, conforme con la anterior y en uso de las atribuciones conferidas por el Texto Refundido de la Ley de Aguas 1/2001, de 20 de julio, y art. 12 del Decreto 216/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, y conforme al Decreto 189/2013, de 8 de octubre, por el que se dispone el nombramiento del Director General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico, ha acordado:

Primero. Adjudicar el concurso de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 17 del Pliego de Bases, y concurrentes, a la empresa Hidroeléctrica Cuerva, S.L., de acuerdo a los extremos presentados en su oferta y con las siguientes condiciones:

1. El canon anual de producción se calculará a partir de los valores «F» y «C» ofertados y según lo dispuesto en la base 9 del Pliego de Bases del concurso, y se liquidará y actualizará conforme a lo dispuesto en dicha base.

2. El adjudicatario deberá abonar el coste de publicación en el BOJA del anuncio del concurso.

3. El plazo de la concesión que se otorgue será de conformidad con la cláusula 10 del Pliego de Bases, el ofertado por la empresa adjudicataria, sin que pueda ser superior a 50 años.

4. El adjudicatario queda obligado a cumplir todas las prescripciones contenidas en el Pliego de Bases del presente concurso, así como todas las actuaciones previstas en dicho pliego y todas las obras de mejora ofertadas.

5. El adjudicatario deberá presentar en el plazo de treinta (30) días naturales –contados a partir del día siguiente a la fecha de notificación de la adjudicación de la Resolución–, la solicitud de otorgamiento de la concesión en los términos establecidos en su oferta y de acuerdo a lo dispuesto en la cláusula 19 del Pliego de Bases, y según la ley de contratación del sector público vigente al tiempo de licitación. Asimismo se notificará la Resolución a todos los licitadores del Pliego, y también será publicada en el BOJA.

Segundo. Autorizar, una vez devenga firme la resolución de adjudicación la devolución de la fianza provisional que se pudiera haber constituido según lo dispuesto en la cláusula 14 del Pliego de Bases, a los participantes que no han resultado adjudicatarios.

Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa se podrá interponer recurso de alzada ante la Secretaría General de Medio Ambiente y Cambio Climático, en el plazo de un mes, contando a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los artículos 109 y 110 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Notifíquese a los interesados.

Granada, 12 de septiembre de 2018.- La Delegada, María Inmaculada Oria López.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

Resolución de 12 de septiembre de 2018, de la Dirección General de Administración Local, por la que se da publicidad a las subvenciones concedidas a Entidades Locales de la Comunidad Autónoma de Andalucía en régimen de concurrencia no competitiva para afrontar necesidades surgidas de situaciones de emergencia o catástrofes, convocatoria 2018, dentro del ámbito del Plan de Cooperación Municipal.

De conformidad con lo establecido en los artículos 18.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (modificado por el artículo 30 de la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del sector público y otras medidas de reforma administrativa), y el artículo 123 del Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, he resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas hasta 31 de agosto de 2018 a las Entidades Locales de la Comunidad Autónoma de Andalucía en régimen de concurrencia no competitiva para afrontar necesidades surgidas de situaciones de emergencia o catástrofes, convocatoria 2018, dentro del ámbito del Plan de Cooperación Municipal, con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias de gastos del programa 81A:

0100010000 G/81A/76501/00.01: «Actuaciones extraordinarias en materia de infraestructuras»
0100010000 G/81A/46400/00.01: «Cooperación Económica».

Sevilla, 12 de septiembre de 2018.- El Director General, Juan Manuel Fernández Ortega.

listado de entidades beneficiarias

N.º	Provincia	NIF	Entidad local beneficiaria	Expediente	Proyecto subvencionado	Importe Concedido	Aplicación Presupuestaria
1	Granada	P1817900B	SOPORTUJAR	32203/29581	ESTABILIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE SOPORTUJAR, FASE II	1.19.783,02	G/81A/76501/00
2	Cádiz	P1101700A	ESPERA	32204/29580	PROYECTO DE REPOSICIÓN DE UNIDADES DE ENTERRAMIENTO EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL DE ESPERA C/ 1º DE MAYO	42.477,05	G/81A/76501/00
3	Sevilla	P4104100E	ESTEPA	32205/29583	OBRA DE EMERGENCIA EN COLECTOR Y PAVIMENTACIÓN EN AVENIDA DE LOS CRISTOS, ESTEPA (SEVILLA)	120.000,00	G/81A/76501/00
4	Cádiz	P1100200C	ALCALÁ DEL VALLE	32206/29604	REPOSICIÓN DEL PAVIMENTO ASFALTICO EN LAS CALLES UBRIQUE, ARCOS Y BORNOS, ASI COMO EL VAL DE ACCESO AL CEMENTERIO, TANATORIO Y AVD. ANDALUCÍA.	81.754,99	G/81A/76501/00
5	Cádiz	P1103000D	ROTA	32207/29639	Reposición del módulo de salvamento-socorrismo en la playa de Chorrillo-Rompedillo.	20.540,83	G/81A/76501/00
6	Almería	P0401300I	ALMERÍA	32208/30719	ACTUACIONES DE EMERGENCIA DERIVADAS DE LOS DESPRENDIMIENTOS EN LA LADERA DE LAS PEDRIZAS-CUEVA DE LAS PALOMAS, CALLE FLOR, CALLE CUEVA DE LAS PALOMAS Y CALLE DEGRACIA	120.000,00	G/81A/76501/00
7	Granada	P1804000F	CANILES	32215/29584	REPARACIÓN PROLONGACIÓN CALLE SENDILLA	119.999,97	G/81A/76501/00
8	Sevilla	P4107700I	PUEBLA DE CAZALLA, LA	32221/29582	MEJORA DE RED DE DRENAJE URBANO EN CALLE SAN PATRICIO	120.000,00	G/81A/76501/00
9	Granada	P1801300C	ALGARINEJO	32222/29586	ABASTECIMIENTO AGUA POTABLE EN NUCLEO DE PALANCAR SAUCEDILLA	120.000,00	G/81A/76501/00
10	Jaeń	P2301800E	CAMBIL	32223/29598	ACTUACIONES DE EMERGENCIA PARA LA ESTABILIZACIÓN DE LOS DESPRENDIMIENTOS DE ROCAS EN LOS CASTILLOS DE CAMBIL	119.686,27	G/81A/76501/00
11	Almería	P0403500B	CUEVAS DEL ALMANZORA	32226/29905	RECONSTRUCCIÓN DE MURO CONTENCIÓN EN LA PORTILLA, CUEVAS DEL ALMANZORA	37.038,49	G/81A/76501/00
12	Málaga	P2909600E	VILLANUEVA DEL ROSARIO	32231/29599	REPOSICIÓN, DESATORO Y LIMPIEZA DE COLECTOR DE SANEAMIENTO EN VILLANUEVA DEL ROSARIO	18.949,35	G/81A/76501/00
13	Jaeń	P2307400H	RIUS	32232/29619	ADECUACIÓN Y MEJORA RED DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE A DOMICILIO	119.483,98	G/81A/76501/00
14	Almería	P0407300C	PATERNA DEL RIO	32234/29585	RECUPERACIÓN CALLE GURUGU EN BARRADA DE GUARROS	61.567,24	G/81A/76501/00
15	Almería	P0403700H	CHIRIVEL	32239/29621	ACTUACIONES PARA REPARACION DAÑOS EN SUMINISTRO AGUA POTABLE, CALLES CAÑADAS, SACRAMENTO Y MEDIODA	2.793,72	G/81A/76501/00
16	Almería	P0409800J	VÉLEZ-BLANCO	32240/29618	CONSOLIDACIÓN, Muros en calle SAN FRANCISCO Y CALLE FEDERICO DE MOTOS	116.361,91	G/81A/76501/00
17	Almería	P0403700H	CHIRIVEL	32241/29623	ACTUACIONES PARA REPARACION DE DAÑOS EN INFRAESTRUCTURA EVACUACION AGUAS RESIDUALES EN CALLE CAÑADAS, SACRAMENTO Y MEDIODA	2.549,88	G/81A/76501/00
18	Almería	P0403700H	CHIRIVEL	32242/29622	ACTUACIONES DE LIMPIEZA VARRA, Calle Eras, Sacramento, Cañadas, Real, Posada, Bellavista, y Real y Constitución.	975,5	G/81A/46400/00
19	Almería	P0404600I	FONDÓN	32244/29579	ADECUACIÓN VARIO CALLE CACIN	56.189,16	G/81A/76501/00
20	Cádiz	P1100200C	ALCALÁ DEL VALLE	32247/29600	LIMPIEZA RED VARRA MUNICIPAL, ARENEROS Y CANALETAS	21.291,21	G/81A/46400/00
21	Granada	P1800037B	VALDERRUBIO	32252/29589	LIMPIEZA DE CALLES EN VALDERRUBIO INUNDACIONES 18.10.17: CALLES SOL, CARRETERA, GOLONDRINAS, SIERRA NEVADA, GARCIA LORCA, CANARIOS, RUISEÑOR, CONSTITUCIÓN, ROCIO, VICENTA LORCA, MARIANA PINEDA, PINTOR ORTUÑO, NTRA SRA DE GRACIA Y CORDOBA	6.542,47	G/81A/46400/00
22	Granada	P1800037B	VALDERRUBIO	32264/29601	LIMPIEZA DE CALLES CARRETERA, SOL, GOLONDRINAS, SIERRA NEVADA, GARCIA LORCA, CANARIOS, RUISEÑOR, ROCI, VICENTA LORCA Y MARIANA PINEDA Y EL PARQUE EDUARDO CARRETERO, POR LAS INUNDACIONES DEL DIA 29.11.17	19.050,00	G/81A/46400/00
23	Granada	P1810700C	IZNALLOZ	32265/29643	NUOVA CAPTACIÓN E INSTALACIÓN DE CONDUCCIÓN DE AGUA DE ABASTECIMIENTO PARA CONSUMO HUMANO POR AGOTAMIENTO DE POZO PARA EL MUNICIPIO DE IZNALLOZ	120.000,00	G/81A/76501/00
24	Granada	P1804700A	GASTRIL	32266/29644	ACTUACION DE URGENCIA EN LA CONDUCCION PRINCIPAL DE ABASTECIMIENTO A CASTRIL	119.613,93	G/81A/76501/00
25	Huelva	P2107100F	VALVERDE DEL CAMINO	32267/29603	DAÑOS EN LA FERIA DE MUESTRAS DE VALVERDE (FEMUJ) Y SERVICIO DE SALUD MENTAL	12.514,50	G/81A/46400/00
26	Granada	P1800043J	DOMINGO PÉREZ	32269/29602	RECONSTRUCCIÓN DE MURO EN CALLE SAN MIGUEL	46.652,76	G/81A/76501/00
27	Sevilla	P4102600F	CASARICHE	32270/29645	RESTITUCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS E INSTALACIONES EN TRAMO DE CALLE VIRAZOS 'C'	120.000,00	G/81A/76501/00
28	Huelva	P2100122G	ZARZA-PERRUÑAL, LA	32296/29706	REPARACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS DAÑADAS POR EL TEMPORAL EN EL ENTORNO DEL MERCADO DE ABASTOS, BARRADA DE ANDALUCÍA, CALLE SAN VICENTE, ENTORNOS DE LAS CALLES ZARZUELA Y ZARCILLO, Y LA CALLE SAN DIONISIO DE LA ZARZA, HUELVA.	119.999,98	G/81A/76501/00
29	Cádiz	P1102600B	PRADO DEL REY	32301/29669	MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS DE RED DE SANEAMIENTO EN CALLE ESCUELAS, SAN ANTONIO, CASIMIRO DE ANGLUO, ALTA, MARTIN AGUILAR, CALVO SOTELO Y SIERRA MARGARITA	101.222,97	G/81A/76501/00
30	Cádiz	P1103200J	SANLÚCAR DE BARRAMEDA	32305/29663	REPARACIÓN DE CUBIERTAS EN COLEGIOS Y EDIFICIOS PÚBLICOS. LOS COLEGIOS AFECTADOS HAN SIDO EL CEPER WARDELEVA, EL AULA DE RECUPERACIÓN DE ALUMNOS SANCIONADOS EN CALLE ALMONTE, EL EOE, EN LA CALLE PEREZ GALDÓS, EL CEIP MAESTRA CARIDAD RUIZ, EL CEIP MAESTRO JOSE SABIO, EL CEIP QUINTA DE LA PAZ, EL CEIP EL PINO, EL CEIP VISTALEGRE, EL CEIP PRINCESA SOFÍA, EL CEIP GUADALQUIVIR, EL CEIP VIRGEN DE LA CARIDAD, EL CEIP BLAS INFANTE, EL CEIP ALABICIN Y EL CEIP MAESTRA RAFAELA ZARATE	61.243,33	G/81A/76501/00
31	Cádiz	P1103200I	SANLÚCAR DE BARRAMEDA	32307/29669	REPOSICIÓN DE CUBRIERTAS DE NAVES INDUSTRIALES PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO SITUADAS EN EL POLIGONO INDUSTRIAL DE REMATACAUDALES	24.360,53	G/81A/76501/00

Página 1



listado de entidades beneficiarias

N.º	Provincia	NIF	Entidad local beneficiaria	Expediente	Proyecto subvencionado	Importe Concedido	Aplicación Presupuestaria
32	Cádiz	P1100200C	ALCALÁ DEL VALLE	32308/29625	REPOSICIÓN ZONA DE ACERADOS EN LA CALLE UBRÍQUE, ARCOS Y BORNOS.	16.572,08	G/81A/76501/00
33	Cádiz	P1103200J	SANLÚCAR DE BARRAMEDA	32313/29662	ROTURA DE PAVIMENTO EN VARIAS CALLES DE LA CIUDAD: CALLE RUBIÑOS, BONANZA, CALLE BOLSA, CALLE TRASBOLSA, CALLE PIRRAO, CALLE SARGENTA, CALLE SAN NICOLÁS Y AVENIDA CABO NOVAL.	20.016,24	G/81A/76501/00
34	Almería	P0407100G	PADULES	32318/29640	DAÑOS EN EL CAMINO DE LAS CAÑALES ACCESO A LAS TUBERIAS DE AGUA POTABLE Y CAMINO DE LA DEPURADORA	63.571,58	G/81A/76501/00
35	Almería	P0407100G	PADULES	32320/29641	MURO DE CONTENCIÓN DEL MIRADOR DEL TAJO DEL FARATE	56.428,42	G/81A/76501/00
36	Almería	P0402700I	BENZALÓN	32321/29624	AMPLIACIÓN MURO DE ESCOLLERA Y REPARACIÓN DE HORMIGONADO CALLE DE ACCESO A FUENTE LA HIGUERA	14.651,73	G/81A/76501/00
37	Granada	P1808300F	GABIAS, LAS	32323/29707	Desvío de canalización de aguas pluviales superficiales en la zona de la Piconera en Las Gabias	120.000,00	G/81A/76501/00
38	Córdoba	P1402900C	FUENTE OBEJUNA	32325/29658	LIMPIEZA DE VARIOS POR DAÑOS DE TEMPORAL DE VIENTO. PARQUE FRENTE CEMENTERIO MUNICIPAL, PASEO FUENTE NUEVA, PLAZA SAN SEBASTIÁN Y ACCESO A C/ ANCHE DESDE ANTIGUA N-432	7.147,47	G/81A/46400/00
39	Córdoba	P1406700C	VILLAFRANCA DE CORDOBA	32328/29605	Obras de Restitución de Planta Alta del Ayuntamiento de Villafraanca de Córdoba	73.217,81	G/81A/76501/00
40	Cádiz	P1102100C	JIMENA DE LA FRONTERA	32329/29674	REPARACIÓN DE CUBIERTA DE EDIFICIO MUNICIPAL DESTINADO A SERVICIOS PÚBLICOS	44.999,65	G/81A/76501/00
41	Cádiz	P1103500C	TARIFA	32331/29660	REPARACIÓN DE ASFALTADO DE LAS CALLES ALMADRABA Y CASTILLEJOS	19.366,82	G/81A/76501/00
42	Cádiz	P1103500C	TARIFA	32332/29661	REPARACION CAMINO DE LA HIGUERILLA QUE DA ACCESO AL DEPOSITO DE AGUA POTABLE DE LA RED DE ABASTECIMIENTO	72.349,57	G/81A/76501/00
43	Cádiz	P1103500C	TARIFA	32333/29664	REPARACION DEL ALUMBRADO PUBLICO DE ALBACERRADO	21.180,42	G/81A/76501/00
44	Jaeń	P2305500G	LINARES	32334/29665	RECONSTRUCCION PUESTOS DE MERCADO DE ABASTOS	120.000,00	G/81A/76501/00
45	Cádiz	P1102100C	JIMENA DE LA FRONTERA	32344/29670	REPOSICIÓN DEL FIRME EN CALLE CORRAL DEL CONCEJO HASTA EL PUENTE GARCÍA BRAVO DE JIMENA	40.000,00	G/81A/76501/00
46	Cádiz	P1102100C	JIMENA DE LA FRONTERA	32345/29671	REPARACIÓN DE ESCALINATA EN AVDA. DE LOS DEPORTES DE JIMENA DE LA FRONTERA	14.998,91	G/81A/76501/00
47	Cádiz	P1102100C	JIMENA DE LA FRONTERA	32346/29642	REPARACIÓN DE CUBIERTA EN EDIFICIO DEL COLEGIO PUBLICO C.R. DE SAN PABLO DE BUCEITE	19.999,99	G/81A/76501/00
48	Jaeń	P7307401E	MÁRMOL, EL	32355/29667	RECONSTRUCCION DE EDIFICIO MUNICIPAL DEDICADO A CENTRO DE DIA EN EL MÁRMOL, RUS (JAEÑ)	119.399,99	G/81A/76501/00
49	Cádiz	P1100700B	BARBATE	32388/29666	PROYECTO DE ACONDICIONAMIENTO DE: C/ JUAN RAMÓN JIMÉNEZ, C/ CHICLANA, C/ SOR CAROLINA, C/ GABRIEL GARCÍA MÁRQUEZ, C/ VICENTE ALEXANDRE, AVDA. ANDALUCÍA, C/ MIGUEL MORA FIGUEROA Y C/ JUAN MORILLO COLÓN, DANADAS POR FUERTES INCLINACIONES METEOROLÓGICAS SUFRIDAS	55.593,46	G/81A/76501/00
50	Almería	P0405800D	LIJAR	32391/29668	REPOSICIÓN DE ESCOLLERA EN CALLE LLANO JARAIZ DE LIJAR	120.000,00	G/81A/76501/00
51	Almería	P0403700H	CHIRIVEL	32392/29684	PROYECTO PARA ASFALTADO VIALES EN CALLE SACRAMENTO, CAÑADAS Y MEDIODIA	19.247,95	G/81A/76501/00
52	Almería	P0400001D	FUENTE VICTORIA	32394/29677	ADECUACIÓN VIAL CALLE REAL	38.173,35	G/81A/76501/00
53	Granada	P1800037B	VALDERRUBIO	32405/29672	LIMPIEZA DE 10 VIAS POR LAS INUNDACIONES DEL DIA 02.03.18. CALLES CARRETERA SOL, GOLONDRINAS, SIERRA NEVADA, GARCIA LORCA, CANARIOS, RUISEÑOR, ROCIO, VICENTA LORCA Y MARIANA PINEDA	5.005,55	G/81A/46400/00
54	Jaeń	P2309600A	VILLANUEVA DE LA REINA	32406/29746	LIMPIEZA CALLES y alcantarillado (calle Argentina, Calle Francia, Calle Venezuela, Calle Ecuador, Avenida Europa, Plaza Clara Campoamor y Perpetuo Socorro) como consecuencia del desbordamiento del área influencia arroyo encantado	9.680,83	G/81A/46400/00
55	Málaga	P2903300H	CANILLAS DE ACEITUNO	32423/29807	REPARACIÓN DE MURO EN PARQUE INFANTIL DE LA PLACETA	44.198,03	G/81A/76501/00
56	Málaga	P2906100I	ISTÁN	32424/29786	REPARACIÓN DEL TEJADO DEL C.P. DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA "FRANCISCA RUIZ" SITO EN C/ TAJO BANDERAS DE ISTÁN.	59.362,42	G/81A/76501/00
57	Cádiz	P1100600D	ARCOS DE LA FRONTERA	32431/29725	REPARACION DE ALIVADERO DE LA RED DE PLUVIALES C/ ANTONIO Y CARLOS MURCIANO	100.261,05	G/81A/76501/00
58	Málaga	P2904800F	CUEVAS DEL BECERRO	32432/29745	ADAPTACIÓN DE CAUCE DE RÍO EN CALLE ERA DE LA TABLA	119.999,97	G/81A/76501/00
59	Almería	P0401900F	BACARES	32436/29705	OBRAS DE REPARACION DAÑOS DE LLUVIAS EN CALLE BOSQUE Y ACCESO DESDE CARRETERA DE VELEFQUE DEL MUNICIPIO DE BACARES	26.556,33	G/81A/76501/00
60	Córdoba	P1400500C	ALMODOVAR DEL RÍO	32437/29704	DAÑOS POR RIADAS EN VIARIO PÚBLICO (CTRA. ESTACION, CMNO. LLANOS, C/ UNO, C/ DOS, C/ MEMBRILLO, C/ EUCALIPTO, CANAL JUNTO C/ UNO Y DOS, C/ JON CHARQUILLA, CO-431 CURVA JUNTO AGUAPARK Y BDAL. OSLANOS)	13.947,13	G/81A/46400/00
61	Almería	P0410300H	ZURGENA	32438/29809	RENTALIZACIÓN MURO Y ACERADO EN CALLE REAL	31.479,34	G/81A/76501/00
62	Cádiz	P1100700B	BARBATE	32439/29724	PROYECTO DE NUEVA PAVIMENTACIÓN EN EL CAMINO DE ACCESO Y ZONA DE APARCAMIENTOS DEL CEMENTERO	64.289,28	G/81A/76501/00
63	Málaga	P2903200J	CAMPILLOS	32441/29673	LIMPIEZA DE VIAS Y ENTORNOS PÚBLICOS; Y DAÑOS OCASIONADOS POR LLUVIAS	36.173,08	G/81A/46400/00
64	Huelva	P2101900E	CAMPOFRIO	32444/30758	OBRAS DE EMERGENCIA EN EL COLEGIO PÚBLICO RURAL "ADERSA S". CAMPOFRIO (HUELVA)	13.309,98	G/81A/76501/00
65	Almería	P0410300H	ZURGENA	32445/29810	REPARACION DE VERTIGUAS EN PETO DE TERRADA EN COLEGIO CEIP LA ALFOQUJA	5.688,74	G/81A/76501/00
66	Almería	P0410300H	ZURGENA	32446/29811	LIMPIEZA Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE COLECTOR DE HORMIGON EN AVDA. 19 DE OCTUBRE	17.278,80	G/81A/76501/00
67	Almería	P0410300H	ZURGENA	32447/29812	PAVIMENTO PLAZA BARRIO CHICAGO	17.986,06	G/81A/76501/00

Página 2



listado de entidades beneficiarias

N.º	Provincia	NIF	Entidad local beneficiaria	Expediente	Proyecto subvencionado	Importe Concedido	Aplicación Presupuestaria
68	Huelva	P2101900E	CAMPOFRIO	32448/29894	ARREGLO DE VARIO DE ACCESO A INFRAESTRUCTURAS. CALLE RABIDA. CAMPOFRIO	33.321,78	G/81A/76501/00
69	Almería	P0410300H	ZURGENA	32449/29813	PARQUE - EN AVDA JARDINES DEL ALMAZORA	21.668,95	G/81A/76501/00
70	Huelva	P2101900E	CAMPOFRIO	32450/30500	ACTUACION EN TRANSVERSAL BARRADA EL PUERTO. CAMPOFRIO	46.577,47	G/81A/76501/00
71	Málaga	P2900500F	ALGARROBO	32451/29901	ASENTO DE FIRMES DE CALLES Y ROTURA DEL PAVIMENTO DE LAS CALLES PILAR Y LA ROSA	71.995,00	G/81A/76501/00
72	Almería	P0410300H	ZURGENA	32452/29814	MURO DE BOLSOS ENTRADA A PALACES	7.948,25	G/81A/76501/00
73	Almería	P0405500J	INSTINCION	32453/29897	REPARACION DE CALLE BARRANCO LAS PENITAS (DÑOS PRODUCIDOS EN RIADA DICIEMBRE 2016)	93.869,97	G/81A/76501/00
74	Cádiz	P1100400I	ALGECIRAS	32456/29785	OBRAS DE IMPERMEABILIZACION COLEGIO PUBLICO ANDALUCIA	40.667,72	G/81A/76501/00
75	Cádiz	P1100400I	ALGECIRAS	32459/29784	Rehabilitación cubierta lucernario c.p.mediterraneo	79.332,22	G/81A/76501/00
76	Huelva	P2104200G	ISLA CRISTINA	32463/29787	Reparación de calzadas en Avenidas del Atlántico, España, de los Marineros y Federico Silva Muñoz y Calles Ancla Pirámide, San Francisco, Poeta José Félix, Doctor Carrasco, Barronuevo y Conde de Valiellano del núcleo urbano de Isla Cristina.	119.981,89	G/81A/76501/00
77	Almería	P0408900I	TABERNO	32466/30728	REPARACION DE DAÑOS POR VIENTOS EN ALUMBRADO PÚBLICO DE C/. CALVARIO, AVD. DE MURCIA, LOS LLANOS Y FAROLAS FOTOVOLTAICAS DE ALUMBRADO DEL AREA RECREATIVA DE LAS MORRAS	10.663,90	G/81A/76501/00
78	Jaén	P2303800C	GUARDIA DE JAÉN, LA	32467/29907	REPARACION DE INSTALACIONES DE SANEAMIENTO EN CALLE DE MALAGÓN DE LA URBANIZACIÓN ENTRECAMINOS DE LA GUARDIA DE JAÉN	58.165,17	G/81A/76501/00
79	Málaga	P2910300I	TORREMOLINOS	32470/29815	Reparación de señales semaforicas en las siguientes vías del municipio de Torremolinos:1 Avda Palma de Mallorca - c/Sueca. 2. Avda Carlota Alessandri - c/ La Cordera.3 Avda Benalmádena - c/ Mme. Bovy 4. Ctra de Cádiz - Avda. Benyamina 5. Avda. Carlota Alessandri - Pez Espada. 6. Cruce N-340 - la Collina. 7. N-340 - Los Álamos. 8. N-340 - El Píñolo.	58.897,28	G/81A/76501/00
80	Cádiz	P1103700I	TREBUJENA	32471/29903	SUSTITUCIÓN CUBIERTA NAVE ALMACEN DE SERVICIOS MUNICIPALES	89.999,99	G/81A/76501/00
81	Jaén	P2303800C	GUARDIA DE JAÉN, LA	32472/29900	ESPECIAL CONSERVACION CON EJECUCION DE DRENAJE EN LA ZONA SUR DEL CEMENTERIO MUNICIPAL DE LA GUARDIA DE JAÉN	44.293,96	G/81A/76501/00
82	Granada	P1814900E	ORCE	32473/29906	REPARACION DE MURO DE CONTENCIÓN EN BARRIO PERCHEL Y PARTE DEL MURO PERIMETRAL DEL CEMENTERIO MUNICIPAL	86.704,32	G/81A/76501/00
83	Cádiz	P1102800H	PUERTO REAL	32475/30723	RETIRADA ÁRBOLES, RAMAS Y PODA DE EMERGENCIA EN PARQUES PÚBLICOS, VALES Y ZONAS URBANAS DE LA POBLACIÓN	15.084,89	G/81A/46400/00
84	Granada	P1816000B	PINOS GENIL	32476/30501	CONSOLIDACION DE TERRENOS Y RESTITUCION DE LA CALLE CAMINO DE LA FABRICA	120.000,00	G/81A/76501/00
85	Córdoba	P1402700G	FERNÁN-NÚÑEZ	32497/30727	REPARACION DEL FIRME EN LA TRAVESIA DE LA ANTIGUA N331 EN FERNAN NUÑEZ	60.499,67	G/81A/76501/00
86	Málaga	P2909400J	VÉLEZ-MÁLAGA	32499/30721	Estabilización de Taludes y Protección Antidesprendimientos en N-340a, Tramo Mezquillita-Lagos, P. K. 277+250, en Vélez Málaga	120.000,00	G/81A/76501/00
87	Sevilla	P4101400B	BADOLATOSA	32500/30718	ARREGLO DE CASETA MUNICIPAL, PARQUES Y ALCANTARILLADO CALLE PABLO IGLESIAS Y PARQUE PABLO IGLESIAS	118.999,99	G/81A/76501/00
88	Málaga	P2910300I	TORREMOLINOS	32501/29898	Reparación y sustitución de elementos afectados de alumbrado público en el municipio de Torremolinos en las siguientes calles: c/ Castillo del Inglés, Plaza del Vigía y Camino de los Pinares. c/ Dña. Maria Barrabino, Sendra del Pilar, c/ Decano Juan de Hoyos. c/ Decano Jacinto de Mesa. Avda. Manuel Fraga Iribarne y Avda. Sorolla.	4.892,49	G/81A/76501/00
89	Cádiz	P1102800H	PUERTO REAL	32503/29899	REPOSICIÓN FAROLAS DE PLACAS SOLARES EN BDA. DEL MARQUESADO	1.936,00	G/81A/76501/00
90	Cádiz	P1102800H	PUERTO REAL	32518/29902	REPOSICION DE BACULO CON FOCOS DE ALUMBRADO PUBLICO.	2.230,01	G/81A/76501/00
91	Almería	P0410200J	VICAR	32522/29908	PAVIMENTACION DE VIAS URBANAS	120.000,00	G/81A/76501/00
92	Huelva	P2100500D	ALMONTE	32525/30730	INCENDIO EN DOÑANA ENTRE LOS DÍAS 24 Y 27 DE JUNIO DE 2017. EN SUS INICIOS FUE DECLARADO DE NIVEL 1 DE EMERGENCIAS REGIONAL. EL NUCLEO DE MATAJASCANAS SUFRIO DAÑOS MATERIALES Y SE INUNDO DE CENIZAS SUS CALLES. SE ADJUNTA MEMORIA DESCRIPTIVA	83.575,14	G/81A/76501/00
93	Granada	P1806800G	DEIFONTES	32526/30720	REHABILITACION PARQUE DEL NACIMIENTO	120.000,00	G/81A/76501/00
94	Huelva	P2100500D	ALMONTE	32597/30731	REPOSICION DE MOBILIARIO URBANO, PAPELERA, BANCOS, VALLAS Y PASARELAS TRAS EL INCENDIO EN DOÑANA EL PASADO 24 AL 27 DE JUNIO DE 2017	36.424,86	G/81A/76501/00
95	Granada	P1806500A	GOBERNADOR	33446/30722	LIMPIEZA VIARIA RESTITUCION DE ACCESOS Y ATENCION DE EMERGENCIAS POR LLUVIAS TORRENALES;	1.127,38	G/81A/46400/00
96	Cádiz	P1102200A	LÍNEA DE LA CONCEPCION, LA	33684/30767	GOBERNADOR (GRANADA) FECHA DE LA REALIZACION 11 DE MAYO DE 2018	5.579,00	G/81A/46400/00
97	Granada	P1809000A	GUADAHORTUNA	33698/30729	TALA DE ARBOLES Y GESTION DEL RESIDUO POR LOS EFECTOS DEL TEMPORAL (LIMPIEZA VIARIA) DAÑOS Y GASTOS GENERADOS - SITUACION DE EMERGENCIA - INTENSAS LLUVIAS 27-04-2018	39.799,32	G/81A/46400/00



5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

Anuncio de 10 de septiembre 2018, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de protección de animales.

Intentada sin efecto la notificación de los actos administrativos que se citan a continuación, y, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan, los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, Servicio de Juegos y Espectáculos Públicos, sito en el Paseo de Almería, 68, de Almería, en los plazos indicados.

Interesado: Sorin Iamandi. NIE: X4731139Q.

Expediente: 04/177/2018/AP.

Infracción: Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos.

Fecha: 27.6.2018.

Acto notificado: Acuerdo de Inicio.

Plazo: Diez días para formular alegaciones.

Interesado: José Molina Ruiz NIF: 75.217.750E.

Expediente: 04/43/2018/AC.

Infracción: Ley 11/2003, de 24 de noviembre, de Protección de los Animales.

Fecha: 7.8.2018.

Acto notificado: Resolución documento pago núm. 048.

Plazo: Un mes para interponer recurso de alzada.

Almería, 10 de septiembre de 2018.- La Delegada del Gobierno, Gracia Fernández Moya.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE CONOCIMIENTO, INVESTIGACIÓN Y UNIVERSIDAD

Anuncio de 10 de septiembre de 2018, de la Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo en Almería, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento en el ámbito de aplicación de la Ley de Minas, al no haber podido efectuarse la correspondiente notificación.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y habiéndose intentado infructuosamente la notificación, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de la Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo en Almería, Departamento de Minas, sito en C/ Hermanos Machado número, 4, 2.ª planta, 04071 Almería.

Interesado: Don Amador Martínez Domenech.

Acto notificado: Requerimiento de subsanación del Plan de Labores correspondiente al ejercicio 2018 del arrendamiento parcial denominado «Falderas de Jotatell», núm. 736, sito en el t.m. de Macael (Almería).

El plazo para la subsanación de la solicitud es de 10 días.

Almería, 10 de septiembre de 2018.- El Delegado, Miguel Ángel Tortosa López.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE CONOCIMIENTO, INVESTIGACIÓN Y UNIVERSIDAD

Anuncio de 13 de septiembre de 2018, de la Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo en Málaga, referente a la notificación de inscripciones de disolución de pleno derecho de Sociedades Cooperativas Andaluzas.

De acuerdo con lo establecido en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede mediante este acto a notificar los expedientes que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el último domicilio conocido ha resultado infructuosa. Para conocer el texto íntegro del acto, podrán comparecer los interesados en el plazo de diez días ante las dependencias del Servicio de Economía Social y Autónomos de la Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo de Málaga, sita en Avda. Juan XXIII, 29006, previa cita que podrán solicitar, bien en el número de teléfono 955 063 910 bien personalmente en el Servicio de Atención al Ciudadano de dicha Delegación Territorial.

Expediente: MARCA01595.

Entidad: Redimar S.COOP.AND.

Acto notificado: Resolución inscripción disolución de pleno derecho de fecha 24.7.2018.

Málaga, 13 de septiembre de 2018.- El Delegado, Mariano Ruiz Araújo.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 10 de septiembre de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, por la que se hace pública la relación de solicitantes de Ayudas Económicas por Parto Múltiple y Menores de tres años a los que no ha sido posible notificar diferentes actos administrativos.

En cumplimiento del art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y habida cuenta de que han resultado infructuosos los intentos de notificación practicados a los interesados que se relacionan al final, se publica el presente extracto del acto dictado.

Para conocimiento del contenido íntegro de este acto, los interesados podrán comparecer en el plazo de diez días hábiles ante el Servicio de Prevención y Apoyo a la Familia, Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, sita en Plaza Asdrúbal, s/n, Edificio Administrativo, 11008.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Expediente: 184/2016.

DNI: 44563577-L.

Interesada: Iglesias de la Cruz Soledad.

Localidad: Chiclana de la Frontera.

Acto notificado: Resolución de desistimiento menores de tres años.

Expediente: 91/2015.

DNI: 74386249-V.

Interesada: Torrez Ezquer, Sira.

Localidad: San Roque.

Acto notificado: Resolución de concesión menores de tres años.

Expediente: 151/2016.

DNI: 31706300-H.

Interesada: Aliaño Mije, Ana María.

Localidad: Jerez de la Fra.

Acto notificado: Resolución de concesión menores de tres años.

Expediente: 146/2016.

DNI: 75903908-K.

Interesada: Rubio González, Jesica.

Localidad: Algeciras.

Acto notificado: Resolución de concesión menores de tres años.

Cádiz, 10 de septiembre de 2018.- El Delegado, Manuel Herrera Sánchez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su publicación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 13 de septiembre de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, por la que se hace pública la propuesta de resolución relativa a expediente sancionador en materia de salud.

Intentada, sin efecto, la notificación del acto administrativo que se cita a continuación y de conformidad con lo establecido en el artículo 44 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común, se hace público el presente anuncio haciéndole saber a la persona interesada que para conocimiento íntegro del mismo, podrá comparecer en la Sección de Procedimiento de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Málaga, sita en C/ Córdoba, núm. 4, significándole que dispone de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio, para aportar cuantas alegaciones y documentos estime conveniente.

Núm. Expte: 013/18-S/JG.

Persona interesada: Jesús Jiménez Aguilar.

Último domicilio: C/ Carmen Juanola , núm. 8, 29580, CÁrtama.

Trámite que se notifica: Propuesta de resolución.

Málaga, 13 de septiembre de 2018.- La Delegada, Ana Isabel González de la Torre.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 13 de septiembre de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, por la que se hace público el acuerdo de inicio relativo a expediente sancionador en materia de salud.

Intentada sin efecto la notificación del acto administrativo que se cita a continuación y de conformidad con lo establecido en el artículo 44 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común, se hace público el presente anuncio, haciéndole saber a la persona interesada que para conocimiento íntegro del mismo podrá comparecer en la Sección de Procedimiento de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Málaga, sita en C/ Córdoba, núm. 4, significándole que dispone de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio, para aportar cuantas alegaciones y documentos estime convenientes.

Núm. Expte: 125/18-S/PG.

Persona interesada: Hotel Cortijo Puerto del Peral, S.L.

Último domicilio: Finca Puerto del Peral, s/n, Monterroso, 29150, Almogía.

Trámite que se notifica: Acuerdo de inicio.

Málaga, 13 de septiembre de 2018.- La Delegada, Ana Isabel González de la Torre.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 13 de septiembre de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, por la que se hace público el acuerdo de inicio relativo a expediente sancionador en materia de salud.

Intentada sin efecto la notificación del acto administrativo que se cita a continuación y de conformidad con lo establecido en el artículo 44 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común, se hace público el presente anuncio haciéndole saber a la persona interesada que para conocimiento íntegro del mismo podrá comparecer en la Sección de Procedimiento de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Málaga, sita en C/ Córdoba, núm. 4, significándole que dispone de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio, para aportar cuantas alegaciones y documentos estime conveniente.

Núm. expte.: 134/18-S/PG.

Persona interesada: Luis Antonio Martínez Lara.

Último domicilio: Carril Domínguez, 29730, Rincón de la Victoria.

Trámite que se notifica: Acuerdo de inicio.

Málaga, 13 de septiembre de 2018.- La Delegada, Ana Isabel González de la Torre.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio de 12 de septiembre de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, por el que se notifica resolución en materia de agua.

Intentada infructuosamente la notificación, en dos ocasiones, de la resolución recaída en el expediente 11957/17, en cumplimiento de lo establecido en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esta Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería ha acordado la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el Boletín Oficial del Estado concediendo un plazo de diez días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, para su personación en el Servicio de Consumo de esta Delegación Territorial, sito en C/ Hermanos Machado, núm. 4, de Almería, con el fin de conocer de forma íntegra la resolución notificada, significándole que en el supuesto de no comparecer, en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Expediente: 11957/17.

Reclamante: Laura Medina Milán.

DNI: 76662956T.

Acto que se le notifica: Resolución.

Almería, 12 de septiembre de 2018.- El Delegado, José María Martín Fernández.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio de 5 septiembre de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, por el que se publican las resoluciones de cese en las solicitudes de familia numerosa a los que intentadas las notificaciones de las mismas no ha sido posible practicarlas.

Intentada sin efecto la notificación del acto administrativo a las personas interesadas relativo a la Resolución de cese de la solicitud del título de familia numerosa, y de conformidad con lo establecido en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace público el presente anuncio.

Interesado: Don Federico González Martínez.
Expediente: 394-2011-00007846-1.
Trámite que se notifica: Resolución de cese.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. pudiendo comparecer en el Servicio de Prevención y Apoyo a la Familia de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y P. S. en calle Mora Claros, 4-6, Huelva, para conocimiento del contenido íntegro de dicho acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de esta publicación. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo que resulte competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de esta publicación, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción, o, potestativamente, recurso administrativo de reposición ante la Consejera de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de esta publicación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Huelva, 5 de septiembre de 2018.- El Delegado, Rafael López Fernández.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio de 6 de septiembre de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, por el que se publica la relación de solicitantes de inscripción de baja en el Registro de Parejas de Hecho de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a los que intentada la notificación de resolución no ha podido practicarse.

Intentada, sin efecto, la notificación del acto administrativo relativo a la Inscripción en el Registro de Parejas de Hecho de Andalucía y de conformidad con lo establecido en los artículos 42, 43, 44 y 45 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace público el presente anuncio.

Interesada: Doña Mariana Noe Arcanio.

Expediente: 386-2018-1139.

Trámite que se notifica: Resolución de Inscripción de Baja en el Registro de Parejas de Hecho.

Interesada: Don Carlos Quintero.

Expediente: 386-2018-1139.

Trámite que se notifica: Resolución de Inscripción de Baja en el Registro de Parejas de Hecho.

Para conocer el texto íntegro del acto, podrán comparecer en esta Delegación Territorial, sita en C/ Alcalde Mora Claros, 4-6, en Huelva. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a su publicación.

Contra la anterior resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, ante la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, de conformidad con los artículos 121 y ss. de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sita en Avda. de Hytasa, núm. 14, Edif. Junta de Andalucía, 41071, Sevilla, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Huelva, 6 de septiembre.- El Delegado, Rafael López Fernández.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio de 28 de agosto de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, por el que se hace pública relación de solicitantes del título de Familia Numerosa a los que intentada notificación de requerimiento de documentación no ha sido posible practicarse.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habiendo resultado infructuosa la notificación realizada en el último domicilio conocido, se publica el presente anuncio con el fin de notificar a las personas interesadas el requerimiento de documentación de la solicitud del título de Familia Numerosa.

El texto íntegro del acto notificado se encuentra a disposición de la persona interesada en la sede de la Delegación Territorial de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ San Jacinto, núm. 5, 29007, Málaga, donde podrá comparecer en el plazo de diez días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

En el supuesto de no comparecer en el citado plazo y/o no aportar los documentos requeridos, se le tendrá por desistida de su solicitud, procediéndose al archivo de la misma previa resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

EXPEDIENTE	DNI/NIE	SOLICITANTE
(DPMA)394-2017-00001765-1	25736870P	NIEMAN GUMBAO, MARIA ELISABET
(DPMA)394-2017-00001919-1	Y0069322Z	GRAZIANO, ROSI
(DPMA)394-2017-00002700-1	50516985S	VALERIO FAJARDO, ALBENIS
(DPMA)394-2017-00002813-1	Y2895341T	AVANZI, JORGE DANIEL
(DPMA)394-2017-00002831-1	74820473R	CAMPOS JIMÉNEZ, NURIA
(DPMA)394-2017-00003130-1	24202234R	SÁNCHEZ PÉREZ, JESÚS
(DPMA)394-2017-00003675-1	X7069070C	TAZANI, HAYAT
(DPMA)394-2017-00003964-1	53671107D	AMADOR HEREDIA, BERNARDA
(DPMA)394-2017-00003972-1	74845508N	AMORES ISTAN, JAVIER
(DPMA)394-2017-00004196-1	Y3178608E	ZAINI, NAIMA
(DPMA)394-2017-00004791-1	X4207413T	SANDOVAL FLOREZ, IVONNE KARINA
(DPMA)394-2017-00004866-1	77187304V	SANTIAGO PAVÓN, MARÍA ISABEL
(DPMA)394-2017-00004886-1	Y0559525H	TOMA , NICOLETA
(DPMA)394-2017-00005129-1	77454632Q	GALÁN LÓPEZ, M.ª CRISTINA
(DPMA)394-2017-00005175-1	74885303V	MEDINA DE MERA, ESTHER
(DPMA)394-2017-00005280-1	45089476T	PASIÓN REY, ALEJANDRO
(DPMA)394-2017-00005309-1	43270359E	GARCÍA CABRERA, GIL
(DPMA)394-2017-00005350-1	Y0367806G	EL HAMMITI, HOUDA
(DPMA)394-2017-00005398-1	78979526X	CANO VIRUEL, JESSICA
(DPMA)394-2017-00005822-1	53374062D	MORENO MORENO, PIEDAD
(DPMA)394-2017-00005971-1	25733094G	SANCHEZ MORALA, ERIKA
(DPMA)394-2017-00006042-1	X6894725S	BAJDADI, JIHANE

Málaga, 28 de agosto de 2018.- La Delegada, Ana Isabel González de la Torre.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación».

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 13 de septiembre de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, por la que se hace público el acuerdo de inicio relativo a expediente sancionador en materia de salud.

Intentada sin efecto la notificación del acto administrativo que se cita a continuación y de conformidad con lo establecido en el artículo 44 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común, se hace público el presente anuncio, haciéndole saber a la persona interesada que para conocimiento íntegro del mismo podrá comparecer en la Sección de Procedimiento de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Málaga, sita en C/ Córdoba, núm. 4, significándole que dispone de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio, para aportar cuantas alegaciones y documentos estime convenientes.

Núm. expte.: 199/18-S/PG.

Persona interesada: Manuel Sánchez Caballero.

Último domicilio: C/ Viso, núm. 8, puerta 3, 41016, Sevilla.

Trámite que se notifica: Acuerdo de inicio.

Málaga, 13 de septiembre de 2018.- La Delegada, Ana Isabel González de la Torre.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio de 13 de septiembre de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, por el que se publica acuerdo de inicio formulado en el expediente sancionador de referencia.

No habiendo surtido efecto la notificación intentada por esta Administración, y de conformidad con lo establecido en los artículos 40 y 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede a notificar a don Leandro Bootello Trujillo con NIF 33.392.992-M y doña María del Carmen Cheli Shaw, con NIF 33.394.398-P, la existencia del Acuerdo de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, de fecha 8 de agosto de 2018, por el que se inicia procedimiento sancionador a los interesados anteriormente mencionados, por la comisión de una infracción contemplada en la Ley 1/1998, de 20 de abril, de los Derechos y Atención al Menor.

Para conocimiento del texto íntegro que se notifica, éste obra de manifiesto y a su disposición en la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, calle Córdoba, núm. 4, 5.ª pta., despacho 20, C.P. 29071 Málaga.

Asimismo se comunica a los interesados que disponen de un plazo de diez días, a partir de la publicación del presente anuncio, para contestar los hechos expuestos y proponer la práctica de las pruebas que a la defensa de sus derechos e intereses legítimos convenga, de acuerdo con lo previsto en el artículo 73 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, este acuerdo de iniciación podrá ser considerado propuesta de resolución, según el artículo 64.f) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Interesados: Don Leandro Bootello Trujillo, con NIF 33.392.992-M y doña María del Carmen Cheli Shaw, NIF 33.394.3989-P.

Expediente sancionador: 2/2018-MA.

Último domicilio conocido: Callejón de Santa Catalina, núm. 11, 1.º 2.º, 29016 Málaga.

Acto notificado: Acuerdo de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga de fecha 8 de agosto 2018, por el que se inicia procedimiento sancionador a los interesados anteriormente mencionados, por la comisión de una infracción contemplada en la Ley 1/1998, de 20 de abril, de los Derechos y Atención al Menor.

Málaga, 13 de septiembre de 2018.- La Delegada, Ana Isabel González de la Torre.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio de 13 de septiembre de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se hace pública relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

Texto: 180814 Resoluciones de archivo.

Resoluciones dictadas por la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, mediante las cuales se declaran a las unidades familiares desistidas de sus solicitudes de acceso al Programa de Solidaridad.

NÚM. EXPEDIENTE	NOMBRE Y APELLIDOS
(DPSE)551-2017-21040-1	ANGELA VARGAS BALLESTER
(DPSE)551-2017-30791-1	RAQUEL VASCO MELERO
(DPSE)551-2017-39471-1	MARIANO GONZALEZ MACARRO
(DPSE)551-2017-40483-1	ARTURO ESTEBAN RODRIGO VAZQUEZ
(DPSE)551-2017-41339-1	EMILIA LUQUE CARRANZA
(DPSE)551-2017-45858-1	JOSEFA BELLOSO DORADO
(DPSE)551-2017-46076-1	ANA MARIA ROSA FELIX
(DPSE)551-2017-46125-1	SOUAD EL MESSARI EL KHLIFI
(DPSE)551-2017-46185-1	VULPASIN LUPU
(DPSE)551-2017-46446-1	GRACIA DELGADO SANCHEZ
(DPSE)551-2017-46714-1	SAMIRA MOUILEK
(DPSE)551-2017-46782-1	ROSA MARIA ESCUDERO VILLALBA
(DPSE)551-2017-46823-1	CORAL CORTES SAAVEDRA
(DPSE)551-2017-46936-1	AMIRA LAHRIZI ASLAH
(DPSE)551-2017-47015-1	MARIA ANGELES HOYOS MORAN
(DPSE)551-2017-47178-1	CARMEN SUAREZ PARREÑO
(DPSE)551-2017-47274-1	AMALIA CORTES CORTES
(DPSE)551-2017-47395-1	JOSEFA RAMOS DOMINGUEZ
(DPSE)551-2017-47457-1	VERONICA REINA MAURI
(DPSE)551-2017-47581-1	JOAQUIN CANDIL BENITEZ
(DPSE)551-2017-47650-1	ELISA PEREZ SANCHEZ
(DPSE)551-2017-47724-1	MOSLEH NOUREDDIN MOHAMMAD ALOMRI

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada sin efecto, la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente anuncio se notifica a las personas interesadas los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, sita en la Avda. Luis Montoto, núm. 87-89, de Sevilla.

Las resoluciones mencionadas no agotan la vía administrativa, por lo que los interesados podrán interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la publicación de las mismas, ante la persona titular de la Secretaría General de Servicios Sociales de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112.1, 115, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 13 de septiembre de 2018.- La Delegada, María Ángeles Fernández Ferreiro.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

Resolución de 10 de septiembre de 2018, de la Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad a los contratos de publicidad institucional adjudicados y a las ayudas, subvenciones y convenios en materia de actividad publicitaria, durante el segundo cuatrimestre de 2018.

Por Decreto 29/2006, de 7 de febrero, se desarrollan medidas de transparencia previstas en la Ley 6/2005, de 8 de abril, reguladora de la actividad publicitaria de las Administraciones Públicas de Andalucía.

En los artículos 7 y 8 de la ley se establece la obligación de publicar en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía tanto la adjudicación de contratos de publicidad institucional superiores a 30.000 euros como las ayudas, subvenciones y convenios que por importe superior a 30.000 euros sean concedidos o celebrados por la Administración de la Junta de Andalucía.

En virtud de lo expuesto,

DISPONGO

Único. Hacer público que no se ha producido adjudicación alguna de contratos de publicidad institucional y de ayudas, subvenciones y convenios en materia de actividad publicitaria, celebrados con medios de comunicación, agencias o empresas del sector en materia de actividad publicitaria durante el segundo cuatrimestre de 2018, por importe superior a 30.000 euros, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 4 y 6 del Decreto 29/2006, de 7 de febrero, por el que se desarrollan medidas de transparencia previstas en la Ley 6/2005, de 8 de abril, reguladora de la Actividad Publicitaria de las Administraciones Públicas de Andalucía, y en los artículos 7 y 8 de la propia ley.

Sevilla, 10 de septiembre de 2018.- El Secretario General Técnico, José Ramón Benítez García.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Anuncio de 10 de septiembre de 2018, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Córdoba, por el que se hacen públicas las notificaciones de diversos actos administrativos de los expedientes que se citan.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede mediante este acto a notificar los expedientes que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa. Para conocer el texto íntegro del acto, podrán comparecer las personas interesadas en el Servicio de Fomento de Empleo de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Córdoba, sita en Calle Tomás de Aquino, s/n, primera planta, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14, disponiendo del plazo máximo de diez días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para poder alegar cuanto a su derecho convenga. Transcurrido dicho plazo sin que tenga lugar dicha comparecencia, se tendrá por efectuada la notificación a todos los efectos.

Expediente: CO/BJE/0119/2015.
Entidad: Gesport Guadiato, S.L.
CIF: B14775712.
Acto notificado: Resolución de Reintegro.

Expediente: CO/BJE/0197/2015.
Entidad: Aldrocor Distribución, S.L.
CIF: B56007404.
Acto notificado: Resolución de Reintegro.

Expediente: CO/BJE/0374/2015.
Entidad: Aldrocor Distribución, S.L.
CIF: B56007404.
Acto notificado: Resolución de Recurso de Reposición.

Expediente: CO/BJE/0561/2017.
Persona interesada: Fernando Enrique García Herrera.
NIF: 50719245-J.
Acto notificado: Requerimiento de subsanación.

Expediente: CO/BJE/00056/2018.
Entidad: Mayco Comunicaciones, S.L.
CIF: B14597405.
Acto notificado: Resolución denegatoria.

Expediente: CO/BJE/0189/2018.
Entidad: Key Objective GD, S.L.
CIF: B56083140.
Acto notificado: Resolución denegatoria.

Expediente: CO/BJE/0238/2018.
Persona interesada: José M.^a Torres Tevar.
NIF: 30526636-R.
Acto notificado: Requerimiento de subsanación.

Expediente: CO/BJE/0405/2018.
Persona interesada: Antonia Valle Granados.
NIF: 30826722-Y.
Acto notificado: Comunicación Inicio Expediente.

Expediente: CO/BJE/0409/2018.
Persona interesada: Natalia Ruiz Merino.
NIF: 45741765-D.
Acto notificado: Comunicación Inicio Expediente.

Expediente: CO/BJE/0409/2018.
Persona interesada: Natalia Ruiz Merino.
NIF: 45741765-D.
Acto notificado: Requerimiento Subsanción.

Córdoba, 10 de septiembre de 2018.- El Director, Manuel Carmona Jiménez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Anuncio de 17 de agosto de 2018, del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre el depósito de los estatutos de la organización empresarial que se cita.

Resolución de fecha 17 de agosto de 2018 del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales por la que se anuncia la constitución de la asociación empresarial denominada Asociación Andaluza de Extraescolares y Servicios Educativos en siglas AESE con número de depósito 71100073.

Ha sido admitido el depósito de la constitución de la mencionada asociación al comprobarse que reúne los requisitos previstos en la Ley 19/1977, de 1 de abril, sobre regulación del derecho de asociación sindical (Boletín Oficial del Estado de 4 de abril de 1977) y el Real Decreto 416/2015, de 29 de mayo, sobre depósito de estatutos de las organizaciones sindicales y empresariales (Boletín Oficial del Estado de 20 de junio de 2015).

La solicitud de depósito fue formulada por doña María del Carmen Deza Caparrós mediante escrito tramitado con el número de entrada 71/2018/000209.

Al observarse defectos en la documentación presentada, se requirió con fecha 24/05/2018 la subsanación de los mismos, que fue efectuada el día 13/07/2018.

Los estatutos y el acta de constitución están suscritos por don Jorge Díaz Moreno en representación de Rube Servicios Pedagógicos S.L, doña Carmen Fonseca Sánchez en representación de Grupo Coperaula, S.L., doña María del Carmen Deza Caparrós en representación de María del Carmen Deza Caparrós, todos ellos en calidad de promotores.

Se indica que el domicilio de la organización se fija en la Avda. Juan Sebastián Elcano 174, planta 3, Oficina 2, 29017 Málaga (Málaga), su ámbito territorial es autonómico y el funcional es el establecido en el artículo 2.º de sus estatutos.

Se dispone la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

Lo que se le comunica para su conocimiento y efectos oportunos, significándole que la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser impugnada mediante recurso de reposición, con carácter potestativo, ante este mismo órgano en el plazo de un mes desde la recepción de la misma, o bien directamente ante los órganos jurisdiccionales del orden social, de acuerdo con lo previsto en los artículos 167 y siguientes de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social.

Sevilla, 17 de agosto de 2018.- El Secretario General, Eduardo Candau Camacho.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 12 de septiembre de 2018, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Córdoba, de notificación mediante el que se publica resolución de inadmisión de solicitud de ayuda alquiler 2018.

Habiéndose intentado notificar a la persona que a continuación se relaciona, en la dirección por ella designada, sin haber podido practicar la aludida notificación e ignorando cualquier otra dirección en la que podamos realizar un nuevo intento de hacerle partícipe de la resolución de inadmisión de la solicitud de ayuda para el alquiler del ejercicio 2018, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 42, 44 y 45.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

Resolución de inadmisión de la solicitud de ayuda para el alquiler 2018.

Titular: Don Francisco Javier Pérez Mendoza.

DNI: ****7289.

Domicilio: Córdoba.

Provincia: Córdoba.

Comunicándole que el texto íntegro del Requerimiento que le afecta se encuentra a disposición del interesado en la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Córdoba, sita en c/ Tomás de Aquino, 1, 9.ª planta, disponiendo del plazo máximo de 10 días, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado, para poder alegar cuanto a su derecho convenga.

Transcurrido dicho plazo sin que tenga lugar el trámite requerido, se entenderá que desisten de su solicitud, declarándose por esta Delegación Territorial concluso el procedimiento y procediendo al archivo del expediente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Córdoba, 12 de septiembre de 2018.- La Delegada, Josefa Vioque Zamora.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 12 de septiembre de 2018, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Granada, sobre notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes.

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan por haber resultado desconocidas en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación Territorial, o intentada la notificación no se ha podido practicar, y contra las que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 45.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

NOTIFICACIONES RESOLUCIÓN SANCIÓN

Expediente: GR-00467/2018 Matrícula: 7970JKS Titular: Nif/Cif: B98723109 Domicilio: Co Postal: 46190 Municipio: RIBA-ROJA DE TURIA Provincia: Valencia Fecha de denuncia: 01 de Febrero de 2018 Normas Infringidas: 141.24.2 LEY 16/87 Sancion: 401

Expediente: GR-00551/2018 Matrícula: 5793CBP Titular: Nif/Cif: B18425223 Domicilio: Co Postal: 18690 Municipio: ALMUÑECAR Provincia: Granada Fecha de denuncia: 17 de Febrero de 2018 Normas Infringidas: 142.2 LEY 16/87 Sancion: 100

Expediente: GR-00632/2018 Matrícula: 3525FPM Titular: Nif/Cif: B19573294 Domicilio: Co Postal: 18003 Municipio: GRANADA Provincia: Granada Fecha de denuncia: 26 de Febrero de 2018 . Normas Infringidas: 140.15.8 LEY 16/87 Sancion: 4001

Expediente: GR-00744/2018 Matrícula: 2259DKF Titular: Nif/Cif: B04521134 Domicilio: Co Postal: 04800 Municipio: ALBOX Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 26 de Febrero de 2018 Normas Infringidas: 140.35 LEY 16/87 Sancion: 1001

Expediente: GR-00747/2018 Matrícula: 9325FNK Titular: Nif/Cif: A04111308 Domicilio: Co Postal: 04869 Municipio: FINES Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 26 de Febrero de 2018 IONA CARGA Normas Infringidas: 141.2 LEY 16/87 Sancion: 301

Expediente: GR-00784/2018 Matrícula: 0254GFM Titular: Nif/Cif: B18710236 Domicilio: Co Postal: 18190 Municipio: CENES DE LA VEGA Provincia: Granada Fecha de denuncia: 28 de Febrero de 2018 . Normas Infringidas: 142.2 LEY 16/87 Sancion: 333

Expediente: GR-00786/2018 Matrícula: 6721HPV Titular: Nif/Cif: B33349382 Domicilio: Co Postal: 13260 Municipio: BOLAÑOS DE CALATRAVA Provincia: Ciudad Real Fecha de denuncia: 07 de Marzo de 2018 . Normas Infringidas: 140.22 LEY 16/87 Sancion: 2001

Expediente: GR-00806/2018 Matrícula: 4250DWW Titular: Nif/Cif: B30459994 Domicilio: Co Postal: 30890 Municipio: PUERTO LUMBRERAS Provincia: Murcia Fecha de denuncia: 02 de Marzo de 2018 Normas Infringidas: 142.17 LEY 16/87 Sancion: 100

Expediente: GR-00840/2018 Matrícula: 6729BZB Titular: Nif/Cif: B18603514 Domicilio: Co Postal: 18260 Municipio: ILLORA Provincia: Granada Fecha de denuncia: 15 de Marzo de 2018 . Normas Infringidas: 141.2 LEY 16/87 Sancion: 301

Expediente: GR-00846/2018 Matrícula: 6729BZB Titular: Nif/Cif: B18603514 Domicilio: Co Postal: 18260 Municipio: ILLORA Provincia: Granada Fecha de denuncia: 15 de Marzo de 2018 Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sancion: 801

Expediente: GR-00847/2018 Matrícula: 3353HCD Titular: Nif/Cif: 24140402Q Domicilio: Co Postal: 18170 Municipio: ALFACAR Provincia: Granada Fecha de denuncia: 23 de Marzo de 2018 Normas Infringidas: 141.2 LEY 16/87 Sancion: 301

Expediente: GR-00890/2018 Matrícula: VI009088V Titular: Nif/Cif: 74716271N Domicilio: Co Postal: 18740 Municipio: CASTELL DE FERRO Provincia: Granada Fecha de denuncia: 20 de Marzo de 2018 . Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 Sancion: 4001

Vistas las actuaciones practicadas en los expedientes que se citan, instruidos, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, y en el Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1772/1994, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/87, de 30 de julio, y los decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril, y 259/1986, de 17 de septiembre, se han dictado las correspondientes resoluciones sancionadoras, imponiendo la sanciones especificadas anteriormente.

Conforme a lo establecido en el art. 122.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra las citadas resoluciones se podrá interponer recurso de alzada, dentro del plazo de un mes, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Delegación Territorial de la Junta de Andalucía, sita en Avda. Joaquina Eguaras, 2, 18013 Granada.

De no interponerse el recurso de alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de 15 días para el pago voluntario. De no hacerse efectiva, se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 101 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto por el artículo 95 de la misma norma.

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.

Granada, 12 de septiembre de 2018.- El Delegado, José Antonio Martín Núñez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 7 de septiembre de 2018, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Huelva, sobre determinación del justo precio por mutuo acuerdo de expropiación forzosa de la obra clave: 01-HU-1860 «Actuación de Seguridad Vial y Ejecución de Vía Multimodal en la carretera A-494, del p.k. 19+715 a Barriada de las Madres (Moguer)».

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 24 de la Ley de Expropiación Forzosa, en relación con la obra arriba referenciada, se avisa a los titulares de la relación adjunta, a fin de que se personen en el Ayuntamiento de Moguer el día 16 de octubre de 2018 de 9,30 a 13,30 horas, para intentar convenir libremente y por mutuo acuerdo la fijación del justiprecio de derechos y bienes afectados e indemnizaciones oportunas.

1. Documento Nacional de Identidad.
2. La persona que comparezca deberá aportar documento que acredite la representación por cualquier medio válido en derecho (poder).
3. Nota simple expedida por el Registro de la Propiedad actualizada.
4. En caso de estar hipotecada o embargada la finca, deberán aportar escrito del Acreedor autorizando dicho cobro.
5. Certificación de la titularidad de la cuenta sellada por la entidad bancaria, en caso de solicitar el cobro por transferencia, lo que deberá realizarse con antelación a la fecha de pago y adjuntando además toda la documentación antes mencionada.

En caso de herederos aportarán los documentos legales que prueben esta condición.

Si en dicho acto no se determinara el justiprecio por mutuo acuerdo con los titulares de bienes y derechos afectados se seguirá con el procedimiento, sin perjuicio de que pueda verificarse el mutuo acuerdo posteriormente, hasta que la Comisión Provincial de Valoraciones decida acerca del justiprecio.

Huelva, 7 de septiembre de 2018.- La Delegada, María Dolores Herrera Medina.

RELACIÓN QUE SE CITA

DÍA: 16 DE OCTUBRE DE 2018

FINCAS N.º	PROPIETARIO/A	HORA
1, Polígono 42 , Parcela 8009	D.ª María del Pilar Millán Rodríguez y D. Enrique Rojas Gómez.	9,30 a 13,30 horas
2, 5 y 6, Polígono 42, Parcela 8010, 8023 y 8028	Ayuntamiento de Moguer	9,30 a 13,30 horas
3 Polígono 42, Parcela 8013	D.ª María Moreno Cerezo y D. Juan Coronel Quintero	9,30 a 13,30 horas
4 Polígono 42, Parcela 8017	Fresanguiri, S.L.	9,30 a 13,30 horas
7 Polígono 42, Parcela 8031	Frutamar, S.L.	9,30 a 13,30 horas
8 y 9 Polígono 42, Parcela 30 y 24	Surhortícola, S.L	9,30 a 13,30 horas

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 10 de septiembre de 2018, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Huelva, notificando resolución del expediente sancionador que se cita, dictado por la Dirección General de Infraestructuras.

Se ha intentado la notificación, sin éxito, a doña Manuela Rosa Domínguez Cabeza, con núm. de DNI 29729552M como persona interesada en el presente procedimiento en el domicilio que consta en el expediente.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se le anuncia que la persona titular de la Dirección General de Infraestructuras ha dictado Resolución de Procedimiento Sancionador ES-C-H-13/17 seguido a doña Manuela Rosa Domínguez Cabeza, por infracción a la normativa recogida en la Ley de Carreteras de Andalucía 8/2001, de 12 de julio.

Dicho acto se encuentra a su disposición en la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Huelva, sita en Avda. de la Ría, 8-10, Edificio Insur, durante el plazo de un mes contado a partir del siguiente al de publicación del presente anuncio, con objeto de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asisten.

Se advierte que, contra la misma, podrá interponer recurso de alzada, de acuerdo a los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Huelva, 10 de septiembre de 2018.- La Delegada, María Dolores Herrera Medina.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 5 de septiembre de 2018, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Málaga, sobre notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes.

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan por haber resultado desconocidas en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación Territorial, o intentada la notificación no se ha podido practicar, y contra las que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 45.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

NOTIFICACIONES RESOLUCIÓN SANCIÓN

Expediente: MA-02443/2017 Matrícula: 5887HVT Nif/Cif: B93353589 Co Postal: 29010 Municipio: MALAGA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 29 de Septiembre de 2017 Vía: A-367 Punto kilométrico: 23 Normas Infringidas: 140.23 LEY 16/87 Sancion: 601 €

Expediente: MA-00125/2018 Matrícula: 0158DPJ Nif/Cif: 25088569P Co Postal: 29010 Municipio: MALAGA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 19 de Diciembre de 2017 Normas Infringidas: 141.21 LEY 16/87 Sancion: 401

Expediente: MA-00595/2018 Matrícula: Nif/Cif: B93431310 Co Postal: 29620 Municipio: TORREMOLINOS Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 03 de Marzo de 2018 Vía: Normas Infringidas: 142.9 LEY 16/87 Sancion: 201

Expediente: MA-00612/2018 Matrícula: MA007053CV Nif/Cif: B92042431 Co Postal: 29001 Municipio: MALAGA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 16 de Marzo de 2018 Vía: A-7054R Punto kilométrico: 3. Normas Infringidas: 141.2 LEY 16/87 Sancion: 850

Expediente: MA-00737/2018 Matrícula: 6093CFG Nif/Cif: B29870599 Co Postal: 29601 Municipio: MARBELLA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 20 de Abril de 2018 Vía: PUERTO MALAGA Punto kilométrico: Normas Infringidas: 142.4 LEY 16/87 Sancion: 301

Expediente: MA-00738/2018 Matrícula: 6093CFG Nif/Cif: B29870599 Co Postal: 29601 Municipio: MARBELLA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 20 de Abril de 2018 Vía: PUERTO MALAGA Punto kilométrico: 0. Normas Infringidas: 141.12 LEY 16/87 Sancion: 601

Expediente: MA-01038/2018 Matrícula: 4908GNV Nif/Cif: 25676932P Co Postal: 29730 Municipio: RINCON DE LA VICTORIA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 17 de Mayo de 2018 Vía: A356R Punto kilométrico: ,5 Normas Infringidas: 140.23 LEY 16/87 Sancion: 601

Expediente: MA-01328/2018 Matrícula: 3481HXJ Nif/Cif: B92556034 Co Postal: 29700 Municipio: VELEZ-MALAGA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 23 de Mayo de 2018 Vía: A-356R1 Punto kilométrico: 0 Normas Infringidas: 142.2 LEY 16/87 Sancion: 100

Expediente: MA-00674/2018 Matrícula: Nif/Cif: 08953429N Co Postal: 29651 Municipio: MIJAS Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 01 de Abril de 2018 Normas Infringidas: 40B L LEY 2/2003 65B 2 D Sancion: 270,01

Vistas las actuaciones practicadas en los expedientes que se citan, instruidos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, y en el Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1772/1994, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/87, de 30 de julio, y los Decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril, y 259/1986, de 17 de septiembre, se han dictado las correspondientes resoluciones sancionadoras, imponiendo las sanciones especificadas anteriormente.

Conforme a lo establecido en el art. 122.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra las citadas resoluciones se podrá interponer recurso de alzada, dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Delegación Territorial de la Junta de Andalucía, sita en Compositor Lehmborg Ruiz, 18, 29071 Málaga.

De no interponerse el recurso de alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de 15 días para el pago voluntario. De no hacerse efectiva se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 101 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto por el artículo 95 de la misma norma.

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44, párrafo segundo, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.

Málaga, 5 de septiembre de 2018.- El Delegado, Francisco Fernández España.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 5 de septiembre de 2018, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Málaga, por el que se publican diferentes actos administrativos que no han podido ser notificados a las personas interesadas.

Intentadas las notificaciones de los actos a las personas interesadas que se relacionan, sin haber podido practicarse en los domicilios que constan en los expedientes y de conformidad con lo establecido en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se publica el presente anuncio significándole que para conocimiento íntegro del acto y constancia podrán comparecer en la sede de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda de Málaga (Servicio de Rehabilitación y Arquitectura. Sección de Rehabilitación), sita en Plaza San Juan de la Cruz, núm. 2, de Málaga).

NOMBRE	DNI	EXPEDIENTE	ACTO A NOTIFICAR
Victoria Jerez Lara	****7370	29-AF-0075/13	Resolución expediente de reintegro

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante la persona titular de esta Delegación Territorial de Fomento y Vivienda, en el plazo de un mes, que se computará a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 112, 123 y 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado o Sala de lo Contencioso-Administrativo que corresponda, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44, segundo párrafo, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de notificación.

Málaga, 5 de septiembre de 2018.- El Delegado, Francisco Fernández España.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 12 de septiembre de 2018, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Málaga, por el que se hace pública la relación de solicitantes de transmisiones de viviendas protegidas, a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones.

Intentadas las notificaciones de resoluciones a los interesados que se relacionan, sin haber podido practicarse en los domicilios que constan en los expedientes, y de conformidad con lo establecido en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se publica el presente anuncio, significándoles que en el plazo de diez días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación quedan de manifiesto los expedientes en la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda (Servicio de Vivienda), sita en Plaza San Juan de la Cruz, núm. 2, pudiendo conocer el contenido íntegro de la resolución.

Contra las mencionadas resoluciones, que no ponen fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Fomento y Vivienda, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la presente notificación, de conformidad con lo establecido en los arts. 121 y 122.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Transcurrido dicho plazo sin haberse interpuesto el recurso, la resolución será firme a todos los efectos.

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	TRANSMISION
PURIFICACION R. CABEZA MULERO	****1318	29-TV-0205/18
ANTONIO MERINO CARVAJAL	****7719	29-TV-0222/18
ANA FERNANDEZ MORENO	****3361	29-TV-0222/18
DARIO CABRERA TRENADO	****3091	29-TV-0228/ 18
ALONSO ESCRIBANO OLIVA	****5375	29-TV-0235/18
INMOVEPER, S.L.	****5794	29-TV-0245/18
SERGIO ALVAREZ MOLINA	****1099	29-TV-0267/18
DAVID MARTINEZ PALENQUE	****5489	29-TV-0277/18
ISAAC DAVID MARTIN GARCIA	****9414	29-TV-0280/18
JAVIER MARIN ALMAGRO	****9533	29-TV-0241/ 18
FRANCISCO RUIZ RUIZ	****0515	29-TV-0193/18
MARIA VERONICA MARTIN CERDAN	****1566	29-TV-0194/18
MARIA DEL CARMEN MANZANARES	****6404	29-TV-6404/18
DAVID RAMIREZ MONCAYO	****2609	29-TV-0181/18
SALVADOR LOMEÑA SANTOS	****8263	29-TV-0229/18
JOSE RAMIREZ BERMUDEZ	****3377	29-TV-3377/18
JESSICA ROBLES ZURITA	****7313	29-TV0130/18

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44, segundo párrafo, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.

Málaga, 12 de septiembre de 2018.- El Delegado, Francisco Fernández España.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 30 de agosto de 2018, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Sevilla, por el que se hace pública relación de solicitantes de pagos de subvenciones autonómicas a adquirentes/adjudicatarios de vivienda protegida, a los que no ha sido posible notificar las resoluciones recaídas en dicho procedimiento.

Habiendo resultado imposible la notificación a los interesados que en el anexo se relacionan, de conformidad con lo establecido en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede a la publicación del presente anuncio para que sirva de notificación de las resoluciones recaídas en el procedimiento de pago de las subvenciones autonómicas para adquirentes/adjudicatarios de vivienda protegida, que se tramita en esta Delegación Territorial.

Contra dichas resoluciones, que no ponen fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Fomento y Vivienda, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su notificación, de conformidad con lo establecido en los arts. 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las personas interesadas o sus representantes podrán comparecer en las dependencias de esta Delegación Territorial, sita en Plaza de San Andrés núm. 2, de Sevilla, en el plazo de diez días hábiles a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocimiento del contenido íntegro del acto y constancia de tal conocimiento.

A N E X O

N.º EXPEDIENTE	ACTO NOTIFICADO	SOLICITANTE/S	DNI/CIF	SOLICITUD
41-AP-E-00-2861/02	RESOLUCION DENEGATORIA PRORROGA SUBSIDIACION AUTONOMICA	ANA M.ª JARA NUÑEZ	****8381	07/05/2010
41-AP-E-00-2865/02	RESOLUCION DENEGATORIA PRORROGA SUBSIDIACION AUTONOMICA	M.ª JESUS RAMIREZ GONZALEZ	****6965	22/03/2010
41-AP-E-00-3057/02	RESOLUCION DENEGATORIA PRORROGA SUBSIDIACION AUTONOMICA	JOSE DAVID GUILLEN DOMINGUEZ	****9229	22/02/2010
41-AP-E-00-3384/02	RESOLUCION DENEGATORIA PRORROGA SUBSIDIACION AUTONOMICA	MIGUEL ANGEL FERNANDEZ TENES	****7975	04/11/2010
41-AP-E-00-3385/02	RESOLUCION DENEGATORIA PRORROGA SUBSIDIACION AUTONOMICA	SANDRA PEREZ MATA	****9306	17/11/2010
41-AP-E-00-3393/02	RESOLUCION DENEGATORIA PRORROGA SUBSIDIACION AUTONOMICA	M.ª MERCEDES FERNANDEZ TENES	****6409	04/11/2010
41-AP-E-00-3404/02	RESOLUCION DENEGATORIA PRORROGA SUBSIDIACION AUTONOMICA	SIMONA FERNANDEZ TENES	****7974	04/11/2010
41-AP-E-00-3451/02	RESOLUCION DENEGATORIA PRORROGA SUBSIDIACION AUTONOMICA	CRISTINA MARTINEZ GONZALEZ	****8033	05/10/2009
41-AP-E-00-3453/02	RESOLUCION DENEGATORIA PRORROGA SUBSIDIACION AUTONOMICA	SOLEDAD COTRINO CLAVIJO	****3320	05/10/2009
41-AP-E-00-0667/03	RESOLUCION DENEGATORIA PRORROGA SUBSIDIACION AUTONOMICA	JOSE MANUEL CAMACHO ABATO	****0564	09/06/2009

N.º EXPEDIENTE	ACTO NOTIFICADO	SOLICITANTE/S	DNI/CIF	SOLICITUD
41-AP-E-00-0960/03	RESOLUCION DENEGATORIA PRORROGA SUBSIDIACION AUTONOMICA	ANGEL JIMENEZ GALLARDO	****2636	16/02/2010
41-AP-E-00-1784/03	RESOLUCION DENEGATORIA PRORROGA SUBSIDIACION AUTONOMICA	MOISES MOLINA GRANADOS	****0985	11/06/2008
41-AP-E-00-1787/03	RESOLUCION DENEGATORIA PRORROGA SUBSIDIACION AUTONOMICA	CRISTINA NIETO TORRES	****9493	10/06/2008
41-AP-E-00-1849/03	RESOLUCION DENEGATORIA PRORROGA SUBSIDIACION AUTONOMICA	MATILDE NIETO LEAL	****0124	10/07/2008
41-AP-E-00-1857/03	RESOLUCION DENEGATORIA PRORROGA SUBSIDIACION AUTONOMICA	RAFAEL BENITEZ SAQUETE	****9137	24/03/2010
41-AP-E-00-2299/03	RESOLUCION DENEGATORIA PRORROGA SUBSIDIACION AUTONOMICA	ANTONIO LOPEZ OJEDA	****7109	09/06/2010
41-AP-E-00-2364/03	RESOLUCION DENEGATORIA PRORROGA SUBSIDIACION AUTONOMICA	FRANCISCO EZEQUIEL MARTINEZ GIL	****7407	22/06/2010
41-AP-E-00-2369/03	RESOLUCION DENEGATORIA PRORROGA SUBSIDIACION AUTONOMICA	JUSTO GALLEGO ESCOBAR	****2187	16/02/2010
41-AP-E-00-2374/03	RESOLUCION DENEGATORIA PRORROGA SUBSIDIACION AUTONOMICA	FRANCISCO IVAN GUERRERO GUTIERREZ	****6590	19/02/2010
41-AP-E-00-2408/03	RESOLUCION DENEGATORIA PRORROGA SUBSIDIACION AUTONOMICA	GUIOMAR CALA MATEOS	****7764	30/11/2010
41-AP-E-00-2451/03	RESOLUCION DENEGATORIA PRORROGA SUBSIDIACION AUTONOMICA	PEDRO NOLASCO FERRAL MORENO	****6146	19/02/2010
41-AP-E-00-2594/03	RESOLUCION DENEGATORIA PRORROGA SUBSIDIACION AUTONOMICA	JAIME RODRIGUEZ GOMEZ	****0333	05/03/2010
41-AP-E-00-3393/03	RESOLUCION DENEGATORIA PRORROGA SUBSIDIACION AUTONOMICA	EVA MARIA ORTEGA MONTERO	****0115	19/06/2009
41-AP-E-00-3859/03	RESOLUCION DENEGATORIA PRORROGA SUBSIDIACION AUTONOMICA	JOSE MANUEL HUESO MUÑOZ	****8992	21/09/2010
41-AP-E-00-0689/04	RESOLUCION DENEGATORIA PRORROGA SUBSIDIACION AUTONOMICA	SARA FERNANDEZ RODRIGUEZ	****0493	02/03/2010
41-AP-E-00-2021/05	RESOLUCION DENEGATORIA PRORROGA SUBSIDIACION AUTONOMICA	M.ª SOLEDAD PAEZ ALFARO	****3388	21/06/2010
41-AP-E-00-0567/06	RESOLUCION DENEGATORIA SUBSIDIACION AUTONOMICA	JOSE MANUEL SURIA HERRERA	****2113	24/06/2009
41-AP-E-00-1548/09	RESOLUCION DENEGATORIA SUBSIDIACION AUTONOMICA	RUBEN MARTIN FERNANDEZ COBANO	****2900	16/11/2010

Sevilla, 30 de agosto de 2018.- El Delegado, Jesús María Sánchez González.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 5 de septiembre de 2018, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Sevilla, por el que se hace pública relación de solicitantes de ayudas de Rehabilitación de Adecuación Funcional Básica de Vivienda, al/los que no ha sido posible notificar acto administrativo.

De conformidad con lo establecido en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, habiendo resultado imposible la notificación a las personas interesadas que en el anexo se relacionan, se procede a la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de extracto de diversos actos administrativos dictados en procedimientos de solicitud de ayudas de Adecuación Funcional Básica de Vivienda que se tramitan en la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda de Sevilla y cuyos expedientes asimismo se relacionan.

Las personas interesadas o sus representantes podrán comparecer en las dependencias de esta Delegación Territorial, sita en Pza. de San Andrés, 2, 41003, en el plazo de diez días hábiles a partir del siguiente a la notificación del presente, para conocimiento del contenido íntegro del acto y constancia de tal conocimiento.

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de notificación.

A N E X O

Expte.	Acto notificado/plazo	Solicitante DNI/CIF	Municipio
41-AF-05076/2007	REMISIÓN FRACCIONES 6 y 7. EXPTE. DE REINTEGRO	79206535D	PILAS
41-AF-0008/2008	REMISIÓN FRACCIONES 3 y 4. EXPTE. DE REINTEGRO	27798487C	ÉCIJA
41-AF-0573/2011	REMISIÓN FRACCIONES 10 y 11. EXPTE. DE REINTEGRO	28244944R	SEVILLA
41-AF-0760/2011	NOTIFICACIÓN ACUERDO INICIO REINTEGRO	28332804R	SEVILLA

Sevilla, 5 de septiembre de 2018.- El Delegado, Jesús María Sánchez González.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 10 de septiembre de 2018, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Sevilla, por el que se hacen públicas las resoluciones de prórroga de subsidiación estatal del préstamo cualificado/convenido para la adquisición protegida de vivienda.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 a 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, al intentarse la notificación y no poderse practicar, se procede mediante este acto a la publicación del extracto de las resoluciones de solicitudes para la renovación de la subsidiación estatal de la cuota hipotecaria de vivienda protegida.

Previa acreditación de su identidad, los interesados podrán comparecer en las dependencias del Servicio de Vivienda, Sección Vivienda Protegida, de la citada Delegación Territorial (Plaza de San Andrés, núm. 2, de Sevilla), para la notificación del texto íntegro.

Contra las mencionadas resoluciones, que no ponen fin a la vía administrativa, se podrá interponer un recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Fomento y Vivienda, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de dicha Ley.

A N E X O

NOMBRE	DNI/NIE	EXPEDIENTE	RESOLUCIÓN
Gallardo Valero, David	****0074	41-AP-E-00-1800/11	Inadmisión
Delgado Álvarez, Laura	****0084	41-AP-E-00-1513/12	Inadmisión
Sanjurjo Domínguez, Paula	****2069	41-AP-E-00-3383/10	Inadmisión
Olmo Jiménez, Miguel Ángel	****0547	41-AP-G-00-1030/11	Inadmisión
Rojas Sánchez-Arjona, José Miguel	****3998	41-AP-G-00-2905/11	Inadmisión
Pulido Barroso, Jorge	****7940	41-AP-E-00-1825/11	Inadmisión
Cabeza Cueto, Laura	****9267	41-AP-G-00-1516/12	Inadmisión
Díaz Gálvez, Tamara	****7397	41-AP-E-00-1061/12	Inadmisión
Sánchez Román, Juan Antonio	****4097	41-AP-E-00-1785/11	Inadmisión
Sena Silva, Estefanía	****5785	41-AP-E-00-1796/11	Inadmisión
Sánchez Rodríguez, Sergio	****2593	41-AP-E-00-1115/09	Inadmisión

Sevilla, 10 de septiembre de 2018.- El Delegado, Jesús María Sánchez González.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 10 de septiembre de 2018, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Sevilla, por el que se hacen públicas las resoluciones de los recursos potestativos de reposición interpuestos contra resoluciones denegatorias de ayudas al alquiler Alquila de la convocatoria del año 2016.

«De conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 a 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, al intentarse la notificación y no poderse practicar, se procede mediante este acto a la publicación del extracto de las resoluciones de solicitudes para la renovación de la subsidiación estatal de la cuota hipotecaria de vivienda protegida.

Previa acreditación de su identidad, los interesados podrán comparecer en las dependencias del Servicio de Vivienda, Sección Vivienda Protegida, de la citada Delegación Territorial (Plaza de San Andrés, núm. 2, de Sevilla) para la notificación del texto íntegro.

Contra las mencionadas resoluciones, que no ponen fin a la vía administrativa, se podrá interponer un recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Fomento y Vivienda, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de dicha ley».

A N E X O

NOMBRE	DNI/NIE	EXPEDIENTE	RESOLUCIÓN
Akrach, Cherki	****4150	41-AI-PAIQ-01399/16	Desestimatoria
Tenorio Naranjo, Marta	****2312	41-AI-PAIQ-03257/16	Desestimatoria
Asián Cruz, María Dolores	****2862	41-AI-PAIQ-15435/16	Estimatoria
Romero Gordo, Estefanía	****8606	41-AI-PAIQ-14244/16	Estimatoria
Mariscal Recuerda, Jonathan	****2912	41-AI-PAIQ-08127/16	Estimatoria
Vidal Tejero, Laura	****8972	41-AI-PAIQ-13657/16	Estimatoria
Becerra Romero, Rosario	****1989	41-AI-PAIQ-15920/16	Estimatoria
Navarro Morgado, Myriam	****1157	41-AI-PAIQ-10274/16	Inadmisión
Ortiz Estévez, Rosario	****3817	41-AI-PAIQ-10274/16	Estimatoria
Gómez Velasco, Raúl	****2793	41-AI-PAIQ-09892/16	Estimatoria
Escamilla Romero, Rosario	****0301	41-AI-PAIQ-01215/16	Estimatoria
Chiappi Zambrano, Antonio	****3739	41-AI-PAIQ-05855/16	Estimatoria
Núñez Heredia, Juan Antonio	****6084	41-AI-PAIQ-17694/16	Estimatoria
Akkous, Hafida	****7224	41-AI-PAIQ-14692/16	Estimatoria
Montaño Molina, Segundo Jesús	****1519	41-AI-PAIQ-09174/16	Desestimatoria
Labid Soher, Abdeslem	****5219	41-AI-PAIQ-13381/16	Desestimatoria
Ríos Sánchez, Virginia	****0354	41-AI-PAIQ-10173/16	Estimatoria
Navarro Alcázar Caballero, Rosario	****5120	41-AI-PAIQ-18370/16	Estimatoria
Molero Escalona, Patricia	****6670	41-AI-PAIQ-17801/16	Estimatoria
Pino Horrillo, Pedro	****2280	41-AI-PAIQ-05688/16	Estimatoria
Carrión Aparcero, Yessica	****6299	41-AI-PAIQ-13449/16	Desestimatoria
Urbano Sanchíz, María Concepción	****9239	41-AI-PAIQ-13489/16	Desestimatoria
Larbi Cherrak, Nawel	****2095	41-AI-PAIQ-13625/16	Desestimatoria

Sevilla, 10 de septiembre de 2018.- El Delegado, Jesús María Sánchez González.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 13 de septiembre de 2018, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Sevilla, sobre notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes.

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan por haber resultado desconocidas en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación Territorial, o intentada la notificación no se ha podido practicar, y contra las que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 45.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

NOTIFICACIONES RESOLUCIÓN SANCIÓN

Expediente: SE-00328/2018 Matrícula: 0115DFZ Titular: MARTINEZ DURAN, ADRIANA Nif/Cif: ****5854 Domicilio: CL DIEGO DE MERLO NUM 4 PISO 03 Co Postal: 41003 Municipio: SEVILLA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 12 de Noviembre de 2017 Vía: AVDA DE LAS CIENCIAS Punto kilométrico: Hechos: CARECER DE AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR TRANSPORTE PÚBLICO DE VIAJEROS. SE TRATA DE UN VEHICULO FAMILIAR (PARTICULAR) QUE RECOGE A TRES PASAJEROS A LOS CUALES COBRA 12 € EN TOTAL, SEGÚN MANIFESTACIONES DE LOS PASAJEROS Y CONDUCTOR. ORIGEN: AVDA DE LAS CIENCIAS , DESTINO: SAN JUAN DE AZNALFARACHE.- PASAJERO: ANGEL BARBA PEREZ CON DNI 53772782-R .- Normas Infringidas: 39A L LEY 2/2003 64A D Sancion: 1380,01.

Expediente: SE-00367/2018 Matrícula: 7035HCZ Titular: MURTO MAGRO JOSE MANUEL Nif/Cif: ****2868 Domicilio: CL ISLA MARGARITA 12 Co Postal: 21007 Municipio: HUELVA Provincia: Huelva Fecha de denuncia: 30 de Octubre de 2017 Vía: AEROPUERTO DE SAN PABLO Punto kilométrico: Hechos: LA CARENCIA O EL INADECUADO FUNCIONAMIENTO IMPUTABLE AL TRANSPORTISTA O LA MANIPULACIÓN DEL TAXÍMETRO U OTROS ELEMENTOS DE CONTROL QUE OBLIGATORIAMENTE DEBAN LLEVARSE EN EL VEHÍCULO. CARECE DE TAXÍMETRO ASÍ COMO DEL MÓDULO OBLIGATORIO. TRASLADO DE HUELVA AL AEROPUERTO.- Normas Infringidas: 40G L LEY 2/2003 65D D Sancion: 270,01.

Expediente: SE-00381/2018 Matrícula: 2666JFH Titular: GOMEZ DOMINGUEZ JUAN MANUEL Nif/Cif: ****1704 Domicilio: CL AMARO CORREA BELTRAN NUM 1 PISO 1D Co Postal: 21005 Municipio: HUELVA Provincia: Huelva Fecha de denuncia: 28 de Noviembre de 2017 Vía: AEROPUERTO PARKING P1 Punto kilométrico: Hechos: EL INCUMPLIMIENTO DEL RÉGIMEN TARIFARIO. TRASLADO AEROPUERTO SEVILLA A HUELVA, 220 KM, TARIFA 0.58, COBRANDO 160 €, EN LUGAR DE 127,60 €. MANIFIESTA COBRAR 160 € POR CONVENIO.- Normas Infringidas: 40F L LEY 2/2003 65C D Sancion: 270,01.

Expediente: SE-00435/2018 Matrícula: 6803GHK Titular: MANTARAS MUNOZ FRANCISCO JESUS Nif/Cif: ****8293 Domicilio: PLAZA DE ESPANA SN BLQ 8 3B Co Postal: 21610 Municipio: SAN JUAN DEL PUERTO Provincia: Huelva Fecha de denuncia: 26 de Agosto de 2017 Vía: ESTACIÓN DE SANTA JUSTA Punto kilométrico: Hechos: LA REALIZACIÓN DE SERVICIOS INICIADOS EN TÉRMINO MUNICIPAL DISTINTO AL QUE CORRESPONDE EN LA LICENCIA DE TRANSPORTE URBANO (VT- SAN JUAN DEL PUERTO) TRASLADA A CUATRO PERSONAS DE LA EMPRESA VORWEK. Normas Infringidas: 40B L LEY 2/2003 65B 2 D Sancion: 270,01.

Vistas las actuaciones practicadas en los expedientes que se citan, instruidos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 2/2003, de 12 de mayo, y en el Decreto 35/2012, de 21 de febrero, en relación con el Real Decreto 1772/1994, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/87, de 30 de julio, y los Decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril, y 259/1986, de 17 de septiembre, se han dictado las correspondientes resoluciones sancionadoras, imponiendo las sanciones especificadas anteriormente.

Conforme a lo establecido en el art. 122.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra las citadas resoluciones se podrá interponer recurso de alzada, dentro del plazo de un mes, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Delegación Territorial de la Junta de Andalucía, sita en Plaza de San Andrés, 2 y 4, 41071 Sevilla.

De no interponerse el recurso de alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de 15 días para el pago voluntario. De no hacerse efectiva se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 101 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto por el artículo 95 de la misma norma.

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.

Sevilla, 13 de septiembre de 2018.- El Delegado, Jesús María Sánchez González.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 13 de septiembre de 2018, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Sevilla, sobre notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes.

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan por haber resultado desconocidas en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación Territorial, o intentada la notificación no se ha podido practicar, y contra las que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 45.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

NOTIFICACIONES RESOLUCIÓN SANCIÓN

Expediente: SE-02363/2017 Matrícula: SA0047210 Titular: EVENTOS VACA LOCA, S.L.U Nif/Cif: B37516473 Domicilio: C/ RIO ESLA Nº 39, BJ Co Postal: 37185 Municipio: VILLAMAYOR Provincia: Salamanca Fecha de denuncia: 28 de Mayo de 2017 Vía: A-92 Punto kilométrico: 25 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE SAN JUAN DE AZNALFARACHE HASTA COIN SIN HABER PASADO LA REVISIÓN PERIÓDICA DEL TACÓGRAFO. ÚLTIMA REVISIÓN PERIÓDICA SEGÚN PLACA DE MONTAJE DE FECHA 20-04-2015 . TACOGRAFO MANNESMANN KIENZLE TYP 1318.24.09, N SERIE 1197295 Normas Infringidas: 140.34 LEY 16/87 Sancion: 1001.

Expediente: SE-00291/2018 Matrícula: 7611GXX Titular: CEREALES Y LEGUMBRES LAS ARENITAS SL Nif/Cif: B91029488 Domicilio: C/ PEDRO SALINAS, 5,1º, OFICINA 9 Co Postal: 41013 Municipio: SEVILLA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 22 de Septiembre de 2017 Vía: A-92 Punto kilométrico: 122 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE HERRERA HASTA CUEVAS DEL BECERRO CARECIENDO A BORDO DEL VEHÍCULO DE LAS HOJAS DE REGISTRO DE LOS TIEMPOS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO YA UTILIZADAS O DE LOS DOCUMENTOS DE IMPRESIÓN QUE RESULTE OBLIGATORIO LLEVAR, CON INDEPENDENCIA DEL TIPO DE TACÓGRAFO, ANALÓGICO O DIGITAL, QUE SE ESTÉ UTILIZANDO. NO JUSTIFICA ACTIVIDADES COMPRENDIDAS ENTRE 08.09.2017 Y EL 13/09/2017, ASIMISMO ENTRE EL 13/09/2017 Y EL 17/09/2017. Normas Infringidas: 141.25 LEY 16/87 Sancion: 401.

Expediente: SE-00312/2018 Matrícula: Titular: DISTRIBUIDORA DE PRENSA DEL SUR, S.L. Nif/Cif: B91309583 Domicilio: POLIG STORE C/DESTORNILLADOR NAVE SN CALIF 2-9 Co Postal: 41008 Municipio: SEVILLA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 03 de Octubre de 2017 Vía: SE-3204 Punto kilométrico: 2,15 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DE CARÁCTER PÚBLICO, CARECIENDO DE TÍTULO HABILITANTE. PRESENTA TARJETA N 12114764-2 PARA EL VEHICULO 9434-JJX. CONTRATO DE LARGA DURACION DEL MISMO. VEHÍCULO DENUNCIADO: 6908JNT Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sancion: 801.

Expediente: SE-00313/2018 Matrícula: CA005361AX Titular: CENFOSUR S L Nif/Cif: B41996000 Domicilio: CARRETERA DEL BATAN S/N Co Postal: 41011 Municipio: SEVILLA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 05 de Octubre de 2017 Vía: A-376 Punto kilométrico: 23 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE SEVILLA HASTA UTRERA CARECIENDO A BORDO DEL VEHÍCULO DE LAS HOJAS DE REGISTRO DE LOS TIEMPOS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO YA UTILIZADAS O DE LOS DOCUMENTOS DE IMPRESIÓN QUE RESULTE OBLIGATORIO LLEVAR, CON INDEPENDENCIA DEL TIPO DE TACÓGRAFO, ANALÓGICO O DIGITAL, QUE SE ESTÉ UTILIZANDO. CARENCIA DE DISCOS ENTRE LOS PERIODOS COMPRENDIDOS

ENTRE 07/09/2017 Y 21/09/2017, NO PRESENTA CERTIFICADO DE ACTIVIDADES NI REGISTRO EN TARJETA. Normas Infringidas: 140.35 LEY 16/87 Sancion: 1001.

Expediente: SE-00322/2018 Matrícula: 3643FLD Titular: JUAN MANUEL METRO JIMENEZ Nif/ Cif: ****2060 Domicilio: C/ PEZ ESPADA Nº 144 Co Postal: 41015 Municipio: SEVILLA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 31 de Octubre de 2017 Vía: SE-3206 Punto kilométrico: 2,5 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE DOS HERMANAS HASTA SEVILLA DE CARÁCTER PRIVADO COMPLEMENTARIO EN VEHÍCULO CUYA MMA TOTAL ES INFERIOR O IGUAL A 12 TM, EXCEDIÉNDOSE ÉSTA. MASA EN CARGA: 4240 KGS. MMA: 3500 KGS. EXCESO: 740 KGS. 21.14% TRANSPORTA GOLOSINAS, SE APORTA COMO PRUEBA EL TICKET DEL PESAJE. Normas Infringidas: 141.2 LEY 16/87 Sancion: 301.

Expediente: SE-00325/2018 Matrícula: 2644GMZ Titular: LEON URBANO FRANCISCO Nif/ Cif: ****6671 Domicilio: C/ VICTORIA KENT S/N, CALIF 3 BLQ 2. 2º DCHA Co Postal: 41008 Municipio: SEVILLA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 06 de Noviembre de 2017 Vía: C/ FRANCISCO CARRERA IGLE Punto kilométrico: Hechos: REALIZAR TRANSPORTE PUBLICO DE MERCANCIAS, SIN POSEER LA TARJETA DE TRANSPORTE QUE LE HABILITE PARA ELLO. Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sancion: 801.

Expediente: SE-00389/2018 Matrícula: 6469HWH Titular: VIP MAIL SL Nif/Cif: B82995812 Domicilio: C/ ROCÍO Nº 7 Co Postal: 28500 Municipio: ARGANDA DEL REY Provincia: Madrid Fecha de denuncia: 25 de Septiembre de 2017 Vía: SE-30 Punto kilométrico: 12,367 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE DOS HERMANAS HASTA TOMARES DE CARÁCTER PÚBLICO DISCRECIONAL EN VEHÍCULO CUYA MMA TOTAL ES INFERIOR O IGUAL A 12 TM, EXCEDIÉNDOSE ÉSTA. MASA EN CARGA: 5900 KGS. MMA: 3500 KGS. EXCESO: 2400 KGS. 68.57% MERCANCIA PALETS DE FOLIOS. Normas Infringidas: 140.23 LEY 16/87 Sancion: 601.

Expediente: SE-00404/2018 Matrícula: Titular: VIP MAIL SL Nif/Cif: B82995812 Domicilio: CL DEL ROCIO 7 POLIG EL MALVAR Co Postal: 28500 Municipio: ARGANDA DEL REY Provincia: Madrid Fecha de denuncia: 28 de Septiembre de 2017 Vía: A8058 Punto kilométrico: 6 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DE CARÁCTER PÚBLICO, CARECIENDO DE TÍTULO HABILITANTE. TRANSPORTA PRODUCTOS ALIMENTICIOS PROPIEDAD DE CARREFOUR, A VARIOS CLIENTES REPARTO DOMICILIO. CON VEHICULO DE ALQUILER MATRIC 5527HWW,. Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sancion: 801.

Expediente: SE-00439/2018 Matrícula: SE000710CS Titular: ALMACENES MOLERO SA Nif/Cif: A41069733 Domicilio: AVDA ANDALUCIA SN Co Postal: 41700 Municipio: DOS HERMANAS Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 03 de Octubre de 2017 Vía: A-362 Punto kilométrico: 9 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE DOS HERMANAS HASTA PALACIOS Y VILAFRANCA (LOS) UTILIZANDO UN TACÓGRAFO QUE NO FUNCIONA ADECUADAMENTE, POR CAUSA IMPUTABLE AL TRANSPORTISTA. TRANSPORTA MATERIAL DE CONSTRUCCION Normas Infringidas: 140.33 LEY 16/87 Sancion: 1001.

Expediente: SE-00456/2018 Matrícula: Titular: NOVAMENSA DEL SUR Nif/Cif: B93562387 Domicilio: CL ANA MARIA MATUTE N 12 URB EL SEXMO Co Postal: 29580 Municipio: CARTAMA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 04 de Octubre de 2017 Vía: A49 Punto kilométrico: 0 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE SEVILLA HASTA SEVILLA DE CARÁCTER PÚBLICO, CARECIENDO DE TÍTULO HABILITANTE. TRANSPORTA PAQUETERIA DE VARIOS CLIENTES CON ALBARANES DE ENTREGA A DOMICILIO. NO PORTA JUSTIFICANTE DE TALLER NI AUTORIZACION MDL DEL VEHICULO A SUSTITUIR. VEHÍCULO DE ALQUILER CON MATRÍCULA 9015GVS. Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sancion: 801.

Expediente: SE-00489/2018 Matrícula: Titular: VIP MAIL SL Nif/Cif: B82995812 Domicilio: CL ROCIO N 7 POLIG EL MALVAR Co Postal: 28500 Municipio: ARGANDA DEL REY Provincia: Madrid Fecha de denuncia: 10 de Octubre de 2017 Vía: A-376 Punto kilométrico: 9 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE SEVILLA HASTA ALCALA DE GUADAIRA DE CARÁCTER PÚBLICO, CARECIENDO DE TÍTULO HABILITANTE. TRANSPORTA ELECTRODOMÉSTICOS. VEHÍCULO

EN REGIMEN DE ALQUILER SIN CONDUCTOR, ARRENDADOR COVEY ALQUILER DE VEHICULOS CIF B29733870 , CONTRATO N 0000184105 . VEHÍCULO CON MATRICULA 9301HRH. Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sancion: 801.

Expediente: SE-00504/2018 Matrícula: Titular: MUNTEA MARIUS IOAN Nif/Cif: X6227961K Domicilio: CL SANTA RITA NUM 20 Co Postal: 41309 Municipio: RINCONADA (LA) Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 13 de Octubre de 2017 Vía: SE020 Punto kilométrico: 9,3 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DE CARÁCTER PÚBLICO, CARECIENDO DE TÍTULO HABILITANTE. TRANSPORTA PAQUETERIA, MERCANCIA NUEVA A REPARTO. VEHICULO DE ALQUILER MATRIC 3887JVW.- Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sancion: 801.

Expediente: SE-00520/2018 Matrícula: 0178GDR Titular: LLOPIS SERVICIOS AMBIENTALES SL Nif/Cif: B41491739 Domicilio: CTRA SEVILLA-UTRERA KM. 5,700 SN Co Postal: 41700 Municipio: DOS HERMANAS Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 17 de Octubre de 2017 Vía: A92 Punto kilométrico: 42 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE CAMPILLOS HASTA SEVILLA LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA CONDUCCIÓN DE 05:41 HORAS, ENTRE LAS 05:56 HORAS DE FECHA 19/09/2017 Y LAS 14:00 HORAS DE FECHA 19/09/2017, IMPLICANDO UNA CONDUCCIÓN ININTERRUMPIDA SUPERIOR A 5 HORAS E INFERIOR O IGUAL A 6 HORAS SIN RESPETAR LAS PAUSAS REGLAMENTARIAMENTE EXIGIDAS DENTRO DE LAS 4,5 PRIMERAS HORAS DE CONDUCCIÓN. Normas Infringidas: 141.24.3 LEY 16/87 Sancion: 401.

Expediente: SE-00524/2018 Matrícula: 3312CDW Titular: COVEPAL Y SERVICIOS SL Nif/Cif: B91997122 Domicilio: CL TONELEROS N 35 1 IZQ Co Postal: 41700 Municipio: DOS HERMANAS Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 17 de Octubre de 2017 Vía: SE30 Punto kilométrico: 9 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE DOS HERMANAS HASTA SEVILLA SIN HABER PASADO LA REVISIÓN PERIÓDICA DEL TACÓGRAFO. ÚLTIMA REVISIÓN PERIÓDICA SEGÚN PLACA DE MONTAJE DE FECHA 12/08/2015 . TRANSPORTA 160 PALETS DE MADERA. Normas Infringidas: 140.34 LEY 16/87 Sancion: 1001.

Expediente: SE-00531/2018 Matrícula: 4382DRN Titular: INTER-SILOMAN SL Nif/Cif: B04751152 Domicilio: CL VELAZQUEZ N 11 Co Postal: 04140 Municipio: CARBONERAS Provincia: Almería Fecha de denuncia: 19 de Octubre de 2017 Vía: N-IV Punto kilométrico: 605 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE RIBA-ROJA DE TURIA HASTA JEREZ DE LA FRONTERA LLEVANDO EL RELOJ DEL TACÓGRAFO MARCANDO UNA HORA DISTINTA A LA DEL PAIS DE MATRICULACIÓN O A LA REAL SIEMPRE QUE ELLO IMPIDA LA LECTURA. MARCA LAS 09:30 , DEBIENDO MARCAR LAS 10:50 . Normas Infringidas: 140.33 LEY 16/87 Sancion: 1001.

Expediente: SE-00560/2018 Matrícula: 6056GGN Titular: HERMANOS BARRERO MELERO SL Nif/Cif: B41528472 Domicilio: CL AGRICULTORES NUM 2 PISO 2 C Co Postal: 41008 Municipio: SEVILLA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 31 de Octubre de 2017 Vía: SE-3206 Punto kilométrico: 2,5 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE DOS HERMANAS HASTA SEVILLA DE CARÁCTER PÚBLICO DISCRECIONAL EN VEHÍCULO CUYA MMA TOTAL ES INFERIOR O IGUAL A 12 TM, EXCEDIÉNDOSE ÉSTA. MASA EN CARGA: 4480 KGS. MMA: 3500 KGS. EXCESO: 980 KGS. 28.00% TRANSPORTA PAQUETERA SE APORTA COMO PRUEBA EL TICKET DEL PESAJE. Normas Infringidas: 140.23 LEY 16/87 Sancion: 601.

Expediente: SE-00575/2018 Matrícula: 7720HJS Titular: PEDRO RUIZ LIÑAN Nif/Cif: ****8515 Domicilio: CTRA SIERRA N 29 Co Postal: 18190 Municipio: CENES DE LA VEGA Provincia: Granada Fecha de denuncia: 19 de Octubre de 2017 Vía: A92 Punto kilométrico: 42 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE PUEBLA DE CAZALLA (LA) HASTA SEVILLA DE CARÁCTER PÚBLICO, CARECIENDO DE TÍTULO HABILITANTE. TRANSPORTA PAQUETERÍA. Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sancion: 801.

Expediente: SE-00644/2018 Matrícula: Titular: TRANSFER GENERALIFE SL Nif/Cif: B19647064 Domicilio: CL HAYAS N 17 Co Postal: 18220 Municipio: ALBOLOTE Provincia: Granada Fecha de denuncia: 14 de Noviembre de 2017 Vía: ESTACIÓN SANTA JUSTA Punto kilométrico: Hechos:

LA CAPTACIÓN O RECOGIDA DE CLIENTES QUE NO HAYAN CONTRATADO EL SERVICIO PREVIAMENTE.(SE ENCUENTRA CIRCULANDO POR ZONA VIAPOL ,JUZGADOS Y ZONA DE ESTACIÓN SANTA JUSTA CON LA APLICACIÓN CABIFY CONECTADA) ÚLTIMO SERVICIO SEGÚN APLICACIÓN A LAS 9:43 H EN AVDA SAN FCO JAVIER. VEHÍCULO DE ALQUILER CON MATRICULA 9615JHL. Normas Infringidas: 141.8 LEY 16/87 Sancion: 601.

Expediente: SE-00687/2018 Matrícula: 4393GGB Titular: POZO DIAZ ROGELIO Nif/Cif: ****5446 Domicilio: CL NIAGARA SN PORTAL 8 3 C Co Postal: 21005 Municipio: HUELVA Provincia: Huelva Fecha de denuncia: 20 de Noviembre de 2017 Vía: N-630 Punto kilométrico: 799 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE LEPE HASTA PEDRAJAS DE SAN ESTEBAN DE CARÁCTER PÚBLICO DISCRECIONAL EN VEHÍCULO CUYA MMA TOTAL ES SUPERIOR A 12 TM, EXCEDIÉNDOSE ÉSTA. MASA EN CARGA: 45320 KGS. MMA: 40000 KGS. EXCESO: 5320 KGS. 13.30% SE APORTA COMO PRUEBA EL TICKET DEL PESAJE. TRANSPORTA PIÑAS. Normas Infringidas: 141.2 LEY 16/87 Sancion: 850.

Expediente: SE-00715/2018 Matrícula: 0043DFZ Titular: JENIFER NEVADO OTEROS Nif/ Cif: ****7975 Domicilio: CL SEVILLA NUM 40 Co Postal: 14940 Municipio: CABRA Provincia: Cordoba Fecha de denuncia: 08 de Noviembre de 2017 Vía: A-362 Punto kilométrico: 9,1 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE PARADAS HASTA UTRERA DE CARÁCTER PÚBLICO, CARECIENDO DE TÍTULO HABILITANTE. TRANSPORTA CARNES.- Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sancion: 801.

Expediente: SE-00718/2018 Matrícula: 2166DXF Titular: PAVIMENTOS Y PREFABRICADOS SEVILLA Nif/Cif: B90294182 Domicilio: CL PALMETILLO N 4 PARC 3 P I PALMETILLO Co Postal: 41500 Municipio: ALCALA DE GUADAIRA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 08 de Noviembre de 2017 Vía: A360 Punto kilométrico: 21 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE ALCALA DE GUADAIRA HASTA MORON DE LA FRONTERA CARECIENDO A BORDO DEL VEHÍCULO DE LAS HOJAS DE REGISTRO DE LOS TIEMPOS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO YA UTILIZADAS O DE LOS DOCUMENTOS DE IMPRESIÓN QUE RESULTE OBLIGATORIO LLEVAR, CON INDEPENDENCIA DEL TIPO DE TACÓGRAFO, ANALÓGICO O DIGITAL, QUE SE ESTÉ UTILIZANDO. NO JUSTIFICA LA CARENCIA HOJAS REGISTRO TIEMPOS CONDUCCIÓN Y DESCANSO DESDE 18 AL 30/10/2017. Normas Infringidas: 141.25 LEY 16/87 Sancion: 201.

Expediente: SE-00738/2018 Matrícula: Titular: JOSE JONATHAN HURTADO CARMONA Nif/ Cif: ****5349 Domicilio: CL CANTERA N 3 Co Postal: 41520 Municipio: VISO DEL ALCOR (EL) Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 13 de Noviembre de 2017 Vía: A8057 Punto kilométrico: 2 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE MAIRENA DEL ALJARAFE HASTA PORTUGAL DE CARÁCTER PRIVADO COMPLEMENTARIO EN VEHÍCULO CUYA MMA TOTAL ES INFERIOR O IGUAL A 12 TM, EXCEDIÉNDOSE ÉSTA. MASA EN CARGA: 4100 KGS. MMA: 3500 KGS. EXCESO: 600 KGS. 17.14% TRANSPORTA MATERIAL PARA EVENTOS. VEHÍCULO DE ALQUILER CON MATRICULA 1805JSK Normas Infringidas: 141.2 LEY 16/87 Sancion: 301.

Expediente: SE-00749/2018 Matrícula: 8042DBM Titular: INTER-SILOMAN SL Nif/Cif: B04751152 Domicilio: CL VELAZQUEZ NUM 11 Co Postal: 04140 Municipio: CARBONERAS Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 14 de Noviembre de 2017 Vía: A-8064 Punto kilométrico: 1,941 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE ALBUIXECH HASTA HUEVAR DEL ALJARAFE CARECIENDO A BORDO DEL VEHÍCULO DE LAS HOJAS DE REGISTRO DE LOS TIEMPOS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO YA UTILIZADAS O DE LOS DOCUMENTOS DE IMPRESIÓN QUE RESULTE OBLIGATORIO LLEVAR, CON INDEPENDENCIA DEL TIPO DE TACÓGRAFO, ANALÓGICO O DIGITAL, QUE SE ESTÉ UTILIZANDO. SE ACOMPAÑA JUEGO DE HOJAS DE REGISTROS NO PRESENTA CERTIFICADO DE ACTIVIDADES NORMALIZADO PARA COMPLETAR REGLAMENTO CEE 561/2006.MERCANCIA PAN CONGELADO Normas Infringidas: 140.35 LEY 16/87 Sancion: 1001.

Expediente: SE-00750/2018 Matrícula: Titular: PANELES AL-CALAT SL Nif/Cif: B91920967 Domicilio: CL MOGUER NUM 23 Co Postal: 41500 Municipio: ALCALA DE GUADAIRA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 15 de Noviembre de 2017 Vía: A-8028 Punto kilométrico: 2,8 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE ALCALA DE GUADAIRA HASTA LEPE DE CARÁCTER

PRIVADO COMPLEMENTARIO EN VEHÍCULO CUYA MMA TOTAL ES INFERIOR O IGUAL A 12 TM, EXCEDIÉNDOSE ÉSTA. MASA EN CARGA: 4350 KGS. MMA: 3500 KGS. EXCESO: 850 KGS. 24.28% SE APORTA COMO PRUEBA EL TICKET DEL PESAJE. TRANSPORTA DOS VIGAS DE HIERRO. VEHIC DE ALQUILER MATRIC 2608JXW.- Normas Infringidas: 141.2 LEY 16/87 Sancion: 301.

Expediente: SE-00764/2018 Matrícula: 4220FJL Titular: CORSARIO QUALITY SL Nif/Cif: B91807594 Domicilio: CL GOYA NUM 25 Co Postal: 41740 Municipio: LEBRIJA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 16 de Noviembre de 2017 Vía: A-376 Punto kilométrico: 23 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE SEVILLA HASTA UTRERA LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA CONDUCCIÓN DE 05:13 HORAS, ENTRE LAS 07:25 HORAS DE FECHA 03/11/2017 Y LAS 17:54 HORAS DE FECHA 03/11/2017, IMPLICANDO UNA CONDUCCIÓN ININTERRUMPIDA SUPERIOR A 5 HORAS E INFERIOR O IGUAL A 6 HORAS SIN RESPETAR LAS PAUSAS REGLAMENTARIAMENTE EXIGIDAS DENTRO DE LAS 4,5 PRIMERAS HORAS DE CONDUCCIÓN. Normas Infringidas: 141.24.3 LEY 16/87 Sancion: 401.

Expediente: SE-00765/2018 Matrícula: 6497GBX Titular: MANUEL PEREZ ESPEJO SL Nif/Cif: B29832250 Domicilio: CL TRASIERRAS N 16 1 D Co Postal: 29200 Municipio: ANTEQUERA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 16 de Noviembre de 2017 Vía: A49 Punto kilométrico: 23 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE HUEVAR DEL ALJARAFE HASTA ANTEQUERA LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA CONDUCCIÓN DE 05:42 HORAS, ENTRE LAS 10:36 HORAS DE FECHA 03/11/2017 Y LAS 19:16 HORAS DE FECHA 03/11/2017, IMPLICANDO UNA CONDUCCIÓN ININTERRUMPIDA SUPERIOR A 5 HORAS E INFERIOR O IGUAL A 6 HORAS SIN RESPETAR LAS PAUSAS REGLAMENTARIAMENTE EXIGIDAS DENTRO DE LAS 4,5 PRIMERAS HORAS DE CONDUCCIÓN. Normas Infringidas: 141.24.3 LEY 16/87 Sancion: 401.

Vistas las actuaciones practicadas en los expedientes que se citan, instruidos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, y en el Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1772/1994, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/87, de 30 de julio y los decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril y 259/1986, de 17 de septiembre, se han dictado las correspondientes resoluciones sancionadoras, imponiendo la sanciones especificadas anteriormente.

Conforme a lo establecido en el art. 122.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra las citadas resoluciones se podrá interponer recurso de alzada, dentro del plazo de un mes, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Delegación Territorial de la Junta de Andalucía, sita en Plaza de San Andrés, 2 y 4, 41071 Sevilla.

De no interponerse el recurso de alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de 15 días para el pago voluntario. De no hacerse efectiva se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 101 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto por el artículo 95 de la misma norma.

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.

Sevilla, 13 de septiembre de 2018.- El Delegado, Jesús María Sánchez González.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

Anuncio de 12 de septiembre de 2018, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por el que se notifica resolución de archivo de la solicitud en el procedimiento de habilitación de guías de turismo de Andalucía, por resultar desconocido el domicilio de las personas interesadas.

Intentada sin éxito la notificación a las personas interesadas de acto administrativo relativo al procedimiento de habilitación de guía de turismo y en virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, seguidamente se relaciona el mismo, con una somera indicación de su contenido, haciéndose constar que para su conocimiento íntegro podrán comparecer, en el plazo de diez días hábiles desde la procedente publicación del anuncio en el Boletín Oficial del Estado, ante esta Dirección General, sita en la calle Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, entreplanta, Isla de la Cartuja, Sevilla, en horario de 9:00 a 14:00 horas de lunes a viernes.

La notificación, a efectos del cómputo de plazos de interposición de recurso, se entenderá producida por la comparecencia y conocimiento del contenido íntegro del acto o con el transcurso del referido plazo sin comparecer.

Solicitantes que se citan

Interesada: María del Carmen Rubbo Albarracín.

Acto notificado: Resolución de archivo.

Código solicitud: CTC-2017155645.

Interesada: Ewa Urban.

Acto notificado: Resolución de archivo.

Código solicitud: CTC-2017150834.

Interesada: María del Carmen Maroto Marcote.

Acto notificado: Resolución de archivo.

Código solicitud: CTC-2017152186.

Interesada: Irina Lázaro Torres.

Acto notificado: Resolución de archivo.

Código solicitud: CTC-2018007274.

Sevilla, 12 de septiembre de 2018.- La Directora General, M.^a del Carmen Arjona Pabón.

«la presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

Anuncio de 12 de septiembre de 2018, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por el que se notifica requerimiento de subsanación de la solicitud en el procedimiento de habilitación de guía de turismo de Andalucía, por resultar desconocido el domicilio de la persona interesada.

Intentada sin éxito la notificación a la persona interesada de acto administrativo relativo al procedimiento de habilitación de guía de turismo y en virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, seguidamente se relaciona el mismo, con una somera indicación de su contenido, haciéndose constar que para su conocimiento íntegro podrá comparecer, en el plazo de diez días hábiles desde la procedente publicación del anuncio en el Boletín Oficial del Estado, ante esta Dirección General, sita en la calle Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, entreplanta, Isla de la Cartuja, Sevilla, en horario de 9:00 a 14:00 horas de lunes a viernes.

La notificación, a efectos del cómputo de plazos de subsanación, se entenderá producida por la comparecencia y conocimiento del contenido íntegro del acto o con el transcurso del referido plazo sin comparecer.

Solicitante que se cita:

Interesada: Carmen María Peña Espinar.

Acto notificado: Requerimiento Subsanción.

Código solicitud: CTC-2018145858.

Sevilla, 12 de septiembre de 2018.- La Directora General, M.^a del Carmen Arjona Pabón.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 12 de septiembre de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Cádiz, por el que se notifica a la persona interesada acuerdo de inicio relativo a procedimiento administrativo sancionador incoado en materia de sanidad animal .

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, la notificación del acto que se indica en el domicilio que consta en el expediente, esta Delegación Territorial ha acordado la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, para que sirva de notificación a la persona interesada, a cuyo fin se le comunica que el expediente se encuentra a su disposición en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de esta Delegación Territorial, sita en Plaza de la Constitución, núm. 3, de Cádiz, donde podrá comparecer para conocimiento del texto íntegro:

- Nombre y apellidos/razón social: Vicente Medrano Rubio.
- NIF/CIF: 53257111J.
- Procedimiento: Expte. Sancionador núm. CA/0365/18.
- Identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio de procedimiento sancionador, de fecha 14.6.2018.
- Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto, podrán interponerse alegaciones ante la persona responsable de la instrucción del expediente en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Cádiz, 12 de septiembre de 2018.- El Delegado, José Manuel Miranda Domínguez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 12 de septiembre de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Cádiz, por el que se notifica a la persona interesada trámite de audiencia relativo a procedimiento administrativo sancionador incoado en materia de protección de los vinos de Andalucía (Cálidad e inspección de calidad).

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, intentada sin efecto la notificación del acto que se indica, esta Delegación Territorial ha acordado la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Tablón Edictal Único del Boletín Oficial del Estado, para que sirva de notificación a las personas interesadas, a cuyo fin se les comunica que los expedientes se encuentran a su disposición en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de esta Delegación Territorial, sita en Plaza de la Constitución, núm. 3, de Cádiz, donde podrán comparecer para conocimiento del texto íntegro:

- Nombre y apellidos/razón social: Vayma ,S.L.
- NIF/CIF: B11622974
- Procedimiento: Expte. Sancionador núm. CA/0305/18.
- Identificación del acto a notificar: Trámite de audiencia de procedimiento sancionador, de fecha 16.8.18.
- Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto, podrán interponerse alegaciones ante la persona responsable de la instrucción del expediente en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Cádiz, 12 de septiembre de 2018.- El Delegado, José Manuel Miranda Domínguez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 12 de septiembre de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Cádiz, por el que se notifica a las personas interesadas propuesta de resolución de procedimiento administrativo sancionador incoado en diversas materias de pesca.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, intentada sin efecto la notificación del acto que se indica, esta Delegación Territorial ha acordado la inserción del presente anuncio en el del Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, para que sirva de notificación a las personas interesadas, a cuyo fin se les comunica que los expedientes se encuentran a su disposición en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de esta Delegación Territorial, sita en Plaza de la Constitución, núm. 3, de Cádiz, donde podrá comparecer para conocimiento del texto íntegro:

Nombre y apellidos/razón social: Don Óscar Jesús Guillén Pérez.

NIF/CIF: 49344460T.

Procedimiento: Expte. sancionador núm. CA/0280/18.

- Identificación del acto a notificar: Propuesta de resolución de procedimiento sancionador de fecha 13.8.18.
- Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto podrán interponerse alegaciones, ante la persona responsable de la instrucción del expediente, en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Nombre y apellidos/razón social: Carrefour, S.A.

NIF/CIF: A-28425270.

Procedimiento: Expte. sancionador núm. CA/0302/18.

- Identificación del acto a notificar: Propuesta de resolución de procedimiento sancionador de fecha 13.8.18.
- Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto podrán interponerse alegaciones, ante la persona responsable de la instrucción del expediente, en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Cádiz, 12 de septiembre de 2018.- El Delegado, José Manuel Miranda Domínguez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 12 de septiembre de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Cádiz, por el que se notifica a las personas interesadas resoluciones relativas a procedimientos administrativos sancionadores incoados en materia de pesca marítima profesional y marisqueo.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, intentada sin efecto la notificación del acto que se indica, esta Delegación Territorial ha acordado la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, para que sirva de notificación a las personas interesadas, a cuyo fin se les comunica que los expedientes se encuentran a su disposición en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de esta Delegación Territorial, sita en Plaza de la Constitución, núm. 3, de Cádiz, donde podrán comparecer para conocimiento del texto íntegro:

- Nombre y apellidos/razón social: Don Adrián Gálvez Prado.
- DNI/NIF: 49047497C.
- Procedimiento: Expte. sancionador núm. CA/0060/18.
- Identificación del acto a notificar: Resolución de la Dirección General de Pesca y Acuicultura de fecha 26.7.18 y modelo 048 para abono sanción núm. 0482110135183.
- Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto podrá interponerse recurso de alzada, ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

- Nombre y apellidos/razón social: Don David Pacheco Martínez.
- DNI/NIF: 48976611C.
- Procedimiento: Expte. sancionador núm. CA/0080/18.
- Identificación del acto a notificar: Resolución de la Dirección General de Pesca y Acuicultura de fecha 23.7.18 y modelo 048 para abono sanción núm. 0482000279162.
- Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto podrá interponerse recurso de alzada, ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

- Nombre y apellidos/razón social: Don José David Ramírez Jiménez.
- DNI/NIF: 75770163K.
- Procedimiento: Expte. sancionador núm. CA/0141/18.
- Identificación del acto a notificar: Resolución de la Dirección General de Pesca y Acuicultura de fecha 25.7.18 y modelo 048 para abono sanción núm. 0482000289683.
- Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto podrá interponerse recurso de alzada, ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

- Nombre y apellidos/razón social: Don José Luis Cueto Gómez.
- DNI/NIF: 75772466R.
- Procedimiento: Expte. sancionador núm. CA/0160/18.
- Identificación del acto a notificar: Resolución de la Dirección General de Pesca y Acuicultura de fecha 1.8.18 y modelo 048 para abono sanción núm. 0482000289683.
- Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto podrá interponerse recurso de alzada, ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Cádiz, 12 de septiembre de 2018.- El Delegado, José Manuel Miranda Domínguez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 12 de septiembre de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Cádiz, por el que se notifica a la persona interesada resolución de recurso de alzada relativa a procedimiento sancionador incoado en materia de ordenación de pesca marítima profesional en aguas interiores y marisqueo.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, intentada sin efecto la notificación del acto que se indica, esta Delegación Territorial ha acordado la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, para que sirva de notificación a la persona interesada, a cuyo fin se le comunica que el expediente se encuentra a su disposición en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de esta Delegación Territorial, sita en Plaza de la Constitución, núm. 3, de Cádiz, donde podrá comparecer para conocimiento del texto íntegro:

- Nombre y apellidos/razón social: Don Diego Ballesteros Martínez.
- NIF/CIF: 44045071W.
- Procedimiento: Expte. Sancionador núm. CA/0417/16 (DS-00740/2017).
- Identificación del acto a notificar: Resolución de recurso de alzada interpuesta contra Resolución de 3 de marzo de de 2017, de la Dirección General de Pesca y Acuicultura, por infracción en materia de pesca marítima profesional en aguas interiores y marisqueo. Mantenimiento de la responsabilidad imputada a don Diego Ballesteros Martínez. Modelo 048 para abono sanción 0482110094675.
- Recursos: Contra dicho acto podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Cádiz, 12 de septiembre de 2018.- El Delegado, José Manuel Miranda Domínguez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 13 de septiembre de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Cádiz, por el que se notifica a la persona interesada acuerdo de inicio relativo a procedimiento administrativo sancionador incoado en materia de pesca marítima profesional en aguas interiores y marisqueo.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, la notificación del acto que se indica en el domicilio que consta en el expediente, esta Delegación Territorial ha acordado la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, para que sirva de notificación a la persona interesada, a cuyo fin se le comunica que el expediente se encuentra a su disposición en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de esta Delegación Territorial, sita en Plaza de la Constitución, núm. 3, de Cádiz, donde podrá comparecer para conocimiento del texto íntegro:

- Nombre y apellidos/razón social: Eloy Montero Sabajanes.
- NIF/CIF: 76648728D.
- Procedimiento: Expte. Sancionador núm. CA/0429/18.
- Identificación del acto a notificar: Acuerdo de inicio de procedimiento sancionador, de fecha 21.8.2018.
- Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto, podrán interponerse alegaciones ante la persona responsable de la instrucción del expediente en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Cádiz, 13 de septiembre de 2018.- El Delegado, José Manuel Miranda Domínguez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 13 de septiembre de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Cádiz, por el que se notifican a las personas interesadas acuerdos de inicio relativos a procedimientos administrativos sancionadores incoados en diversas materias de pesca marítima.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, la notificación del acto que se indica en el domicilio que consta en el expediente, esta Delegación Territorial ha acordado la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, para que sirva de notificación a la persona interesada, a cuyo fin se le comunica que el expediente se encuentra a su disposición en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de esta Delegación Territorial, sita en Plaza de la Constitución, núm. 3, de Cádiz, donde podrá comparecer para conocimiento del texto íntegro:

- Nombre y apellidos/razón social: Antonio Núñez de la Jara.
- NIF/CIF: 44033267C.
- Procedimiento: Expte. Sancionador núm. CA/0472/18.
- Identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio de procedimiento sancionador, de fecha 26.7.2018.
- Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto, podrán interponerse alegaciones ante la persona responsable de la instrucción del expediente en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

- Nombre y apellidos/razón social: Francisco González Heredia.
- NIF/CIF: 31840376G.
- Procedimiento: Expte. Sancionador núm. CA/0468/18.
- Identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio de procedimiento sancionador, de fecha 24.7.2018.
- Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto, podrán interponerse alegaciones ante la persona responsable de la instrucción del expediente en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

- Nombre y apellidos/razón social: José Antonio Rosendo Candón.
- NIF/CIF: 44961971F.
- Procedimiento: Expte. Sancionador núm. CA/0397/18.
- Identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio de procedimiento sancionador, de fecha 29.6.2018.
- Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto, podrán interponerse alegaciones ante la persona responsable de la instrucción del expediente en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Cádiz, 13 de septiembre de 2018.- El Delegado, José Manuel Miranda Domínguez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 13 de septiembre de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Cádiz, por el que se notifican a las personas interesadas acuerdos de inicio relativos a procedimientos administrativos sancionadores incoados en materia de sanidad animal.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, la notificación del acto que se indica en el domicilio que consta en el expediente, esta Delegación Territorial ha acordado la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, para que sirva de notificación a la persona interesada, a cuyo fin se le comunica que el expediente se encuentra a su disposición en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de esta Delegación Territorial, sita en Plaza de la Constitución, núm. 3, de Cádiz, donde podrá comparecer para conocimiento del texto íntegro:

- Nombre y apellidos/razón social: Vicente Medrano Rubio.
- NIF/CIF: 53257111J.
- Procedimiento: Expte. Sancionador núm. CA/0365/18.
- Identificación del acto a notificar: Acuerdo de inicio de procedimiento sancionador de fecha 14.6.2018.
- Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto podrán interponerse alegaciones ante la persona responsable de la instrucción del expediente en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

- Nombre y apellidos/razón social: Manuel González Bohórquez
- NIF/CIF: 31335418B.
- Procedimiento: Expte. Sancionador núm. CA/0495/18.
- Identificación del acto a notificar: Acuerdo de inicio de procedimiento sancionador de fecha 31.7.2018.
- Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto, podrán interponerse alegaciones ante la persona responsable de la instrucción del expediente en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Cádiz, 13 de septiembre de 2018.- El Delegado, José Manuel Miranda Domínguez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 13 de septiembre de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Córdoba, por el que se notifican los actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura y pesca que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en el expediente, por el presente anuncio se notifican a la persona interesada que figura a continuación los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de la persona interesada en la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Córdoba, sita en C/ Tomás de Aquino, núm. 1, 5.ª planta, 14004, Córdoba. Tfno. 957 001 000; Fax 957 001 108, en donde podrá comparecer para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia del mismo.

Nombre: Rafael Ruiz Cortes.

NIF: 30981116R.

Número de expediente: CO/0224/18.

Acto administrativo a notificar: Trámite de audiencia de fecha 28.8.2018.

Recursos o plazo de alegaciones: Diez días a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

Córdoba, 13 de septiembre de 2018.- El Delegado, Francisco José Zurera Aragón.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 13 de septiembre de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Córdoba, por el que se notifican los actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura y pesca que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en el expediente, por el presente anuncio se notifican a la persona interesada que figura a continuación los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de la persona interesada en la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Córdoba, sita en C/ Tomás de Aquino, núm. 1, 5.^a planta, 14004, Córdoba. Tfno. 957 001 000; Fax 957 001 108, en donde podrá comparecer para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia del mismo.

Nombre: Rafael Jiménez Roldán.

NIF: 30425684L.

Número de expediente: CO/0228/18.

Acto administrativo a notificar: Acuerdo de inicio de fecha 26.7.018.

Recursos o plazo de alegaciones: Diez días a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

Córdoba, 13 de septiembre de 2018.- El Delegado, Francisco José Zurera Aragón.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 12 de septiembre de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Jaén, por el que se notifica a la persona interesada actos administrativos relativos a determinados procedimientos sancionadores incoados en materia de protección de los animales que se cita.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, intentada sin efecto la notificación en el domicilio que consta en dicho expediente del acto que se indica, por el presente anuncio se notifica a la persona o entidad interesada que figuran en el Anexo el acto administrativo que se indica.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a su disposición en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de esta Delegación Territorial, sita en Avenida de Madrid, núm. 19, en Jaén, donde podrá comparecer en el plazo de 10 días a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento.

A N E X O

Interesado: Don Francisco Amador Domínguez.

NIF/CIF: 45.735.756-A.

Expediente: JA/169/2018.

Fecha acto notificado: 13.8.2018.

Acto notificado: Acuerdo de inicio de procedimiento sancionador.

Plazo de alegaciones: Diez días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este acuerdo de inicio.

Jaén, 12 de septiembre de 2018.- El Delegado, Juan Balbín Garrido.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 12 de septiembre de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Jaén, por el que se notifica a la/s persona/s interesada/s actos administrativos relativos a determinados procedimientos sancionadores incoados en materia de calidad agroalimentaria y pesquera que se citan.

En virtud de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, intentada sin efecto la notificación en el domicilio que consta en dicho expediente del acto que se indica, por el presente anuncio se notifica a la persona o entidad interesada que figura en el Anexo el acto administrativo que se indica.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a su disposición en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de esta Delegación Territorial, sita en Avenida de Madrid, núm. 19, en Jaén, donde podrán comparecer en el plazo de 10 días a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento.

A N E X O

Interesado: S.C.A. Del Campo San Felipe Apóstol.

NIF/CIF: F-23.006.034.

Expediente: JA/0039/2018.

Fecha acto notificado: 22.8.2018.

Acto notificado: Acuerdo de apertura de periodo probatorio de procedimiento sancionador.

Plazo alegaciones: Diez días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este acuerdo de apertura de periodo probatorio.

Jaén, 12 de septiembre de 2018.- El Delegado, Juan Balbín Garrido.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 12 de septiembre de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Málaga, por el que se somete a información pública actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura y pesca.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada sin efecto, las notificaciones personales en los domicilios que constan en dichos expedientes, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Territorial, Avda. de la Aurora, 47, planta 5, puerta 7.

Interesado: Alfacara Gestión, S.L.

NIF: B29773751.

Expediente: MA/0364/18.

Acto notificado: Trámite de audiencia del procedimiento sancionador.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este trámite de audiencia.

Málaga, 12 de septiembre de 2018.- El Secretario General Provincial, Juan Manuel Jiménez León.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Acuerdo de 17 de abril de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Cádiz, por el que se abre un periodo de información pública con el fin de obtener la Modificación Sustancial de la Autorización Ambiental Unificada para el proyecto: «Instalación de central de dosificación de hormigón e instalaciones auxiliares en la explotación minera R.S.A) núm. 78, denominada “Monzon”», promovido por Construcciones Garrucho, S. A., en el término municipal de Alcalá del Valle, Cádiz. (PP. 1330/2018).

Acuerdo de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Cádiz, por el que se abre un periodo de información pública con el fin de obtener la Modificación Sustancial de la Autorización Ambiental Unificada para el proyecto: «Instalación de central de dosificación de hormigón e instalaciones auxiliares en la explotación minera R.S.A) núm. 78, denominada “Monzon”», promovido por Construcciones Garrucho, S. A., en el término municipal de Alcalá del Valle, Cádiz. (AAU/CA/015/17).

De conformidad con lo previsto en el art. 31 del Capítulo II del Título III de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, esta Delegación Territorial; en virtud de la competencia atribuida por el art. 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el art. 13.1 e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

ACUERDO

Primero. La apertura de un periodo de información pública, en el seno del procedimiento administrativo relativo a:

Expediente: AAU/CA/015/17 con la denominación: «Instalación de central de dosificación de hormigón e instalaciones auxiliares en la explotación minera R.S.A) núm. 78, denominada “Monzon”», promovido por Construcciones Garrucho, S. A., en el término municipal de Alcalá del Valle, Cádiz, con el fin de obtener: Autorización Ambiental Unificada.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, a fin de que durante el plazo de treinta (30) días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. Durante el periodo de información pública la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, a través de la url: www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica, donde podrá revisar el Proyecto Técnico, Estudio de Impacto Ambiental y posibles requerimientos/subsanaciones, así como en las dependencias administrativas, sita en Plaza Asdrúbal, núm. 6, 3.ª planta, 11071 Cádiz, en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes, salvo días festivos.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, bien en cualquier otro

registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cádiz, 17 de abril de 2018.- El Delegado, Ángel Acuña Racero.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 20 de junio de 2018, del Ayuntamiento de Motril, sobre publicación de la resolución adoptada por la Alcaldesa en Junta de Gobierno Local de 6 de junio de 2018, por el que se concede Licencia de Obras de Gran Superficie Minorista en la Parcela 1 procedente del SUO UE MOT-21 del PGOU de Motril. (PP. 1950/2018).

«Se da cuenta de una propuesta que emite el Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo, Obras Públicas, Medio Ambiente e Iniciativa Urban, en la que manifiesta que:

Vista la solicitud de licencia de obras de Gran Superficie Minorista que, promovida por Inmobiliaria Godoy y Duran, S.L., tuvo su entrada en este Ayuntamiento el día 15 de enero de 2018, se emite la siguiente propuesta:

El ámbito de la unidad de ejecución SUO UE MOT-21 procede de la Modificación Puntual del PGOU, definitivamente mediante Orden de 5 de junio de 2017 de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, y publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 235, de fecha 11 de diciembre de 2017.

Dicho ámbito, cuenta con las siguientes figuras de desarrollo:

- Proyecto de Reparcelación aprobado mediante Decreto de fecha 21 de diciembre de 2017, e inscrito en el Registro de la Propiedad.
- Proyecto de Urbanización de los espacios públicos del ámbito y obras suplementarias exteriores, aprobado mediante Decreto de fecha 6 de abril del presente año.

El SUO UE MOT-21, cuenta con una superficie total de 21.830,56 m², de la que, procedente de la referida reparcelación, resultaron dos parcelas lucrativas, la Parcela 1, con una superficie de 14.955,52 m² y la Parcela 2, con una superficie de 752,04 m², correspondiendo el resto de la superficie del ámbito a cesiones al municipio.

La Parcela 1, sobre la que se solicitó en fecha 15 de enero de 2018 la presente licencia de obras de gran Superficie Minorista, albergará dos establecimientos calificados como "Gran Superficie Minorista", sujeta al trámite de autorización previsto en los artículos 38 a 42 del Texto Refundido de la Ley de Comercio Interior de Andalucía (TRLCIA). En cumplimiento de dicho trámite, se sometió a información pública por plazo de veinte días, habiéndose presentado alegaciones por Asociación Mediterránea Anticorrupción y por la Transparencia (AMAYT) y por Ecologistas en Acción (EA), en los que, además, se solicitaba suspensión del trámite de la licencia de obras, lo que ocasionó la apertura de pieza separada incoando "Incidente de Medidas Provisionales" que, finalmente, ha sido resuelto mediante su desestimación por Decreto de la Sra. Alcaldesa de 8 de mayo de 2018.

En el trámite de autorización previsto en el TRLCIA, se solicitó informe a la Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía, que fue emitido en sentido favorable en fecha 12 de marzo de 2018 y, en fecha 23 de mayo, se ha emitido el preceptivo informe autonómico por la Dirección General de Comercio de la Junta de Andalucía, también en sentido favorable.

Asimismo, mediante resolución de fecha 25 de mayo de 2018, se ha calificado ambientalmente en sentido favorable la instalación de la actividad de Proyecto de Urbanización y Proyecto Básico de la Parcela 1 (incluidos los edificios 1 y 2 y sótano aparcamiento).

Las alegaciones presentadas por Asociación Mediterránea Anticorrupción y por la Transparencia (AMAYT) y por Ecologistas en Acción (EA), fueron informadas por los

Servicios Técnicos Municipales en fecha 21 de marzo del presente año, proponiendo su desestimación en base a las siguientes consideraciones:

Primero. La implantación pretendida se desarrolla en el ámbito de Suelo Urbanizable Ordenado denominado UE MOT-21 del Plan General de Ordenación Urbanística de Motril (PGOU) en adelante (SUO UE MOT-21) que procede de la Innovación realizada al vigente PGOU para cambio de clasificación de suelo no urbanizable de protección agrícola, cultivo tradicional (SNU-PA.CT) a suelo urbanizable ordenado, con uso terciario comercial (TC) aprobada definitivamente mediante Orden de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, de fecha 5 de junio de 2017, con la correspondiente publicación en el BOJA el 11 de diciembre de 2017, número 235, página 152. Quedando reflejado el Uso Pormenorizado de Gran Superficie Minorista.

Durante el proceso de tramitación para la referida Innovación de PGOU se han ido cumpliendo todas las exigencias requeridas por parte de las administraciones competentes, respetando fielmente la normativa urbanística, ambiental y comercial de aplicación.

Por tanto, dicha Innovación de Plan es una disposición general válida, eficaz y vinculante.

Una vez dicho esto, es procedente aclarar que la clasificación del suelo sobre el que se efectuó la innovación de plan era como bien se ha indicado anteriormente la de suelo no urbanizable de protección agrícola, cultivo tradicional (SNU-PA.CT) y en ningún caso de Especial Protección como señalan las alegaciones.

Segundo. La licencia es un acto reglado de competencia exclusiva de la Administración municipal. No podrán concederse licencias con base a las determinaciones de planeamientos futuros ni siquiera condicionadas a la aprobación de los mismos.

La normativa sectorial aplicable a las grandes superficies minoristas, en nuestra Comunidad Autónoma está conformada por el Decreto Legislativo 1/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Comercio Interior de Andalucía (TRLCIA), así, dispone su artículo 22.1 que "Tendrá la consideración de gran superficie minorista, con independencia de su denominación, todo establecimiento de carácter individual o colectivo, en el que se ejerza la actividad comercial minorista y tenga una superficie útil para la exposición y venta al público superior a 2.500 metros cuadrados", disponiendo el artículo 21.5 del mismo cuerpo legal que "Exclusivamente las grandes superficies minoristas estarán sometidas al procedimiento de autorización previsto en el capítulo IV de este título" (artículos 38 a 42).

Conviene de forma resumida exponer la singularidad de la "licencia municipal de obras de gran superficie minorista" en los términos de la referida normativa sectorial de aplicación; toda vez que, conforme previene el artículo 38.1 "Las grandes superficies minoristas estarán sometidas a la obtención, previa a su instalación o ampliación, de la licencia municipal de obras que, además de instrumento para el ejercicio de las competencias propias municipales, comprobará el cumplimiento de las prescripciones de este texto refundido y de las normas y planes que lo desarrollen".

Según dispone el artículo 39, Además de los requisitos necesarios para la instalación o ampliación de cualquier establecimiento comercial, las grandes superficies minoristas, deberán cumplir los siguientes requisitos: "a) Estar emplazada en suelo calificado de gran superficie minorista por el planeamiento urbanístico. b) Observación de las determinaciones establecidas por el plan de movilidad urbana correspondiente." y su instalación deberá garantizar:

"a) La dotación de al menos cinco plazas de aparcamientos por cada 100 metros cuadrados de superficie útil para la exposición y venta al público. Cuando las plazas de aparcamientos sean subterráneas, la dotación será de al menos tres plazas por cada 100 metros cuadrados de superficie útil para la exposición y venta al público.

b) La recogida selectiva en origen de los residuos sólidos, orgánicos, vidrio, papel y cartón, metales y plásticos, así como tóxicos y peligrosos, para facilitar su reciclaje, de acuerdo con su legislación reguladora.

e) Existencia de instalaciones para la utilización de aguas regeneradas y pluviales.

d) La instalación de aguas grises o regeneradas, garantizando la imposibilidad de confundirlas con el agua potable o de contaminar su suministro, A tal efecto, ambas redes deberán ser totalmente independientes y fácilmente diferenciables por el color y la calidad de los materiales empleados en ellas.

e) Existencia de instalaciones receptoras de energía solar para satisfacer, al menos, las necesidades energéticas relativas al agua caliente sanitaria propia del edificio.

f) La utilización de combustibles líquidos o gaseosos, con preferencia a la energía eléctrica, para los usos de calefacción o calentamiento de agua, quedando prohibida las instalaciones para fuel-oil.

g) La accesibilidad a las personas con cualquier tipo de discapacidad."

Una vez dicho esto y por lo que se refiere al trámite que nos ocupa que es el de la licencia de obras de gran superficie minorista, reseñar que en las alegaciones presentadas no se manifiesta ningún incumplimiento de las determinaciones anteriormente enumeradas cuya autorización constituye el objeto del presente expediente, centrándose las mismas en cuestionar la legalidad de la ordenación urbanística contenida en la innovación de PGOU aprobada, no formulándose ningún reparo con el objeto en sí.

Tercero. Durante el trámite de aprobación de la referida modificación, por la Dirección General de Comercio se emitió informe favorable condicionado entre otras cosas a la incorporación de un plan de movilidad urbana "en el que se aplique el criterio de priorizar el acceso peatonal, el transporte no motorizado y el transporte público establecido en el art. 33.h) del TRLC/A" teniendo en cuenta lo recogido en el informe de la Dirección General de Movilidad a cerca del Estudio de Tráfico. Dicho documento se encuentra incorporado a la innovación aprobada dando así cumplimiento a las exigencias requeridas.

Procede, por tanto, reiterar que el Plan de Movilidad que ahora se cuestiona formó parte del referido documento de Innovación del PGOU aprobado definitivamente, por lo que no es el momento procedimental oportuno para discutir sus determinaciones.

Cuarto. Por último, y en relación con la "Orden del Ministerio de Fomento, de 16 de diciembre de 1997, por la que se regulan los accesos a las carreteras del Estado, las vías de servicio y la construcción de instalaciones de servicios", que se cita en uno de los escritos presentados, señalar que la misma no deviene de aplicación por cuanto que por el ámbito no discurre ninguna vía urbana de titularidad estatal ni autonómica. De hecho, el acceso más próximo a la Carretera Nacional 340, ésta sí una vía de titularidad estatal, se encuentra aproximadamente a un (1) kilómetro de distancia de dicho ámbito.

A la vista de cuanto antecede, vistos los informes preceptivos emitidos favorablemente conforme a la previsiones de la Ley de Comercio Interior de Andalucía, así como los informes jurídicos y técnicos emitidos al efecto por los Servicios Técnicos Municipales, la Sra. Alcaldesa, oída la opinión de los asistentes, acuerda:

1.º Desestimar las alegaciones presentadas por Asociación Mediterránea Anticorrupción y por la Transparencia (AMAYT) y por Ecologistas en Acción (EA), en base a las consideraciones que anteceden.

2.º Conceder licencia de obra mayor de Gran Superficie Minorista, consistente en construcción de dos edificaciones comerciales sin actividad específica y urbanización interior de parcela, a Inmobiliaria Godoy y Durán, S.L., con C.I.F. B-04025755, y domicilio a efectos de notificación en carretera de Málaga, 34, de El Ejido (Almería), en Parcela 1 procedente del Proyecto de Reparcelación del SUO UE MOT-21 del PGOU de Motril, conforme al Proyecto redactado por el Arquitecto Superior don Ángel Luis Gijón Díaz.

Determinaciones urbanísticas de la parcela:

- Clasificación Urbanística: Suelo Urbanizable Ordenado Unidad de Ejecución MOT-21 (SUO UE MOT-21).
- Calificación Urbanística: Terciario comercial, Gran Superficie Minorista y Espacios Libres interiores.
- Tipología: Bloque aislado.
- Superficie Parcela: 14.955,52 m².
- Edificabilidad máxima: 5.674,01 m² (Edificio 1: 1.752 m² y Edificio 2: 3.922,01 m²).
- Altura máxima permitida: B+1 (7,70 m).
- Plazas de aparcamiento: 307 plazas (200 plazas en superficie y 107 en sótano).

Presupuesto de ejecución material: 4.452.528,99 €, de los que 3.757.812,71, corresponden a la edificación, y el resto, 694.716,28 €, a la urbanización interior de parcela.

Características de las obras:

Urbanización interior de parcela, en la que se prevé la implantación de los siguientes servicios: explanación y pavimentación de calzadas y aceras; Abastecimiento y distribución de agua potable; Saneamiento de aguas pluviales y residuales; Estación de bombeo (aguas pluviales y residuales); Instalación de centros de transformación; Alumbrado público; Red de telecomunicaciones y 107 plazas de aparcamiento.

Cabe indicar que existe depositado aval por el promotor, por importe de 283.841,80 €, correspondiente al 100% de las obras de urbanización del sector, para responder de la ejecución simultánea de dichas obras con la edificación de la Parcela 2 procedente del proyecto de reparcelación y que, en escrito presentado el 31 de mayo del presente año, por parte del promotor se ha comunicado que dicha garantía debe entenderse depositada hasta la finalización de las obras de urbanización y que, no obstante, se ha solicitado de la entidad bancaria que emita documento aclaratorio para complementar el aval depositado en su día, con el fin de que cubra, asimismo, la garantía de las obras que se van a ejecutar en la Parcela 1.

Edificio 1, constituido por edificación con una superficie de 1.752,00 m² construidos en tipología de bloque aislado, sobre huella edificable de 1.752,00 m² y una sola planta. Se plantea sin actividad específica, dentro del uso terciario comercial, para albergar una futura actividad comercial minorista. La altura máxima de la edificación es de 7,70 m.

Edificio 2, Diseñado para albergar dos comercios diferenciados, tiene una superficie total construida de 3.922,01 m², en tipología de bloque aislado, sobre huella edificable de 3.922,01 m², se desarrolla en planta baja y sótano que contiene 107 plazas de aparcamientos, de las que 4 están adaptadas para discapacitados. La altura máxima de la edificación es de 7,70 m.

Ambos edificios tienen su geometría en planta predeterminada por las alineaciones que establecía una ordenación pormenorizada en la innovación del PGOU.

La suma de edificabilidades de ambos edificios, 5.674,01 m² TC, agota la asignada a la Parcela.

La presente licencia de obras se otorga con sujeción a las siguientes condiciones:

- DE CARÁCTER GENERAL

1. Antes de iniciar las obras deberá:

Presentar Proyecto de Ejecución que desarrollará el proyecto básico y definirá la obra en su totalidad sin que en él puedan rebajarse las prestaciones declaradas en el básico, ni alterar las condiciones bajo las que se otorga la presente licencia. El proyecto de ejecución incluirá los proyectos parciales u otros documentos técnicos, que en su caso deberán desarrollarlo o complementarlo, los cuales se integrarán en el proyecto como documentos diferentes bajo la coordinación del proyectista (art. 6.1.3.b R.D. 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el CTE).

Presentar Certificado de Eficiencia Energética del proyecto, según Real Decreto 47/2007, de 19 de enero, por el que se aprueba el procedimiento básico para la certificación de eficiencia energética de edificios de nueva construcción (BOE núm. 27, de 31 de enero de 2007) (con inscripción en el Registro Andaluz).

Presentar Estudio de Seguridad y Salud o Básico en su caso, según determina el art. 17 del Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establece las disposiciones mínimas de Seguridad y Salud en las obras de construcción y art. 8 de las Ordenanzas Municipales.

Avisar a los Servicios Técnicos Municipales, para que, con los Técnicos Directores de Obra, Constructor y Promotor, se comprueben alineaciones y rasantes, para proceder a firmar el acta de replanteo, significando que comenzada la obra sin que se haya firmado la referida Acta, se procederá a la paralización inmediata de la obra, según art. 9.h) de las Ordenanzas Municipales.

Presentar Asunción de Dirección Técnica de las Obras (art. 9.g de las Ordenanzas Municipales).

Antes del inicio de las obras, se deberá presentar documento suficiente que garantice la ejecución simultánea de las obras de urbanización de los espacios públicos y de las edificaciones en la Parcela 1.

Los plazos para la ejecución de la edificación, serán los siguientes: Inicio 3 meses, Terminación 36 meses (art. 4.4 de las Ordenanzas Municipales).

Si se prevé el incumplimiento de los plazos señalados anteriormente se podrá conceder prórroga en los términos que señala el art. 173 de Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Junto a la documentación que deba presentarse a los efectos de obtener la licencia de primera ocupación. El promotor deberá presentar un informe de Ensayo que justifique los extremos que establece el IT.5 del Reglamento contra la contaminación acústica en Andalucía (BOJA de 6.2.2012).

Deberá depositar avales para garantizar la gestión de residuos originados por las obras, de conformidad con lo establecido en los artículos 80 y 81 del Decreto 73/2012, de 22 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos, por importe total de 102.573,73 €, correspondiendo:

75.156,25 €, a la edificación (2% s/3.757.812,71 €).

13.894,32 €, a la urbanización interior (2% s/694.716,28 €).

Se advierte que la Licencia se concede sin perjuicio de posibles daños y/o perjuicios a terceros.

Se recuerda que la validez de la Licencia queda sujeta a las autorizaciones que pudieran corresponder en los organismos concurrentes en la materia que quede afectada la edificación y/o solar.

- DE CARÁCTER PARTICULAR en relación con la Normativa y Ordenanzas Municipales

Los edificios tienen Uso Terciario Comercial según Modificación Puntual del PGOU de Motril, aprobada definitivamente mediante Orden de 5 de junio de 2017, de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

La conexión de instalaciones y elementos de estas con las redes de abastecimiento y distribución se realizarán según condiciones que establezcan las compañías suministradoras, según (art. 17 de la Ordenanza Municipal de la Edificación –OME–).

Los elementos de la construcción cumplirán con las condiciones de seguridad, salubridad, ornato, según (art. 16.5.a OME).

El edificio dispondrá de sistema de captación y utilización de energía solar activa de baja temperatura, para la producción de agua caliente sanitaria, según Ordenanzas Municipales y documento aportado.

La instalación de energía solar situada en cubierta, deberá quedar integrada en el diseño de la edificación teniendo en cuenta el impacto visual que pudiera producir, según (art. 17 OME)

La obra deberá quedar vallada en todo su perímetro, mediante valla rígida y opaca.

- DE CARÁCTER PARTICULAR en relación con Normativas Sectoriales

Se advierte del cumplimiento de aquellas determinaciones establecidas en proyecto, en relación con el Código Técnico de la Edificación y en relación con el Reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía, aprobado por el Decreto 293/2009, de 7 de julio, y las instrucciones para su cumplimentación. Así como con cualquier otra Legislación de carácter sectorial que le afecte a la edificación y/o al suelo.

3.º Notificar el presente acuerdo a los interesados en el expediente, advirtiéndoles de los recursos que proceden contra el mismo.

4.º Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, conforme lo establecido en el artículo 40.9 del Texto Refundido de la Ley de Comercio Interior de Andalucía.

5.º Comunicar el presente acuerdo al Registro de Comerciantes y Actividades Comerciales de Andalucía.»

Plazo de alegaciones y recursos: Contra dicha resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrán los interesados interponer, potestativamente, Recurso de Reposición en el plazo de un mes, ante la Sra. Alcaldesa o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de dos meses, ambos plazos a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio, sin perjuicio de que puedan formularse cualesquiera otros que estimen convenientes.

Motril, 20 de junio de 2018.- La Alcaldesa, Flor Almón Fernández.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS

Anuncio de 22 de agosto de 2018, de la Comunidad de Regantes La Marala, de la convocatoria de Asamblea Extraordinaria. (PP. 2355/2018).

Convocar a todos los interesados en el uso de las aguas de la Comunidad de Regantes de La Marala en el t.m. Alhaurín El Grande, el día 1 de octubre de 2018, a las 19:30 horas, en primera convocatoria y a las 20:00 horas en segunda convocatoria, para celebrar Junta Extraordinaria en Avenida Reina Sofía, 1, local B, en Coín (Málaga), con el fin de modificar y ratificar por parte de los partícipes la modificación/adaptación de las ordenanzas.

Coín, 22 de agosto de 2018.- El presidente, José Manuel Hevilla Ordóñez.